TOMO 174 Montevideo, Sábado 26 de Marzo de 1949 Núm. 12722

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se hacen modificaciones en el Plan de Estudios de la Escuela de Comando. (Cursos de Mayores y Tenientes Coroneles).

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 13.341).

Montevideo, 14 de mayo de 1949.

Vistos estos antecedentes por los cuales la Dirección General del Instituto Militar de Estudios Superiores propone modificar: 1.o) los planes de estudios que rigen en la Escuela de Comando y que fueron aprobados por decreto N.o 9.125 del 27 de marzo de 1947; y 2.o) los coeficientes establecidos para las asignaturas que comprenden los planes ya referidos, determinados por el numeral 1) del artículo 53 del Reglamento del mencionado Instituto, aprobado por decreto N.o 11.831 de fecha 2 de julio de 1948.

Considerando que las modificaciones propuestas tienen por objeto asignar a ciertas materias el valor fundamental y decisivo que deben tener, en consonancia con la finalidad de los cursos, así como también la inclusión, eliminación y una mejor distribución de asignaturas.

Atento a los informes favorables de la Inspección General del Ejército, Estado Mayor General e Inspección de Escuelas y Cursos.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el Plan de Estudios a que se refiere la última parte del numeral 2) del apartado A) del decreto N.o 9.125 de fecha 27 de marzo de 1947, por los siguientes:

Curso de Tenientes Coroneles

A) Materias objeto de calificación:
Táctica General.
Táctica de Armas (calificación solamente en la de origen).
Logística.
Nociones de Estado Mayor.

B) Materias sin calificación (conferencias).
Organización Militar Comparada.
Derecho Constitucional.
Política Internacional.
Sociología de la Guerra.
Economía Política.

Curso de Mayores

A) Materias objeto de calificación:
Táctica del Arma de origen.
Táctica General (nociones).
Logística.
Nociones de Estado Mayor.
Geografía Militar.
Historia Militar.
Material e Industria de Guerra.

Art. 2.o Modifícase el numeral 1) del artículo 53 del Reglamento del Instituto Militar de Estudios Superiores, en la forma siguiente:

Curso de Tenientes Coroneles

	Coeficiente
Táctica General	10
Táctica de Armas (la de origen)	7
Logística	7
Nociones de Estado Mayor	6

Curso de Mayores

	Coeficiente
Táctica de Arma de origen	10
Táctica General (nociones)	9
Logística	7
Nociones de Estado Mayor	6
Geografía Militar	6
Historia Militar	6
Material e Industria de Guerra	5

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

2

Decreto. Se renuevan las licencias de funcionamiento a las radiodifusoras

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 13.410).

Montevideo, 14 de marzo de 1949.

Vistos estos antecedentes relacionados con la solicitud del Servicio de Transmisiones para que se renueven las licencias de funcionamiento a las radiodifusoras.

Considerando que el Poder Ejecutivo estima que es conveniente expedir las referidas licencias de funcionamiento por el término de un año.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Servicio de Transmisiones para que conceda con carácter precario y revocable en cualquier momento, sin dar lugar a reclamo ni indemnización de clase alguna, licencias de funcionamiento hasta el 28 de febrero de 1950, a las siguientes radiodifusoras: CX-4 "Radio Rural del Uruguay", CX-8 "Radio Sarandí",

CX-10 "Rodio Ariel", CX-12 "Radio Oriental", CX-14 "El Espectador', CX-16 "Radio Carve", CX-18 "Radio Libertad Sport", CX-20 "Radio Monte Carlo", CX-22 "Radio Universal", CX-24 "La Voz del Aire", CX-28 "Radio Imparcial", CX-30 "Radio Nacional", CX-32 "De Montevideo", CX-34 "Radio Artigas", CX-36 "Broadcasting Centenario del Uruguay", CX-40 "Radio Fénix", CX-42 Radio Acreimlam", CX-44 "Emisora Norton", CX-46 "Radio América", CX-48 "Radio Femenina", CW-1 "Radio Popular, CW-37 'Difusora Rochense", CW-19 "Radio Charrúa', CW-23 "Radio Cultural", CW-25 "Radio Durazno", CW-27 "Radio Tabaré", CW-31 "Radio Salto", CW-33 "Difusora Florida", CW-35 "Paysandú Broadcasting", CW-39 "La Voz de Paysandú", CW-41 "Broadcasting San José", CW-43 "Radio Lavalleja", CW-43B "Radio Internacional", CW-45 "Difusora Treinta y Tres", CW-464, "Difusora Zorrilla de San Martín", CW-57 "Radio Montevideo", CW-47A "Radio Welcome de San José", CW-47B "Radio Welcome de Nueva Helvecia", CW-51 "Radio Maldonado", CW-53 "La Voz de Melo", CXA-3 "Radio Ariel", CXA-7 "Radio Oriental", CXA-8 "Radio Real de San Carlos", CXA-13 "S.A.D.R.E.P.", CXA-19 "El Espectador". CXW "Estación relevadora de Difusoras del Uruguay S. A.", CXA-21 "Radio Fénix" y CXA-30 "Radio Nacional".

Art. 2.o Las radiodifusoras estarán obligadas a cumplir, además de lo que determina el acutal "Reglamento de Instalación y Funcionamiento de Estaciones Radioeléctricas", las condiciones que a continuación se detallan:

A) El servicio que efectúen las radiodifusoras es considerado servicio público y sus transmisiones serán esencialmente de carácter cultural, instructivo, científico, artístico y, aún cuando efectúen transmisiones de carácter recreativo no deberán perder las condiciones de culturales;

B) Las radiodifusoras particulares, cuyo funcionamiento está mantenido con la propaganda comercial, no podrán transmitir más de ciento cincuenta (150) palabras entre dos números; y

C) El Servicio de Transmisiones, por intermedio de la División de los Servicios de Radiocomunicaciones, podrá utilizar diariamente hasta quince (15) minutos del horario de las radiodifusoras en hacer transmisiones de interés público.

Art. 3.o Devuélvase. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA.

8

Resolución. Se agregan nuevas materias al Plan de Estudios de la Escuela de Educación Física Militar

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 9.282).

Montevideo, 14 de marzo de 1949.

Vistos estos antecedentes por los cuales la Dirección de la Escuela de Educación Física Militar propone la inclusión en el Plan de Estudios del referido instituto, de las asignaturas de Biología para el primer y segundo año de cadetes y Lucha para el primero, segundo y tercer año

Atento a los informes favorables de la Inspección General del Ejército, Estado Mayor General, Inspección de Escuelas y Cursos y Dirección de Tiro y Educación Física.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Agregar al Plan de Estudios de la Escuela de Educación Física Militar, inserto en su Reglamento General e Interno, aprobado por resolución de fecha 10 de setiembre de 1942, las siguientes materias:

Biología, como materia técnico-profesional teórica, para primero y segundo año.

Lucha, como materia técnico-profesional práctica, para primero, segundo y tercer año.

Los coeficientes a las materias citadas serán los siguientes:

Biología: 9.

Lucha: 8.

2.o Que se comunique, publique y archive. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Resolución. Se designa una Comisión para estudiar la expropiación de un predio en Rocha, a fin de proteger especies de la fauna indígena.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 25 de febrero de 1949.

Vista la gestión promovida por la Subcomisión de Censo y Repoblación, dependiente de la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena, para que el Ministerio de Ganadería y Agricultura proceda a la expropiación de un predio situado sobre el bañado "Del Indio" y frente al lagunón denominado "Ojos de Agua" en el Departamento de Rocha, como una reserva natural de nuestra avi-fauna.

Resultando: Que se ha constatado en el lugar que se indica, la existencia de bandas de cisnes de cuello negro, rara y codiciada especie de un valor real considerable, reconocida como una de las más bellas de la avi-fauna de América y cuya principal característica es la de que no se resigna a la cautividad, siendo negativos todos los esfuerzos realizados para obtener su procreación doméstica, por lo que se halla en trance de extinción total en nuestro país.

Que hay, asimismo, una colección casi completa de las especies acuáticas y superabundancia de especies silvestres, contándose en la rama de los mamíferos gran cantidad de nutrias, carpinchos y apereaces lo que demuestra el mérito del predio mencionado para que se le destine como reserva natural de las mismas ya que por su naturaleza debe considerársele improductivo, esto es, de escaso valor y sin posibilidades de explotación ganadera o agrícola.

Considerando: Que además de procurarle fundamentalmente al Poder Ejecutivo la conservación de estos valores autóctonos, como expresión de un bien colectivo que debe legarse íntegro y sin solución de continuidad a las generaciones futuras, nuestro país ha subscripto tratados internacionales que obligan a proteger la flora y la fauna, así como todas las bellezas escénicas de América.

Que por otra parte, la estratégica ubicación de esta reserva natural de la fauna indígena, al borde de una importante vía de comunicación, es un nuevo atractivo en plena zona de intenso turismo, cual es la de las Costas del Este, y representa un interés económico-social que requiere, para convertirse en un recurso útil, la intervención de la Comisión Nacional de Turismo.

Que como primera medida a adoptar en el caso, es conveniente designar una Comisión, integrada por un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura, otro de la Comisión Nacional de Turismo, del Ministerio de Obras Públicas, de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, además de los integrantes de la Subcomisión de Censo y Repoblación de la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena, para que constate la existencia de tan valiosos ejemplares y produzca un informe sobre las conveniencias y posibilidades de futuro que significaría una expropiación de tal naturaleza.

Por todo lo cual,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero. Desígnase una Comisión, integrada por un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura, quien ha de presidirla, otro del Ministerio de Obras Públicas, de la Comisión Nacional de Turismo, de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, además de los integrantes de la Subcomisión de Censo y Repoblación de la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena, con los cometidos apuntados en la parte expositiva de la presente resolución.

Segundo. La Comisión que se crea por el numeral anterior, funcionará en el local de Secretaría de Comisiones de la mencionada Secretaría de Estado, donde contará con los elementos necesarios para el desempeño de sus cometidos.

Tercero. Comuníquese, etc — BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 508. — En Montevideo, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve, el señor Presidente de la República en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros:

Se conceden los siguientes a favor de:

1—Juan Eleazar Portillo Alvez, Sargento del Regimiento de Caballería N.o 3, $ 49.50. (Carpeta 6661|948).

2—Matías Román del Río, soldado del Batallón de Infantería N.o 7, $ 35.75. (Carpeta 42|949).

3—Juan María Lobati, Sargento de la Aeronáutica Militar, $ 59.21. (Carpeta 519|949).

4—Juan Alberto Giménez Sargento del Grupo de Artillería N.o 1, $ 52.80. (Carpeta 351|949).

5—Juan Pablo Silva, soldado de la Escuela de Armas y Servicios, $ 50.92. (Carpeta 483|949).

6—Raúl Hernández, Sargento del Agrupamiento Antiaéreo N.o 1, $ 115.00. (Carpeta 419|949).

7—Ramón Lima, soldado del Batallón de Infantería N.o 2, $ 40.51. (Carpeta 21|949).

8—Carlos Romeo Borba, Apuntador del Grupo de Artillería N.o 1, $ 46 75. (Carpeta 352|949).

9—Umberto Guillermo Renato Cristiano, Suboficial de 1.a Clase, de Mar y Señales, $ 96.00. (Carpeta 727|949).

10—Francisco Flores, soldado del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería N.o 6, $ 45.29. (Carpeta 6907 de 1948).

Modificaciones de retiros

Se modifican las resoluciones que se indican, estableciendo que:

1—El soldado Oli Ribeiro debe percibir una asignación de $ 42.90. (Carpeta N.o 5529|948).

2—El soldado Anselmo González debe percibir una asignación de $ 40.51. — (Carpeta 5707|948).

3—El Cabo Juvenal Amaro, debe percibir una asignación de $ 44.00. (Carpeta N.o 5288|948).

4—El Cabo Enrique Da Silva, debe percibir una asignación de $ 38.33. (Carpeta 5711|946).

Pensiones

Se conceden las siguientes a favor de:

1—Severina Píriz de Lozano, viuda del Sargento (R) Pedro Lozano, de $ 33.48. (Carpeta 3014|948).

2—Lidia Nelly y Mabel Corina Alves Lemo, menores, hijas del soldado León Alves, de $ 25.57. (Carpeta 6172|948).

Licencias

Se conceden las siguientes a favor de:

1—Cabo de 1.a Clase Mecánico Electricista (R) Manuel Adán Nieto, 6 meses para residir en el extranjero. (Carpeta N.o 6664|948).

2—Luis Alberto Ilich, Auxiliar extrapresupuesto del Servicio de Transmisiones, 2 meses sin goce de sueldo. (Carpeta N.o 706|949).

3—Oscar Gagliotti, Auxiliar 4.o del Servicio de Transmisiones, 3 meses por razones de salud. (Carpeta 1253|948).

4—Hipólito Cánddido, chofer del Servicio de Transmisiones, 2 meses por razones de salud. (Carpeta 6178|948).

5—Luis A. Pastoriza, mensajero del Servicio de Transmisiones, 3 meses, a partir del 2 de febrero próximo pasado, por razones de salud. (Carpeta 1106 de 1949).

6—Ismael González, Auxiliar 6.o (sirviente de Sala) del Servicio de Sanidad, 3 meses por razones de salud. (Carpeta N.o 4912|948).

7—Blás Alvaro Azofra, Oficial Fideero del Servicio de Intendencia, 2 meses sin goce de suedo, para trasladarse a la República Argentina. (Carpeta 967|949).

8—Saturnino Lozano, Guardahilos del Servicio de Transmisiones, 2 meses, por razones de salud. (Carpeta 838|949).

9—Celia Roux Machado, Auxiliar 4.o del Servicio de Transmisiones, 2 meses, sin goce de sueldo, a partir del 10 de febrero próximo pasado. (Carpeta 603 de 1949).

10—Francisco Nicasio Rusilia, Auxiliar 6.o (Peón) del Servicio de Sanidad, prórroga por 3 meses, por razones de salud. (Carpeta 866|948).

11—Ladislao Mazurkievitz, Traductor de la Dirección General del Servicio de Transmisiones, prórroga por 6 meses, sin goce de sueldo, para residir en la ciudad de Buenos Aires. (Carpeta 4180|948).

12—Bernardino Martínez, Marinero de 1.a clase (R) prórroga por 6 meses, para continuar embarcado en el "General Artigas". (Carpeta 3593|948).

13—Manuel Galbán, Marinero de 1.a clase (R), prórroga por 6 meses para continuar embarcado en el "General Artigas". (Carpeta 3656|948).

14—Cabo de 2.a clase (R) Guillermo Charquero, prórroga por 6 meses, para continuar embarcado en el "General Artigas". (Carpeta 3595|948).

15—Eduardo Suárez, Cabo de 2.a clase (R), prórroga por 6 meses para continuar embarcado en el "General Artigas" (Carpeta 3613|948).

16—Luis Eduardo Ferrari Auxiliar 4.o del Servicio de Sanidad, prórroga por 3 meses, por razones de salud. (Carpeta número 7238|947).

17—Benjamín Ferreyro, Mensajero, del Servicio de Sanidad, prórroga por 3 meses por razones de salud. (Carpeta número 4046|947).

18—Amelia Hernández López Pensionista, prórroga por 6 meses para residir en la República Argentina. (Carpeta número 5750|947).

Privilegios de Paquete

Se conceden los siguientes a favor de los vapores cuyas banderas y nombres se establecen a continuación:

1—"Categoría B", Peruano, "Callao" (Carpeta 1217|949).

En la "Categoría C":

2—Inglesa, "Theodcxus". (Carpeta 960|949).

3—Norteamericana, "Hat Creex" — (Carpeta 773|949).

4—Italiana, "Angelina Lauro". (Carpeta 790|949).

5—Inglesa, "Empiere Beatrice" (Carpeta 788|949).

6—Inglesa, "Avodene". (Carpeta 789 de 1949).

7—Sueca, "Anita". (Carpeta 1135 de 1949).

8—Italiana, "Italvalle". (Carpeta número 1132|949).

9—Belga, "Liege". (Carpeta 1133 de 1949).

10—Griega, "Polytimi Andreadis". — (Carpeta 1134|949).

11—Estadounidense, "Mormackite". — (Carpeta 1212|949).

12—Sueca, "Panamá". (Carpeta 1210 de 1949).

13—Inglesa, "Marietta". (Carpeta número 1216|949).

14—Noruega, "Vera". (Carpeta 1216 de 1949).

15—Argentina, "Estrella Austral". — (Carpeta 1219|949).

16—Española, "María Victoria". (Carpeta 1218|949).

17—Panameña, "Rum River". (Carpeta 1214|949).

18—Holandesa, "Abbedix" (Carpeta 1215|949). y

19—Española, "Monte Monjuich". — (Carpeta 1213|949).

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes a favor de:

1—Inspección G. del Ejército, por la suma de $ 300.00, para gastos de traslados de los Instructores en los Centros de Instrucción de la Región Militar N.o 1. (Carpeta 768|949).

2—Inspección G. de Marina, por pesos 49.00, para reintegrar al Capitán de Fragata Lauro H. Pittamiglio el importe de pasajes que se indican. (Carpeta N.o 535|949).

3—Servicio de Transmisiones, por pesos 221.48, para abonar a los Ferrocarriles y Tranvías del Estado los servicios prestados durante el lapso que expresa.— (Carpeta 2234|948).

4—Servicio de Material y Armamento por $ 229.52, importe de la confección de útiles y herramientas que se indican. — (Carpeta 754|949).

5—Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por $ 180.00, para atender trabajos de limpieza de plafones claraboyas del Ministerio de Defensa Nacional. (Carpeta 133|949).

6—Inspección G. del Ejército por pesos 377.62, para abonar a la Pan American Airways Inc., el importe de galones de gasolina suministrados en oportunidad que se indica. (Carpeta 2667|949).

7—Inspección G. del Ejército por pesos 36.60 para abonar la diferencia de precio en la adquisición de repuestos y accesorios adquiridos para dos jeeps a la firma Willys-Overland Export. (Carpeta 4967|947).

Asignación de rancho en metálico

Se conceden las siguientes a favor de: las personas que se indican, a partir del 1.o de febrero próximo pasado:

1—Sargento (R) Benjamín Féliz Sire Villalba, que presta servicios en la Dirección G. de la Defensa Pasiva. (Carpeta 352|949).

2—Soldado Oscar David Cayón García, que presta servicios en el Estado Mayor General del Ejército. (Carpeta 290|949).

3—Marinero de 2.a clase Julián César Villarreal, que presta servicios en la Inspección G. dde Marina. (Carpeta 172|949

4—Marinero pe 2.o clase Ubaldo Calandria Rodríguez, que presta servicios en el Centro de Instrucción de la Marina, integrando la banda de Música. (Carpeta número 238 a|948).

5—Sargento René Francisco Pereira, del Batallón de Ingenieros N.o 5, en Comisión en la Inspección General del Ejército (Carpeta 635|949).

6—Soldado Eusebio García Díaz, de la Base Aeronáutica N.o 1, en Comisión en la Dirección General de Aeronáutica Militar. (Carpeta 102|949).

7—Marinero de 1.a clase de Sanidad Esteban Rodríguez Astor, que presta servicios en el Centro de Instrucción de la Marina (Carpeta 172|949).

8—Cabo de 1.a clase de Mar y Señales Julio Banegas, que presta servicios en la Inspección General de Marina. (Carpeta N.o 172|949).

9—Marinero, de 1.a clase Mecánico Electricista Félix Wilson Ledesma, de 2.a clase Américo Pini, que prestan servicios en la Inspección General de Marina y Marinero de 1.a clase Mary Señales Horacio N. Mendívil y Marinero de 1.a clase Artillería y Torpedo Ruben González, que prestan servicios en el Centro de Instrucción de la Marina. (Carpeta 172 de 1949).

Compensaciones especiales

Se conceden las siguientes a favor de:

1—Sargento del Grupo de Artillería N.o 2, Jesús María Néstor Picart, de pesos 5.00 mensuales, a liquidarse a partir del 21 de diciembre de 1948. (Carpeta N.o 631|949).

2—Cabo Hugo Ariel Rodríguez del Batallón de Infantería N.o 7 y en Comisión en la Región Militar N.o 3, de pesos 3.00 mensuales, a liquidarse a partir del 1.o de febrero pppdo. (Carpeta 914 de 1949).

3—Sargento 1.o del Estado Mayor General del Ejército Juan Francisco Ruiz, de $ 9.50 mensuales, a liquidarse a partir del 1.o de febrero ppdo. (Carpeta número 1038|949)

4—Sargento del Ministerio de Defensa Nacional Víctor Postiglioni, de $ 5.00 mensuales, a liquidarse a partir del 1.o de febrero ppdo. (Carpeta 787|949).

5—Sargento de la Base Aeronáutica N.o 1, Salomón Rodríguez, de $ 5.00 mensuales, a liquidarse a partir del 1.o de enero ppdo. (Carpeta 873|949).

6—Cabo del Batallón de Ingenieros número 2, Alfredo Ricardo Freire, de $ 3.00 mensuales, a liquidarse a partir del 1.o de febrero ppdo. (Carpeta 943|949).

7—Acreciendo a la suma de $ 20 00 mensuales, la que percibe el Sargento del Batallón de Infantería N.o 6, en comisión en el Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva Ramón Ocampo, a liquidarse a partir del 1.o de febrero ppdo. (Carpeta 767|949).

8—Acreciendo a la suma de $ 9.00 mensuales, la que percibe el Cabo Juan Carlos Conde del Regimiento "General Pablo Galarza" de Caballería N.o 2, (M. M.), a liquidarse a partir del 1.o de febrero ppdo. (Carpeta 1031|949).

9—Acrecer a la suma de $ 20.00 mensuales, la que percibe el Sargento Pedro Carabajal del Grupo de Artillería N.o 1, a liquidarse a partir del 1.o de febrero ppdo. (Carpeta 1033|949).

10—Acreciendo a la suma de $ 10.00 mensuales, la que percibe el Sargento del Batallón de Infantería N.o 7, Pedro Lucío Neirreitter y concediendo una de pesos 3.00 mensuales a cada uno de los Cabos de la misma Unidad Florencio Gómez y José Pedro Baiz, a liquidarse todas a partir del 1.o de fbrero ppdo. (Carpeta 1008|949).

11—Acreciendo a la suma de $ 28.50 mensuales, la compensación que percibe el Sargento 1.o del Regimiento de Caballería N.o 8, Juan Leonardo Cal a liquidarse a partir del 1.o de febrero ppdo.— (Carpeta 871|949).

12—Acreciendo a la suma de $ 6.00 mensuales la que percibe el Cabo del Batallón de Infantería N.o 11, Amaro Palavecino, a liquidarse a partir del 1.o de enero ppdo. (Carpeta 807|949).

13—Acreciendo a la suma de $ 9.00 mensuales, la que percibe el Cabo del Batallón de Infantería N.o 9, Percio García da Rosa a liquidarse a partir del 1.o de enero ppdo. (Carpeta 683|949).

14—Acreciendo a la suma de $ 9.00 mensuales la que percibe el Cabo del Batallón de Infantería N. 7, Nativo González, a liquidarse a partir del 1.o de enero ppdo. (Carpeta 681|949).

15—Acreciendo a la suma de $ 15.00, mensuales, la que percibe el Cabo Pedro Suello del Regimiento "General Pablo Galarza" de Caballería N.o 2, (M. M.) y en Comisión en el Departamento de Doma del Campo Militar N.o 1 "Cerrillos", a liquidarse a partir del 29 de enero de 1948 (Carpeta 6081|948).

Varios

1—Autorizando a la Contaduría General de la Nación a atender el pago de las cuentas que se indican, por suministros efectuados al Servicio de Intendencia por el Servicio de Material y Armamento, destinado al Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva. (Carpeta 6388|944).

2—Desestimando el reclamo interpuesto por el señor José Suárez. (Carpeta número 5045|947).

3—Declarando que el retiro otorgado al ex soldado Martín Francisco Barboza, debe considerarse como otorgado a favor de Martín Francisco Barbosa. (Carpeta N.o 6446|948).

4—Desestimando la solicitud de ingreso a la Escuela de Mecánicos del joven Julio César Román. (Carpeta 222|949).

5—Autorizando el ingreso a la Escuela de Mecánicos del joven Juan Pedro Hormiga. (Carpeta 308|949).

6—Autorizando el ingreso a la Escuela de Mecánicos del joven Sergio Cinearoff. (Carpeta 255|949).

7—Autorizando a la Aeronáutica Militar a invertir la suma de $ 476.50, en gastos de propaganda de los cursos que se iniciarán próximamente en la Escuela Militar de Aeronáutica. (Carpeta 591 de 1949).

8—Autorizando a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicip 1947, la suma de pesos 31.78 que se adeuda a la Administración Nacional de Puertos por el concepto que se expresa. (Carpeta 1724 de 1942).

9—Autorizando a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio Económico 1947, la cantidad de $ 54.00 que se adeuda al Servicio Veterinario y de Remonta por el concepto que se indica. (Carpeta 5438|947).

10—Disponiendo que el Juzgado Militar de Instrucción de 2.o Turno vierta, con crédito a las economías enunciadas en el artículo 416 de la ley Orgánica Militar N.o 10.757, la suma de $ 84.90, importe del remanente que se indica; y expidiendo una orden de pago a favor del Supremo Tribunal Militar, por la suma de $ 250.00, para atender los gastos que se le ocasionarán al Juez de Instrucción de 2.o Turno por el concepto que se expresa. (Carpeta 5778|948).

11—Autorizando el ingreso del joven Luis Alberto Carvalho, a la Escuela de Mecánicos. (Carpeta 278|949).

12—Autorizando a la Pensionista Malvina Buero a usar los nombres y apellidos de Rosa Malvina Buero. (Carpeta 385 de 1949).

13—Concediendo a la Auxiliar extrapresupuesto del Servicio de Transmisiones Effie Clive de Tappin, la autorización correspondiente para cumplir el medio horario de oficina, que acuerda la ley a las funcionarias madres. (Carpeta 1062 de 1949).

14—Autorizando a la señora María Basualdo de Amado, Pensionista a usar el nombre y apellido de Vicenta Basualdo Rodríguez de Amado. (Carpeta 6665 de 1948).

15—Autorizando a la Auxiliar 3.o (Nurse) del Servicio de Sanidad Militar, señora Francisca Hornos Smith a figurar en las planillas plesupuestales como Francisca Hornos Smith de Ventureira. (Carpeta 336|949).

16—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una planilla complementaria, en el presupuesto del Batallón de Infantería N.o 5, por diciembre de 1948, por la cantidad de $ 21.34, para abonar al Cabo (R) Martín Alvarez los haberes que se indican. (Carpeta 3914 de 1948).

17—Autorizando a la señora Irene Figueredo de Lores para que, en o sucesivo use el representación de su pupila la pensionista señorita Justa Joaquina Lores, el nombre y apellido de Justa Joaquina Lores, a los efectos correspondientes a la situación de pensionista. (Carpeta 386|949).

18—Autorizando a la Auxiliar 2.o del Servicio de Transmisiones señora María Blanca Brage de Michelena, a cumplir el medio horario de oficina que la ley acuerda a las funcionarias madres. (Carpeta N.o 1086|949).

19—Reincorporando a la lista de "Viudas y Menores Militares" a la señora Aurora Lorenza Suárez Peña de Fleitas. — (Carpeta 2895|948).

20—Autorizando el ingreso del joven José Arcangel Baubeta a la Escuela de Mecánicos. (Carpeta 472|949).

21—Modificando la resolución que se indica, declarando retirado al Cabo del Batallón "Florida" de Infantería N.o 1, Waldemar Noble, estableciendo que debe considerarse como otorgado a favor de Wualdemar Noble. (Carpeta 5553|948).

22—Modificando la resolución que se expresa, en el sentido de declarar que la señora Francisca Erminia Díaz de Ferreyro solamente tiene derecho a percibir una pensión. $ 7.50 mensuales. (Carpeta 2759|946).

23—Autorizando a la Auxiliar extrapresupuesto del Servicio de Transmisiones Elsa Nélida Silva Lamas, a figurar en lo sucesivo como Elsa Nélida Silva Lamas de Mariño. (Carpeta 678|949).

24—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del ex Cabo (R) de la Aeronáutica Militar Isidoro Antúnez Chácharo, el importe de las asignaciones, desde la fecha en que fué baja del Ejército, (30 de mayo de 1948) hasta la fecha del otorgamiento de su retiro (23 de setiembre de 1948). (Carpeta 4321|948).

25—Disponiendo que el Peón del Servicio de Sanidad Militar, Eduardo Arias, figure en lo sucesivo en las planillas presupuestales de ese Instituto, con el nombre de Edmundo Albérico Arias González. (Carpeta 418|949).

26—Desestimando la gestión de retiro del ex soldado del Batallón de Ingenieros N.o 5, Juan de Dios Maciel. (Carpeta 3021|947).

27—Diesponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional Proventos de la Imprentar Militar" la cantidad de $ 17.80, para abonar la cuenta correspondiente a la impresión de 500 Blancos destinados a la Dirección de Tiro y Educación Física. (Carpeta 362|948).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presenta Acta. — **BATLLE BERRES.** — FRANCISCO S. FORTEZA.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

8.ª SESION

DICIEMBRE 29 DE 1948

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE HACIENDA, DON LEDO ARROYO TORRES; DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTOR LUIS ALBERTO BRAUSE; DE DEFENSA NACIONAL, DOCTOR FRANCISCO FORTEZA; DE OBRAS PUBLICAS, DON MANUEL RODRIGUEZ CORREA.

SUMARIO

rra, se resuelve alterar la orden del día y considerar de inmediato este proyecto. — Antecedentes: Repartido N.o 458, de diciembre de 1948. — Carpeta N.o 1427, de 1948 — Comisión de Presupuesto). Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto — Sanción.

17—**Exenciones del curso de pasaje de grado.** — (Modificación del artículo 73 de la Ley Orgánica de la Marina). — Por moción del señor Representante doctor Grauert, se resuelve alterar la orden del día y considerar de inmediato este proyecto. — (Antecedentes: Repartido N.o 431, de diciembre de 1948. — Carpeta N.o 1326, de 1948. — Comisión de Defensa Nacional). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción.

18—**III Campeonato de Basket-Ball.** — (Destino de pesos 6.000.00 para gastos de realización). — Por moción del señor Representante Mattos, se resuelve alterar la orden del día y considerar de inmediato este proyecto. — (Antecedentes: Repartido N.o 264, de junio de 1948. — Carpeta N.o 755, de 1948. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular — Se aprueba el proyecto. — Sanción.

19—**Intendencia Municipal de Canelones.** — (Se declaran afectadas sus rentas en garantías del préstamo para construcción de un puente sobre el arroyo Pando). — Por moción del señor Representante Mattos, se resuelve alterar la orden del día y considerar de inmediato este proyecto. — (Antecedentes: Proyecto de ley sancionado por la Cámara de Senadores, con fecha 20 de diciembre de 1948. — Carpeta número 1416, de 1948. — Comisión de Asuntos Departamentales). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción.

20—**Alquileres y Desalojos.** — Interpretación de la ley de 1.o de octubre de 1948. — (Antecedentes: Repartido N.o 453, de diciembre de 1948. — Carpeta N.o 1362, de 1948 — Comisión Especial de Abaratamiento de la Vida). — Discusión general. — Exposición del señor Representante doctor Miranda sobre el proyecto en debate y relacionada con el proyecto que ha presentado en el día de hoy.

—Exposición y moción del señor Representante doctor Fusco, para que este proyecto vuelva a Comisión. — Exposición del señor Representante doctor Solares, respecto de esta moción. — Se vota la moción: **Negativa.**

—Continúa la discusión general del proyecto. — Exposiciones de los señores Representantes Bacigalupi y Fusco. — Reitera este último señor Representante su moción para que este asunto vuelva a Comisión y se trate el proyecto sustitutivo presentado por él. — (Se interrumpe el debate. — Continúa en el numeral 26).

21 —**Lucha contra la Langosta** — (Se amplía en pesos 800.000.00 la Deuda "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación"). — Exposición del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, propugnando por la urgente consideración de este proyecto. — Exposición y moción del señor Representante doctor Olivera Ubios, para que este proyecto se declare grave y urgente. — Exposiciones de los señores Representantes Badano y Mattos, apoyando esta moción. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

—Por moción del señor Representante Badano, se resuelve entrar de inmediato a la consideración de este proyecto. — (Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 14 de diciembre de 1948. — Carpeta N.o 1431, de 1948. — Comisión de Fomento de la Producción). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día. — Fundamento de voto de los señores Representantes Ois y Raffo Arrosa. — Aclaraciones del señor Ministro de Ganadería y Agricultura y del señor Representante Ois.

22—**Pensión a la señora Etelvina Altez de Vigliola.** — (Antecedentes: Repartido N.o 461, de diciembre de 1948. — Carpeta N.o 1.433, de 1948. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción.

23—**Aumento de pensión a la viuda e hijos del doctor Joaquín Silvan Fernández.** — (Antecedentes: Repartido N.o 459, de diciembre de 1948. — Carpeta N.o 1.405, de 1948. — Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — Sanción.

CUESTIONES DE ORDEN

24—**Comunicación de proyectos sancionados.** — Se resuelve comunicar en el día los aprobados hasta el momento.

25—**Prórroga de la sesión.** — Moción del señor Representante Tróccoli, para que se prorrogue sin término esta sesión: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Tejera. — Moción del señor Representante Gómez Gavazzo, para que la sesión se levante una vez sancionado el proyecto interpretativo de la ley de alquileres: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

26—**Alquileres y desalojos.** — (Interpretación de la ley de 1.o de octubre de 1948). — Continúa la discusión general. — (Ver numeral 20). — Consideración de la moción del señor Representante doctor Fusco, para que este proyecto vuelva a Comisión. —Debate en el que intervienen los señores Representantes Cardoso, Solares, Rodríguez (don Héctor) y Bacigalupi. — Se vota la moción: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante D'Amado.

27—**Ley de Alquileres.** — (Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1949, el plazo establecido en el inciso 4.o del artículo 1.o de la ley de octubre 1.o de 1948). — Por moción del señor Representante doctor Cardoso, se resuelve tomar por base de discusión el proyecto presentado en el día de hoy por el señor Representante doctor Fusco. — (Antecedentes: Repartido N.o 467, de diciembre de 1948. — Carpeta N.o 1.438, de 1948. — Comisión Especial de Abaratamiento de la Vida). — Discusión general. — Exposición del señor Representante Ricaldoni, con intervenciones de los señores Representantes Olivera Ubios, Bianchi Altuna y Moreno. — Por moción del señor Representante Tróccoli se vota el cierre de la discusión general: **Afirmativa.**

—Por moción de los señores Representantes Bacigalupi y Fusco, se resuelve pasar a la Suprema Corte de Justicia la versión taquigráfica del debate producido sobre el proyecto "Alquileres y Desalojos".

—Se vota el pase a la discusión particular del proyecto en debate: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Chouhy Terra.

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Olivera Ubios, Rodríguez (don Enrique), Tróccoli y Cardoso. — Se aprueba el artículo.

—Consideración de un artículo 2.o, aditivo, propuesto por el señor Representante doctor Solares. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Solares y Rodríguez (don Héctor). Se aprueba el artículo. — Previas observaciones de la Mesa y del señor Representante doctor Ferrer Serra, se resuelve reconsiderar este artículo. — Vuelto a consideración este artículo, se aprueba en nueva forma.

—Consideración de un artículo 3.o, aditivo, propuesto por el señor Representante Ricaldoni. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Lezama, Solares, Ricaldoni, Fusco y Lorenzi. — Por moción del señor Representante doctor Cardoso, se da el punto por sificientemente discutido. — Fundamento de voto del señor Representante Ricaldoni. — Se aprueba el artículo.

—El artículo 4.o es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado). — Fundamento de voto del señor Representante doctor Fusco.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Antonio Amorós, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arostéguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Amelio L. Fraga, Antonio

G. Fusco, Mario R. Gaggero, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Carlos M. Mattos, José Miranda, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Zulma Soto Freire de Otamendi, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera. Hugo L. Ricaldoni, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Luis Tróccoli y José E. Urrutia Serrato .

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Mauro García da Rosa, César Z. Palomeque y Abel Segarra.

Con aviso, los señores Representantes: Juan Carlos Anfusso, Carmelo R. González, Margarita Abreu de Machado, José Luis Morales Arrillaga, José A. Quadros, Antonio Richero, Gastón R. Rosa y Julio Trías Du Pré.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorim Sánchez, Venancio Flores, Elio García Austt, Toribio Olaso, Enrique L. Oribe Coronel, Héctor Payssé Reyes, Ventura Pires, Gabriel Terra y Horacio Terra Arocena.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 18 horas y 40 minutos).

—Se van a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite con modificaciones el proyecto relacionado con el abasto de carne a la población de Montevideo".

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto por el que se aumenta la pensión de la señora Paulina N. Areco de Pérez Moré".

—A la Comisión de Previsión Social.

PEDIDO DE INFORMES

"Del señor Representante don Silvio H. Silva, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionado con designaciones de Directores-Intendentes de Escuelas Maternales, realizadas por el Consejo del Niño".

—Trasmítase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Defensa Nacional se expide en el proyecto por el que se modifican los artículos 283 y 333 de la Ley Orgánica Militar".

—Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante don Antonio G. Fusco, por el que se prorroga, hasta el 31 de marzo de 1949, el plazo establecido en el inciso 4.o, del artículo 1.o de la ley de alquileres de 1.o de octubre de 1948.

Del señor Representante doctor José Miranda, por el que se prorroga, hasta el 31 de marzo de 1949, el plazo establecido en el inciso 4.o, del artículo 1.o de la ley de alquileres de 1.o de octubre de 1948".

—A la Comisión Especial de Abaratamiento de la Vida.

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley sobre distribución del trabajo de los Guardianes de las Agencias Navieras de Ultramar del Puerto de Montevideo".

—Archívese.

3

(Textos de los proyectos presentados:)

"A—PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1949 el plazo establecido en el inciso 4.o del artículo 1.o de la ley sobre alquileres, de fecha 1.o de octubre de 1948.

Los aumentos de alquiler a que se refiere dicho inciso, cuando sean aceptados por los inquilinos durante el período de prórroga que esta ley fija, regirán desde el 1.o de enero de 1949.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 29 de 1948.

Antonio Gustavo Fusco, Representante por Durazno".

(Trámite: Comisión de Abaratamiento de la Vida).

B) "PROYECTO DE LEY

Art. 1.º Extiéndese hasta el 31 de marzo de 1949 inclusive, el plazo para que el inquilino pueda hacer la manifestación autorizada por el artículo 1.º, inciso 4.º) de la ley de 1.º de octubre de 1948.

Art. 2.º Declárase que en los casos de excepción previstos en los incisos D), E) y F) de la ley de octubre 1.º de 1948, cualquiera sea la fecha en que se haya iniciado el desalojo, serán exigibles las condiciones requeridas por los respectivos incisos anteriormente referidos.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 29 de 1948.

José Miranda, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión Especial de Abaratamiento de la Vida).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 28:

Con licencia: García da Rosa, Palomeque, Pérez, y Sosa Aguiar.

Con aviso: Anfusso, Flores, García Austt, González (don Carmelo R.), Abreu de Machado, Oliú, y Quadros.

Sin aviso: Bottinelli, y Fraga".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Deseo saber, señor Presidente, si para adelantar la hora de una sesión ya fijada por la Cámara se necesita una mayoría superior que aquella que la fijó.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado se refiere a la sesión extraordinaria del día de mañana?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La hora de esa sesión extraordinaria ha sido fijada por la Mesa de acuerdo con la autorización que le dió la Cámara.

SEÑOR TEJERA. — ¿Y la Cámara puede modificar eso?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede modificar porque hay tiempo para hacer una nueva citación .

SEÑOR TEJERA. — Nosotros creemos, con razón, que luego de dos o tres asuntos que puede tratar la Cámara en la sesión de hoy, después de las agotadoras sesiones realizadas en los días de anteayer y ayer, que ha tenido cada una, una duración aproximada a catorce horas, podría la Cámara descansar esta noche, y empezar mañana a las 9 horas, la sesión que estaba fijada para las 15 horas.

(Apoyados).

—Realizando la sesión a las 9 de la mañana y no saliendo de la Casa durante todo el día, nosotros podríamos

terminar en las primeras horas de la noche la consideración de los Presupuestos docentes, con lo que el compromiso contraído por la Cámara ante el Instituto de Enseñanza y ante todo el país y la opinión, quedaría cancelado.

Yo creo que no puede haber oposición a este criterio, señor Presidente, por cuanto va a permitir que la Cámara, durante diez o doce horas de sesión diurna, cumpla eficazmente con su labor, cosa que no puede vaticinarse cuando el trabajo se realiza en largas y extenuadoras sesiones nocturnas.

Dejo formulada moción en ese sentido, a nombre de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree que no necesita que la Cámara la vote, porque ella ha sido autorizada para citar extraordinariamente y se dispuso la citación para la hora 15. Ahora, como hay tiempo para modificar la citación, recogiendo lo que expresa el señor Diputado Tejera a nombre de la Comisión de Presupuesto, y si en general los señores Diputados aceptan el temperamento, la Mesa modificará esa resolución y convocará a la Cámara para mañana a las 9 horas.

(Apoyados).

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo quiero decir dos palabras más en apoyo de lo manifestado por el señor Diputado Tejera, pero con una aclaración: que ésta proposición formulada por el señor Diputado Tejera a nombre de la Comisión de Presupuesto tiene un valor entendido, que es el de que en la noche de hoy esta sesión tenga terminación en hora temprana, a las 21 horas, por ejemplo. Porque no es posible que se pretenda que permanezcamos aquí hasta la una o las dos de la madrugada. Los sectores nos comprometemos a las 21 horas a levantar la sesión, porque es necesario un descanso reparador.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien. La Mesa va a modificar su resolución, citando para mañana a las 9 horas, teniendo en cuenta la hora en que termine esta sesión.

(Apoyados).

6

SEÑOR GARICOITS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARICOITS. — Señor Presidente: entre los asuntos a considerar por el Cuerpo esta tarde figuran en el 12 y 19 lugar de la orden del día, la pensión a la señora Etelvina Altez de Vigliola, y la pensión a la viuda e hijos del doctor Joaquín Silván Fernández.

Yo voy a proponer que de acuerdo con la práctica seguida en sesiones anteriores, se proceda al reparto de las cédulas de votación y se fije la hora 20 para proclamar su resultado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede al reparto de las cédulas de votación y se fija la hora 20 para proclamar el resultado de la misma, en cuanto a las pensiones a la señora Etelvina Altez de Vigliola y a la viuda e hijos menores del doctor Joaquín Silván Fernández.

(Se vota: 34 en 36. — Afirmativa)

7

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Ha llegado a mi conocimiento, señor Presidente, que el Consejo del Niño ha hecho algunas designaciones de Directoras Intendentes de Asilos Maternales al margen de las disposiciones presupuestales. Parecería que no hay ninguna disposición presupuestal que contenga cargos de esta naturaleza.

Si así hubiera ocurrido se habría cometido una tremenda injusticia con el personal administrativo, ya que este personal ve culminada su carrera administrativa con el cargo de Intendente. Si al personal docente se le designa para cargos administrativos simultáneamente, se comete no sólo una tremenda injusticia con el personal administrativo, sino también una violación de orden legal.

En consecuencia, voy a pasar a la Mesa un pedido de informes al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a los efectos de que se aclare el punto a que me estoy refiriendo. Pido, además, que la versión taquigráfica de estas palabras que acabo de pronunciar para fundamentar mi pedido de informes se pase también a dicho Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

8

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Es para referirme, señor Presidente, con el menor número de palabras posible a un gesto que me ha conmovido y del que tuve conocimiento al entrar hoy al Palacio Legislativo.

Todos los señores Representantes conocen la figura simpatiquísima de una mujer desvalida que a la entrada del Palacio vende diarios para ganarse la vida y dar el sustento a sus hijos huérfanos. Supe hoy que el personal femenino del Palacio Legislativo, conociendo esa situación, había iniciado una lista de suscripción desprendiéndose de una parte del aguinaldo que la Cámara le votara para acudir en auxilio de esa mujer desvalida.

Este gesto, que está revelando en quienes lo adoptaron la presencia de los mejores sentimientos de solidaridad humana, fué de inmediato adoptado por sus compañeros del Senado y esta es la hora en que ha podido llegarle a esa pobre mujer el auxilio traducido por el óbolo ofrecido por el personal del Palacio Legislativo que se desprendió de una parte de su aguinaldo para llevar también así bienestar y satisfacción a esa mujer necesitada.

Quería destacar con estas palabras ese gesto que me ha impresionado, y traducirlo para la consideración de la Cámara.

9

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: es de conocimiento de esta Cámara que yo he hecho, en junio próximo pasado, una exposición con respecto a la Colonia Uruguaya, del Departamento de Paysandú.

La semana pasada, invitado por agricultores de Colonia Uruguaya, visité esa Colonia y pude observar el esfuerzo que habían realizado este año esos laboriosos hombres del campo. El magnífico espectáculo de miles de hectáreas cubiertas de trigo, lino, girasol, etc., en verdad me emocionó. Parecía imposible, señor Presidente, que aquellas familias de colonos realizaran ese inmenso y laborioso trabajo.

Pude observar también en esa Colonia, un interesante sistema de trabajo cooperativo (máquinas, galpones, etcétera, al servicio de todos). En estos momentos en que muchos agricultores están en la incertidumbre de no saber qué hacer con sus cosechas de trigo por no tener donde almacenarlo, en esa Colonia es salvado este serio inconveniente por la amplia comodidad de sus locales.

Pero esos agricultores están con angustia en sus corazones. Una compañía extranjera ha comprado esos campos y ha dado el desalojo a las cien familias de agricultores uruguayos.

Me extraña, señor Presidente, que una compañía extranjera pueda venir a este país a crear problemas, a despoblar sus tierras. Me parecería muy bien que vinieran a contribuir al progreso y a la prosperidad de nuestro país, a poblar pero no a crear problemas.

Yo había solicitado, que el Poder Ejecutivo y el Instituto Nacional de Colonización tomaran medidas y expropiaran esas tierras, para que se solucionara el problema tremendo que viven esos agricultores, en forma permanente. Sé que el señor Diputado D'Amado, activo Representante por el Departamento de Paysandú, se ha ocupado y ha hecho gestiones con respecto a este asunto. Pero creo conveniente reiterar ante el Poder Ejecutivo y el Instituto Nacional de Colonización mi aspiración de que esas familias de Colonia Uruguaya no sean desalojadas por capitales extranjeros, que han venido al país a crear estas situaciones tan angustiosas.

Nada más, señor Presidente.

10

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: nuestro sector quiere plantear un asunto relacionado con algunos de los problemas más urgentes que en estos días hemos tenido todos los sectores de la Cámara referidos a una serie de sectores de funcionarios públicos que están haciendo reclamos muy vigorosos con respecto a sus presupuestos.

Ya es conocida la divergencia relativa a la consideración del Presupuesto General de Gastos o con Presupuestos des-

glosados que, en definitiva, lo que está trayendo es una angustia creciente entre grandes sectores de funcionarios públicos.

La Cámara recuerda que casi por unanimidad se votó una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo pidiéndole el desglose del Presupuesto de la Dirección de Correos.

En estos días hemos sido abordados por los docentes, por los funcionarios del Instituto de Jubilaciones, por personal del Servicio de Trasmisiones.

En general, es tremenda la situación de los funcionarios públicos de todas estas reparticiones y, que sepamos nosotros, ni para el problema de los carteros ni para el problema del Instituto de Jubilaciones hay siquiera indicios de que haya presupuestos desglosados, lo que no sucede en el caso del Servicio de Trasmisiones y en el caso de los docentes, ya que en el día de hoy hemos recibido el presupuesto desglosado.

Nosotros teníamos la idea de plantear una minuta de comunicación sobre el presupuesto del Instituto de Jubilaciones; pero el hecho es que la Cámara termina sus sesiones y que el Ministro de Hacienda no nos ha enviado todavía ni los presupuestos desglosados ni el Presupuesto General de Gastos.

Por estas razones, en nombre de mi sector, deseo hacer a la Mesa tres preguntas: primero, si el Ministro de Hacienda ha dado respuesta a la minuta sobre el desglose del prseupuesto del Correo; segundo, si hay noticias concretas sobre la llegada del Presupuesto General de Gastos; tercero, si puede facultarse a la Mesa a convocar a sesiones extraordinarias para tratar algunos de estos presupuestos desglosados urgentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a informar al señor Diputado en el momento oportuno, cuando tenga los datos necesarios con respecto a la contestación de la minuta de comunicación por el Ministerio de Hacienda.

En cuanto al tercer punto, la Cámara es quien debe resolver.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Como en este momento no hay el número necesario que exige la mayoría especial de los asuntos que figuran en primero y segundo lugar de la orden del día, voy a pedir su aplazamiento para que tratemos de inmediato otros dos asuntos que son de urgente necesidad, para que puedan cobrar los profesores y ayudantes de enseñanza secundaria y liceos de los Departamentos del interior, y además, para que puedan cobrar también los jornaleros de ese mismo instituto.

Después se podría entrar a considerar el proyecto sobre la ley de Alquileres, que figura en quinto término.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra para ocuparme de esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Señor Presidente: en cuarto lugar de la orden del día figura el asunto relativo al refuerzo del rubro "Jornales del Presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria".

SEÑOR GRAUERT. — Se aplaza la consideración del primer y segundo asunto hasta que haya mayoría para tratarlo.

SEÑOR MATTOS. — ¿Y entramos a la ley de alquileres?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se aplaza el primero y segundo asunto de la orden del día.

SEÑOR MATTOS. — Si entramos a la ley de alquileres saldremos a la madrugada. Ya lo verán los señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert, en el sentido de que se aplace la consideración del primero y segundo asunto que figuran en la orden del día, o sea "Convenio con el Instituto de Asuntos Interamericanos de los Estados Unidos" y "Organización Mundial de la Salud".

(Se vota: **30 en 33. — Afirmativa**)

—Quedan aplazados estos dos asuntos.

12

—Se va a entrar a la consideración del proyecto que figura en tercer término de la orden del día: "Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Liceos Departamentales. (Refuerzo de rubros para pago de profesores y ayudantes)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de noviembre de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a consideración de este alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el que se refuerzan en la suma global de $ 275.408.31 los Items 16.01 y 16.02 del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio corriente (Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Liceos Departamentales).

La suma que se arbitra resulta indispensable al expresado ente cultural para atender las obligaciones que, creadas en el año 1947, fueron solventadas para ese Ejercicio por el Poder Ejecutivo por decreto de 20 de noviembre de 1947 mediante el arbitrio dispuesto por el artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933, y que en el presente Ejercicio se han acumulado a nuevas obligaciones determinadas por el aumento de grupos producido en 1948.

El crecimiento del alumnado en cada año plantea la imprescindible creación de nuevos grupos, desde que los existentes se revelan ya saturados, incluso más allá del límite pedagógicamente recomendable.

Las necesidades aparecidas por ese motivo en el año 1947, no fueron contempladas en forma permanente, como sucedió en Ejercicios anteriores por una ley que incorporara esa obligación de gastos al presupuesto del ente. Fueron atendidas circunstancialmente, por el decreto antes aludido de 20 de noviembre de 1947, por lo cual, perdurando en 1948 los grupos creados en el Ejercicio anterior, la obligación subsiste para este año, sin fondos presupuestales para cubrirla.

El Poder Ejecutivo puso a disposición del Consejo de Enseñanza Secundaria, para salvar su déficit por creación de nuevos grupos en el año 1947, la cantidad de pesos 245.038.38. Por diversas causales, —entre ellas: la refundición de grupos por asignaturas comunes a los cursos preparatorios: la reducción al límite legal de $ 15.83 la hora, en los casos de acumulación de sueldos, en virtud de percibir los $ 25 00 de aumento de la ley de 27 de julio de 1946, en otro cargo, o por exceder el 20 o|o de los sueldos aquel máximo de $ 25.00 mensuales—, se produjo en la suma puesta a disposición del Consejo de Enseñanza Secundaria por el Poder Ejecutivo una economía de $ 80.000.00.

Resulta de ello que las obligaciones de 1947, que no tienen respaldo presupuestal en 1948, ascienden a pesos 163.038.38.

Los nuevos grupos creados en 1948, representan una obligación a satisfacer de $ 192.369.93, con lo cual el déficit previsto para este Ejercicio alcanza a la cantidad de $ 355.408.31.

Dicha cantidad se discrimina de la siguiente manera: Para sueldos de profesores, ayudantes y licencias del Item 1601 (Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria), $ 224.000.00; para sueldos y licencias de profesores del Item 16.02 (Liceos Departamentales) $ 131.408.31.

En el proyecto de presupuesto del Consejo de Enseñanza Secundaria actualmente a estudio de las Comisiones de la Cámara de Representantes; se prevén estos déficits. Pero, a esta altura del año, y frente a la necesidad de cumplir con las obligaciones contraídas con el profesorado de la Capital y la campaña, se ve precisado a enviar el adjunto proyecto de ley.

En la forma en que está redactado no significa un refuerzo permanente de rubros en los Items 16.01 y 16.02, sino una autorización por una sola vez y para cubrir el déficit de 1948.

Si el presupuesto a estudio de la Cámara de Representantes tuviera vigencia para el próximo, este déficit de 1948 no se reproduciría, porque la situación está contemplada en aquél.

En cambio, si el proyecto de presupuesto que actualmente considera el Cuerpo Legislativo, no tuviera sanción, el déficit actual se proyectaría sobre el presupuesto de 1949, agravado por las nuevas obligaciones aparecidas ese año. En este caso, el Poder Ejecutivo se vería obligado a solicitar del Parlamento el refuerzo correspondiente en los rubros de Secundaria.

Por las razones expresadas, el Poder Ejecutivo solicita de la Asamblea General una preferente atención para el proyecto de ley que acompaña a este mensaje. Y en la seguridad de que él obtendrá, en breve plazo, la sanción legislativa, reitera a esa Asamblea las expresiones de su mayor consideración. — **LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la cantidad de trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ocho pesos con treinta y un centésimos ($ 355.408.31), con el fin de reforzar por este Ejercicio los Items 16.01 y 16.02 del Presupuesto General de Gastos (Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Liceos Departamentales, respectivamente) en la forma que a continuación se indica:

16.01—Para sueldos de profesores, ayudantes y licencias	$ 224.000.00
16.02—Para sueldos de profesores y licencias	" 131.408.31
Total	$ 355.408.31

Art. 2.° Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee):

—En discusión general.
(No habiendo observación se vota el pase a la discusión particular: 34 en 37. — Afirmativa)

—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
SEÑOR CALLERIZA. — Hago moción para que se suprima la lectura.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo 1.o.
(Se vota: 32 en 35. — Afirmativa)

—En discusión el artículo 1.o.
(No habiendo observación se vota: 35 en 38. — Afirmativa)

—El artículo 2.° es de orden.
Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación del proyecto.
(Se vota: 35 en 38. — Afirmativa)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

13

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en cuarto término: "Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. (Refuerzo del rubro "Jornales" de su Presupuesto)".
(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de noviembre de 1948.

A la Asamblea General:

La insuficiencia del rubro 1.04 "Jornales" del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria ha motivado una situación anormal en el pago de los haberes correspondientes al personal obrero de la Oficina de Adquisiciones del referido organismo, al cual se le adeudan los meses de setiembre y octubre próximos pasados, y de no buscarse una solución inmediata para reforzar la dotación del mencionado rubro, tampoco se les podrá abonar los meses de noviembre y diciembre.

La importancia del problema planteado que afecta infinidad de hogares modestos, determina al Poder Ejecutivo a solicitar de esa Asamblea General los fondos que le permitan atender regularmente el pago de los haberes de ese personal hasta el 31 de diciembre del año en curso.

El cálculo de la suma mensual que se invierte en el pago de dichos "Jornales" es de $ 15.563.36 representando un total por los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de $ 63.205.58 a los cuales hay que agregar la suma total de $ 952.14, por concepto de viáticos adeudados de junio a setiembre próximos pasados que corresponde abonar de acuerdo con lo dispuesto por la ley de Consejo de Salarios a los jornaleros que efectúan tareas fuera del perímetro de la ciudad.

El servicio que atiende ese personal es de vital importancia para el normal funcionamiento de los diversos Liceos del país, más en los próximos meses que con la inactividad de los centros de enseñanza, se intensifican los trabajos de construcción y reparación del mobiliario de los mismos.

El Poder Ejecutivo estima innecesario abundar en mayores consideraciones para justificar la necesidad de obtener una favorable y pronta sanción al proyecto de ley acompañado.

Aprovecha esta oportunidad para reiterar a esa Asamblea General las seguridades de su mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales hasta la suma de $ 63.205.58, a efectos de reforzar el rubro 1.04 "Jornales" del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, para atender el pago de los haberes correspondientes al personal jornalero hasta el 31 de diciembre del año en curso, así como también los viáticos adeudados al mismo personal por los meses de junio a setiembre próximos pasados.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES").

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
SEÑOR CALLERIZA. — Hago moción para que se suprima la lectura.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.
(Se vota: 34 en 38. — Afirmativa).

—En discusión general.
—No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: 33 en 38. — Afirmativa).

—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).

—En discusión.
(No habiendo observación, se vota: 35 en 39. — Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden.
Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación del proyecto.
(Se vota: 35 en 39. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

14

SEÑOR OIS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR OIS. — Señor Presidente, en la misma sesión y en el mismo acto que la Comisión de Presupuesto resolvió informar favorablemente los refuerzos de rubro que se acaban de votar, también se aprobó la oficialización de dos liceos, el de Santa Clara de Olimar y el de Guichón, y hizo un mismo informe para los dos.
—Está también el Liceo de Santa Lucía, pero la verdad es que no hubo unanimidad en la Comisión, y se resolvió informar por unanimidad los relativos a Santa Clara y a Guichón. Pediría que se tratara de inmediato el proyecto por el que se oficializan estos dos liceos.
(Apoyados).
SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CALLERIZA. — Lamento profundamente oponerme a la proposición del señor Diputado Ois. ¿Por qué? Lo voy a decir en seguida: porque el pedido de preferencia para estos dos liceos, nos planteará en seguida el problema de orden político, que lo harán aparecer los Diputados por Canelones, si no se trata la oficialización del Liceo de Santa Lucía, y trastornaremos en definitiva la solución que buscamos.
(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR OIS. — Yo hago moción en el sentido de que se trate el asunto que figura en 14 lugar de la orden del día, de inmediato.

(Interrupciones).

SEÑOR QUILICI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUILICI. — Señor Presidente: no hay necesidad de revolver el agua, como me dicen en forma cordial a mi lado. Son asuntos exactamente iguales, son asuntos que dependen de nosotros para que al comenzar el año docente puedan estos institutos que han acreditado la misma calidad ya prestigiada por el propio mensaje del Poder Ejecutivo, con la base del informe técnico de las autoridades de Enseñanza Secundaria, estar ya oficializados. No hay razón para este desglose, que al fin puede generar la discusión; votándolos en conjunto posiblemente la evitemos; pero, con toda seguridad, la Cámara no encontrará los medios para hacer imposible la oficialización del Liceo de Santa Lucía.

De manera que no creo que perdamos tiempo ni que sea inconducente pedir que se traten los dos proyectos en conjunto.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Creo que la única forma de no perder tiempo es sujetarnos al orden del día que tenemos en nuestras bancas. Estas discusiones, estos pedidos de urgencia, por más justificados que sean, fatalmente nos llevan a perder el tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ois, con el agregado propuesto por el señor Diputado Quilici, en el sentido de que se traten de inmediato los proyectos que figuran en 14 y 15 lugar.

(Se vota: 36 en 39. — Afirmativa).

—De acuerdo con lo que se acaba de resolver, se va a entrar a la consideración del proyecto "Liceos de Guichón y Santa Clara de Olimar (Oficialización)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 26 de noviembre de 1948.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria ha solicitado del Poder Ejecutivo quiera propiciar la ley que dé carácter oficial a los Liceos Populares de Guichón (Paysandú) y de Santa Clara de Olimar (Treinta y Tres).

El 19 de junio de 1946 se reunieron en Asamblea Popular los vecinos de Guichón, resolviéndose por aclamación la instalación de un Liceo Particular, tendiente a llenar una necesidad sentida hacía mucho tiempo por esa progresista localidad.

Gracias al franco y desinteresado apoyo prestado por los profesores que dictan sus clases y a la ayuda económica del pueblo, se ha mantenido desde entonces funcionando con ejemplar eficiencia, como lo han corroborado las inspecciones realizadas por el Consejo de Enseñanza Secundaria.

En el año actual funciona con dos clases —primer y segundo años— las que cuentan con diez y siete alumnos cada una.

La población escolar de Guichón —que se estima en mil cuatrocientos niños— justifica ampliamente el mantenimiento de un centro de enseñanza oficial de esa índole, ya que el único Liceo de Enseñanza Secundaria existente en el Departamnto, se encuentra en su capital distante más de cien kilómetros.

Por otra parte Guichón es el centro comercial e industrial más importante de la zona y su liceo será el punto a donde convergerán estudiantes de localidades cercanas, tales como Piñera, Merinos, Tres Arboles, Guayabos, Colonia Uruguaya, Colonia Diana, Queguay Chico, Tarugo, Andrés Pérez, Pandule, Piedras Coloradas, Palmar, Mellizos, Cañada Grande, Algorta, Sarandí etc.

En cuanto al Liceo de Olimar funciona desde el año próximo pasado y fué habilitado por el Consejo de Enseñanza Secundaria el 11 de noviembre del mismo. Cuenta con dos cursos, primero y segundo, a los que concurren veintitrés y diez y seis alumnos, respectivamente. Estos cursos que se dictaban en el año 1947 en el local de una escuela pública —funcionan en un edificio propio, de relativa amplitud— que ha sido logrado luego de ingentes sacrificios por la Comisión Pro Liceo.

La localidad cuenta con dos escuelas públicas, dos de ellas de segundo grado. Estas últimas cuentan con una asistencia de cincuenta alumnos para sus cursos de sexto año, lo que —unido al hecho de que al liceo a oficializarse concurrirán niños de cercanos núcleos poblados, como Tupambaé y Cerro Chato— asegura un crecido número de estudiantes.

No es del caso recalcar la necesidad de creación de nuevos liceos nacionales de Enseñanza Secundaria en las localidades de la República que todavía carecen de ellas a medida que el desarrollo de las mismas reclama del Estado la preocupación por la formación educativa y cultural de sus jóvenes.

Por todas estas consideraciones el Poder Ejecutivo espera que esa Honorable Asamblea se servirá prestar su aprobación al proyecto de ley que se acompaña, en el cual van incluídos los presupuestos proyectados por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria para los liceos cuya oficialización se solicita, los cuales —en caso de aprobarse antes el proyecto de presupuesto de Enseñanza Secundaria— sufrirán en las planillas de sueldos y en las partidas de gastos, las modificaciones necesarias para adaptarlos a los que se voten para los dos liceos del interior.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de reiterar a ese Alto Cuerpo sus consideraciones más distinguidas.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Confiérese carácter oficial a los Liceos de Enseñanza Secundaria de Guichón (Paysandú) y de Santa Clara de Olimar (Treinta y Tres), para cada uno de los cuales regirá el siguiente presupuesto.

ITEM 16.02. — LICEOS DEPARTAMENTALES

1.01. — Sueldos de cargos presupuestados

Personal Administrativo

Denominación	Cat.	Gdo.	Mensual	Anual
1 Secretario	IV	6	$ 155.00	$ 1.860.00
1 Auxiliar	IV	8	" 125.00	" 1.500.00
Personal de Servicio				
1 Vigilante	IV	8	" 115.00	" 1.380.00
1 Portero	IV	8	" 115.00	" 1.380.00
Personal Docente				
1 Director			" 295.00	" 3.540.00
1 Ayudante Preparador de Física Química e Historia Natural			" 105.00	" 1.260.00
Totales			$ 910.00	$ 10.920.00

1.02 — Sueldos con cargo a partidas globales

	Mensual	Anual
1.02—01 Sueldos del Profesorado	$ 2.052.00	$ 24.624.00
1.02—02 Licencia al personal	" 165.00	" 1.980.00
Planilla de gastos		
1.04 Jornales	" 60.00	" 720.00
1.06 Honorarios	" 10.00	" 120.00
2.08 Arrendamientos	" 145.00	" 1.740.00
2.09 Gastos Generales de Oficina	" 60.00	" 720.00
3.03 Mobiliario y Enseres diversos	" 30.00	" 360.00
3.04 Utiles y Muebles para Oficina	" 30.00	" 360.00
3.06 Material Infor. Educac. y Científico	" 120.00	" 1.440.00
3.09 Vestuario y Artículos Afines	" 10.00	" 120.00
3.10 Efectos de Higiene y Limpieza	" 20.00	" 240.00

8.02 Reparación y Modificación de Inmuebles	" 20.00	" 240.00
8.04 Becas liceales	" 30.00	" 360.00
Totales	$ 3.662.00	$ 43.944.00

8.03. — Gastos varios por una sola vez

Instalación, mobiliario y material de enseñanza pesos $15.000.00.

Art. 2.o. A los efectos de la designación del personal docente y administrativo de los Liceos que se oficializan, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria dará preferencia, con carácter interino, a los funcionarios actuales de conformidad con lo que dispongan las leyes y reglamentaciones universitarias.

El personal de dichos Liceos queda comprendido en las leyes de jubilaciones y pensiones que regulan la situación del personal de Enseñanza Secundaria. El tiempo servido con carácter honorario en los cargos docentes o administrativos en los Liceos oficializados, será computable para la jubilación o pensión, teniéndose como base para el pago de los reintegros, los sueldos que correspondan a los cargos que ejerzan o hayan ejercido.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de noviembre de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR CALLERIZA. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: 34 en 39. — Afirmativa)

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: 35 en 41. — Afirmativa)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR MATTOS. — Pido que se suprima la lectura en la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.

(Se vota: 34 en 41. — Afirmativa)

—En discusión el artículo 1.o.

(No habiendo observación, se vota: 36 en 41. — Afirmativa)

—En discusión el artículo 2.o.

(No habiendo observación, se vota: 37 en 43. — Afirmativa)

—El artículo 3.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación del proyecto.

(Se vota: 37 en 43. — Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

15

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Liceo de Santa Lucía, Departamento de Canelones. (Oficialización)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de noviembre de 1948.

A la Asamblea General:

Respondiendo a una gestión promovida por la Comisión de Fomento de la Dirección del Liceo Habilitado de Santa Lucía, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria ha solicitado al Poder Ejecutivo la promoción de una ley por la cual se dé el carácter de oficial al referido centro de enseñanza.

Dicho Liceo fué fundado en el año 1936 por iniciativa popular y luego de más de diez años de esfuerzo en pro de esa conquista popular, se ha mantenido desde entonces, y ha funcionado con cabal eficiencia, gracias al apoyo económico del pueblo y a la generosa contribución intelectual de caracterizados vecinos de esa localidad, que han asumido la responsabilidad en el aspecto docente y administrativo. En el mismo año de fundación fué habilitado por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria el primer Curso del Ciclo de ese establecimiento, habilitándose luego el segundo Curso y el tercero en los años 1947|1948. En el año actual tiene 111 alumnos, distribuídos en los tres Cursos que se dictan (1.o, 2.o y 3.o años) de enseñanza secundaria.

Quiere decir, pues, que la localidad de Santa Lucía ha demostrado, a través del desenvolvimiento creciente de su Liceo Popular, que posee una población escolar suficiente para justificar ampliamente el mantenimiento de un centro de enseñanza secundaria oficial, y que esa población estudiantil tiene la aspiración de mejorar su preparación cultural y está disciplinada en el estudio de forma que asegura desde ya que el Liceo Oficial tiene allí una ineludible función que cumplir.

Pero hay otras circunstancias aunque aún acentúan la necesidad de oficializar el Liceo Popular de Santa Lucía. De esa localidad concurren actualmente sesenta estudiantes al Liceo de Canelones, que dista 21 kilómetros, y es el Liceo más próximo a Santa Lucía La oficialización del Liceo local debe regularizar esa situación y arraigar en la propia localidad ese núcleo estudiantil.

Santa Lucía, por otra parte, debe ser, con su Liceo Oficial, centro natural de gravitación para la población estudiantil de un considerable número de localidades próximas, tales como Isla Mala, Cardal, 25 de Agosto, Capurro, Pueblo Nuevo, Colonia de Educación Profesional, Colonia Doctor Etchepare, Aguas Corrientes y Paso de Pache.

Por todas estas consideraciones, especialmente por el éxito con que se ha cumplido la etapa experimental y de exploración de las posibilidades y necesidades del medio, realizadas por el Liceo Popular Habilitado, el Poder Ejecutivo ha acogido favorablemente la iniciativa del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, órgano autónomo a cuya competencia corresponde el pronunciamiento sobre la materia, y trasmite al Cuerpo Legislativo, conjuntamente con este mensaje el respectivo proyecto de ley en el que se inserta el presupuesto proyectado por dicho Consejo para el Liceo cuya oficialización se solicita. Dicho presupuesto en caso de aprobarse antes el proyecto de presupuesto de enseñanza secundaria, sufrirá en las planillas de sueldos y las partidas de gastos las modificaciones necesarias para adaptarlo a los presupuestos que se voten para los Liceos del Interior.

En la seguridad de que no es del caso insistir sobre la necesidad de extender gradualmente la creación de centros de cultura en todo el país, con miras a la descentralización y a la regionalización de la tarea docente a cargo del Estado, y considerando que ésta es una buena y bien justificada oportunidad de poner en práctica esos conceptos ya universalmente aceptados en nuestro país el Ejecutivo espera de ese alto Cuerpo se sirva prestar su aprobación al proyecto de ley de que se ha hecho mención.

Con tal motivo, se complace en reiterarle las seguridades de su mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Confiérese carácter oficial al Liceo de Enseñanza Secundaria de Santa Lucía, Departamento de Canelones, para el cual regirá el siguiente presupuesto:

Item 16.02-1.01 SUELDOS DE CARGOS PRESUPUESTADOS

Personal Administrativo

Denominación	Cat.	Gdo.	Mensual	Anual
1 Secretario	IV	6	$ 155.00	$ 1.860.00
1 Auxiliar	IV	3	" 125.00	" 1.500.00

Personal de Servicio

1 Vigilante	IV	2	$ 115.00	$ 1.380.00
1 Portero	IV	2	" 115.00	" 1.380.00

Personal Docente

1 Director	$ 295.00	$ 3.540.00

1 Ayudante Preparador de Física, Química e Historia Natural	" 105.00	" 1.260.00
	$ 910.00	$ 10.920.00

Item 16.02-1.02 SUELDOS CON CARGO A PARTIDAS GLOBALES

1.02-01 Sueldos del Profesorado	$ 2.052.00	$ 24.624.00
1.02-02 Licencias al Personal	" 165.00	" 1.980.00

PLANILLA DE GASTOS

1.04 Jornales	$ 60.00	$ 720.00
1.06 Honorarios	" 10.00	" 120.00
2.08 Arrendamientos	" 145.00	" 1.740.00
2.09 Gastos Generales de Oficina	" 60.00	" 720.00
3.03 Mobiliario y Enseres Diversos	" 30.00	" 360.00
3.04 Utiles y Materiales para Oficina	" 30.00	" 360.00
3.06 Material Informativo, Educación y Científico	" 120.00	" 1.440.00
3.09 Vestuario y Artículos Afines	" 10.00	" 120.00
3.10 Efectos de Higiene y Limpieza	" 20.00	" 240.00
5.02 Reparaciones y Modificaciones de Inmuebles	" 20.00	" 240.00
6.04 Becas Liceales	" 30.00	" 360.00
	$ 3.662.00	$ 43.944.00

RESUMEN

Planilla Administrativa ...	$ 280.00	$ 3.360.00
Planilla Personal Servicio...	" 230.00	" 2.760.00
Planilla Personal Docente ..	" 400.00	" 4.800.00
Sueldos con cargo a Partidas Globales	" 2.217.00	" 26.604.00
Planilla de Gastos	" 435.00	" 6.420.00
Total	$ 3.662.00	$ 43.944.00

3.03 Gastos varios por una sola vez Instalación, Mobiliario y Material de Enseñanza	$ 15.000.00

Artículo 2.o A los efectos de la designación del personal docente y administrativo del Liceo que se oficializa, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria dará preferencia, con carácter interino, a los funcionarios actuales, de conformidad con lo que dispongan las leyes y reglamentaciones universitarias.

El personal de dicho Liceo queda comprendido en las leyes de jubilaciones y pensiones que regulan la situación del personal de Enseñanza Secundaria. El tiempo servido con carácter honorario en los cargos docentes o administrativos en el Liceo oficializado, será computable para la jubilación o pensión, teniéndose como base para el pago de los reintegros, los sueldos que correspondan a los cargos que ejerzan o hayan ejercido.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 5 de noviembre de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR MATTOS. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **38 en 44. — Afirmativa**)

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: **37 en 43. — Afirmativa**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: frente a este proyecto de oficialización del liceo de Santa Lucía — como sucedió con los que votamos hace un momento — no voy a negar, desde luego, mi voto; pero como conozco antecedentes ocurridos en el Consejo Universitario de favoritismos en la designación del personal docente efectivo y en la del personal administrativo y de servicios, sin invadir, desde luego, la competencia o autonomía que tiene la Universidad de la República, estimo que debe expresar la Cámara su propósito de que el personal tanto docente como administrativo, que ha acreditado condiciones suficientes de capacidad, idoneidad y moralidad en el servicio, debe respetarse cuando se llenen en forma definitiva estos cargos.

Siempre se ha planteado este problema en Cámara cuando se trata de oficialización de liceos y si bien, repito, no podemos dictar una norma inflexible para que la cumpla el Consejo Universitario, debemos, por lo menos, expresar nuestro propósito sano de que se respeten los derechos honorablemente adquiridos por el funcionariado tanto docente como administrativo de esos liceos populares que hoy se oficializan.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Yo voté afirmativamente el proyecto de ley anterior, y también voy a votar afirmativamente este proyecto de ley por el que se oficializa el liceo de Santa Lucía.

Aprovecho la oportunidad para expresar que esperaba que, conjuntamente con estos proyectos, viniera a Cámara el proyecto que oficializa el gran liceo de Nueva Helvecia, de muy reciente funcionamiento pero de extraordinaria eficiencia y de alto número de alumnos, que constituye un motivo de legítimo orgullo para aquella progresista región del Departamento de Colonia. Esa oficialización llenaría una sentida necesidad.

Con la esperanza, pues, de poder votar pronto la oficialización del liceo de Nueva Helvecia, doy complacido mi voto en favor de la oficialización de estos otros liceos.

(Apoyados).

SEÑOR GARICOITS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARICOITS. — Yo voy a adherir a las expresiones formuladas por el señor Diputado Solares, ya que esa fué la conducta seguida por nosotros cuando se oficializó el liceo de Castillos y el de Lascano, al extremo de que los fundamentos de aquella votación fueron los que influyeron para que, en el escalafón del profesorado, se estableciera que se diera preferencias a estos profesores y a los de la localidad.

Por estas razones, adhiero a las manifestaciones del señor Diputado Solares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.

(Se vota: **35 en 39. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: por este artículo, según acabamos de oír, se dará preferencia en la provisión de puestos interinos al personal que ya actuaba en estos liceos, y eso se regulará después en la provisión de cargos definitivos, de acuerdo con las reglamentaciones universitarias.

Tengo entendido que en esas reglamentaciones universitarias, no pesan, no gravitan, cuando se va a designar en forma definitiva al personal, en régimen de concursos de oposición los méritos adquiridos por los funcionarios. De modo que nuestro propósito y deseo es que en esas reglamentaciones universitarias, en su reforma, tengan cabida lo méritos que han acreditado en su larga actuación los funcionarios que se van a designar en forma definitiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o

(Se vota: **40 en 44. — Afirmativa**).

—El artículo 3.o es de orden.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación del proyecto.

(Se vota: 40 en 44. —Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: he votado por la afirmativa este proyecto de ley, y, al igual que mi compañero de representación legislativa por el Departamento de Colonia, el señor Diputado Dupetit Ibarra, me extraña que conjuntamente con estos proyectos de oficialización, no haya venido a nuestra consideración la oficilización del liceo de Colonia Suiza.

Según expresiones del Director de Enseñanza don Clemente Ruggia, este liceo iba a ser oficializado conjuntamente con estos otros. Nos extraña, repito, que no haya tenido el mismo tratamiento el liceo de Colonia Suiza.

Debe saber la Cámara que ese liceo, en un año de actuación, tiene más de doscientos alumnos; ha cursado los cuatro años de liceo el alumnado del mismo y ha acreditado en las pruebas de suficiencia anual, una capacidad realmente extraordinaria, tanto en lo que se refiere al personal docente como a las pruebas rendidas por el alumnado.

En la esperanza de que la oficialización de este liceo ha de venir rápidamente a consideración del Cuerpo, es que hemos dado nuestro voto favorable a los proyectos ya sancionados, y auguramos la misma suerte para el liceo de Colonia Suiza.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Con referencia a las expresiones de los señores Diputados Solares y Dupetit Ibarra, corresponde decir que tanto el Director de Enseñanza Secundaria, como el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, están contestes en afirmar lo que acaban de ratificar estos distinguidos legisladores.

En efecto: el señor Ruggia y el señor Seccó Ellauri expresaron que era de viva necesidad la oficialización del liceo de Nueva Helvecia, por cuanto, pese al poco tiempo de funcionamiento que tenía era, en realidad, una de las casas de estudio de Enseñanza Secundaria que más merecedora se hacía al tratamiento que dispensa el Estado a estos institutos de enseñanza, ya que desde el primer año había podido hacer funcionar los cuatro cursos que constituyen el ciclo de Enseñanza Secundaria y para el año que ha de iniciarse, seguramente, podrían funcionar dos grupos en primer año.

Al mismo tiempo, los distinguidos representantes de la cultura pública a que he hecho referencia, afirmaron que próximamente vendría a la Asamblea General, el proyecto de oficialización de esta notable casa de estudios.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Deseo dejar constancia de que el sector de la Unión Cívica ha votado afirmativamente este proyecto en todos sus artículos y recalco, especialmente, que acompañamos y suscribimos las manifestaciones que ha hecho el señor Diputado Solares con respecto a la preferencia que se debe dar a los elementos que integran actualmente el cuadro de profesores de esos liceos, como oportunamente planteamos el mismo problema cuando la oficialización de liceo de Cardona.

De modo que no hacemos en este caso nada más que mantener el mismo criterio, y hemos acompañado con nuestro voto la oficialización de estos liceos que significan un progreso intelectual para esa zona del país.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Deseo preguntar a la Mesa si hay cincuenta señores Diputados en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay cuarenta y tres señores Diputados.

SEÑOR CALLERIZA. — Entonces, voy a hacer una moción con carácter condicional para que se ponga a votación cuando haya cincuenta Diputados presentes: que se comuniquen de inmediato todos los proyectos que se sancionen en la sesión de hoy, para aprovechar la sesión que realiza hoy el Senado de la República.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Correspondería entrar a la consideración del asunto que figura en quinto término de la orden del día, pero la Mesa se permite llamar la atención de los señores Diputados respecto a que va a quedar sin sanción un asunto que no va a tener discusión alguna, que se refiere al aumento de las asignaciones de las cuidadoras de la Casa Maternal del Ministerio de Salud Pública, que actualmente perciben retribuciones menores de $ 30.00.

Según el mensaje del Poder Ejecutivo estas cuidadoras, por un error cuando se hizo el aumento general de sueldos, y según la interpretación de la Contaduría, quedaron al margen del aumento. El mensaje es explicativo y muy breve y si no hubiera oposición, la Mesa va a hacerlo leer.

(Apoyados).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No es necesario que se lea, señor Presidente: ya lo conocemos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería necesario que algún señor Representante pidiera que se trate de inmediato.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se considera de inmediato el asunto que figura en 13 lugar de la orden del día.

(Se vota: 45 por la Afirmativa. — Unanimidad).

—Se va a entrar a la consideración del proyecto "Cuidadoras del Consejo del Niño y de la Casa Maternal del Ministerio de Salud Pública. (Aumento de asignaciones)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de diciembre de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su ilustrada consideración, el adjunto proyecto de ley, por el que se aumenta en un 50 o|o la retribución asignada a las cuidadoras de la Casa Maternal del Ministerio de Salud Pública, erogación que se tomará de Rentas Generales.

Fundamenta el Poder Ejecutivo este petitorio, en los inconvenientes que surgen, en la liquidación de las planillas, por cuanto la Contaduría General de la Nación, rehusa proceder a la citada liquidación, por entender que no les alcanza el aumento del 50 o|o que establece la ley de 17 de junio de 1948, en su artículo 11, el cual dice así: "Auméntase en un 50 o|o la retribución asignada a las Cuidadoras de Menores del Consejo del Niño, a los ancianos incapaces y enfermos mentales en asistencia familiar dependientes del Ministerio de Salud Pública y al personal de Comedores Escolares, que actualmente perciban retribuciones menores de $ 30.00 (treinta pesos)"...

Como se puede apreciar por el artículo precedentemente citado, se ha omitido establecer que el beneficio también alcanzaría a las Cuidadoras de la Casa Maternal del Ministerio de Salud Pública.

Bastaría recorrer los debates parlamentarios, para convencerse que el ánimo que predominó en aquella asamblea, fué conceder un aumento de un 50 o|o a todas las cuidadoras, —a todas las personas que el Poder Ejecutivo, confía en sus Casas de Salud, el cuidado de enfermos mentales crónicos y menores, siendo notorio que tan niños son los del Consejo del Niño, como los de la Casa Maternal del Ministerio de Salud Pública.

Resultaría inexplicable que se concediera el aumento de 50 o|o a las cuidadoras de ancianos, incapaces y enfermos mentales, que bien pasan de un millar de personas y que el mismo beneficio no alcanzara a las Cuidadoras de Niños, cuyo número oscila entre 100 a 130 personas.

Por tales fundamentos, el Poder Ejecutivo, solicita de la Asamblea General, quiera tener a bien, tener en cuenta la situación planteada, y hacer extensivo el beneficio del aumento del 50 o|o a las Cuidadoras de la Casa Maternal, que atienden niños de padres enfermos y que por tales circunstancias, desempeñan una misión que exige mayores cuidados, tanto para el niño como para la Cuidadora.

Confiando en que la Asamblea General dispensará, preferente atención al asunto de referencia, aprovecho esta oportunidad para reiterarle las seguridades de mi mayor consideración.

LUIS BATLLE BATLLE BERRES. — ENRIQUE M. CLAVEAUX. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase el texto de la ley de 17 de junio de 1948, en la siguiente forma:

"Artículo 11. Auméntase en un 50 o|o (cincuenta por ciento) la retribución asignada a las cuidadoras del Consejo del Niño y de la Casa Maternal del Ministerio de Salud Pública, a los ancianos incapaces y enfermos mentales en asistencia familiar dependientes del Ministerio de Salud Pública y al personal de Comedores Escolares, que actualmente perciban retribuciones menores de $ 30.00 (treinta pesos).

Art. 2.o. La erogación de referencia se tomará de Rentas Generales.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

ENRIQUE M. CLAVEAUX. — LEDO ARROYO TORRES. — OSCAR SECCO ELLAURI".

17

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: figura en undécimo término de la orden del día un proyecto de ley relativo a la Ley Orgánica de la Marina, cuya consideración fuera pedida en Sala con urgencia por el señor Ministro de Defensa Nacional, para evitar que algunos oficiales de la Marina perdieran su derecho al ascenso por no encontrarse en el país en estos momentos debido a estar cumpliendo funciones oficiales.

Hago moción para que este asunto se trate de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se trata de inmediato el asunto que figura en undécimo lugar de la orden del día.

(Se vota: 38 en 45. — Afirmativa).

—Se va a entrar a la consideración del proyecto "Ley Orgánica de la Marina. (Modificación del artículo 73, exceptuando a unos Oficiales del Curso de Pasaje de Grado)".

(Antecedentes:)

PODER EJECUTIVO

Montevideo, 29 de octubre de 1948.

Señor Presidente de la Asamblea General don César Mayo Gutiérrez.

Tengo el honor de someter a consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, por el que se modifica el artículo 73 de la ley N.o 10.808 (Orgánica de la Marina).

Responde ello a que algunos señores Jefes y Oficiales de la Marina que actualmente cumplen misiones fuera del país, no podrán dar cumplimiento a la exigencia del Curso de Pasaje de Grado en el corriente año, que determina el artículo 73 de dicha ley, siendo criterio de este Poder Ejecutivo que los destinos que afectan a los señores Jefes y Oficiales no pueden obrar en perjuicio de su carrera, pues si se les encomienda misiones especiales a determinados Oficiales ya sean de carácter militar en beneficio de la Armada o de carácter comercial tripulando los buques mercantes en beneficio del Estado, no es justo que ese beneficio que aportan en cumplimiento de una misión que la Superioridad les encomienda, se traduzca en trabas y desventajas para el futuro de su carrera.

En el artículo 70 del mencionado Cuerpo de Leyes, el legislador previó la situación especial en que podrían encontrarse los Oficiales de la Marina, cuando el destino que les asignara el Poder Ejecutivo no les permitiera cumplir con los requisitos indispensables de mando y embarque efectivo en el grado exigido para el ascenso al decir: "no se responsabilizará al Oficial cuando no se le haya dado ocasión para cumplir con lo estipulado en este artículo y en el anterior".

Acorde a los fundamentos expuestos, es que el Poder Ejecutivo propicia la enmienda propuesta, que se traduce en autorizar por una sola vez en su carrera a los Oficiales que se hallen en misión en el extranjero, a quedar eximidos de realizar el Curso de Pasaje de grado correspondiente.

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Agréguese al artículo 73 de la Ley Orgánica de la Marina N.o 10.808, el siguiente aditamento: "No se responsabilizará al Oficial que cumpla misión en el extranjero, cuando por destino asignado por el Poder Ejecutivo, no le permita dar cumplimiento a la exigencia del Curso de Pasaje de Grado, quedando autorizado el Poder Ejecutivo para expresar en decreto fundado las circunstancias y razones que determinan la situación de exoneración en cada caso, de la obligación establecida en este artículo. Esta excepción no podrá ser autorizada más que una vez en la carrera del Oficial".

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 29 de octubre de 1948.

FRANCISCO S. FORTEZA.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Agréguese al artículo 73 de la Ley Orgánica de la Marina N.o 10.808, el siguiente inciso:

"Los Oficiales que hubieran desempeñado en el extranjero misiones técnicas conexas con su carrera, que les haya impedido el cumplimiento del curso de pasaje de grado, quedarán eximidos de esa obligación a los efectos del ascenso. Esta excepción no podrá ser autorizada más que una vez en la carrera del Oficial".

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de noviembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Comisión de Defensa Nacional.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha estudiado el proyecto venido con sanción del Senado, por el que se exonera del Curso de Pasaje de Grado a los Oficiales que desempeñan, en el extranjero, misiones técnicas conexas con sus carreras, cuando éstas les hayan impedido el cumplimiento de aquella obligación.

Es fácilmente justificable esta excepción, si se tiene en cuenta que no puede perjudicarse al Oficial, que por orden de la Superioridad cumple en el extranjero misiones que redundan en beneficio del Estado, y eso resultaría de la aplicación del artículo 73 de la Ley Orgánica de la Marina —tal cual está redactado— pues no podría obtener el ascenso que les correspondiera, como consecuencia de haberse encontrado imposibilitado de cumplir con la obligación que dicho artículo le impone, previo al ascenso, de realizar el Curso de Pasaje de Grado.

Es comprensible, también, la limitación que se establece en el apartado segundo de este proyecto, en cuanto determina que ese beneficio no se concederá más que una vez en la carrera; pues, siendo el Curso de Pasaje de Grado una etapa de especialización técnica y afirmación de conocimientos, es necesario que ningún Oficial deje de cumplirlo y, sólo por excepción puede eximírsele de esa obligación, como en el caso que se contempla por este proyecto.

La diferencia existente entre el proyecto del Poder Ejecutivo y el sancionado por el Senado, es simplemente de forma. La Comisión dictaminante entiende, como más lógica, la solución dada por el Senado, puesto que cumpliéndose esas misiones especiales, por orden de la Superioridad —como ya queda dicho— es más justo declarar eximidos a los Oficiales en esas condiciones de la obligación de cumplir el Curso de Pasaje de Grado, que declarar que no se les responsabilizará por su incumplimiento, como lo establece el proyecto del Poder Ejecutivo.

Por todas estas razones, vuestra Comisión aconseja la sanción del proyecto tal como lo sancionó el Senado.

Sala de la Comisión, diciembre 13 de 1948.

Francisco Goyén, Miembro Informante. — Manuel T. Pérez. — Eduardo Eyherachar. — Carlos A. Mora Otero".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).

—En discusión general.
(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión articular: 45 en 48. — Afirmativa).

—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).

—En discusión.
(No habiendo observación, se vota: 47 en 48. — Afirmativa).

—El artículo 2.º es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

18

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: hay dos asuntos, los que figuran en los numerales 8.o y 9.o de la orden del día, que son también de fácil resolución. El primero se refiere a "III Campeonato de Basket-Ball. (Gastos)" y el segundo a "Intendencia Municipal de Canelones. (Garantía del préstamo autorizado para la construcción del puente sobre el arroyo Pando)".
Hago moción para que estos dos asuntos sean tratados de inmediato.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Mattos para que se traten de inmediato los asuntos que figuran en 8.o y 9.º lugar de la orden del día, a que se ha referido.
(Se vota: 37 en 42. — Afirmativa).

—Se entra a considerar el proyecto "III Campeonato Nacional de Basket Ball. (Gastos)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, enero 19 de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley por el cual se destina de Rentas Generales, la cantidad de seis mil pesos con el objeto de atender a los gastos que demande la realización del tercer Campeonato Nacional de Basket Ball, el que corre a cargo de la Federación Uruguaya de Basket Ball.
Dicha entidad delegada de la Comisión Nacional de Educación Física, está obligada a realizar anualmente tal certamen.

Desde hace años, se designan cuatro ciudades de la República para disputar, entre ellas, simultáñeamente, las eliminatorias de Regionales.

Es desde luego interesante el cultivar el desarrollo de tal deporte, también en el Litoral e Interior del país, a fin de que la mencionada actividad no quede circunscripta, únicamente, a Montevideo, pues de lo contrario sería tergiversar la naturaleza y fines de la competencia.

Ahora bien: como la entidad directora del deporte, que lo es la Comisión Nacional de Educación Física, no cuenta con los recursos necesarios para solventar los gastos que demandará la realización de ese Campeonato, es que el Poder Ejecutivo recurre a esa Asamblea General en demanda de la suma necesaria para el fin perseguido.

Como el certamen tendrá su iniciación muy en breve, espera que dada la finalidad perseguida, sea resuelto de conformidad el petitorio que por éste se deja expuesto.
Con tal motivo reitera a ese alto Cuerpo, las expresiones de su más distinguida consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Destínase de Rentas Generales la suma de seis mil pesos ($ 6.000.00) para atender los gastos que demande la realización del 3er. Campeonato Nacional de Basket Ball, cantidad ésta que será puesta a tales fines a disposición de la Federación Uruguaya de Basket Ball.
Art. 2.º Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto, por unanimidad, ha aprobado el proyecto del Poder Ejecutivo que destina seis mil pesos ($ 6.000.00) para sufragar los gastos que demandare la organización del 3er. Campeonato Nacional de Basket Ball que oportunamente se llevó a cabo en cuatro importantes ciudades de la República.
No considera necesario esta Comisión insistir sobre los beneficios de índole fundamental que el fomento del deporte depara a la sociedad. En lo que respecta al caso concreto del torneo realizado en los primeros meses del corriente año y que se definió en la histórica ciudad de Florida, puede afirmarse que dicha competencia demostró una vez más la calidad excepcional de quienes practican el popular deporte del cesto, calidad que ya fuera demostrada en el Campeonato Sud Americano realizado en Río de Janeiro, donde el equipo compatriota obtuvo el título máximo del torneo.
La suma solicitada, pequeña en relación con la importancia de la notable disputa deportiva cumplida, debe ser votada sin vacilaciones. Dejando de lado los extraordinarios actos a que dió lugar la competencia nacional del basket ball, cabe señalar que los compromisos financieros contraídos entonces exigen cúmplimiento inmediato por lo cual la Cámara hará bien en votar la autorización solicitada por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, a 15 de junio de 1948.

Adolfo Tejera, Miembro Informante. — Inocencio Raffo Arrosa. — Jorge Carbonell y Migal. — Lisandro Cersósimo. — Wáshington Fernández. — Miguel Vieyte".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).

—En discusión general.
(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: 38 en 43. — Afirmativa).

—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).

—En discusión.
(No habiendo observación, se vota: 37 en 42. — Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden.
—Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a rectificar la votación.
(Se vota: 37 en 42. — Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

19

—De acuerdo con la moción aprobada del señor Diputado Mattos, se va a entrar ahora a la consideración del proyecto "Intendencia Municipal de Canelones. (Se declaran afectadas sus rentas en garantía del préstamo para la construcción de un puente sobre el arroyo Pando)".
(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Declárase afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental

de Canelones para garantir la operación que, —a propuesta del mismo y con el destino establecido en el decreto de la Junta Departamental de Canelones, de fecha 17 de noviembre de 1947—, autorizó el Poder Legislativo por decreto de fecha 30 de diciembre de 1947, conforme a lo dispuesto por el artículo 256 de la Constitución de la República.
Art. 2.° Comuníquese, etc.".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 20 de diciembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).

—En discusión general.
(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: 38 en 42. — Afirmativa).

—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).

—En discusión.
(No habiendo observación, se vota: 38 en 42. — Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

20

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BACIGALUPI. — Considero que ha llegado el momento de que entremos a tratar el asunto que figura en 5.o término de la orden del día, relativo a Ley de Alquileres.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo que corresponde. Continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Alquileres y Desalojos. (Interpretación de la ley de 1.o de octubre de 1948)".
(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Por vía de interpretación de la ley de 1.o de octubre de 1948, declárase:

I—El precio actual de los arrendamientos, a que se refiere el artículo 1.o de dicha ley, es el que se hallaba vigente al 30 de setiembre de 1948.
II—Las alteraciones del alquiler, por cualquiera de los procedimientos autorizados por el artículo 1.o, deberán registrarse, indispensablemente, por acta ante el Juzgado de Paz, para que tengan los efectos de la ley, entre las partes y con relación a terceros.
III—El acta y las demás diligencias que se practiquen por la sola comparecencia del inquilino, (artículo 1.o inciso 4.o) estarán, también, exentas del pago de costas y sellados.
IV—Las excepciones establecidas por el artículo 4.o podrán utilizarse toda vez que concurran, en el inmueble, objeto de la locación, las condiciones requeridas. Unicamente no se admitirán las excepciones de los apartados B), D), E), F) y H) del referido artículo 4.o, si hubiere mediado el acuerdo de partes previsto por el artículo 1.o, para la alteración del precio de los arrendamientos.
V—La elevación del alquiler por voluntad unilateral (artículo 1.o, inciso 4.o) dejará de ser exigible desde el día en que se hagan valer, en juicio, las disposiciones de los artículos 4.o u 8.o, para la desocupación del inmueble.
VI—En los juicios de desalojo iniciados antes del 1.o de octubre de 1948, por las causales de casa única para vivienda o de reconstrucción total o parcial de la finca, se estará, en cuanto al derecho de accionar, a las condiciones establecidas por el artículo 15, apartado A) y D) de la ley N.o 10.460, de 16 de diciembre de 1943. En lo demás se hará aplicación de lo que disponen los artículos 5.o, 6.o y 8.o de la ley que se interpreta.
VII—Toda parte interesada en ampararse a los beneficios de la ley de 1.o de octubre de 1948 podrá hacerlo, haya o no contrato escrito de locación o de sublocación.

Art. 2.o. El plazo para el desalojo por haber vencido el término legal de arrendamiento de tres o cinco años (artículo 1.o, incisos 3.o y 4.o de la ley de 1.o de octubre de 1948), será de un año.
Art. 3.o. Extiéndase hasta el 28 de febrero de 1949, inclusive, el plazo para que el inquilino pueda hacer la manifestación autorizada por el artículo 1.o, inciso 4.o de la ley de 1.o de octubre de 1948. Esta manifestación producirá efectos legales desde la fecha en que haya sido formulada; pero, si lo fuere con posterioridad al 1.o de enero de 1949, tendrá fuerza obligatoria a partir de esa fecha.
Art. 4.o. Los juicios de desalojo contra inquilinos buenos pagadores, iniciados antes del 1.o de octubre de 1948, deberán ser ratificados por los actores, si ya no lo hubieren sido conforme al artículo 8.o de la ley vigente, dentro de un plazo de noventa días, que empezará a contarse desde la fecha de la publicación de esta ley. Los juicios no ratificados dentro de ese plazo se archivarán sin otro trámite.
Art. 5.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de diciembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

TEXTO DE LA LEY DE OCTUBRE DE 1948

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o. Desde el 1.o de octubre de 1948, hasta el 30 de setiembre de 1949, no podrá alterarse el precio actual de los arrendamientos de locales para habitación industria, comercio y otros destinos, sin el acuerdo de arrendadores y arrendatarios o subarrendadores y subarrendatarios, el que deberá registrarse por acta, ante el Juzgado de Paz del lugar de ubicación del inmueble, sin cargo de costas ni sellados.
Para la disminución de alquileres, no habrá límite.
Para el aumento, si éste fuere hasta el 20 o|o, el solo hecho del acuerdo implicará para el inquilino, exclusivamente, el beneficio de permanecer en la finca hasta por el término de 3 años. Si el aumento excediera dicho porcentaje, el beneficio alcanzará hasta el término de cinco años, igualmente en beneficio del inquilino.

La mera aceptación por el inquilino, de un aumento no inferior al 20 o|o implicará la fijación definitiva del alquiler en la cifra que corresponda, y, asimismo, la facultad de mantener el arriendo hasta por el término de tres años. De dicha manifestación, deberá dejarse constancia en acta labrada ante el Juzgado de Paz del lugar de ubicación del inmueble. A los fines previstos en el presente inciso, la manifestación del inquilino, deberá hacerse dentro de los noventa días siguientes a la fecha de la publicación de la ley.
Si hubiere juicios pendientes, el otorgamiento del acta citada determinará la clausura de los procedimientos, sin más trámite.
Art. 2.o Suspéndese hasta el 30 de setiembre de 1949, la ejecución de lanzamientos que se hayan solicitado por vencimiento de plazos en los juicios de desalojo respectivos.
Art. 3.° No se podrá iniciar juicio de desalojo hasta el 30 de abril de 1949.
Art. 4.° Exceptúanse de las disposiciones de los artículos 2.o y 3.° precedentes:

A) Los inmuebles expropiados;
B) Las fincas adquiridas con arreglo a las leyes números 7.395, de julio 13 de 1921; 9.385, de 10 de mayo de 1934; 9.560, de 17 de abril de 1936 y 9.618, de 27 de noviembre de 1936;
C) Las fincas alquiladas de acuerdo con la ley número 9.624, de 15 de diciembre de 1936 y su decreto reglamentario de 7 de noviembre de 1941, y la ley número 10.765, de 26 de agosto de 1946, cuando, de acuerdo al artículo 15 de la primera citada no se

hubiera realizado la sustitución de garantía dentro del plazo en ella previsto;

D) Los inmuebles que sean la única casa-habitación que el actor en el juicio tenga dentro de la ciudad, pueblo o villa en que esté edificada y siempre que la requiera para su vivienda por necesidad razonable a juicio del Juez. A los efectos de esta excepción, cada Departamento se considerará como una casa-habitación;

E) Las fincas para habitación cuyos propietarios hayan solicitado desalojo para su reconstrucción total o parcial.

Cuando la reconstrucción fuere parcial, deberá doblar —por lo menos— la capacidad locativa del inmueble la que se apreciará con arreglo al número y características de los ambientes de las fincas que sean aptas para habitación;

F) Las fincas destinadas al comercio o industria que estén en el caso anterior cuando la reconstrucción total o parcial alcance por lo menos al cincuenta por ciento del valor del aforo asignado al inmueble para el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria;

G) Las fincas arrendadas y|o subarrendadas cuyo contrato hubiere sido declarado resuelto por incumplimiento por parte del arrendatario o subarrendatario, rigiendo en cuanto al plazo del desalojo lo establecido en el artículo 9.º de la ley número 8.153, de 16 de diciembre de 1927;

H) Las fincas de propiedad de instituciones sociales, culturales, deportivas, gremiales o políticas, siempre que —siendo éstas personas jurídicas— las requieran para ocuparlas y desarrollar sus fines.

Art. 5.º En el caso del inciso D) del artículo anterior el actor deberá justificar sumariamente en la demanda que sólo tiene una propiedad.

El demandado podrá hasta treinta días antes del vencimiento del plazo del desalojo producir prueba impugnando la causal de única propiedad.

En el caso de traslación de dominio por acto entre vivos durante el plazo del desalojo, perimirá la instancia.

El propietario actor en el juicio, deberá ocupar la casa de inmediato y por un término no menor de un año.

Art. 6.º El actor al iniciar el juicio de desalojo por las causales establecidas en los incisos E) y F) del artículo 4.º deberá presentar, junto con la demanda, el anteproyecto de edificación y descripción de lo que él comprende, y dentro de los noventa días siguientes, la constancia de haber iniciado los trámites de los permisos correspondientes.

En caso de traslación de dominio regirá el inciso 3.º del artículo anterior.

Las obras deberán comenzar dentro de ciento veinte días a partir de aquél en que haya vencido el término señalado por el desalojo, salvo que no hayan podido iniciarse por cualquier causa ajena a la voluntad del arrendador.

Durante dicho plazo la finca no podrá ser ocupada.

Art. 7.º En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 5.º y 6.º, el propietario incurrirá en una multa por un valor que podrá alcanzar hasta el equivalente a treinta meses de alquiler de la finca, en beneficio del inquilino.

Iniciada la acción por el inquilino, se seguirá el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía.

La acción prescribirá a los noventa días de haber quedado configurada la infracción.

Art. 8.º En los casos de los desalojos dados al amparo de las excepciones establecidas en los incisos A) y D) del artículo 15 de la ley número 10.460, de 16 de diciembre de 1943, los actores deberán ratificarlos y probar los extremos exigidos en los artículos 5.º y 6.º que anteceden, pudiéndose extender el plazo del desalojo o lanzamiento, a criterio del Juez, hasta un máximo de 180 días, a contar de la fecha de promulgación de esta ley. Sólo estarán eximidos de ambas obligaciones cuando las respectivas causales de desalojo hubieren sido controvertidas en el juicio y hubiere recaído sentencia ejecutoria a su respecto.

Art. 9.º Las infracciones a la presente ley, no previstas especialmente, darán lugar a la aplicación de multas hasta el equivalente del importe de treinta meses de arrendamiento, las que se impondrán mediante denuncia de parte, en procedimiento breve y sumario, por el Juez de Paz del lugar de ubicación del inmueble, con apelación en relación para ante el superior que corresponda. El producido de esas multas se adjudicará por el Juez de la causa, según su arbitrio y las circunstancias de cada caso, en todo o en parte, a favor del inquilino (o|y) del Instituto de Viviendas Económicas.

Art. 10. Las disposiciones de la presente ley son de orden público y se refieren, exclusivamente, a los arrendatarios y subarrendatarios buenos pagadores.

Art. 11. El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, suministrará a la Asamblea General antes del 31 de mayo de 1949, una información estadística sobre la aplicación de los preceptos de esta ley.

También adoptará medidas conducentes a la mayor y más rápida difusión de la ley y de sus antecedentes.

Art. 12. Quedan exceptuadas de las disposiciones de la presente ley, las fincas para vivienda que se alquilan por temporada, ubicadas dentro de las zonas balnearias situadas fuera de los límites de la ciudad de Montevideo.

Art. 13. La presente ley tendrá fuerza obligatoria desde el primero de octubre de 1948.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 30 de setiembre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Señor Presidente: es realmente lamentable que en estas circunstancias, con verdadero apremio, ya en las postrimerías del año y en la víspera de vencerse el último plazo concedido por la ley vigente, tengamos que abordar este problema.

Voy a ser sumamente breve y a puntualizar nada más que dos o tres cuestiones, para dejar sentada mi posición.

En la ley vigente yo no he tenido arte ni parte. Me limité a votar, por el hecho simplemente de que era preferible votar una ley a dejar sin ley una situación verdaderamente grave, que podía presentarse con motivo de la caducidad de la ley anterior.

En este momento vuelve a presentarse la misma situación: es necesario votar alguna ley para aclarar ciertos problemas de la ley vigente; pero la verdad es que, algunos de esos problemas se complican y seguimos incurriendo en el error de hacer leyes fragmentarias y circunstanciales, cuando lo fundamental y lo que se requiere en este problema de alquileres y de desalojos, es que abordemos de una vez por todas el problema de fondo, aunque se trate de leyes de emergencia en el sentido de que han de durar algún tiempo más o menos largo.

Pensaba proponer algunas reformas a este proyecto de ley que viene del Senado; pero es evidente que las circunstancias obligan a prescindir en cierto modo de ello, sobre todo si esas reformas no tuvieran verdadero ambiente en esta Cámara. Porque si nosotros modificamos el proyecto que viene del Senado, tendríamos que volverlo a remitir a ese Cuerpo y corremos el riesgo de que no tengamos ley alguna.

Sin embargo, señor Presidente, voy a proponer —si es que la Cámara lo apoya—, que las modificaciones que yo considera absolutamente necesarias sean sancionadas como nexo suplementario en esa parte, por si es posible mandar el proyecto al Senado hoy mismo y sancionarlo. Si no es posible eso, igual quedaría sancionado el proyecto venido del Senado.

Este proyecto que nos viene del Senado, señor Presidente, se considera por unos como interpretativo y por otros, como modificativo. Existe ahí un grave poblema, que volverá a plantear la discrepancia de nuestros Tribunales sobre el verdadero sentido de esta reforma.

No quiero pronunciarme en este momento sobre esos alcances jurídicos; estimo, sí, que debemos respetar la cosa juzgada que, bien o mal, hayan fallado los jueces ateniéndose a la ley anterior.

La ley anterior, redactada en un estado de nerviosismo que casi podemos decir es el mismo de este momento, contribuyó a que la redacción de esa ley permitiera interpretaciones diversas, de lo más opuestas. Ahora se viene a subsanar en algo ese errorr de la legislación, pero los hechos anteriores van a seguir actuando en la esfera judicial y van a provocar esas diversas interpretaciones.

Una de las reformas que propongo, señor Presidente, es la de extender el plazo hasta el 31 de marzo porque, prácticamente, sólo va a quedar un lapso de pocos días del mes de febrero. De modo que si sólo se da plazo hasta el 28 de febrero para acogerse al beneficio del 20 o|o a la mayor parte de los inquilinos, vamos a correr el riesgo de que, llegada esa fecha, estemos otra vez ante el mismo problema de hoy, pero con el agravante de que en ese mo-

mento habremos de estar probablemente en pleno receso y no se va a poder dictar ninguna ley que salve la situación.

Asimismo, señor Presidente, hay en esta ley que se remite del Senado, un error a mi juicio verdaderamente grave. Dice el inciso VI del artículo 1.o: "En los juicios de desalojo iniciados antes del 1.o de octubre de 1948, por las causales de casa única para vivienda o de reconstrucción total o parcial de la finca, se estará, en cuanto al derecho de accionar, a las condiciones establecidas por el artículo 15 apartados A) y D) de la ley N.o 10.460 de 16 de diciembre de 1943".

Señor Presidente: esta ley ya no es ley. Esta ley ha caducado. El 30 de setiembre caducaron todas las leyes de prórroga de esta ley del año 43. De modo que hacer referencia a una ley que no exista es verdaderamente un error jurídico grave.

Debe recordarse que se empezó dictando la ley del año 43 como ley de emergencia y que luego se fueron prorrogando los plazos de vigencia. Llegado el 30 de setiembre de este año y sin hacer ninguna manifestación de que pudiera seguir en vigencia con prórroga nueva, caducó naturalmente y totalmente esa ley. Luego, no es posible hacer referencia a artículos de una ley que no existe. Este es un grave error que puede también conducir a efectos jurídicos verdaderamente inesperados.

En tal sentido yo también agrego un artículo segundo que dice: "Declárase que en los casos de excepción previstos en los incisos D), E) y F) de la ley de 1.o de octubre de 1948, cualquiera sea la fecha en que se haya iniciado el desalojo, serán exigibles las condiciones requeridas por los respectivos incisos anteriormente referidos", sin hacer absolutamente ninguna referencia a esa ley del año 43 que, como digo, es ya cosa inexistente.

Además, señor Presidente yo quiero hacer notar que uno de los problemas graves que hay en este asunto de los arrendamientos es la falta de previsión del legislador al no atender la situación de los subarrendamientos. En los arrendamientos, señor Presidente, está pasando algo muy grave y muy serio. Hay casas arrendadas desde el año 1943 por un modesto inquilino —y a veces es modesto el propietario—; pero el inquilino ha subarrendado las diversas piezas y los diversos apartamentos de esa casa, ha subido los precios de los subarrendamientos y está verdaderamente explotando el negocio del alquiler, como uno de los tantos intermediarios que suelen haber en distintas actividades, sin exponer capital, sin correr riesgos mayores y contribuyendo quizás en un porcentaje muy grande a la suba verdaderamente inopinada de los arrendamientos.

Y lo más grave todavía, es que muchas veces concertado el propietario y el arrendador principal, se fragua un desalojo de dicho arrendador principal para desalojar a todos los subarrendatarios, que generalmente son buenos pagadores, y entonces se provoca una situación de dificultad a una porción de gente modesta que ocupa una o dos piezas y que se ve hoy obligada a ir a buscar otras piezas por las cuales se les pide sesenta o setenta pesos en el centro de nuestra ciudad y cuarenta o cincuenta si es en los alrededores de la ciudad.

Esta, señor Presidente es una imprevisión lamentable del legislador. No ha sido tomada en cuenta y todo esto es consecuencia de que no se ha querido abordar el problema de fondo.

Yo he de recordar a los señores Diputados en esta Cámara, que inmediatamente de ocurrido lo que ocurrió el día 1.o de octubre, a los pocos días, yo me preocupé de formumular un proyecto completo, sin pretensiones de originalidad, pero tratando de colaborar con buena voluntad en la refundición de esos proyectos. Me preocupé de reunir un poco los antecedentes de la discusión de aunar voluntades para hacer un todo orgánico, una ley de fondo, que es lo que realmente se necesita.

Yo tengo la seguridad, señor Presidente, que siguiendo con este sistema de leyes fragmentarias, de leyes circunstanciales, de leyes que parece que sólo responden a casos especiales, vamos haciendo cada vez más caótica nuestra legislación y vamos colocando a las mismas autoridades judiciales en verdaderos problemas, en donde es un rompecabezas el solucionar con justicia y con equidad estos asuntos referentes a alquileres.

Dicho todo esto, señor Presidente, que podría parecer como fundamento de un voto contrario a esta ley, voy a declarar que votaré afirmativamente esta ley, porque entiendo que cuando se trata de solucionar estos graves problemas la actitud de cruzarse de brazos o de ponerse en la negativa rotunda es una actitud impolítica, desde luego y verdaderamente inaceptable. El recurrir al viejo adagio "César o nada" es un recurso posiblemente muy explotable en política, para después, como se suele decir, lavarse las manos en las consecuencias que se tengan. Yo no participo de ese criterio. Yo trato de colaborar, señor Presidente, con mi modesto voto a las mejores soluciones. Pero cuando esas mejores soluciones no se pueden realizar, opto, si es necesario dar leyes y normas, por votar aquelas únicas soluciones que se ponen sobre la mesa para dar resoluciones a los problemas.

En ese sentido, pues, voy a votar esta ley. Voy a prestarle mi voto afirmativo, pero al mismo tiempo voy a pasar a la Mesa la moción por la cual se declararían urgentes las modificaciones a este proyecto de ley, por si la Cámara las apoya.

Nada más.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: voy a hacer moción para que el proyecto que tenemos a estudio vuelva a Comisión. Empiezo por declarar, por un escrúpulo moral que excede a la disposición reglamentaria pertinente, que yo tuve intervención profesional en dos asuntos correspondientes a un mismo propietario, relacionados con la ley de alquileres vigente; a objeto de poder tener absoluta libertad reglamentaria y moral, he renunciado en tiempo a esa intervención, con efectos para todo el pasado y para todo el futuro.

Yo comprendo que hay una situación de apremio, que es la del inminente vencimiento del plazo establecido en el inciso 4.o del artículo 1.o de la ley del 1.o de octubre, con la afluencia notoria de inquilinos que acuden a los Juzgados, a acogerse al beneficio que acertadamente han entendido que les otorga ese inciso.

Esa situación de apremio puede solucionarse fácilmente mediante la votación de un simple proyecto de prórroga de ese plazo.

A pedido del señor Diputado Mattos yo he redactado una fórmula de prórroga consistente en un artículo de dos incisos, que se podría votar de inmediato, que podría pasar de inmediato al Senado y que eliminaría el apremio de las circunstancias, dejando un margen de tiempo útil para estudiar a fondo esta ley. De no prosperar mi moción de pase a Comisión y la complementaria de que se considere el proyecto de prórroga que he elaborado, desde ya declaro que me propongo hacer uso de todas las facultades que el reglamento me brinde, para tratar de impedir que la Cámara realice el acto, a mi juicio funesto, que consistiría en la aprobación del proyecto que sancionó el Senado.

Básteme decir, como anticipo respecto de ese proyecto, y si es necesario lo demostraré con la precisión con que se demuestra un teorema matemático, que en tanto que la ley vigente, para usar una expresión que suelen emplear los americanos, es en un 80 o|o favorable a los inquilinos, pero al mismo tiempo les da ventajas moderadas a los propietarios, y la perspectiva de la libre *contratación para* dentro de tres años, este proyecto que el Senado sancionó, convierte el estatuto vigente en una ley en un 80 o|o favorable a los propietarios, sin perspectiva ninguna para los inquilinos, de tal manera que hasta el presuntó beneficio del inciso 4.o del artículo 1.o, para el que votaríamos una prórroga a fin de que puedan acogerse a él, se convertiría en una ilusión y en un engaño legal, doble ilusión y doble engaño, porque daríamos prórroga para acogerse a un beneficio ficticio, que cualquier propietario, al día siguiente de haber hecho uso el inquilino de su derecho, estaría en condiciones de hacer frustráneo con sólo presentarse a alegar las excepciones de la ley.

Yo soy partidario de que las excepciones que contemplaba la ley del 43 se restablezcan, pero que se restablezcan condicionadas y no en la forma en las que las ha aceptado el proyecto del Senado. Debe recordarse que la ley del 43 establecía esas excepciones con un régimen de alquileres congelados; esta nueva ley las establecería — si se sancionara el proyecto del Senado— con un régimen de libre contratación. Váyanse viendo, como anticipo de lo que diré en el caso de que no prospere mi moción, las consecuencias de esta ley.

Repito que la moción que formulo para que pase a Comisión este asunto, no impide que se solucione el problema de apremio, que es el de la prórroga. En cambio, impide que se dé una solución mala al asunto de fondo, y deja abierta las posibilidades de estudio para buscar una solución buena. Si se aprueba el proyecto en cambio, se cierran todas las perspectivas y se adopta una solución mala. Si se aplaza el estudio quedan abiertas todas las posibilidades para sancionar después, este mismo proyecto u otro cualquiera, pero sobre la base de un estudio adecuado.

Voy a pedir que la Mesa, que antes de poner a votación la moción de pase a Comisión haga leer el proyecto de prórroga que he elaborado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto presentado por el señor Diputado Fusco, relativo a la ley de alquileres.

(Se lee:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1949 el plazo establecido en el inciso 4.o del artículo 1.o de la ley sobre alquileres de fecha 1.o de octubre de 1948.

Los aumentos de alquiler a que se refiere dicho inciso, cuando sean aceptados por los inquilinos durante el período de prórroga que esta ley fija, regirán desde el 1.o de enero de 1949".

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

—En discusión la moción del señor Diputado Fusco para que el asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Yo creo, señor Presidente, que no es el momento de poner a votación la moción que ha formulado el señor Diputado Fusco. Me parece pertinente que la Cámara debe entrar a la discusión del proyecto de ley ha venido con sanción del Senado. Si a alguna altura de la discusión de este proyecto, llegáramos a convencernos que el señor Diputado Fusco tiene razón, en las impugnaciones que ha hecho, entonces me parecería pertinente que el proyecto sufriera la desviación que él quiera que sufra ahora, es decir, que pase a Comisión, y se votara el proyecto que ha presentado.

En el proyecto de ley que viene con sanción del Senado, no solamente se establece una prórroga del plazo para que se presenten los interesados a los Juzgados a declarar que aceptan el 20 o|o, sino que se establecen otros principios, otras normas que vienen a poner un poco de seriedad en la jurisprudencia encontrada, díspar, que en este momento está sufriendo la ley de alquileres que la sancionamos, es cierto, en forma precipitada, sin mayor estudio por los motivos que conoce la Cámara y que no es del caso enjuiciar ahora. Viene a llenar esas lagunas, el proyecto del Senado. Tan es así que en un caso de expropiación, por ejemplo, para citar uno, que el Estado inicie la sola manifestación del inquilino de que acepta el 20 o|o viene a detener la acción del interés público para llevar adelante un desalojo o para construir una escuela, o para abrir una calle, un camino, un parque, etc., cualquier obra de interés público. Esto no puede quedar subsistente, y creo que ha llegado el momento de corregirlo.

Por eso, señor Presidente, me voy a oponer, en este momento, a que se trate la moción del señor Diputado Fusco para que el asunto pase a Comisión. Que la Cámara entre a considerar el proyecto de ley, y que si en el curso de la discusión nos convence el señor Diputado Fusco de que esta ley es tan funesta como él acaba de expresar, entonces habrá llegado el momento de acompañarlo con nuestro voto.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco, para que el asunto vuelva a Comisión.

(Se vota: **5 en 43. — Negativa**). ..

—Continúa la consideración del proyecto enviado por la Cámara de Senadores.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Yo integro la Comisión que estudió este proyecto de ley venido con sanción del Senado. En la reunión efectuada por la Comisión para considerar este proyecto, no se llegó a ninguna conclusión. Por tanto, las manifestaciones que voy a hacer a efectos de informar a la Cámara, las hago a título personal.

El proyecto que tenemos a consideración, que fué sancionado por el Senado con la firma de los señores Senadores Alvarez Cina, miembro informante, Bonino, miembro informante, Bado, Amador Sánchez y Dardo Regules, establece — haciendo una explicación rápida del articulado — que el precio actual de los arrendamientos a que alude el artículo 1.o de la ley de 1.o de octubre de 1948, es el que se hallaba vigente al 30 de setiembre, día en que aquélla fué aprobada por el Senado, que tuvo origen en esta Cámara de Representantes.

En consecuencia, el nuevo precio del arrendamiento ha de calcularse sobre el que pagó hasta el 30 de setiembre de 1948, con sujeción a la ley del 16 de diciembre de 1943.

El proyecto reitera la necesidad de que toda alteración de alquileres sea registrada por acta ante el Juzgado de Paz para que surta los efectos de la ley entre las partes y con relación a terceros. Esto último, con lo que tiene relación a las traslaciones de dominio.

Se declara también la gratuidad de las actuaciones judiciales ocasionadas por la sola comparecencia del inquilino; esta gratuidad ya está contemplada en la ley. Pero como el inciso 1.o del artículo 1 o en que ella se anuncia, trata de los acuerdos entre locadores y locatarios, podría sostenerse que la sola presentación del inquilino, legislada más adelante en el inciso 4 o del mismo artículo, está excluída del beneficio de la ley, para evitar equívocos, el proyecto confirma expresamente la exención de pago: por consiguiente, la gratuidad

Se acepta también el criterio de que en cualquiera de las situaciones previstas por el artículo 1.o de la ley del 1.o de octubre de 1948, —entendimiento de partes o manifestación única del inquilino— podrá invocarse el derecho excepcional que confiere el artículo 4.o de la misma ley para promover el desalojo y el lanzamiento del inmueble arrendado, dentro de los plazos ordinarios de la ley madre de arrendamientos, de 16 de diciembre de 1927. Pero ese derecho se tendrá por renunciado sin lugar a excepción, siempre que haya habido acuerdo para la suba del alquiler en los casos que se enumeran en los apartados B), D), E), F) y H), del referido artículo.

El aumento de precio por decisión del inquilino será voluntario para éste, y perderá por lo tanto la calidad de exigible desde el día en que el arrendador se acoja al derecho de excepción reglamentado por los artículos 4.o y 8.o de la ley.

En los juicios de desalojo anteriores al 1.o de octubre de 1948, por las causales de casa única para vivienda y de reconstrucción total o parcial de la finca, el derecho del actor estará condicionado exclusivamente por las circunstancias de hecho que expresan los apartados A) y B) del artículo 15 de la ley del 16 de diciembre de 1943. En lo que no se oponen, desde luego, a este principio, regirán las disposiciones de la ley que estamos interpretando, del 1.o de octubre del corriente año.

La declaración de que toda parte interesada, haya o no contrato escrito, podrá ampararse en cuanto a plazo y precio a los beneficios de la última ley de alquileres, es la consecuencia de ser ésta —de acuerdo con lo que dice el artículo 10— una ley de orden público. Además, se fija en un año el plazo para el desalojo de los buenos pagadores cuando el término del arrendamiento se haya ampliado de tres a cinco años con arreglo al artículo 1.o de la ley que interpretamos. Esta disposición ratifica lo expuesto durante la discusión de la ley, y tiende a aminorar la acumulación de demandas de desalojos durante el primer mes siguiente al vencimiento de aquél término.

Otro de los beneficios que tiene esta ley interpretativa de la del 1.o de octubre es que extiende hasta el 28 de febrero de 1949 el período hábil para la comparecencia del inquilino a los efectos del inciso 4.o del artículo 1.o de la ley, y se impone la reiteración de las gestiones de desalojo anteriores al 1.o de octubre de 1948, con fines de ordenamiento y, desde luego, de información.

Esta ampliación del plazo es sumamente necesaria y urgente, dado que ya estamos en los últimos días del plazo que acordó la ley del 1.o de octubre, —el cual vence el 5 de enero—, y también porque el 1.o de enero se entra a la Feria judicial, y actualmente existen muchos inquilinos que no han comparecido a efectos de expresar la opción por el aumento del veinte por ciento.

Yo he conversado con algunos Jueces de Paz y ellos consideran que es importante la sanción de este proyecto de ley y las aclaraciones consiguientes a la ley del 1.o de octubre de 1948. Los inquilinos que concurren voluntariamente a los Juzgados para pagar el veinte por ciento más, a mi modo de ver dicen que la ley del 1.o de octubre no ha sido recibida con resistencia, sino que ha interpretado la realidad de este comercio entre inquilinos y propietarios, y ha tenido, además, la virtud de haber *regularizado* innumerables situaciones, al extremo de que los Juzgados no dan abasto y hay que prorrogar el plazo, todo lo cual revela, señor Presidente, una previsión justa y exacta del legislador, al sancionar este proyecto de ley.

Estas ligeras enunciaciones, señor Presidente, me eximen de otras consideraciones. Por lo tanto, yo voy a estar de acuerdo con este proyecto, como lo estuve en la exposición que hice cuando la sanción de la anterior ley, que se promulgó el 1.o de octubre de 1948, por ser partidario decidido de sus disposiciones y de las que, con la sanción de este proyecto, la interpretan en forma exacta y justa.

Por estas consideraciones, voy a votar este proyecto de ley.

Nada más.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: al iniciar mis palabras anteriores yo expresé, por un escrúpulo de delicadeza, que había tenido intervención profesional en dos

asuntos que prácticamente eran uno, porque se vinculaban con un mismo propietario, atinentes a la ley de alquileres del 1.o de octubre de 1948. Complementando aquella información, quiero decir —porque omití expresarlo al formularla— que esos asuntos eran de entidad relativamente escasa: me habrían representado, a lo sumo, unos cuantos centenares de pesos de honorarios, si es que a tanto llegaban.

Voy a decir ahora que el proyecto que viene del Senado se nos presenta bajo bases de engaño. Con el pretexto de la urgencia en prorrogar el plazo que la ley del 1.o de octubre otorgó a los inquilinos para acogerse al beneficio establecido en el inciso 4.o del artículo 1.o, se nos quieren hacer pasar todas las demás disposiciones de este proyecto, cuya primera consecuencia sería la de hacer frustráneo aquel beneficio.

De manera que por esta ley, al mismo tiempo que prorrogaríamos el plazo para acogerse a él, elegantemente lo escamotearíamos, de tal manera que los inquilinos se verían ante la doble ilusión de que se les da un derecho y un plazo para ejercerlo, con el resultado de que después de haber ejercido el derecho, utilizando el plazo, se verían privados de él por la misma ley que se los dió. Esto es rigurosamente cierto.

Con mi proposición de hace un rato, yo conjuraba el problema inmediato, que es el del vencimiento del plazo, y habría un término prudencial para que la Cámara pudiera estudiar una ley de fondo que acogiera las soluciones buenas establecidas en el proyecto del Senado, pero que rechazara las soluciones malas.

Mi proposición no crea una situación irreparable; la sanción de esta ley creará una situación irreparable, y que, por lo tanto, no podrá tener remedio ulterior. Con mi proposición, en todo momento estaremos en tiempo para establecer los remedios adecuados. Con la sanción lisa y llana del proyecto, tal como el Senado lo aprobó, no tendremos nunca más oportunidad de corregir los males del mismo proyecto.

La primera observación que yo le hago a este proyecto, se refiere al carácter interpretativo que se le quiere atribuir. Ese carácter es incorrecto por tres razones: una razón de técnica y doctrina jurídica; una razón de conveniencias jurídicas y una razón, diría casi de moral legislativa.

La primera razón de técnica jurídica se refiere al hecho de que en la realidad de los cosas, esta ley a pretexto de interpretar, le hace decir a la ley que interpreta, lo contrario de lo que la ley dice.

Yo sé que sobre la ley del 1.o de octubre de 1948 han surgido interpretaciones encontradas; yo lo sé. Para mí, sin embargo, aquella ley tiene una interpretación clarísima; el artículo 1.o dice en su inciso 3) que el acuerdo de propietario e inquilino sobre un alquiler determinado tendrá estos efectos: si el acuerdo es sobre un aumento de más del 20 o|o...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?

La Cámara había resuelto que las sesiones extraordinarias terminaban a la hora 20. De acuerdo con esa resolución estaríamos ya fuera de hora y la Mesa tendría que levantar la sesión. La Mesa interpreta —y aplicará ese criterio salvo observación que se formulara— que al resolver la Cámara postergar en una hora y media el comienzo de la sesión extraordinaria, resolvía también postergar en una hora y media el término de la misma. Como las sesiones empiezan a las 17 horas y terminan a las 20 horas, al resolver la Cámara iniciar su sesión no a las 17 horas, sino a las 18.30, la Mesa interpreta que esta sesión debe terminar a las 21.30.

Si no se hace observación al respecto, se aplicará este criterio.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo propondría, porque me parece más juicioso y en ese sentido hago moción, una prórroga lisa y llana de la sesión de hoy, sin fijar término. Vale decir, que la Cámara conservara en sus manos la facultad en función del giro que lleva el debate o la consideración de los asuntos que figuran en el orden del día, de cortar la sesión en el momento que le parezca conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que esta sesión termina a las 21.30. La Cámara está siempre habilitada para postergar la hora del término de la sesión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

¿No se puede modificar el régimen establecido por la Cámara? ¿Cuántos votos precisa? Creo que sería conveniente seguir con las sesiones nocturnas, porque eso de trabajar a las nueve de la mañana me parece que no sería productivo para la Cámara.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — No se trata de eso, señor Diputado; se trata de cuándo termina esta sesión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Precisamente para corregir la resolución, a mi modo de ver precipitada, que tomó la Cámara en el día de hoy, voy a proponer que sea revista la moción aprobada.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuál moción, señor Diputado?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — La moción de que se sesione de mañana. Iba a proponer que se siguiera hoy a las 22 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara no ha tomado ninguna resolución respecto a la sesión de mañana.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero se puede pedir rectificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observación, la Mesa entiende que esta sesión termina a las 21.30 horas.

(Apoyados).

—Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Estaba diciendo que según su letra clara, esta ley consagra este régimen: el inciso 3) del artículo 1.o establece que el acuerdo de propietario e inquilino en un aumento hasta del 20 o|o determina la fijación del alquiler y una estabilidad del mismo durante tres años. Si el aumento excediere del 20 o|o, la estabilidad del alquiler será de cinco años.

Pues bien: el inciso 4) del artículo 1.o de la ley del 1.o de octubre otorga a la sola manifestación de voluntad del inquilino los mismos efectos, exactamente los mismo efectos, que el inciso 3) otorga al acuerdo entre inquilino y propietario.

Es muy razonable que el acuerdo entre inquilino y propietario produzca esos efectos, y que la ley los haya consagrado, porque el acuerdo entre inquilino y propietario es una especie de contrato "sui-géneris", diferenciado de los contratos corrientes sólo en aspectos de forma, como son los que derivan del hecho de que se registra ante un Juzgado en vez de registrarse en documento privado o en un documento público ante un escribano; pero es un contrato. Pero, el inciso 4) del artículo 1.o le otorga, a la sola manifestación del inquilino, los mismos efectos que el inciso 3) le otorga al acuerdo entre inquilino y propietario.

¡Si será así, señor Presidente, que precisamente la noche en que se sancionó la ley, todo el debate en la Cámara de Diputados se concretó en demostrarle al señor Diputado Ricaldoni, que sostenía lo contrario, que éste era el exacto sentido de la ley! Y en eso estuvieron de acuerdo todos los Diputados que la votaron.

Siguiendo con el mecanismo de la ley, es obvio que puede resultar que haya casas —muchas o pocas, diez, quince, cien mil, no sé cuantas— que queden fuera del artículo 1.o por no haberse establecido a su respecto ni el acuerdo previsto por el inciso 3), ni la manifestación de voluntad prevista por el inciso 4). Es obvio que para esas casas que hayan quedado al margen del artículo 1.o, y no protegidas por ninguna ley de emergencia, venían a regir las disposiciones de la ley madre, de la ley básica de 1927, que las haría susceptibles de desalojo inmediato, si este no se hubiera promovido antes, con el lanzamiento ulterior; o, lo que es más grave, de lanzamiento inmediato si hubiera un juicio de desalojo pendiente.

Ahora bien; con respecto a esas casas quedadas al margen del artículo 1.o por no haberse aplicado a su respecto ni el acuerdo previsto en el inciso 3.o ni la manifestación unilateral prevista en el inciso 4.o para evitar que pudieran ser desalojadas de inmediato o que pudieran ser objeto de lanzamiento inmediato, los artículos 2.o y 3.o establecieron estas prórrogas: Primero por el artículo 2.o una suspensión de lanzamientos hasta el 30 de setiembre de 1949, es decir, un año; segundo, para la iniciación de desalojos, una suspensión hasta el 30 de abril de 1949, es decir de seis meses, que tratándose de inquilinos buenos pagadores aplazaba el lanzamiento por un año más, es decir, en total un año y medio.

Ahora bien: el artículo 4.o, que al principio el autor del proyecto no había pensado incluir en la ley, fué incluído con esta letra: "Exceptúanse de las disposiciones de los artículos 2.o y 3.o", los inmuebles que luego se enumeran en los distintos casos que el artículo contempla. ¿Qué quiere decir esto? Aun no habiéndose expresado en la forma categórica en que se expresa en el proemio del artículo, que las excepciones atañen a los artículos 2.o y 3.o, el sólo mecanismo de la ley estaba mostrando que ese tenía que ser, y no otro, su exclusivo alcance porque el artículo 1.o es un artículo universal y general que establece conclusiones absolutas para el caso del acuerdo por la razón muy respetable de que el acuerdo significa un contrato, y para el caso de la manifestación unilateral de voluntad del legislador da a esa manifestación de voluntad unilateral los mismos efectos que el inciso anterior da al acuerdo, con la sola diferencia de la limitación de plazo.

Pero a mayor y decisivo abundamiento, el proemio del artículo 4.o dice que las excepciones rigen con respecto a los artículos 2.o y 3.o, y como estos artículos, según acaba de verse, se establecen para aquellas casas —muchas o pocas el número no interesa— que hubieran quedado al margen del artículo 1.o, es obvio que estas excepciones rigen sólo para esas casas, es decir, aquellas cuyo alquiler no se haya fijado estabilizado por la vía del artículo 1.o.

Yo sé que esto pueda crear dificultades graves. Soy partidario de que se dicte una ley de fondo bien estudiada, estableciendo el régimen de las excepciones aun con respecto al artículo 1.o, pero con un estudio perfecto que permita discriminar y diferenciar situaciones, porque no pueden medirse con un rasero igual las casas del ejemplo que ponía el señor Diputado Solares, es decir, las casas destinadas a expropiación, y las casas que efectivamente sean única vivienda del propietario que la necesita ineludiblemente para ocuparla, con aquellas otras casas cuyo desalojo se pida a pretexto de reconstrucción, —y yo voy a decir ahora cómo la experiencia profesional que adquirí me permite saber en qué condiciones pueden pedirse los desalojos a pretexto de reconstrucción— cuando la verdadera finalidad del pedido de desalojo es de especulación y de lucro.

Un tiempo prudencial que el Parlamento se diera para estudiar a fondo la ley de fondo permitiría restablecer las excepciones con punto de partida en la fecha de la ley, y con una demora de no más de tres o cuatro meses, pero facilitando el establecimiento en la ley de estas discriminaciones y de otras condicionantes a que me voy a referir, en tanto que si ahora sancionamos la ley como viene, todo eso queda liquidado con los efectos que en seguida voy a demostrar.

(Interrupción del señor Representante Solares).

—Sé que hay interpretaciones contrarias a ésta y sólo me voy a referir a ellas someramente porque el punto interesa poco.

He leído una de las más elaboradas, la del doctor Brena, en "El Bien Público". Dice el doctor Brena que el artículo 1.o se refiere sólo a las condiciones de precio y plazo y que el artículo 4.o se refiere a otra cosa. Yo nunca había visto que una ley se interpretara mediante estas discriminaciones, pero a mayor, a decisivo abundamiente, podría decirle al doctor Brena que ha olvidado que en el contrato de locación de cosas, los elementos básicos del contrato son el acuerdo sobre la cosa, sobre el precio y sobre el plazo. De modo que cuando hay acuerdo de voluntades sobre la cosa que se alquila, sobre el precio y sobre el plazo, el contrato está perfecto y completo.

Pero lo que más me interesa decir, es que aún los que sostengan interpretaciones contrarias a la que he esbozado —que me parece que es la que surge meridianamente de la ley— no se perjudicarían con el aplazamiento que yo propicio, porque en un estudio de fondo, y ya fuere que admitieran ya que no admitieran las discriminaciones que entiendo que tendrían que establecerse en una ley de fondo, siempre podría llegarse a la sanción de una ley con un estudio meditado y con las discriminaciones convenientes; en tanto que la verdadera circunstancia de urgencia, que es la de la prórroga del plazo, se solucionaría con la fórmula presentada por mí.

Pero esta ley pretende, a título de interpretación, resolver el problema interpretativo. Eso parecería lo lógico en toda ley interpretativa. Pero eso es lógico cuando se trata de problemas interpretativos genéricos respecto a los cuales hay discusiones de cátedra, y no se afecta la cosa viva y candente que es el interés social en juego, como en esta oportunidad ocurre. En cambio, con la interpretación de este proyecto, se resuelven en favor de los propietarios todas las situaciones litigiosas pendientes. Quiere decir que, primero que nada, por razón de técnica legislativa, a título de interpretación, se le hace decir a la ley lo contrario de lo que la ley dice; y en el orden de las conveniencias legislativas, a título de interpretación, se resuelven de una plumada, en contra de los inquilinos, y, en beneficio de los propietarios, todas las situaciones conflictivas creadas.

Yo repito que puede establecerse las excepciones en una nueva ley; pero para ese evento yo entiendo que tendrían que establecerse diferenciaciones radicales.

La excepción que rige en el inciso A) del artículo 4.o y la del inciso B) y la del inciso C), podría establecerse con valor absoluto para todos los casos. El inciso A) se refiere a los inmuebles expropiados; el inciso B), a las fincas adquiridas con arreglo a las leyes que otorgan beneficios a determinadas categorías de empleados, y el inciso C), a las fincas de que es garantía la Contaduría General de la Nación.

Igualmente podrían establecerse situaciones de beneficio para la excepción contemplada en el inciso D) atinente a los inmuebles que sean la única casa habitación del propietario. Pero, en cambio, la experiencia adquirida por mí, me muestra que respecto a los incisos E) y F), sancionarlos como están en la ley y, mucho más, sancionarlos a título de interpretación, es dar a los propietarios la más desaforada arma para la más desbocada especulación contra los inquilinos que se haya visto en nuestra República.

Voy a decir, con casos concretos, hasta qué punto son verdaderas mis palabras.

El caso en que yo intervenía era éste. Un propietario, —varios propietarios de una misma finca—, la compraron hace unos meses por $ 300.000.00. Está aforada en pesos 26.000.00. Con $ 13.000.00 de obra, echan a sus inquilinos. ¿Y saben los señores Diputados en qué consisten estas obras de $ 13.000.00, que cubren el 50 o|o del valor de aforo de la contribución, requerido por el inciso F), para autorizar el desalojo? En la división de un salón, que es uno de los locales alquilados de la casa, en tres salones, de tal manera que el propietario, por el hecho de haber desalojado a sus inquilinos con el pretexto de reconstrucción, de acuerdo, estrictamente, con la ley, queda en situación de libre contratación, y podrá ganar, no sólo sobre la fijación de alquileres nuevos, sino que además tendrá un surplus de ganancia, porque en esa misma casa, en donde había un local, con dos tabiques ha hecho tres...

Yo me pregunto si el legislador, consciente de estos hechos, puede dictar leyes para que estos hechos pasen.

(Apoyados).

—Otro ejemplo, señor Presidente. Hay una casa, que todos los curiales que se sientan en la Cámara deben conocer, por lo menos de vista, porque está muy próxima a los Juzgados, y hasta hay curiales que tienen sus escritorios en ella. Uno de ellos, de filiación herrerista, fué el que me expuso a mí el caso, y me lo ratificaron después, porque supieron que yo me interesaba en la ley, otros inquilinos, entre ellos un viejo y prestigioso industrial que tiene su industria y su comercio en la planta baja de esa casa, desde hace más de cuarenta años. Para construir un piso sobre esa casa, que ya tiene cuatro o cinco, no recuerdo bien —y hoy no me acordé de fijarme; tenía la idea de fijarme cuántos tiene, pero lo olvidé— extremo con el que satisface la exigencia de realizar obras por valor de un 50 o|o del aforo de la contribución, pero extremo que podría satisfacer, desde el punto de vista técnico arquitectónico, sin molestar para nada a los inquilinos, porque los procedimientos modernos de la arquitectura permiten que una construcción que ha de hacerse sobre la azotea de un edificio, se pueda realizar llevando los materiales desde la calle, sin afectar en nada el goce de la casa por los inquilinos, —para construir un piso encima, el propietario les da el desalojo a todos los inquilinos. De tal manera que la casa quedará en régimen de libre contratación y podrá cobrarle a los nuevos inquilinos todo lo que quiera, con el agregado de que tendrá un piso más para explotar!

(Interrupciones).

—Ahora bien; se habla, para restablecer estas excepciones, y sin perjuicio de volver, por mi parte, sobre ellas, para considerar, inclusive, la del inciso E), de la necesidad de favorecer la construcción.

Véase que este estímulo de la construcción se deja ahora puramente en manos de los propietarios, porque, en lugar de dar la ley un estímulo a la construcción, le dará, como acabo de explicarlo, un arma al propietario, para presionar a sus inquilinos, haciendo frustráneo el beneficio del inciso cuarto del artículo 1.o, y obligándolos a ir al acuerdo previsto en el inciso tercero, en las condiciones que el propietario quiera, con los aumentos que él quiera; y cuando los inquilinos no se avengan al aumento, no les quedará el recurso del inciso cuarto del artículo 1.o, que tan jactanciosamente, y tan convencidos de que hacíamos una buena obra, les dábamos en la ley de 1.o de octubre, porque ahora el propietario tendrá el arma de la reconstrucción, para echarlos a la calle y después fijar los precios que quiera.

Ahora, ¿qué estímulo a la construcción es éste que desaparece del espíritu del propietario cuando le pagan lo que a él le conviene?

Pero, además, yo repito que estudiando la ley a fondo, se pueden restablecer esas excepciones, aunque condicionándolas. Una condionante sería, en una ley de fondo, modificar la exigencia del 50 o|o del valor de aforo, cuando haya una discordancia vertical entre el valor de aforo y el valor venal, para ajustar más el costo de las nuevas obras al valor exacto de la finca. Otra fórmula de condicionar sería establecer si pudiera establecerse, el derecho de opción que proponía el señor Diputado Silva cuando estudiamos la ley de 1.o de octubre...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Hago moción para que se prorrogue el plazo de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el plazo de que dispone el señor orador para hacer uso de la palabra.

(Se vota: 34 en 36. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Agradezco a la Cámara, pero va a llegar un momento en que no va a seguir teniendo esta gentileza conmigo, y no lo voy a tomar a mal, porque ya expuse mi propósito de usar todos mis derechos reglamentarios para combatir hasta la última barricada este proyecto, que yo considero pernicioso para el interés social.

Otra fórmula de condicionar el ejercicio de las excepciones, sería el restablecimiento del régimen de jurados. Ahí hay proyectos adecuados. Están los mismos proyectos que antes estudiamos y aprobamos en nuestra rama legislativa; está el proyecto presentado por el señor Diputado Miranda.

Puede hacerse muy bien un esfuerzo, que yo llamaría patriótico y humano, para llegar en los primeros meses del año próximo, a una solución de fondo que a todos complazca y que restablezca las excepciones, sí, señores, pero condicionándolas en mejor forma que como lo hace esta ley.

Porque, véase esta diferencia fundamental: estas excepciones parecen repetir las mismas excepciones que ya establecía la ley de 1943; pero se olvida este hecho. que determinan una diferencia radical y de esencia entre ellas: las excepciones de la ley de 1943 se aplicaban con un régimen de congelación de alquileres, en tanto que estas excepciones, que aparentemente, en la letra, son las mismas de 1943, ahora se van a aplicar con un régimen de libre contratación.

De ahí que yo pueda repetir, como seguiré haciéndolo hasta el cansancio, que restablecer las excepciones, sin condicionarlas, en la forma que establece esta ley, arrasando con lo preceptuado por el inciso 4.o del artículo 1.o, que era el único beneficio que la ley del 1.o de octubre daba a los inquilinos, y que ahora le escamoteamos si sancionamos este proyecto, es, precisamente, dar un arma a los propietarios para quitarles a los inquilinos el único, inmenso a mi juicio, pero único beneficio que les daba la ley del 1.o de octubre, y darles a los propietarios todas las armas y todos los beneficios.

Aún en cuanto a las fincas para habitación, con respecto a las cuales la ley vendría a establecer la excepción con efecto retroactivo e invalidando absolutamente el derecho consagrado en el inciso 4.o del artículo 1.o, cuando se alcance a duplicar la capacidad locativa, yo señalo, por una experiencia profesional "sui géneris", esta vez por la experiencia de cientos de amigos pobres y correligionarios pobres, que porque soy abogado, naturalmente sin ninguna idea de pagar consulta, ni de mi parte de cobrarla, me han venido a ver, con una experiencia profesional de este género, señalo los hechos que conozco. Donde hay una mísera casuca de una pieza, con hacer una pieza más — que se puede hacer adosada o separada de la pieza existente, simplemente conectada con aquélla, sin tocar para nada al inquilino que está viviendo en la pieza existente —, se da el desalojo.

En una casa que tiene frente y fondo, para hacer dos departamentos al fondo, que triplican la capacidad locativa y que se podrán hacer sin que los inquilinos del frente llegaran a enterarse siquiera de que se están haciendo las obras, se desaloja a los inquilinos del frente, y el propietario tendrá, en régimen de libre contratación, tres locales nuevos para alquilar.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — El doctor Fusco presentó a la Mesa, hace un rato, un proyecto sustitutivo de prórroga del plazo señalado en el artículo 1.o de la ley vigente sobre Alquileres.

Yo creo que será interesante que la Cámara tenga en cuenta ese proyecto, conjuntamente con el otro, y como consta de un solo artículo pido que se reparta de inmediato entre los Diputados.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado. Continúa con la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Repito que sería muy partidario de que se sancionara una ley de fondo y de que en esa ley se establecieran, aún con referencia al artículo 1.o, todas las excepciones del artículo 4.o de la ley del 1.o de octubre, pero dictando normas diferenciales para esas excepciones, por lo mismo que son diferentes los casos que ellas contemplan, según acabo de demostrarlo con las manifestaciones que he estado formulando en Cámara.

La excepción de bienes expropiados sería de valor absoluto; la excepción de bienes adquiridos por leyes especiales, sería de valor absoluto; la excepción de casas garantidas por la Contaduría General de la Nación —que a fin de cuentas es una especie de mutualista y cooperativa de los empleados en su régimen de garantía de alquileres— sería de valor absoluto.

Daríamos valor absoluto, con exigencias muy severas de pruebas, a la excepción de casa única, del propietario que la reclame para habitarla; pero condicionaríamos con normas distintas de las del proyecto, adaptándolas a la nueva realidad que la propia ley crea, y que difiere, según lo he dicho antes de la ley de 1943, las excepciones para reconstrucción, ya sea de casas destinadas a viviendas, ya de casas destinadas a comercio e industria. Y esas normas podrían ser, o alguna de las que he enumerado, o todas ellas conjugadas, lo que sería mejor solución. Primero, un mejor ajuste entre el valor de las nuevas obras y el valor real del edificio, cosa de que no basten unos pocos pesos, que se van a rescatar después en pocos meses con los nuevos alquileres, para echar a la calle a los inquilinos; mejores regímenes de prueba; un derecho de opción del inquilino actual, si se pudieran encontrar fórmulas prácticas que lo hicieran viable; y, finalmente, los jurados de alquileres, para fijar el alquiler de las nuevas construcciones.

En tanto ahora —repito lo expresado inicialmente — este proyecto a pretexto de interpretar la ley del 1.o de octubre, primero que nada le hace decir lo contrario de lo que en realidad dice, cosa que es indecorosa desde un punto de vista técnico, no moral, para el Parlamento. Segundo, resuelve de una plumada, en favor de los propietarios, las situaciones litigiosas pendientes. Tercero y fundamental hace frustráneo el derecho acordado por el inciso cuarto del artículo 1.o, a los inquilinos. Y ahora entro en este punto en forma especial.

Yo creo que la ley de 1.o de octubre a diferencia de lo que han dicho contra ella los que la votaron en contra y los que la han combatido desde la prensa, fué una ley excelente...

(Apoyados).

—...y que esas colas que se producen en los Juzgados, si algo demuestran, es el beneficio de la ley, porque los que forman esas colas son los que van a acogerse a la ley, soportando el aumento del 20 o|o que la ley establece, a cambio de la ventaja de la estabilización por tres años, prácticamente cuatro, que la misma ley les otorga. Pero esa disposición, ese beneficio que aquella ley por esa disposición otorga a los inquilinos, es —véase bien— el único beneficio que la ley les da a los inquilinos. Pero ese beneficio es tan grande, que sirve para justificar y valorizar toda la ley. La ley gira sustancialmente alrededor de esa disposición; esa disposición es la disposición básica, la disposición madre, la disposición fundamental de la ley.

Yo preguntaría si estoy equivocado al hacer estas afirmaciones, que se me diga qué otra disposición de la ley hay que otorgue un beneficio análogo, aunque sea menor, a los inquilinos. Toda la ley de 1.o de octubre tiene como eje esa disposición. Pero si sancionamos este proyecto estableciendo las excepciones sin condicionarlas, sin adaptarlas, sin modificar su texto, tomándolas al pie de la letra, como estaban en la ley de 1943, sin percibir la diferencia entre aquella ley y esta ley, aquella ley que congelaba los alquileres, esta ley que restablece el régimen de libre contratación para las casas que sean objeto de las excepciones, aquel artículo, aquella disposición, aquello que es el eje de ley, aquello que es el único beneficio que la ley les da a los inquilinos, pero beneficio de tal entidad que nos ha permitido a quienes votamos aquella ley afrontar tranquilos la responsabilidad de haberla votado, frente a las críticas que se puedan suscitar, a las que se han suscitado hasta ahora y a las que se susciten en el futuro, porque nos bastará esgrimir esa disposición como única pero suficiente y victoriosa defensa, todo eso, la disposición, el beneficio, la defensa, desaparecen radicalmente, porque queda en manos de los propietarios reclamar la propiedad, a pretexto de reconstrucción, en las condiciones que ya he expresado, en las condiciones que he demostrado con ejemplos concretos y precisos, tomados de la realidad de la vida diaria.

Y entonces, sí, aquella ley merecerá todo lo que de ella dijeron y siguen diciendo los que la combatieron. Con esta agravante: que entonces habremos hecho, por la conjugación de aquella ley y de esta ley, un inicuo engaño a los inquilinos; porque les habíamos dado un derecho, les diremos que se lo mantenemos y todavía les damos un nuevo plazo para que lo puedan ejercer, y la realidad es que abrimos las puertas para que al día siguiente de haberlo ejercido, venga el propietario con dos papeles en la mano: uno, el acuerdo para un aumento, el que el propietario quiera; y si no se aviene al acuerdo para el aumento, el desalojo a pretexto de reconstrucción.

Yo me pregunto, señor Presidente, si el Parlamento en masa, con estas evidencias que yo desafío a que se me diga que no son exactas, puede votar esta ley. Yo he dado

la solución para el problema práctico, grave, del instante, que es el de la prórroga del plazo de la ley de 1.o de octubre, para mantener el derecho que aquella ley consagra. Esa solución no impide que ulteriormente — no sólo no lo impide, sino que al contrario lo reclama con todo el tiempo necesario, con toda la meditación necesaria, estudiemos la ley de fondo, y que esa ley pueda ser ésta misma, si después de un estudio hay quienes consideran que mis objeciones no son fundamentales como para rechazarlas, u otra, si se admite que estas objeciones son fundamentales y que hay que buscar una solución mejor. En tanto que si ahora se sanciona esta ley, el asunto queda liquidado y nos encontramos con el caso de que el muerto el burro, la cebada al rabo, porque ya no hay correcciones ulteriores posibles. Y ni siquiera se me puede decir que con esto yo obstaculizo la construcción, porque primero, ya vemos que el pretexto de la construcción, sirve para dejar el estímulo a la construcción que queremos dar, en las manos del propietario puramente. Cuando al propietario lo satisfaga el aumento que reclame por la vía del inciso tercero del artículo 1.o, se olvidará de sus deseos de reconstruir. Cuando no lo satisfaga, y quiera conseguir ese aumento, u otros mayores, utilizará el arma de la reconstrucción, y logrará sus objetivos.

Además, yo señalo este hecho: si hemos estado tres meses con el régimen de la ley vigente no puede ser un mal fundamental para la construcción, aún en la hipótesis de que esta ley la paralizara en absoluto, el que a fin de realizar un detenido y reflexivo estudio, dilatemos por tres o cuatro meses más, nos necesarios para abordar ese estudio después de la reapertura de las actividades legislativas, la sanción de una ley de fondo.

Pero debo agregar más: para estar completamente ilustrado, yo he pedido las cifras de la construcción, y la verdad de las cosas es que en estos tres meses las cifras de la construcción han sido las mismas que en los meses iguales del año anterior, cuando regían las excepciones que ahora se pretendería restablecer, pese a la diversidad de las circunstancias.

De manera que no hay, en realidad, una parálisis actual de la construcción, y los estímulos que podrá traer el restablecimiento condicionado de las excepciones, vendrán en tiempo oportuno, con tal que vengan dentro de tres o cuatro meses. No hay, pues, señor Presidente, ninguna razón de apremio para que en este momento votemos el proyecto venido del Senado. Al contrario, todo incide en demostrar la conveniencia de aplazar ese estudio, y de solucionar el problema grave del momento, que es el de otorgar la prórroga para aquel precioso derecho del inciso cuarto del artículo 1.o, mediante la sanción de una fórmula simple y escueta, ésa sí no puede dar lugar a discusión, y que el Senado no tendría más remedio que aprobar si se la mandamos en tiempo, bajo el apremio de circunstancias iguales a éstas que se quieren esgrimir ante nosotros— ya que se ve con qué razón,— aprobando el proyecto sustitutivo presentado por mí.

Señor Presidente: sin perjuicio de volver a usar de la palabra y abundar en nuevas demostraciones al considerarse cada artículo de la ley, yo vuelvo a hacer moción para que este proyecto pase a Comisión y se trate sobre tablas el proyecto sustitutivo que he presentado.

No tenemos, a los efectos de considerar ese proyecto, el problema de la necesidad de una mayoría especial para declararlo grave y urgente, por lo mismo que es un proyecto sustitutivo sobre la materia a que se refiere el que tenemos a estudio. Por ese proyecto solucionamos lo que hay de verdad en los argumentos de quienes quieren que este proyecto se trate. Con mi fórmula solucionamos lo que hay de verdad y permitimos que se haga su estudio del asunto en condiciones que permitan orillar las tremendas injusticias, los tremendos inconvenientes, el tremendo engaño que la sanción de este proyecto vendría a configurar.

Dejo formulada moción en ese sentido.

(¡Muy bien!).

21

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: el Poder Ejecutivo ha enviado un proyecto solicitando recursos para atender los servicios permanentes de la Oficina de Lucha Contra la Langosta.

A pesar de que el país, felizmente, en este momento está libre de langosta, es necesario mantener, en lo imprescindible, ese importante servicio que con tal eficacia ha defendido la producción nacional este año.

No estamos totalmente libres de la invación de langosta, según lo informan los técnicos, porque ha nacido en los países vecinos al nuestro en gran cantidad, lo que no nos permite estar totalmente libre de la posibilidad de invasión, si bien es cierto que se han reducido considerablemente las probabilidades de que ocasione males semejantes a los que en otros años ha originado en el país.

Además, es imprescindible pagar al personal que se ha mantenido. Se ha reducido, es cierto, ese mismo personal frente a la favorable situación presente pero, como es natural, es necesario mantener en lo fundamental el servicio para las eventualidades que se puedan presentar.

La Comisión Honoraria que tiene, de acuerdo con la ley, la administración de ese servicio, ha solicitado del Ministerio a mi cargo el envío de un pedido de recursos, lo que el Poder Ejecutivo ha realizado.

Yo sé que la Cámara viene trabajando en una forma realmente elogiable, preocupada con la consideración de asuntos de gran entidad y que estamos en un régimen de sesiones extraordinarias; pero yo me permito, dada la naturaleza de este asunto y la gravedad de la situación creada por la carencia de recursos que nos permitan pagar los sueldos y los jornales devengados en el correr del presente mes, llamar la atención y solicitar, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, si procede, que se trate como grave y urgente.

Yo he hablado con representantes de algunos sectores de la Cámara y he encontrado, como no podía ser de otra manera, el más favorable de los ambientes.

Hace unos instantes el propio Presidente de la Comisión Administradora, el señor Bonino, representantes de las asociaciones rurales, que estaba en antesalas, hablaba con varios legisladores de algunos sectores, como digo, y encontraba en todos ellos la mejor disposición para que el personal que ha prestado esos importantes servicios pudiera ser pago como corresponde.

En consecuencia, me permito sugerir que ese asunto se considere, si fuera posible, como grave y urgente.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: el problema planteado por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura como grave y urgente tiene entidad y oportunidad.

Conozco en la forma cóme se ha venido luchando en el litoral y en el litoral norte de la República contra posibles invasiones de langosta. Se ha combatido en forma eficiente la que invadió nuestra frontera. Ha sido necesario montar guardia ante posibles invasiones y es lamentable que a esta altura del año, y cuando aún no se ha terminado la recolección de las cosechas, se malograra esta campaña tan eficiente, que todos aplaudimos, por falta de recursos.

En consecuencia, pido que se llame a Sala y que se trate como grave y urgente el problema planteado por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, al cual le voy a dar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala, señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Señor Presidente: tan pronto como el que habla tuvo noticias de que habían venido el mensaje y el proyecto de ley referente al asunto planteado por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, citó a la Comisión de Fomento de la Producción y solicitó en Sala la integración de la misma con delegados de la de Asuntos Financieros y Bancarios, lo que así se resolvió. Pero debido al régimen de tareas que ha seguido la Cámara, no ha sido posible conseguir quórum para estudiar el problema.

De todas maneras creo interpretar el sentido de los miembros de la Comisión y de mi bancada al decir que estaríamos dispuestos a votar que se trate este asunto como grave y urgente.

Nada más.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: cuando el Poder Ejecutivo envió el último mensaje solicitando recursos para la lucha contra la Langosta y la Asamblea General lo destinó a la Cámara de Diputados, y cuando se trató este asunto en la Comisión de Fomento de la Producción, yo recuerdo que sugerí al señor Ministro la Conveniencia de una ampliación de la suma pedida, que era de pesos 1:000.000.00, porque consideraba que el remanente que le iba a quedar a la Comisión de Lucha contra la Langosta de esa suma iba a ser agotado en el término de pocos meses. Debe recordarse que de aquella suma de 1:000.000.00, estaba comprometida una cifra de 450 o 550 mil pesos por gastos ya realizados o comprometidos.

Señalamos entonces, por la unanimidad de la Comisión, la necesidad de dotar de recursos suficientes a la Comisión de Lucha contra la Langosta, como una seguridad de defensa de la producción, lo que posteriormente pudo com-

probar el país que se hizo con toda eficiencia, salvando para la República sumas muchas veces millonarias de la producción.

Yo creo, señor Presidente, que no podemos seguir con este régimen de votar periódicamente recursos a la Comisión de Lucha contra la Langosta, sino que habrá que ir necesariamente a la creación del Fondo de Lucha contra la Langosta y si es posible darle una mayor amplitud y otro carácter a la misma Comisión, a fin de que pueda hasta extender los beneficios de su acción a otras plagas de la agricultura.

Pero, concretándome al punto en discusión en este momento, yo sostengo que es necesario que la Cámara vote los recursos solicitados, porque este servicio realmente no puede esperar mejor solución, que la de carácter permanente a que me referido, para continuar en su funcionamiento.

También se me ocurre que por falta de tiempo no pueda la Cámara tratar este proyecto. En ese caso, me parece que haría perfectamente bien el Poder Ejecutivo en echar mano del recurso legal del fondo del artículo 101 para hacer un gasto de esta naturaleza y tendría de la Cámara como de todos los sectores de la opinión el aplauso correspondiente.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — (¡Apoyado!).

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: yo adhiero a la moción formulada para que se vote la declaración de grave y urgente de este asunto cuando haya cincuenta Diputados en Sala. Por otra parte, solicito a la Mesa que llame a Sala, porque me consta que hay en la casa el número suficiente de Diputados para llegar al quórum que reglamentariamente se requiere para declarar este asunto grave y urgente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay en este momento quórum suficiente en Sala.

Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto planteado por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura y a que se han referido los señores Diputados que han hecho uso de la palabra.

(Se vota: **51 en 53. — Afirmativa**).

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. ¿Cómo queda este asunto, señor Presidente? ¿Se trata en seguida?

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se trate sobre tablas!

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la disposición del artículo 29 del Reglamento en lo pertinente.

(Se lee):

"(Artículo 29). En ninguna sesión extraordinaria, salvo declaración de urgencia en la forma prevenida en el artículo 41, podrán considerarse asuntos que no figuren en la convocatoria respectiva".

—Si se presentara la moción de urgencia por escrito, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento, y la Cámara la aprobara, se podría tratar este asunto de inmediato.

La Cámara ha votado la calificación de grave y urgente de acuerdo con lo que establece el artículo 94 de de la Constitución de la República. Quiere decir, pues, que este asunto ha sido incorporado a la orden del día de las sesiones extraordinarias. Ahora lo que la Cámara debe resolver es cuando lo trata y para ello puede remitirse a dos procedimientos, el procedimiento normal para que sea incluído en la orden del día o el procedimiento que establece el artículo 41 del Reglamento, formulándose moción por escrito para que se trate de inmediato, que debe ser votada por cincuenta votos conformes.

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite, señor Presidente? Los asuntos a que se refiere la Mesa ya han sido calificados por la Cámara y todos los Diputados están enterados de que en cualquier momento, por cincuenta votos, pueden tratarse. Pero este asunto es un asunto nuevo, que entra a la competencia Legislativa sin previa consignación en la orden del día, por lo que los Diputados ausentes no están enterados de que se va a tratar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La disposición del artículo 41 rige en todos los casos, a juicio de la Mesa.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — La de la Constitución también.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 94 de la Constitución de la República en lo pertinente.

(Se lee):

"(Artículo 94). Sólo por razones graves y urgentes, la Asamblea General o cada una de las Cámaras, así como el Poder Ejecutivo, podrán hacer cesar el receso, y con el exclusivo objeto de tratar los asuntos que han motivado la convocación".

(Interrupciones).

—Es el viejo problema de si la Cámara es dueña o no de su orden del día una vez que cesa el receso.

Lo que tiene que hacer la Cámara es declarar el asunto grave y urgente, de acuerdo con la disposición constitucional. En el caso, la Cámara lo ha hecho. Ahora lo que tiene que hacer es fijar el momento en que lo va a tratar y para ello rige la disposición reglamentaria, no la constitucional. La Mesa entiende que el procedimiento a seguir es el contenido en la disposición del Reglamento que se ha leído por la Secretaría.

(Murmullos).

—En esta sesión se puede declarar la urgencia, de acuerdo con el artículo 41 del Reglamento.

Como se cuestiona el asunto, la Cámara resolverá.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Hago moción para que se dé lectura y se ponga a votación una moción de urgencia sobre este problema, presentada por el señor Diputado Badano, que acaba de hacer llegar a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay mociones en el mismo sentido presentadas por los señores Diputados Badano, Mattos y Olivera Ubios.

Léase la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Badano.

(Se lee):

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a recursos para la lucha contra la langosta ($ 300.000.00).

Fundo esta moción en los siguientes motivos: en que el personal eventual afectado a este Servicio está impago y a la posibilidad de una nueva invasión del acridio, cosa que no debe descartarse.

Montevideo, 29 de diciembre de 1948.

Humberto Badano".

—Se va a votar la moción de urgencia que se ha leído.

(Se vota: **51 en 53. — Afirmativa**).

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Antes de que se entre a la consideración y aprobación, —que pronostico unánime de la Cámara,— de este proyecto por el cual abogó el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, y dado que va a existir una demora de unos minutos porque tengo entendido que se ha mandado buscar el proyecto respectivo, yo aprovecharía esta feliz coincidencia de que se ha producido este "impasse" y de que estén presentes en Sala cincuenta señores Diputados, para que la Cámara sancione un proyecto que ha sido declarado grave y urgente y figura en la orden de día de la sesión de hoy, proyecto que cuenta con la aprobación unánime de los miembros de la Comisión respectiva —vale decir, que existe sentimiento unánime de los distintos sectores que integran la Cámara,— en cuanto a la conveniencia y urgencia de su sanción.

Me refiero al asunto que figura en 18 término de la orden del día de hoy, que se refiere a "Centro Cívico en Villa del Cerro. (Ampliación de Deuda para construcciones)".

En tal sentido, señor Presidente, mociono para que se trate de inmediato ese proyecto y, una vez considerados, se pase a estudiar el que otorga fondos a la Comisión de Lucha Contra la Langosta.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento ya no hay cincuenta señores Diputados presentes en Sala para votar esa moción. Para interrumpir la consideración del asunto en debate, debe votarse expresamente una moción de urgencia

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Mientras llega a la Mesa el proyecto por el que se otorgan fondos para la Comisión de Lucha Contra la Langosta, hago moción para que se altere la orden del día y se trate el asunto que figura en 17 lugar...

(Interrupciones).
—... o a continuación del que acaba de resolver la Cámara que sea tratado sobre tablas.
Es un asunto que ha sido firmado de conformidad por la unanimidad de presentes en la Comisión de Fomento de la Producción, y se refiere al destino de $ 30.000.00 para pago de asignaciones para dos exposiciones que ya se realizaron en el Departamento de Cerro Largo, y cuyos premios están impagos, precisamente por no haber aprobado la Cámara este proyecto de ley.
Como dije, está firmado por quince miembros de la Comisión.
SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto en debate sólo puede ser interrumpido por una declaración de urgencia, de acuerdo con el artículo 41.
SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: tengo entendido que está ya en Secretaría el proyecto relativo a fondos para la lucha contra la langosta. Solicito que se entre a su consideración.
SEÑOR PRESIDENTE. — En efecto, el proyecto a que hace referencia el señor Diputado se había mandado buscar y acaba de llegar a Secretaría.
De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se entra a considerar el proyecto "Lucha Contra la Langosta. (Se amplía en $ 300.000.00 la Deuda "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación)".
(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de diciembre de 1948.

A la Asamblea General:

De acuerdo con la nota que la nueva Comisión Administrativa del Servicio de Lucha contra la Langosta —presidida por el señor Claudio Bonino elevara con fecha 16 de noviembre último al Poder Ejecutivo— su primera providencia fué la revisión de la situación económico-financiera del Servicio y esto permitióle comprobar que los recursos disponibles no permitirán atender las planillas de jornales, gastos, compromisos contraídos en campaña, y otras sumas correspondientes al mes de diciembre en curso, erogaciones que se continuarán produciendo, tales como arrendamientos, mantenimiento de vehículos, conservación de material, jornales, fletes por devolución de materiales, etc. Lo expuesto significa que, de no arbitrarse de inmediato los recursos necesarios hasta el fin de la presente campaña— estimados en la suma de $ 300.000.00— el mantenimiento del Servicio obligará, —automáticamente— a crear compromisos en descubierto.
Las razones aducidas, obligan al Poder Ejecutivo a apoyar la gestión de la Comisión Administrativa del Servicio de Lucha Contra la Langosta que reitera una similar de la Dirección del mismo Servicio y a solicitar la pronta sanción del adjunto proyecto de ley.
Cuantiosos intereses nacionales que, en último plano, alcanzan a todos los sectores de la población del país, son defendidos por el Servicio de Lucha mencionado. La experiencia recogida por éste en los últimos años, en la que no estuvieron ausentes un mejor conocimiento de la biología del acridio, el uso racional de nuevos elementos motorizados, y la disponibilidad discrecional de poderosos tóxicos, culminó en sus resultados prácticos, en la campaña recién terminada.
Es notorio que nuestras cosechas se han visto libradas este año, de la voracidad de la plaga. Sin embargo, es de destacar que ello no ha sido así por ausencia de aquélla. En efecto, 14 mangas se hicieron presentes en los meses críticos; pero no pudieron incursionar mucho más de las zonas de penetración merced a la acción sin tregua e implacable del Servicio, el cual las aniquiló sin darles tiempo a internarse en el territorio nacional y desmembrarse, con los perjuicios consiguientes.
Estos antecedentes justifican ampliamente el mantenimiento del Servicio de Lucha Contra la Langosta, con arreglo a un plan mínimo de inversiones mensuales imprescindibles, en la Capital e interior de la República, propio de períodos de receso, pero en condiciones de ser utilizado eficazmente cuando las circunstancias así lo reclamen.
Con tal motivo, y en la seguridad de que no es necesario abundar en mayores consideraciones para llevar al criterio de los señores legisladores, la importancia que reviste el proyecto de ley adjunto, aprovecho la oportunidad para saludar a ese alto Cuerpo con las seguridades de mi mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — LUIS A. BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Amplíase en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos), valor nominal, la deuda pública "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación", creada por leyes de fecha 25 de febrero de 1933, 31 de diciembre de 1945 y 26 de junio de 1947. Esta ampliación —con la que se formará una serie separada— tendrá los mismos servicios de interés y amortización que la deuda original, los que serán atendidos por Rentas Generales.
Art. 2.º La suma procedente de la colocación de estos bonos, se destinará a los fines de la Lucha Contra la Langosta ingresando a tal efecto al Fondo Permanente creado por ley de 26 de junio de 1946.
Art. 3.º Comuníquese, etc.

LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).

—En discusión general.
(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: **37 en 40. — Afirmativa).**

—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se suprima la lectura en la discusión particular.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura en la discusión particular.
(Se vota: **37 en 41. — Afirmativa).**

—En discusión el artículo 1.º.
(No habiendo observación, se vota: **52 en 54. — Afirmativa).**

—En discusión el artículo 2.º.
(No habiendo observación, se vota: **53 en 55. — Afirmativa).**

—El artículo 3.º es de orden.
Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación del proyecto.
(Se vota: **50 en 55. — Afirmativa).**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Que se comunique en el día.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.
(Se vota: **53 en 56. — Afirmativa).**

SEÑOR OIS. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR OIS. — He votado por la firmativa este proyecto de ley porque soluciona una situación de hecho de extrema gravedad: el pago de jornales y de obligaciones pendientes que tenía la Comisión Honoraria de la Lucha contra la Langosta. Pero entiendo que el Poder Ejecutivo no ha cumplido ni con este Parlamento cuando se votaron los recursos para la Lucha contra la Langosta, ni con las clases productoras rurales, cuando se les prometió que se terminaría el sumario instruído el año pasado.
El Poder Ejecutivo, a esta altura del año, todavía no ha dado cumplimiento a esa palabra contraída frente al Parlamento en ese momento y contraída frente a los productores rurales para integrar la Comisión de Lucha Nacional contra la Langosta.
Nada más.
(Murmullos).
SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RAFFO ARROSA. — ¡Permítame, señor Presidente!
Había pedido la palabra al mismo tiempo que el señor Diputado Ois, para fundar el voto, antes que el señor Diputado Dupetit Ibarra.
SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado no puede sostener que fué el primero en pedir la palabra, porque no puede tener el contralor de la Sala.
El Presidente estaba mirando las bancadas y vió el gesto del señor Diputado Dupetit Ibarra y por eso le dió

la palabra. No es posible que los señores Diputados estén creyendo que el Presidente hace preferencias para dar la palabra.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Yo no creo eso, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Dupetit Ibarra.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Si el señor Diputado Raffo Arrosa ha pedido la palabra para fundar el voto sobre el proyecto sancionado de Lucha contra la Langosta, yo le cedería, porque voy a ocuparme de otro asunto.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Así es, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entendió que el señor Dupetit Ibarra pidió la palabra para fundar el voto.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — No señor Presidente; la pedí para plantear una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra entonces el señor Diputado Raffo Arrosa.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Agradezco al señor Diputado Dupeti Ibarra la deferencia que hace conmigo.

Desde luego, voté favorablemente el proyecto que estaba en discusión e iba a hacer las mismas observaciones que formuló el compañero de bancada Diputado Martín Ois con respecto al incumplimiento del Poder Ejecutivo a lo que se había prometido en la oportunidad de votarle el millón de pesos, sobre el sumario instruído al Director del Servicio.

Dejo formulada, pues, señor Presidente, las mismas observaciones.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Aunque no oí totalmente la exposición del señor Diputado Ois cuando fundó el voto al proyecto sobre lucha contra la langosta, creo que formuló una imputación al Poder Ejecutivo, porque no se había terminado el sumario que se instruye al Director de la Oficina de Lucha contra la Lamgosta.

Considero que es una imputación injusta, y puedo expresar que no me corresponde en absoluto el cargo, porque he reclamado insistentemente del instructor del sumario, que fué designado con anterioridad a hacerme cargo de la Cartera de Ganadería y Agricultura, la pronta terminación de ese sumario. Puedo agregar que hace cuatro días, nuevamente he solicitado por escrito la pronta terminación del sumrio de referencia, además de haberlo hecho personalmente en varias oportunidades.

Es más injusto el cargo hecho por el señor Diputado Ois y repetido por el señor Raffo Arrosa, porque hemos procurado, agotando todos los recursos, que las entidades rurales integraran, con el candidato que eligieran, el organismo que tiene a su cargo la lucha contra la langosta, ofreciendo de esa manera toda clase de garantías a los productores.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR OIS. — Pido al palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado .

SEÑOR OIS. — Quiero dejar constancia de que no he hecho cargo personal al señor Ministro, sino al Poder Ejecutivo. Me constan las inquietudes que el señor Ministro ha tenido en este problema, y dejo constancia de ello.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Muchas gracias.

22

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación de los proyectos de pensión.

Pensión a la señora Etelvina Altez de Vigliola.

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

"La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase, por gracia especial, a la viuda del extinto Senador Nacional don Alfredo S. Vigliola, señora Etelvina Altez de Vigliola una pensión equivalente al monto de la jubilación que le hubiere correspondido al causante a la fecha de su fallecimiento, en sustitución de la legal correspondiente.

Art. 2.o La referida pensión será atendida por Rentas Generales, debiendo la Caja de Jubilaciones respectiva, reintegrar mensualmente el importe de la pensión legal que debiera percibir la señora Etelvina Altez de Vigliola.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 27 de diciembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario".

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, diciembre 20 de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo, remitiéndole adjunto un proyecto de ley por el que se acuerda a la señora esposa del extinto Senador de la República, don Alfredo M. Vigliola, una pensión equivalente a la jubilación que le hubiera correspondido al causante, en sustitución de la legal respectiva.

No es necesario extenderse en mayores consideraciones para hacer resaltar los méritos del señor Alfredo M. Vigliola, y la justicia que este petitorio entraña.

Su actuación en el Parlamento Nacional fué larga y fecunda en iniciativas que se concretaron en beneficios positivos en el orden de las actividades generales del País.

El estudio de todos los problemas nacionales, contó con el apoyo inteligente y criterio del referido legislador.

Es por tales fundamentos que el Poder Ejecutivo espera que el proyecto de ley que se adjunta al presente mensaje, recibirá la preferente atención de ambas Cámaras.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Asamblea General, las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Acuérdase, por gracia especial, a la viuda del extinto Senador Nacional don Alfredo S. Vigliola, señora Etelvina Altez de Vigliola una pensión equivalente al monto de la jubilación que le hubiere correspondido al causante a la fecha de su fallecimiento, en sustitución de la legal corerspondiente.

Art. 2.o. La referido pensión será atendida por Rentas Generales, debiendo la Caja de Jubilaciones respectiva, reintegrar mensualmente el importe de la pensión legal que debiera percibir la señora Etelvina Altez de Vigliola.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 20 de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y ocho señores Representantes: 58 por la afirmativa; 5 en blanco".

—El resultado es Afirmativa.

Queda sanciomado el proyecto y se comunicará.

23

—Pensión a la viuda e hijos menores del doctor Joaquín Silvan Fernández.

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Auméntase por gracia especial a dos mil ciento sesenta pesos ($ 2.160.00) anuales, la pensión acordada por ley de fecha 5 de mayo de 1916, a la viuda e hijos menores del doctor Joaquín Silvan Fernández, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Previsión Social, ha considerado el proyecto de ley sancionado ya por la Cámara de Senadores, por el que se aumenta la pensión acordada por ley de 5 de mayo de 1916, a la viuda e hijos del doctor Joaquín Silvan Fernández.

Después de estudiar los antecedentes de dicho asunto, la Comisión lo sometió a votación bajo sobre cerrado, cuyo resultado fué afirmativo.

Es todo lo que vuestra Comisión tiene que informar a la Cámara.

Sala de la Comisión, diciembre 27 de 1948.

Arturo Lezama, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y siete señores Representantes: 52 por la afirmativa; 5 en blanco".

—El resultado es Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

24

SEÑOR AMOROS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMOROS. — Hago moción para que se comuniquen en el día todos los proyectos sancionados.

SEÑOR PRESIDENTE. — En igual sentido había mocionado el señor Diputado Calleriza.

Se va a votar si se comunican en el día todos los proyectos sancionados hasta el momento.

(Se vota: 47 en 53. — Afirmativa).

25

—La Mesa advierte a la Cámara que sólo faltan cinco minutos para terminar la sesión.

SEÑOR TROCCOLI. — Hago moción para que se prorrogue la sesión sin término.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tróccoli, para que se prorrogue la sesión.

(Se vota: 38 en 57. — Afirmativa).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — A mi juicio, la Cámara acaba de incurrir en error al votar la prórroga de esta sesión. La Cámara resolvió esta tarde levantar la sesión a una hora prudencial...

(Apoyados).

—...para entrar mañana a las 9 de la mañana a la consideración de los presupuestos docentes. Creo que esta resolución era atinada, era razonable y debía merecer el respeto de los legisladores que la votaron.

Yo, señor Presidente, voy a pedir rectificación de la votación.

(Apoyados).

—Creo que si queremos terminar en el día de mañana o pasado con el presupuesto docente a fin de cumplir la promesa el Parlamento tiene hecha ante el profesorado y ante todo el país, debemos realizar la sesión en el día de mañana a la hora establecida.

De otra manera, no terminaremos, y con la sesión de esta noche, que seguramente se prolongará hasta las 7 o las 8 de la mañana como ya es costumbre en la Cámara, es muy posible que mañana ni siquiera a las 15 horas podamos reiniciar nuestro trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación sobre la moción del señor Diputado Tróccoli, de prórroga indefinida de la sesión, que había sido votada afirmativamente.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión previa?...

Yo modificaría la moción del señor Diputado Tróccoli, en el sentido de que esta sesión se levante cuando se termine con la consideración del proyecto sobre alquileres.

(Apoyados).

—Creo que mi moción armoniza las posiciones en pugna.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación sobre la moción del señor Diputado Tróccoli es casi la hora de término de esta sesión; si no se votara rápidamente, la Mesa tendría que levantar esta sesión.

(Se vota: 24 en 42. — Afirmativa).

—Señores Diputados: al llegar la hora de levantar la sesión, el señor Diputado Tróccoli propone que la Cámara se declare en sesión permanente.

El votar esa moción, no quiere decir que la Cámara sesione toda la noche, porque dentro de diez minutos puede resolver levantar la sesión.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Hago moción para que se levante la sesión una vez que se haya tratado el proyecto sobre alquileres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez Gavazzo, para que se levante la sesión una vez que se haya tratado el proyecto de ley sobre alquileres.

(Se vota: 23 en 41. — Afirmativa).

26

—Continúa la consideración del proyecto interpretativo de la ley de alquileres.

El señor Diputado Fusco había hecho moción para que se pasara ese asunto a Comisión. ¿Reitera su moción, el señor Diputado Fusco?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión, entonces, la moción del señor Diputado Fusco para que el asunto pase a Comisión.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — No sé si por ese procedimiento o por algún otro, pero creo que lo único constructivo que hoy puede hacer la Cámara en esta materia, es aprobar la prórroga del plazo establecido para la opción prevista en la ley de octubre.

(Apoyados).

—Nosotros votamos negativamente aquella ley por razones de fondo que no voy a repetir ahora, pero estando vigente y abierto un plazo que está por vencer para la opción prevista en ella, y dadas las circunstancias notorias, realmente angustiosas, que se han creado para una multitud de inquilinos que desean acogerse a aquella disposición, lo más urgente que tiene que considerar la Cámara hoy es la ampliación de ese plazo.

(Apoyados).

—Yo declaro que en lo que me es personal me han impresionado profundamente los argumentos del señor Diputado Fusco, con respecto a la ley sancionada por el Senado y ahora a nuestra consideración. Creo que, por lo menos, debemos tomarnos el tiempo necesario para examinar con más detenimiento esa ley. Si hubiera ambiente, pues, en la Cámara, para votar la prórroga del plazo establecido en la ley de octubre aunque esto no significara pronunciamiento favorable o contrario —yo no lo pretendo— sobre la ley venida del Senado si hubiera ambiente favorable, pues, creo que el procedimiento práctico para no rechazar ese proyecto, entonces sancionar de inmediato el de prórroga porque corremos el riesgo de que el Senado no pueda tratar el de para no pronunciarnos sobre él, sería el pase a Comisión, y prórroga que votamos hoy, si seguimos discutiendo. El Senado sesiona mañana.

Yo creo que lo que lo que debemos hacer es votar el pase a Comisión del proyecto venido del Senado y votar de inmediato el de prórroga.

Nada más.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Presumo que la Cámara votará afirmativamente la moción del señor Diputado Fusco, y eso nos va a impedir la oportunidad de refutar algunos de sus argumentos, formulados en esta Cámara hace un rato. Yo voy a votar el pase a Comisión de este proyecto, porque estimo que tenemos dos caminos a tomar: o aceptamos en pleno, sin ninguna modificación, el proyecto del Senado, o aceptamos el proyecto sustitutivo propuesto por el señor Diputado Fusco. Porque si modificamos el proyecto del Senado materialmente no habrá tiempo para que ese Cuerpo revea su proyecto primitivo y lo considere.

Ahora sí, me parece un poco raro que la gran batalla que libró el doctor Fusco contra este proyecto del Senado, no haya merecido sino la aprobación de la unanimidad de los Senadores de su partido y del órgano de publicidad del que creo que es codirector el doctor Fusco...

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—...sino votos y aplausos.

Han propiciado este proyecto y creo yo que a ninguno de ellos les ha parecido que al sancionarlo hayan votado una gollería.

Bien. Yo no voy a poner en duda los casos que ha planteado el señor Diputado Fusco y los podría rubricar, porque no puede negarlos, pero podría enfrentar a los mismos otros casos de gran injusticia, en que por ejemplo, modestísimos propietarios de una casa única, no van a poder ocupar su casita porque la unilateral manifestación del inquilino va a impedir que se cumpla esa excepción.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—No tiene derecho a interrumpir el señor Diputado Fusco porque no me ha pedido la interrupción.

Las excepciones que establece este proyecto del Senado son íntegramente las mismas excepciones que el doctor Fusco votó en el proyecto de la Asamblea General, y no le merecieron a él ninguna observación. Yo no me voy a oponer a que se revea el estudio de las excepciones, pero me parece un poco raro que frente a una historia tan cercana, de hace apenas uno o dos meses, el señor Diputado Fusco crea que dentro de estas excepciones ofrezcan claros tan grandes a un ataque virulento como el que ha consignado en sus palabras esta tarde.

Me parece que debiéramos votar este proyecto de prórroga, que es inaplazable, pero también hay alguna disposición en el proyecto del Senado, como el precio actual de los arrendamientos, a que se refiere el artículo 1.o, a la que debe consignársele una fecha, al 30 de setiembre de 1948 que establece el proyecto del Senado, porque en eso también la jurisprudencia está en discordia. Algunos jueces creen que hay que aceptar las rebajas de la ley de 1943, porque se opuso que el aumento se haría sobre el alquiler que regía el 1.o de octubre. Me parece que este artículo podía incorporarse, muy bien, al proyecto de prórroga lisa y llana del señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra porque he sido aludido reiteradamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Muy sucintamente, señor Presidente. Es absolutamente exacto que estoy, con respecto al problema de la ley de Alquileres, en total discrepancia con la posición asumida por el diario "El Día", del que me honro en ser redactor. Eso es frecuente en nuestro Partido, en los problemas que no afectan los principios e ideales cardinales de nuestra Agrupación, aquellos que constituyen la esencia misma y la razón de ser del Batllismo.

Si se observa contradicción en "El Día", soy responsable de ella, porque al amparo de la posición que en ese diario tengo —aunque con entera buena fe porque en aquellos momentos yo creí que los Directores del diario, que se habían interesado en este problema, compartían mi punto de vista— escribí editoriales sosteniendo la misma tesis que hoy he mantenido. Revisto el problema por esos Directores, la opinión de ellos es contraria, la opinión del diario es contraria, y por mi parte, no creo que esta discrepancia sea de un orden fundamental ni como para que ellos me echen ni como para que yo me vaya. Si fuera fundamental, yo me iría sin que ellos me echaran, y con toda seguridad, si yo no me fuera, ellos me echarían.

(Hilaridad. — Murmullos).

—El caso no da para más.

El señor Diputado Solares invocaría como un título de mérito para su Partido el que el Edil nacionalista en la Junta Departamental haya votado el aumento de los pasajes para el transporte urbano de uso público, en tanto que el diario, no diré de su Partido, pero que es el portavoz más autorizado de su Partido, es contrario a esa resolución que acaban de adoptar las autoridades municipales.

SEÑOR SOLARES. — No conocía eso.

SEÑOR FUSCO. — El señor Diputado Solares conoce mejor lo que ocurre conmigo y en "El Día", que lo que ocurre con sus correligionarios y en "El País". Es curioso.

(Hilaridad).

—En cambio, el señor Diputado Solares carece absolutamente de razón al imputarme contradicción. Cuando yo votaba las excepciones del proyecto que estudió la Asamblea General, lo hacía con una ley que establecía el régimen de Jurados para fijar los alquileres y no las dejaba libradas a la voluntad del propietario en un sistema de libre contratación. Aquí se pretenden introducir, a título de interpretación, en una ley que, eliminada la disposición que se eliminaría con las excepciones, es de libre contratación.

En aquella oportunidad no se llamaba nadie a engaño; la ley era completa, y se sancionaba desde un primer momento como un todo orgánico. Sus derechos no engañaban en el sentido de que se daban un día para quitarlos al otro día.

Aquí se ha dado un derecho y ahora se pretende quitarlo. Las situaciones son radicalmente distintas. Me sorprende de que el señor Diputado Solares no haya percibido estas diferencias tan elementales.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Nosotros hemos votado el pase a Comisión de este proyecto de ley desde la primera vez que se presentó la moción, y vamos a acompañar también ahora la proposición de pasarlo a Comisión.

Creemos que ha llegado la hora de detener esta especie de baile de mamarracho que está transcurriendo en relación con los proyectos de alquileres. En los viejos carnavales, había siempre un día de baile que se llamaba "baile de los mamarachos", en que se exhibían los tipos de disfraces más grotescos. Con la ley de Alquileres está ocurriendo lo mismo: proyecto elaborado por el Senado, es rechazado por la Cámara; proyecto de la Asamblea General; finalmente abandonado; y pésimo proyecto aprobado el 1.o de octubre de este año por la Cámara y el Senado.

(No apoyados).

—El proyecto interpretativo que el Senado nos envía ahora, adolece también de tremendos defectos...

(Apoyados).

—...que hacen obligatorio, a nuestro juicio, enviarlo a Comisión, y detener este baile de improvisaciones, de cosas grotescas que no tienen ningún sentido, tal como la invocación que en este proyecto se hace, incluso a leyes inexistentes y derogadas expresamente por la Cámara.

Quiero declarar, además, que no dejamos de escuchar con satisfacción algunas expresiones vertidas en la Cámara en el día de hoy, que por vía indirecta son un juicio, yo diría autocrítico, sobre las actuaciones de algún sector en relación con la ley aprobada el 1.o de octubre. Esas expresiones son terminantes en cuanto a reconocer que el único beneficio de la ley del 1.o de octubre fué un aumento del 20 o|o para los inquilinos, a cambio de una supuesta estabilidad, no muy asegurada, como se ve, de acuerdo con la contradictoria jurisprudencia que se está sentando en la materia.

Creemos que hay que detener esta manera de legislar, improvisada y atentatoria contra los intereses populares, para empezar por un camino nuevo, con la revisión de todo lo actuado, haciendo una ley seria sobre los alquileres, procurando estabilizar y regular el costo de la locación, facilitando viviendas para la población modesta, y defendiendo a ese pequeño propietario que se ha invocado tantas veces para defender a los grandes propietarios.

Por estas razones, vamos a votar el pase a Comisión.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Yo me voy a oponer al pedido de pase a Comisión.

(Apoyados).

—Este proyecto soluciona muchos problemas pendientes de solución actualmente en los Juzgados. Ya de tiempo atrás yo he conversado con los dilectos amigos, integrantes batllistas del Senado, doctores Alvarez Cina y Bonino, miembros informantes y creadores de esta ley interpretativa, he estado en todo momento de acuerdo con esta estructura legal que soluciona todos los problemas planteados en una forma ecuánime y sin los extremos aducidos por el señor Diputado Fusco en su disertación de hoy.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Además, señor Presidente, yo considero que con lo del plazo sólo no solucionamos todos los problemas planteados. En oportunidad yo voy a ocuparme de refutar algunas apreciaciones del señor Diputado Fusco, y voy a votar en contra del pedido de pase a Comisión, recientemente solicitado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de poner a votación la moción del señor Diputado Fusco, la Mesa desea aclarar que el que la Cámara haya resuelto prorrogar la sesión hasta terminar con este asunto, no significa que el pase

a Comisión implica que el asunto ha terminado, sino que será necesario tratar los proyectos sustitutivos presentados sobre el tema, ya sea él del señor Diputado Fusco o el del señor Diputado Miranda.

(Apoyados).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco para que este proyecto interpretativo de la ley de Alquileres, vuelva a Comisión.

(Se vota: 24 en 34. — Afirmativa).

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Quiero dejar constancia de que no he votado el pase a Comisión del proyecto que se estaba considerando.

27

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate con referencia concreta a los proyectos de los señores Diputados Fusco y Miranda.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Por las razones expuestas antes, hago moción para que se tome como base de discusión el proyecto del señor Diputado Fusco, que se limita a la prórroga en que parece estamos todos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se toma como base de discusión el proyecto del señor Diputado Fusco.

(Se vota: 24 en 32. — Afirmativa).

—De acuerdo con lo que acaba de resolver la Cámara, se va a entrar a la consideración del proyecto del señor Diputado Fusco: "Ley de Alquileres. (Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1949 el plazo establecido en el inciso 4.o del artículo 1.o de la ley de octubre 1.o de 1948)".

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1949 el plazo establecido en el inciso 4) del artículo 1.o de la ley sobre Alquileres de fecha 1.o de octubre de 1948. Los aumentos de alquileres a que se refiere dicho inciso, cuando sean aceptados por los inquilinos durante el período de prórroga que esta ley fija, regirán desde el 1.o de enero de 1949.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Diciembre 29 de 1948.

Antonio Gustavo Fusco, Representante por Durazno".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: en lo que me es particular he votado afirmativamente el pase a Comisión del proyecto proveniente del Senado, porque comparto en líneas generales, el criterio, los argumentos y la tesis sustentada en su exposición por el señor Diputado Fusco, exposición que por otra parte no hace sino confirmar el descontado confusionismo que iba a provocar la aplicación de la ley del 1.o de octubre próximo pasado, en materia tan delicada y compleja como la de los alquileres.

En ese sentido, la noche en que este Cuerpo sancionó la referida iniciativa, abundando en consideraciones contrarias fundamentales en ese mismo concepto de complejidad, de contradicción y de falta de precisión normativa en la aplicación de sus preceptos, fundé mi oposición a varios de los artículos y en general al proyecto en sí.

No deseo volver sobre esta cuestión; deseo sí, en cambio, aprovechando la consideración del proyecto de prórroga presentado por el señor Diputado Fusco actualizar un pequeño proyecto elevado en oportunidad a la Mesa de esta Cámara con las firmas del Representante que habla y de sus compañeros de bancada, los señores Ventura Pírez y Pedro Chouhy Terra.

Creo que el proyecto presentado por el señor Representante Fusco nada perdería, si el mío se transformara en artículo aditivo de aquella misma iniciativa, ya que tiende a contemplar un aspecto del problema de los alquileres que sin duda, por omisión o por falta de percepción, muy explicable dada la multiplicidad de casos a enfocar, no tuvieron en cuenta los redactores de la ley del 1.o de octubre próximo pasado.

Me refiero, señor Presidente, a la situación creada a los empleados públicos, jornaleros del Estado y miembros de las clases pasivas de la Nación, con la suba taxativa impuesta por la ley de 1.o de octubre, en función del precepto legal que confiere a la Contaduría General de la Nación, un servicio de garantía de alquileres.

Historiaré brevemente. Este Servicio de Garantía de Alquileres se creó por la ley de 15 de diciembre de 1936, la que por sus artículos 2.o y 3.o expresaba lo siguiente:

"Artículo 2.o Todo empleado público incluído en el Presupuesto General de Gastos de la Nación con un mínimo de tres años de servicio, así como los jubilados, pensionistas y demás personal de las clases pasivas, tendrá derecho a que la Contaduría General de la Nación, por intermedio del servicio que se crea, le otorgue la garantía correspondiente en los contratos que realicen por arrendamiento de casa-habitación. Facúltase a los Gobiernos Departamentales para organizar este mismo servicio para el personal de sus dependencias".

Esa misma ley, en su artículo 3.o, determina: "Las garantías referidas se limitarán a un 40 o|o del sueldo, jubilación o pensión nominal que perciba el solicitante. No obstante, podrá ser aumentada hasta el 60 o|o cuando el solicitante cuente con otros ingresos mayores al 20 o|o de su sueldo, jubilación o pensión, o cuando al presupuesto familiar concurran otros miembros de su familia en esa proporción mínima. Ambos casos deberán ser perfectamente justificados ante la Contaduría General de la Nación".

Este principio fué ampliado por la ley 10.765, en que se extendieron los beneficios de la ley anterior a nuevos funcionarios y jornaleros eventuales de la Administración Pública, a los cuales se otorgaba o confería un régimen de privilegio similar al ya apuntado en la ley 9.624, a la que di lectura en sus artículos 2.o y 3.o.

Pues bien, surge del contexto de las leyes referidas que la Contaduría General de la Nación sólo está facultada para prestar garantías por un determinado porcentaje de los sueldos de los empleados, jornaleros y pensionistas de la Nación, porcentaje que es del 40 o del 60 por ciento, según concurran al efecto factores distintos, de sueldo y cooperación de otros familiares en el mantenimiento de la casa, o de que el favorecido cuente con otros ingresos amén del proveniente de su trabajo en la Administración Pública.

Si amparándose en la ley de Alquileres del 1.o de octubre estas personas concurren en la actualidad, y han concurrido en gran número, a la Contaduría General de la Nación, conjuntamente con los propietarios de sus viviendas, o de por sí, a expresar su conformidad con un aumento del alquiler del 20 por ciento, o más —desde luego sobre el monto de la locación que abonaban previamente al 1.o de octubre— para tener derecho a proseguir ocupando por tres o cinco años sus casas - habitaciones, la Oficina pertinente de la Contaduría General de la Nación está obligada a manifestarles que no puede continuar garantizando sus alquileres, si la proporción de esa alza, si ese "surplus" del 20 por ciento registrado en la cantidad que abonan, desborda la proporción del 40 y 60 por ciento que la ley faculta a la Contaduría General de la Nación para servir como garantía a los empleados públicos, jornaleros, jubilados y pensionistas.

Se les plantea entonces, y me consta que se han planteado muchos casos, a los interesados un serio problema: buscarse otra garantía, una garantía normal y solvente que en estos momentos, y por diversas circunstancias aunque puede decirse que con carácter permanente, siempre ha significado una gran dificultad, y por consiguiente de difícil obtención.

Pero hay algo más; en caso de que los funcionarios públicos, jubilados o pensionistas obtengan una nueva garantía, el propietario no está obligado a aceptarla porque han variado fundamentalmente el carácter y la esencia del contrato y, desde luego, en una casi unanimidad de los casos no las van a admitir, porque es público y notorio que lo que interesa a los propietarios es recuperar el dominio y el usufructo de las propiedades que poseen. Como consecuencia, es notorio que centenares de empleados, jubilados y pensionistas se ven envueltos en un serio conflicto y se encuentran a un paso de verse arrojados a la calle.

Vale decir, aunque sea una redundancia...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Diputados que no se retiren de Sala.

SEÑOR RICALDONI. — ¿No hay número?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar, señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Se han congregado nuevamente las multitudes en Sala, señor Presidente, como para continuar mi exposición?

SEÑOR PRESIDENTE. — Nunca quedó la Cámara sin número.

SEÑOR RICALDONI. — Yo creí que sí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hubo peligro de que quedara sin número porque se ausentó el 50 o|o de la bancada del señor Diputado.

(Hilaridad).

SEÑOR RICALDONI. — Quiere decir que sin defecto de la ausencia del 50 por ciento de mi bancada, la exposición que estoy haciendo apasiona a la Cámara, como "a la vista está"... Dejo constancia de eso.

(Hilaridad).

Voy a continuar.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración y una moción a la vez, si también me permite el señor Diputado Ricaldoni?

SEÑOR RICALDONI. — Con mucho gusto, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Primero quiero dejar constancia en nombre de la Comisión de Higiene y Asistencia, que nosotros hemos cumplido con nuestro deber al permanecer en Sala desde hace varios días, no sólo por los diversos asuntos a considerar, sino especialmente por los que tienen relación con nuestra misión, que son los que figuran en primero y segundo término de esta orden del día: 'Convenio con el Instituto de Asuntos Interamericanos de los Estados Unidos" y "Organización Mundial de la Salud".

He visto que, no sé si por incomprensión, por inadvertencia o por mala voluntad, varias veces ha quedado sin quórum la Cámara cuando necesitamos cincuenta votos para determinados asuntos.

El segundo asunto que voy a plantear, es proponer que se haga votación nominal en el proyecto que estamos considerando en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — En oportunidad se votará la proposición del señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — El señor Diputado Olivera Ubios decía que ellos estaban en Sala para que hubiera número, pero compruebo que son muy pocos los Representantes herreristas que están en Sala en este momento. Hay solamente tres, mientras que en la bancada nuestra hay quince o veinte Legisladores.

Quiero dejar esta constancia para que no haya confusiones.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — La observación que hace el señor Diputado Bianchi Altuna la tomo bien, no me molesta, al contrario. Caiga el sayo a quien caiga, aunque sea a mi bancada, insisto en que se haga votación nominal cuando llegue el momento de tener que definir posiciones.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se pondrá a votación.

Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. — Es evidente que la ley de Alquileres no previó la situación de aquellos empleados públicos —tengo que repetir el concepto: jornaleros, jubilados o pensionistas— que en el momento de la aplicación de la ley de 1.o de octubre debieron admitir un aumento de alquileres a fin de lograr la retención de su vivienda, en un alza que sobrepase el máximo establecido en el artículo 3.o de la ley de 15 de diciembre de 1936. Vale decir, que los alquileres que actualmente pagan un excedente de más del 20 por ciento, como consecuencia de la aplicación de la ley de octubre van a desbordar el porcentaje de los sueldos que la disposición aludida exigía, como margen o tope máximo para que se pusiera en movimiento el mecanismo de la garantía de alquileres.

Estoy seguro que es de urgente necesidad dotar a la Contaduría General de la Nación de los medios legales indispensables para que pueda continuar prestando los servicios de garantía de alquileres conforme a las alzas devengadas por la aplicación de la ley de 1.o de octubre y en caso de que estos aumentos sobrepasen los márgenes correspondientes a las leyes de 15 de diciembre de 1936 y de 26 de agosto de 1946.

Se puede argüir, para rebatir mi argumento y mi ponencia, que los aumentos de sueldos y de pasividades que han sido decretados sucesivamente por este Parlamento permitirán soportar esa alza de los alquileres sin desbordar por eso el porcentaje establecido por las leyes de 1936 y de 1946. En ciertos casos sí, es en verdad asimilable por entero un alza del 20 por ciento en función de los aumentos de los sueldos y pasividades, pero en otras circunstancias, no: el 20 por ciento sobrepasa largamente —o aunque no fuera largamente, aunque fuera en una mínima parte— el porcentaje de marras. Eso aun entre los funcionarios que se encuentran actualmente en actividad.

Ahora bien; el problema adquiere características todavía más graves en lo que atañe a los jubilados y pensionistas, cuyas pasividades han merecido un aumento muy inferior al que recibieran los empleados en actividad, a través de sus sueldos, y, por ende, como lógico corolario, desbordarán toda proporción con sus entradas normales.

Como no quiero dilatar mi exposición, puesto que el quórum de la Cámara es mínimo, que se anemiza por instantes y que puede terminar desnutriéndose por entero, me voy a permitir solicitar...

(Interrupciones).

—...Repito que sé que el 50 por ciento de mi bancada está en los pasillos, atendiendo graves problemas políticos, patrióticos y partidarios, pero retornará oportunamente a Sala para cumplir con su deber. Creo que el señor Diputado Fusco no me escuchó en mi exposición, porque si no, no puede anticipar la posibilidad de votar en contra.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Eso quiere decir que a la vieja máxima de que "nadie es profeta en su tierra", hay que agregarle que tampoco "nadie es profeta en su partido".

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite?

SEÑOR RICALDONI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Estoy completamente de acuerdo —se lo adelanto al señor Diputado Ricaldoni— con el proyecto que él presenta, pero creo que hay una confusión en la redacción.

El señor Diputado Ricaldoni aumenta en su proyecto los porcentajes establecidos en la ley de Garantía de Alquileres hasta en un 20 o|o, tal como si los alquileres se aumentaran en la misma proporción, y no es así: El 40 y el 60 por ciento de descuento de la ley de Garantía de Alquileres se refiere a los sueldos. Es decir, que a mi modo de ver quedaría mucho mejor que se eliminara "hasta en un 20 por ciento", y se estableciera al final: "...en la cantidad necesaria para ese fin".

El artículo quedaría redactado así: "Los porcentajes establecidos en el artículo 3.o de la ley de Garantía de Alquileres, de fecha 15 de diciembre de 1936, podrán ser aumentados, si así lo solicitan los arrendatarios por sí o en acuerdo con sus arrendadores, al solo objeto de la aplicación de la ley de 1.o de octubre de 1948, en la cantidad necesaria para ese fin".

SEÑOR RICALDONI. — Admito la procedencia de la observación del señor Diputado Moreno y la acepto complacido.

Ruego a la Mesa haga dar lectura de mi pequeño proyecto, que me permito someter a consideración del señor Diputado Fusco, y desde luego del autor de la iniciativa y de la Cámara, como órgano soberano, para que digan al respecto si admiten que se incorpore como artículo aditivo, al proyecto por él presentado.

SEÑOR FUSCO. — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Ricaldoni, con la modificación propuesta por el señor Diputado Moreno, y que el autor acepta.

(Se lee):

"Artículo 2.o. Los porcentajes establecidos en el artículo 3.o de la Ley de Garantía de Alquileres, de fecha 15 de diciembre de 1936, podrán ser aumentados, si así lo solicitan los arrendatarios por sí o en acuerdo con sus arrendadores, al sólo objeto de la aplicación de la ley de 1.o de octubre de 1948, y en la cantidad necesaria para ese fin".

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Tengo entendido que no existe anotado ningún orador para hacer uso de la palabra en este problema. Como parecería existir acuerdo mayoritario en este proyecto de ley que propone el señor Diputado Fusco, quien a su vez ha aceptado el artículo propuesto por el señor Diputado Ricaldoni, lo que equivaldría a fijar como artículo 2.o de este proyecto de ley, mociono en el sentido de que se dé por suficientemente discutido el punto y se proceda a votar.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Voy a proponer a consideración de la Cámara un artículo aditivo, que creo que no tendrá ninguna resistencia y que voy a fundar brevemente.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite?

SEÑOR SOLARES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Como el señor Diputado anuncia que va a presentar un artículo aditivo, le hago notar que lo que yo propongo es que se dé por suficientemente discutido el punto en la discusión general, y así entraríamos a la discusión particular y aprobaríamos el artículo 1.o a que nos estamos refiriendo, el artículo 2.o propuesto por el señor Diputado Ricaldoni, y a continuación entraríamos a considerar el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Solares.

(Murmullos).

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Anteriormente expresé mi punto de vista con respecto al proyecto venido del Senado, quiero ahora salvar mi responsabilidad, ya que no sé si el Senado va a aprobar este proyecto sustitutivo que en este momento estamos considerando.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Quiero dejar a salvo mi situación personal.

Además, iba a solicitar que, como es costumbre y norma de la Cámara, las palabras interpretativas que he pronunciado, pasen a la Suprema Corte de Justicia. En ese sentido hago moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tróccoli, para que se declare cerrado el debate en la discusión general.

(Se vota: **28 en 32. — Afirmativa**).

—Se va votar la moción del señor Diputado Bacigalupi...

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite?

Yo propongo que se amplíe con el pase de toda la versión taquigráfica.

SEÑOR BACIGALUPI. — No tengo inconveniente. Que se pase toda la versión, inclusive el texto que se leyó del proyecto que se discutió primeramente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bacigalupi, ampliada por el señor Diputado Fusco.

(Se vota: **28 en 32. — Afirmativa**).

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **30 en 32. — Afirmativa**).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOHUY TERRA. — Yo he votado por la negativa el proyecto de prórroga que se propone, por entender que el Parlamento ya aprobó una ley de Alquileres con modificaciones sustanciales a la mala ley de Alquileres que regía en aquel entonces, y lo hizo también con mi voto negativo a esa ley. Pero ahora se trata de prorrogar una ley todavía peor que aquella otra. Entonces, con lógica reflexión nosotros también, en lo que me es personal, mantenemos nuestro voto negativo a esa proposición, teniendo una gran esperanza de que, por lo menos, el Senado esta vez actúe con tino y no transforme en ley esta prórroga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión particular el proyecto.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Voy a hacer moción para que se haga votación nominal sobre el artículo 1.o.

SEÑOR AMOROS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pido que se llame a Sala, particularmente, a los Diputados que están en las Comisiones.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Nosotros, si no se hace el desglose de los dos incisos del artículo, no votaremos esta prórroga hasta el 31 de marzo. El inciso segundo, de ninguna manera nosotros lo votaríamos, porque en él se da efecto retroactivo, desde el 1.o de enero de 1949, a los aumentos que se aceptaran en los Juzgados.

Solicito, por tanto, que se divida la votación.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — El pedido que hace el señor Diputado Rodríguez, de que se divida la votación respecto al artículo 1o, en cierto sentido implica una crítica hecha, naturalmente, al inciso segundo, por entender que estos aumentos, al regir desde el 1.o de enero de 1949, significan una retroactividad de los efectos de la manifestación unilateral del inquilino que se haga con posterioridad a esa fecha. Sin embargo, estimo que se salva, con este inciso, una omisión que se cometió en la ley de 1.o de octubre de 1948, porque es evidente que si no se estatuye lo que establece el proyecto, la consecuencia clara y lógica será que los inquilinos se agolparán en los últimos días de marzo, para hacer la declaración. Este inciso significa una distribución racional, sensata, juiciosa, del gran número de inquilinos que hagan valer su derecho durante el plazo que se señala.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Olivera Ubios insiste en su moción?

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace votación nominal del artículo.

(Se vota: **20 en 32. — Afirmativa**).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo, señor Presidente, voy a contrariar el propósito de nuestro estimado colega, el doctor Olivera Ubios, solicitando que se rectifique la votación, porque creo que la finalidad que él se propone, que es de hacer constar, en cierto modo, quiénes son los Diputados que están presentes, está, puede decirse, lograda, puesto que, desde hace mucho rato, somos muy pocos. Además, porque podría cometerse una injusticia, ya que algunos Diputados están trabajando en Comisión y podrían aparecer como ausentes.

Voy a solicitarle que retire su moción, o pido que se rectifique la votación.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Ya que se está llamando a Sala a compañeros que me consta están trabajando en las Comisiones, voy a acceder a lo pedido por el señor Diputado Cardoso y retiro mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación. Hay que votarla negativamente y queda salvada la cuestión.

Se va a rectificar la votación en el sentido de si se hace votación nominal del artículo.

(Se vota: **7 en 32. — Negativa**).

—De acuerdo con el pedido formulado por el señor Diputado Rodríguez (don Enrique), se va a votar por partes el artículo 1.o.

Léase la primera parte del artículo.

(Se lee:)

"Artículo 1.o. Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1949, el plazo establecido en el inciso 4.o del artículo 1.o de la ley sobre alquileres, de fecha 1.o de octubre de 1948".

—Se va a votar la parte que se ha leído del artículo 1.o.

(Se vota: **28 en 32. — Afirmativa**).

—Léase la segunda parte.

(Se lee:)

"Los aumentos de alquiler a que se refiere dicho inciso, cuando sean aceptados por los inquilinos durante el período de prórroga que esta ley fija, regirán desde el 1.o de enero de 1949".

—Se va a votar la segunda parte del artículo 1.o que se ha leído.

(Se vota: **25 en 32. — Afirmativa**.

—Ahora corresponde considerar el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Ricaldoni.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Me parece que si el señor Diputado Solares va a proponer un artículo aditivo que se refiere más directamente a la ley, correspondería que fuera en segundo lugar, si es que la Cámara lo aprueba. Me parece que la proposición del señor Diputado Ricaldoni trata una materia distinta.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Mi proposición es simplemente para ratificar, en este proyecto de prórroga, el inciso 1.º del artículo 1.º del proyecto sancionado por el Senado, que fija al 30 de setiembre de 1948 la fecha que debe tomar-

se para referir el "precio actual de los alquileres". La ley de 1.o de octubre se refiere al "precio actual", sin decir cuál era el precio actual, y hay jueces que entienden que el precio actual es el que regía a la sanción de la ley, es decir, el 1.o de octubre, y en esa fecha ya no estaba en vigencia la ley de 1943, que rebajaba los alquileres.

De manera que hay jueces que creo que entienden que automáticamente el aumento incide sobre ese alquiler en el que no regía la rebaja de la ley de 1943.

Si agregamos el texto sancionado en el Senado, se corrige esa omisión y no habrá ninguna duda en la jurisprudencia. El "precio actual" será el correspondiente al 30 de setiembre.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.°, aditivo, que propone el señor Diputado Solares.

(Se lee:)

"Artículo 2.o El precio actual de los arrendamientos, a que se refiere el artículo 1.o de dicha ley, es el que se hallaba vigente al 30 de setiembre de 1948".

—Sería por vía de interpretación de la ley de octubre. Habría que decir: "Por vía de interpretación de la ley de 1.o de octubre de 1948, declárase"..., etc.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite?

Habría que modificar la redacción. Donde dice: "a que se refiere el artículo 1.o de dicha ley", tendría que decir: "a que se refiere el artículo 1.o de la ley de 1.o de octubre de 1948", etc.

SEÑOR SOLARES. — En el artículo 1.o de la ley que ya votamos, se hace referencia a la ley de 1.o de octubre de 1948, de manera que la expresión "de dicha ley", tal vez sea adecuada.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: solamente para dejar una constancia.

Aquella noche de frenesí para aprobar la ley que ahora necesita tantas interpretaciones, nosotros hicimos la pregunta sobre qué debía entenderse por precio actual de los arrendamientos, y recibimos de algunos de los señores legisladores la calificación de estar actuando con propósitos obstruccionistas respecto a la ley.

Quería simplemente dejar esta constancia, para que se vea hasta qué punto teníamos razón en oponernos a aquella mala ley y hasta qué punto los que hicieron aquella afirmación en el momento de la discusión, tienen que reconocer la necesidad de introducirle modificaciones.

SEÑOR LEONE. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o propuesto por el señor Diputado Solares.

(Se vota: 26 en 30. — Afirmativa).

—Para no repetir en este artículo 2.o, la expresión adecuada sería: "Por vía de interpretación de la ley anteriormente citada...".

SEÑOR FUSCO. — No hay por qué decir "por vía de interpretación".

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces sería así: "El precio actual de los arrendamientos a que se refiere el artículo 1.o de la ley citada anteriormente es el que se hallaba vigente al 30 de setiembre de 1948". ¿Ese sería el texto".

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que la fórmula de la Presidencia es superior a la del doctor Fusco...

SEÑOR FUSCO. — Es la misma.

SEÑOR FERRER SERRA. — ... porque se le da claramente el sentido de una disposición interpretativa y entonces su fecha de vigencia será indudablemente, señor Presidente, la fecha de la ley que se interpreta. Por este motivo me parece más efectiva y más clara, aunque la redacción sea inferior, la propuesta por el señor Presidente que la propuesta por el señor Diputado Fusco, aunque la finalidad de las dos es exactamente la misma. Pero siendo una ley interpretativa, como queda cinstancia en la proposición del señor Presidente, surge indudablemente que la fecha de la misma es la de la ley interpretada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría dejar el mismo texto del Senado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: pido que se reconsidere el artículo para evitar confusiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso, para que se reconsidere el artículo 2.° recién aprobado.

(Se vota: 27 en 29. — Afirmativa).

—Léase el artículo 2.° con las modificaciones que acaban de proponerse.

(Se lee):

"Artículo 2.o Por vía de interpretación de la ley citada en el artículo anterior, declárase que el precio actual de los arrendamientos a que se refiere el artículo 1.o de dicho ley es el que se hallaba vigente al 30 de setiembre de 1948".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 28 en 29. — Afirmativa).

—Se va a leer ahora el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Ricaldoni, con la modificación formulada por el señor Diputado Moreno y que el autor acepta. Este artículo llevaría el número 3.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Los porcentajes establecidos en el artículo 3.o de la ley de Garantía de Alquileres, de fecha 15 de diciembre de 1936, podrán ser aumentados si así lo solicitan los arrendatarios por sí o en acuerdo con sus arrendadores, al solo objeto de la aplicación de la ley de 1.° de octubre de 1948 y en la cantidad necesaria para ese fin".

—En discusión.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Me entra la duda de que, por la redacción que tiene el artículo propuesto por el señor Diputado Ricaldoni, vayamos a introducir una modificación permanente a los porcentajes hasta los cuales puede conceder garantías el servicio correspondiente de la Contaduría General de la Nación, y yo no me animaría, improvisadamente, a introducir esa modificación con carácter estable, porque conozco muchas consecuencias de ese régimen, muy perjudiciales, en particular para pensionistas y jubilados.

Yo creo que el porcentaje fijado en un cuarenta por ciento por la ley en vigor es prudente. Admito que a los efectos de la ley de actubre pueda aceptarse excepcionalmente un aumento en la proporción necesaria para mantener los contratos de garantía, pero nada más que para eso; para los nuevos contratos no. Me parece que el texto tiene una redacción demasiado general.

¿Podría leerse el texto de ese artículo. nuevamente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura nuevamente al artículo mencionado.

Léase.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR LEZAMA. — Lo encuentro bien.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Creo que estas mismas dudas que se plantean en la Cámara se pueden presentar en el Senado cuando considere, con el apremio del tiempo, este proyecto de suma urgencia, que puede quizás tener su sanción.

A mi me parece que el señor Diputado Ricaldoni debería aguardar el momento, como lo aguardamos todos, cuando estudiemos la ley de fondo, que necesariamente tenemos que estudiarla dentro de un plazo muy breve, en cuanto se reabra el nuevo período de sesiones...

(Interrupción del señor Representante Lorenzi).

—...para introducir éstas y otras mejoras.

Los dos artículos que ha introducido la Cámara, el de prórroga de plazo para acogerse a los beneficios de la ley de 1.o de octubre de 1948 y la fijación de término al 30 de setiembre del mismo año para el precio actual de los arrendamientos, ya han sido sancionados en el Senado, y no van a merecer ninguna observación, mientras que esta propuesta del señor Diputado Ricaldoni puede hacer peligrar la sanción de esta ley.

En consecuencia, y por estas breves consideraciones, entiendo que no debe incorporarse a ese proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría votar como proyecto aparte.

SEÑOR FUSCO. — Tiene razón el señor Presidente; podría votarse como proyecto aparte.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Creo que la observación del señor Diputado Solares, estableciendo la posibilidad y la conveniencia de que la situación de los jubilados o pensionistas y funcionarios públicos amparados por el servicio de garantía de alquileres que presta la Contaduría, queden remitidas para el instante en que el Parlamento se aboque al estudio y sanción de un proyecto definitivo en materia de alquileres, no es procedente por esta razón:

que con excepción de estos funcionarios en actividad o en retiro o en condiciones de pasividad, el resto de los inquilinos, por la prórroga de la ley quedan en absoluto amparados, porque su situación estaba prevista y contemplada en la ley madre de 1.o de octubre.

En cambio, en esa ley, por omisión, no se recordó la situación de esos arrendatarios en situación especialísima, que están pagando, desde el 1.o de octubre a la fecha, las consecuencia de esa falla en la ley que sancionáramos. De manera que remitir de nuevo la contemplación de su situación a un plazo ulterior, que podría ser marzo, abril, mayo, como julio agosto o setiembre, porque la Cámara tiene experiencia hecha en la materia respecto a la forma de trabajar frente a la consideración de estos problemas, me parece de una tremenda injusticia.

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR RICALDONI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Creo en la justicia del principio por el cual brega el señor Diputado Ricaldoni. Lo que observo es que puede peligrar la sanción de la ley. Como proyecto por separado, lo votaremos en seguida.

SEÑOR RICALDONI. — No tengo inconveniente; pero creo que formando un block orgánico, sería posible que el Senado le prestara aprobación. El Senado tiene que comprenderlo así. No afecta el derecho del propietario ni del inquilino.

Por otra parte, no deseo a esta altura del debate crear dificultades ni conflictos.

(Interrupciones).

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — A mí me parace que sería solución práctica para la finalidad que encara el señor Diputado Solares; pero podemos sancionar este proyecto sobre materia distinta y aún tratarlo, ¿sin haberlo incluído con cincuenta votos y haberlo declarado grave y urgente?

SEÑOR CARDOSO. — Es el desglose de un proyecto.

SEÑOR LEZAMA. — Es otro proyecto de ley.

SEÑOR RICALDONI. — Consulto a la Mesa sobre la faz reglamentaria del problema que acaba de plantear el señor Diputado Lezama, porque en caso de que así fuera, insistiría en que se incorporara a este proyecto que se está votando.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo a lo manifestado por el señor Diputado Lezama, debe establecerse lo siguiente: si esta iniciativa del señor Diputado Ricaldoni figura como artículo 3.o o como proyecto aparte. Es lo mismo. El hecho es si la Cámara lo puede tratar o no, y si la Cámara ha encarado un proyecto de alquileres con una serie de soluciones, como la que da el artículo 1.o, solución Fusco, como la que da el artículo 2.o, solución Solares, también cabe un artículo 3.o solución Ricaldoni. Y si eso cabe en el artículo 3.o, es porque puede tratarse. Es todo el mismo asunto. La Cámara decidirá.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Entiendo que la observación que formulaba el señor Diputado Solares es de entidad, en cuanto a que quizás el Senado, por el apremio del tiempo, tenga dificultades hasta para comprender de qué se trata, y eso pueda ser un obstáculo. Hasta podría ocurrir, dado el estado de espíritu del Senado cuando sancionó el proyecto que ahora mandamos a Comisión, que eso sirviera de pretexto para demorar la sanción de esta ley.

Ahora, yo entiendo esto: entiendo que debe estudiarse la ley de fondo, porque considero que las excepciones que se pretendían introducir en este proyecto que mandamos a Comisión, por vía de interpretación, deben establecerse en una ley afirmativa, con todas las condicionantes a que yo me referí, pero deben establecerse, y ese puede ser el momento para solucionar situaciones, como las que el señor Diputado Ricaldoni, con toda razón, quiere solucionar mediante un artículo aditivo.

En última instancia, será una demora que todos debemos poner el máximo empeño en que sea mínima. Por esas razones, yo exhortaría al señor Diputado Ricaldoni, después de haber votado, como lo dice, afirmativamente su proposición a que ahora la retire.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Señor Presidente: se ha hablado aquí mucho de la ley de fondo. Como Presidente de la Comisión de Abaratamiento de la Vida, debo decir en la Cámara que sería conveniente que los proyectos sobre alquileres no fueran más a esa Comisión. Esa Comisión hace más de un año que está estructurando proyectos que o bien son rechazados en el Senado, como el proyecto de fondo, verdaderamente de fondo que estructuró el año pasado, o bien se le están enviando continuamente proyectos de emergencia como éstos, que ni siquiera puede tratar. Este proyecto ha venido, en realidad, sin informe, porque no pudo hacerse en mérito a la disparidad de criterio que existía en esa Comisión entre casi todos los integrantes con respecto al proyecto de emergencia o interpretativo.

Creo que todos estos proyectos debieran pasar ahora a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, porque no son proyectos de abaratamiento de la vida. Yo no voté la ley actual, yo sólo voté la ley que hicimos nosotros° la verdadera ley de Alquileres, la de fondo, la ley organizada, la ley cuasi perfecta, podríamos decir, que fué absolutamente rechazada, pero que para nuestra tranquilidad de conciencia comienza a hacer camino, y ya casi todos los señores Diputados y algunos Senadores, empiezan a traer de nuevo las ideas que nosotros pusimos en aquella ley. El propio señor Diputado Fusco dijo hoy que había que hacer una ley en donde los jurados de alquileres fijaran los alquileres de las nuevas fincas.

No es lógico que se estén pasando los proyectos a estudio de una Comisión que no puede estudiarlos, que no son verdaderamente de su competencia, porque ninguno de estos proyectos han abaratado los alquileres ni han abaratado la vida, ni la abaratarán y, por lo tanto, no es lógico que se esté hablando de hacer leyes de fondo y mandándolas a una Comisión que no las puede estudiar; esa Comisión tuvo proyectos, los estudió, se trajeron a Cámara y fueron rechazados en el Senado, no siendo luego aceptados en la Asamblea General.

Lo conveniente, y pido que se vote en ese sentido, es que todos estos proyectos vayan a la Comisión de Legislación General y Códigos, para allí sí ser tratados, porque estoy seguro, así lo he manifestado otras veces, que esta ley de Alquileres no vuelve más a Cámara.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto en debate pasa a Comisión.

(Murmullos).

SEÑOR LORENZI. — No, señor Presidente. Yo hago moción para que todos los proyectos que vayan a quedar pendientes y todo el estudio que solicita el señor Diputado Fusco, por la causal única de una excepción, que el señor Diputado cree haber explicado muy bien...

SEÑOR FUSCO. — Y ¿qué opina el señor Diputado al respecto?...

SEÑOR LORENZI. — Opino que eliminar toda la ley interpretativa...

SEÑOR CARDOSO. — ¡Estamos fuera de la cuestión, señor Presidente!

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que está en discusión es el texto del artículo aditivo, propuesto por el señor Diputado Ricaldoni.

(Murmullos).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Estamos corriendo el riesgo de quedarnos sin número. El asunto que el señor Diputado plantea se puede resolver en cualquier otra sesión; no es de urgencia con respecto a la ley de fondo.

Yo, pues, hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido con respecto a este artículo 3.°.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **20 en 25. — Afirmativa**).

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — En vista de la moción del señor Diputado Cardoso, cuyo espíritu comparto, de dar el punto por suficientemente discutido, quiero utilizar la oportunidad de fundar el voto para contestar la exposición del señor Diputado Fusco.

Yo no creo que pueda ni deba la Cámara relegar, para el estudio definitivo de un proyecto orgánico sobre ley de Alquileres, la solución de este conflicto planteado a los empleados públicos, jubilados, pensionistas y jornaleros, por la omisión de la ley del 1.° de octubre, porque de mantenerse las cosas como están, los interesados están desamparados en absoluto por aquella ley; están abocados, entre el 1.° de enero y el 15 de marzo, al desalojo y al lanzamiento. De modo que si los dejamos indefensos ante una ley que no los tutela, muchos de ellos tendrán que ir de "patitas" a la calle. En consideración a esa circunstancia, es que yo me resisto terminantemente a retirar mi iniciativa. Admito que se le vote como proyecto de ley aparte, pero no que se le postergue, porque creo que la Cá-

mara cometería una tremenda injusticia con centenares de familias.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.º propuesto por el señor Diputado Ricaldoni.

(Se vota: 17 en 26. — Afirmativa).

—El artículo 4.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1949, el plazo establecido en el inciso 4.º del artículo 1.º, de la ley sobre alquileres de fecha 1.º de octubre de 1948.

Los aumentos de alquiler a que se refiere dicho inciso, cuando sean aceptados por los inquilinos durante el período de prórroga que esta ley fija, regirán desde el 1.º de enero de 1949.

Art. 2.º Por vía de interpelación de la ley citada en el artículo anterior, declárase que el precio actual de los arrendamientos, a que se refiere el artículo 1.º de dicha ley, es el que se hallaba vigente al 30 de setiembre de 1948.

Art. 3.º Los porcentajes establecidos en el artículo 3.º de la ley de Garantía de Alquileres, de fecha 15 de diciembre de 1936, podrán ser aumentados si así lo soliciten los arrendatarios por sí o en acuerdo con sus arrendadores, al solo objeto de la aplicación de la ley de 1.º de octubre de 1948 y en la cantidad necesaria para ese fin.

Art. 4.º Comuníquese, etc.".

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — A título de fundamento de voto quiero decir que, a diferencia del señor Diputado Lorenzi, yo soy profundamente optimista en lo que atañe a las perspectivas de que, al fin, se logre sancionar una ley de fondo, bien estudiada, sobre el problema de los alquileres.

El señor Diputado Lorenzi no ha percibido que lo que dificultaba la aprobación de las leyes que han estado a estudio del Parlamento....

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: la Cámara ha quedado sin número.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 22 y 48 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente.

Arturo Miranda
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 174 — Montevideo, Sábado 26 de Marzo de 1949 — Núm. 12722

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943).

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
	Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública popr segunda vez, por la prestación de un servicio de vigilancia y conservación de 235 máquinas de escribir de las Oficinas del Instituto, por el término de un año.

Las propuestas en los sellados y timbres de ley y conforme a los pliegos de condiciones (general y particular), que se encuentran a disposición de los interesados, serán recibidas el Lunes 28 del corriente a la hora 15 en la Sección Contrataciones y Suministros, (calle Yí y San José) en cuyo acto, serán abiertas y puestas de manifiesto a los licitantes concurrentes. — Montevideo, Marzo de 1949.

(Cuenta corriente) Mz.18-20637-v.mz.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 27
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 27 para adquirir: Queso tipo Chubut, velas, termos de un litro, termos de medio litro, género para manteles, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día primero de Abril de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Marzo 18 de 1949.

(Cuenta corriente) Mz.22-20662-v.ab.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 135
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 135 para adquirir: Fariña buena calidad, camisas reglamentarias para tropa, cordones para botines color caoba y color negro, jabón en polvo para afeitar, Jarritos de aluminio, platos llanos de loza, platos hondos de loza, yerberas de aluminio, irrigadores completos, filtros de franela, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día primero de Abril de 1949 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Marzo 18 de 1949.

(Cuenta corriente) Mz.22-20663-v.ab.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir brin color yerba mate para casimas, hormillas color yerba mate con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día cuatro de Abril de 1949 a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo 19 de 1949.

(Cuenta corriente) Mz.22-20677-v.ab.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 120
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 120 para adquirir salliveras, alfombras, vajilla, cortinas con varillas requeridas por el Centro de Instrucción de Oficiales de Reserva de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día treinta de Marzo de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Marzo 16 de 1949.

(Cuenta corriente) Mz.19-20643-v.mz.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
LicitaciEn públioa N.o 9
Tercer llamado

Llámase a licitaciEn pública número 9 para adquirir: vaivén blanco, vaivén de cáñamo, vaivén alquitranado, requerido por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$	30.00 la página
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	"	100 00 " "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	"	135 00 " "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante				"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles de las 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día treinta y uno de Marzo de 1949 a las quince horas. — Montevideo. Marzo 15 de 1949.

(Cuenta corriente) Mz.19-20642-v.mz.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir cretona, gabardina tipo oficial, forro de lana beige, forro de seda, percalina, paño azul, lienzo o similar, cinta de hilera, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiocho de Marzo de 1949 a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo 14 de 1949.

(Cuenta corriente) Mz.18-20632-v.mz.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
LicitaciEn pública N.o 7
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir: Aceite de maní o girasol o comestibles, arvejas, porotos, sémola, requeridos por la Escuela de Mecánicos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposiciEn de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30: Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día treinta de Marzo de 1949 a las dieciséis horas. — Montevideo. Marzo 16 de 1949.

(Cuenta corriente) Mz.19-20641-v.mz.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 136
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 136 para adquirir tarros de zapallo en almíbar, dulce de tomate, porotos manteca, sal fina, agujas para boquills sordas, balijas para viaje, lápices labiales, lengua de cordero, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiocho de Marzo de 1949 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Marzo 15 de 1949.

(Cuenta corriente) Mz.18-20633-v.mz.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública número 21
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir Hormillas yerba mate de 15 y 18 mms., botones blancos de 18 mms., botones dorados finos, botones corozos escudo, pielcitas de castor, puños de lana marrón para camperas, fajas de lana marrón para camperas, cierres metálicos, medias argollas niqueladas, nudos húngaros, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Marzo de 1949 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1949.

(Cuenta corriente) Mz.16-20607-v.mz.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir borceguíes color caoba y borceguíes color negro, con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Marzo de 1949 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1949.

(Cuenta corriente) Mz.16-20608-v.mz.26.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES.
Aviso

Habiendo sido aprobado por la Superioridad el reaforo de la propiedad urbana de la ciudad de Paysandú. a regir desde el corriente ejercicio, se previene a los señores propietarios que pueden enterarse de los nuevos aforos correspondientes a sus propiedades en etsa Dirección General, calle Colonia No. 945, o en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú. — Montepideo, Marzo de 1949. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.25-20692-v.mz.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|19

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras tendientes a propuestas para la ejecución de obras tendientes a dotar a la Sucursal de San Carlos, de entrada independiente para empleados, habitación y baño para inspectores y cubierta de chapas "Dolmenit" en la azotea del salón de Contaduría de dicha dependencia, de acuerdo al pliego de condiciones generales, memoria descriptiva y planos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal San Carlos.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 7 de Abril de 1949, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras. Entrepiso sobre calle Solís. Casa Central.

Los licitantes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal San Carlos, deberán entregarlas en esa Dependencia con el tiempo suficiente para que las mismas, se encuentren en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente Mz.23-20683-v.mz.28.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 4|49
Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de limpieza de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a12. Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Abril de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.23-20679-v,mz.31.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Prórroga de fecha

Referente a la licitación pública para la provisión de cable armado de baja tensión y cable armado para teléfonos, se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de recepción y apertura de las propuestas cuya fecha inicialmente había sido fijada para el día 25 de Marzo de 1949 a la hora 16, se posterga al día 20 de Abril de 1949 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Mz.18-20630-v.mz.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Marzo 28 de 1949, **hora 10**, licitación número 383: arroz (**segundo** llamado); hora 17 y **30**, **licitación número** 396: caños de hierro galvanizado, negro, etc.; hora 18, licitación número 368: reparación y puesta en funcionamiento de la caldera del Hospital Maciel (tercer llamado).

Abril 4 de 1949, hora 15, licitación número 397: impresos.

Abril 18 de 1949, hora 14 y 30, licitación número 398: herramientas e implementos paa instalación taller Hospital de Clínicas.

Abril 25 de 1949, hora 16 y 30, licitación número 395: extinguidores para incendio, Cif.

Mayo 9 de 1949, hora 16 y 45, licitación número 399: accesorios para foto-radiología y Rayos X. Cif.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo. Marzo 21 de 1949.

(Cuenta corriente) Mz.25-20691-v,mz.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 6, para la adquisición de artículos de molinos y fideerías, fijándose la apertura de propuestas para el día 5 de Abril a la hora 16, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número novecientos cincuenta y tres, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. Montevideo, Marzo de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.25-20694-v.ab.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 5 para la adquisición de artículos de almacén por el ejercicio 1949, fijándose la apertura de las propuestas para el día 31 de Marzo a la hora 16 en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación. Sección Adquisiciones calle Mercedes número 953; en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.19-20639-v.mz.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 36
Quinto llamado

Llámase [illegible] número 36 para la adquisición de 40.000 kilogramos de papas, fijándose la apertura de las propuestas para el día 26 del corriente a la hora 9 en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.16-20601-v.m.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores Profesores de la Facultad de Arquitectura para que elijan un representante en el Consejo Directivo en reemplazo del arquitecto Rodolfo Vigouroux que renunció: dicho acto eleccionario se realizará el día 8 de Abril próximo de las 10 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta diez días antes de las elecciones. — Montevideo, Marzo 19 de 1949. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.23-20685-v.mz.28.

FACULTAD DE INGENIERIA
AMPLIACION DEL PLAZO DE LA LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN EQUIPO DE TENSOMETROS DINAMICOS.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo de tensómetros dinámicos destinado al Instituto de Estática de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría. Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

El plazo para la presentación de propuestas en el sellado de ley, se extiende hasta el día 20 de Abril próximo, a la hora 10, en lugar del día 28 de Marzo como se había anunciado anteriormente. La apertura de las propuestas se efectuará en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 14 de Marzo de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.17-20623-v.ab.30.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
CONCURSO DE PRECIOS POR SUMINISTRO DE TRAJES
Segundo llamado

Llámase a concurso de precios por segunda vez, para la adquisición de trajes de paseo, y trajes de trabajo, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797: de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día viernes 1.o de Abril próximo a las 15 (quince) horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.23-20678-v.mz.28.

ISNTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
2.000 (dos mil toneladas con una variante de 4.000 (cuatro mil) toneladas de azufre en piedra.

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 (dos mil) toneladas con una variante por 4.000 (cuatro mil) toneladas de azufre en piedra, disponible en plazo o a importar, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797: de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Las propuestas deberán ser presentadas el día martes 19 de Abril próximo a las 15 (quince) horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 17 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.21-20651-v.mz.29.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso

Llámase a licitaciones para ferretería, hierro, maderas, máquinas de coser, máquinas de mecánica.

Apertura de las propuestas: ferretería, 28 de Marzo hora 16; Hierro, 29 de Marzo hora 16; maderas, 30 de Marzo hora 14 y 30; máquinas de coser y de mecánica, 30 de Marzo a las 16 y 30.

Los distintos pliegos de condiciones, con las listas detalladas de los artículos necesarios están a disposición de lo interesados en la Sección Proveeduría de la Universidad del Trabajo del Uruguay, calle San Salvador 1674, donde podrán retirarse todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).
(Cuenta corriente) Mz.16-20611-v.mz.26.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE SACOS DE LONA Y DE TELA O DE MATERIAL PARA LA CONFECCION DE LOS MISMOS.

Llámase a licitación pública para la provisión de sacos de lona y de tela o del material necesario para la confección de los mismos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 29 del mes en curso a las 15 horas en el local de esta oficina en presencia de los interesados. — Montevideo, Marzo 14 de 1949. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Mz.19-20640-v.mz.29.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA PROVISION DE FORMULAS

Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas para uso del Instituto en el presente año, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles dentro del horario de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 28 del mes en curso a las 15 horas en el local de esta oficina y en presencia de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1949. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Mz.16-20609-v.mz.26.

S. O. Y P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 38|49

Se llama a licitación pública para la adquisición de 2.000 (dos mil) cascos, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo, que podrá retirarse en el local de las oficinas del S. O. Y. P., calle Colonia número 1120, donde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban el día 22 de Abril a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 21 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.25-20693-v.ab.5.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 25.000 kilos de hidróxido de sodio (No. OH) (soda cáustica).

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 9 de Mayo de 1949 a las 16 horas, estando a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, calle Solís número 1464 el pliego de condiciones correspondiente. — Montevideo, Abril 19 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.25-20690-v.mz.28.

U. T. E.
EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento de lo ordenado por el Directorio de la Administración de la U. T. E., se emplaza al funcionario de la Sección Adquisiciones, don MANUEL MARTINEZ GARCIA, a que se presente dentro del término de cinco días a ocupar su cargo, bajo apercibimiento de aplicarle las medidas legales y reglamentarias correspondientes. — Montevideo, 25 de Marzo de 1949. — Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.25-20695-v.mz.30.

U. T. E.
EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento de lo ordenado por el Directorio, de la Administración de la U. T. E., se emplaza al funcionario de la Sección Instalaciones Interiores (Reclamos), don PAULO ESTEBAN MORCHIO RODRIGUEZ, a que se presente dentro del término de cinco días a ocupar su cargo, bajo apercibimiento de aplicarle las medidas legales y reglamentarias correspondientes. — Montevideo, 25 de Marzo de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corrriente) Mz.25-20696-v.mz.30.

U. T. E.
EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento de lo odenado por el Directorio de la Administración de la U. T. E. se emplaza al funcionario de la Contaduría General (Sección Registro y Facturación de Servicios), don RAFAEL PORTO RAVITZKI, a que se presente dentro del término de cinco días a ocupar su cargo, bajo apercibimiento de aplicarle las medidas legales y reglamentarias correspondientes. — Montevideo, 26 de Marzo de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.25-20697-v.mz.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 3105|49
Aparatos de medición

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 29 de Abril de 1949, a las 17 horas, para proveerse de 4 amperímetros de pinza de 0.150 y 0.300 amperios C. A. 50 cps., con mangos aislados, etc. y 12 indicadores de tensión para redes trif.: de 6, 15 y 30.000 V. entre fases, y lámparas de repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, J. H. y Obes 1470 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 23 de Marzo de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.21-20661-v.mz.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 3069|49
Medidor de nafta
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Abril de 1949, a las 15 horas, para proveerse de una bomba surtidora computadora de flujo continuo para nafta, eléctrica corriente alterna monofásica y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 18 de Marzo de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.21-20660-v.mz.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 2936
Pedregullo y gravilla
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y les Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Abril de 1949 ala s 17 horas, para proveerse de 2.500 m3. de pedregullo en tamaños de 1 a 3 cms. y 1.000 de gravilla, de 0,5 a 1,5 cms. de naturaleza granítica, perfectamente limpia, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 15 de Marzo de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.17-20617-v.mz.28.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN INMUEBLE PARA ASIENTO DE LA SUBESTACION N.o 421

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo y propiedad de "La Industrial Francisco Piria S. A.". Padrón N.o 135.183; ubicado en el camino Servando Gómez, a 700 metros del camino Carrasco, con una superficie de 1.299 metros cuadrados y el siguiente deslinde: 59 ms. 21 al Norte, con la propiedad empadronada con el N.o 135.184; por el Sureste 28 ms. 90 con propiedad empadronada con el N.o 135.181; por el Sur 44 ms. 71 con propiedad empadronada con el N.o 135.182; y por el Oeste 25 ms. con frente al camino Servando Gómez. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U. T. E., calle Julio Herrera y Obes N.o 1461, 3.er piso, en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Marzo de 1949. — Sección Jurídica de la U .T. E.
$12.80 Mz.22-3053-v.mz.30.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN INMUEBLE PARA ASIENTO DE LA SUBESTACION N.o 466

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo y propiedad del señor Enrique Vidal: Padrón N.o 26.568. Terreno de 295 metros cuadrados, 15 decímetros cuadrados, de superficie con el siguiente deslinde: 8 metros 59 centímetros al Noreste, con frente a la avenida rectificación Larrañaga; 34 metros 36 centímetros al Noroeste, por donde linda con el predio empadronado con el N.o 35.357; 8 metros 59 centímetros al Suroeste, que limita el predio empadronado con el N.o 26.624, y por el Sureste 34 metros 36 centímetros que limita con la propiedad empadronada con el N.o 3459. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U. T. E. calle Julio Herrera y Obes N.o 1461 (3.er piso) en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Marzo de 1949. — Sección Jurídica de la U. T. E.
$12.80 Mz.18-2816-v.mz.26.

U.T.E.
LICITACION N.o 3103|49
Oxido de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Mayo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 5.000 kgs. de óxido de hierro elaborado para pintura, en polvo seco, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1 00. — Montevideo, 16 de Marzo de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.16-20604-v.mz.26.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.611. (Segundo llamado). Compra de barras de acero perfilado. Apertura: 18 de Abril de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.623. Compra de impermeables, trajes y capotes de agua. Apertura: 31 de Marzo de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.624. Compra de hierro redondo. Apertura: 18 de Abril de 1949. a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.19-20649-v.mz.30.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1617 (segundo llamado). — Compra de cortinas destinadas al edificio Ancap. Apertura: 28 de Marzo de 1949 a las 16 horas.

Número 1619. — Compra de medidores de fluidos. Aperaura: 16 de Mayo de 1949 a las 16 horas.

Número 1620. — Compra de material de laboratorio. Apertura: 19 de Mayo de 1949 a las 16 horas.

Número 1621. — Compra de productos especiales para la conservación de fachadas y exteriores de edificios. Apertura: 1.o de Abril de 1949 a las 16 horas.

Número 1622. — Compra de materiales eléctricos. Apertura, 20 de Mayo de 1949 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.16-20606-v.mz.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

APOLO RONCHI, uruguayo, profesor de música, domiciliado en la ciudad de Pay-

sandú (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos obras tituladas "En el mundo de la fantasía" y "Collar de sueños", de lo cual se declara autor, colaborando en la primera los señores G. Berdiales, E. Yaquelo, C. Olivera Massari y G. Figueira y en la segundo los señores Elvira Pérez y H. Zarrilli, de cuyos trabajos se ha depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — Dionisio Trillo Pay, Interventor.

$4.00 Mz.21-2981-v.mz.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PASCUAL HUGO GRAZIANI, uruguayo, contador, con domicilio en la calle Ejido número 1620 (apto. 8.), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la pieza titulada "Ahora es tarde" (bolero), de cuya música y letra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 14 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Mz.18-2862-v.mz.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO y MANUEL ANTONIO VIERA DA-CUNHA, uruguayos, empleados, con domicilio en la calle Ingeniero Luis P. Ponce número 1498, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza musical titulada "Resignación' (bolero-canción), declarándose autores el primero de la música y el segundo de la letra, de lo cual han depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 10 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Mz.18-2853-v.mz.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 56275. — Montevideo, Marzo 11 de 1949. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca KING para distinguir brochas para afeitar, clase 17. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.16-2700-v.mz.26.

ACTA N.o 56307. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — Con esta fecha Fémina, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ABUELITA", para distinguir al clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La DirecciEn.

$2.00 Mz.19-2906-v.mz.30.

ACTA N.o 56313. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — Con esta fecha Angel Decarlini, de Montevideo, solicita el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Mz.21-2983-v.mz.31.

ACTA N.o 56298. — Montevideo, Marzo 14 de 1949. — Con esta fecha Raúl Torres Maggi, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MARVEL", para distinguir la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.19-2907-v.mz.30.

ACTA N.o 56283. — Montevideo, Marzo 12 de 2949. — Con esta fecha Barbosa Caravia yC ía., apoderados de C. y J. Hampton Ltd. de Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "RECORD", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.17-2755-v.mz.28.

ACTA N.o 56276. — Montevideo, Marzo 11 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay solicita registrar la marca FANTON para distinguir la clase 2. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

$2.00 Mz.16-2701-v.mz.26.

ACTA N.o 56234. — Montevideo, Marzo 2 de 1949. — Con esta fecha LIVIO DUTTO, de Montevideo, solicita registrar la marca "APARCERO" para artículos de la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.16-2722-v.mz.26.

ACTA N.o 56249. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Con esta fecha Sica y Pollero, de Montevideo, solicitan renovar la marca



para la clase 4 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.16-2721-v.mz.26.

ACTA N.o 56252. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "DUVER" para distinguir las clases 6.a y 8.a. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

$2.00 Mz.16-2703-v.mz.26.

ACTA N.o 56263. — Montevideo, Marzo 10 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Cooper Roller Bearings Company Limited de King's Lynn, Norfalk, Inglaterra solicitan la marca "COOPER" para la clase 11 s|d. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.16-2720-v.mz.26.

ACTA N.o 56264. — Montevideo Marzo 10 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Cooper Roller Bearings Company Ltd. de King's Lynn, Norfolk, Inglaterra, solicitan la marca "COOPER SPLIT ROLLER BEARINGS" para la clase 11 s|d. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.16-2719-v.mz.26.

ACTA N.o 56272. — Montevideo Marzo 11 de 1949. — Con esta fecha Max Guyer por Ciba Societé Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado el registro de la marca "BRADOSOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.16-2728-vñmz.26.

ACTA N.o 56253. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por The Theobald Industries, de Nueva Jersey, Kearney Estados Unidos de América solicita registrar la marca

ATOMIC

para distinguir la clase 6 s|d. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.16-2704-v.mz.26.

ACTA N.o 56254. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por The Theobald Industries, de Nueva Jersey, Kearney. Estados Unidos de América, solicita registrar la marca

MERCURY

para distinguir jabón de lavar ropa y para fines domésticos, en escamas o en forma granulada, clase 13. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.16-2705-v.mz.26.

ACTA N.o 56273. — Montevideo Marzo 11 de 1949. — Con esta fecha Max Guyer por Ciba Societé Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado el registro de la marca "TRAFURIL" para distinguir artículos de la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.16-2729-v.mz.26.

ACTA N.o 56274. — Montevideo, Marzo 11 de 1949. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por Roberto Hodges, de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, solicita registrar la marca "Chic Naranja" para distinguir bebidas a base de naranja clase 2. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.16-2699-v.mz.26.

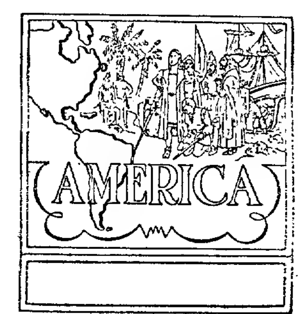
ACTA N.o 56300. — Montevideo, Marzo 14 de 1949. — Con esta fecha Santiago Ferro Fiocchi, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$11.00 Mz.22-3063-v.ab.6.

ACTA S.o 56314. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Luis Ambrosio Otero (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección'

$9.00 Mz.22-2986-v.ab.1.o.

ACTA N.o 56282. — Montevideo, Marzo 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Chimical Su Inpolliciline Co., de Bruselas (Bélgica), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (un producto veterinario). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$ 16.90 Mz.22-2757-v.ab.1.o

ATA N.o 56315. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ventura Porta (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Mz.21-2985-v.mz.31.

ACTA N.o 56297. — Montevideo, Marzo 14 de 1949. — Con esta fecha Fynn y Bonino, Montevideo, solicita registrar la marca "P. A. S. RIST" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.22-3064-v.ab.1.o.

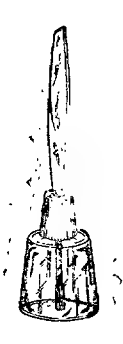
ACTA N.o 56288. — Montevideo, Marzo 12 de 1949. — Con esta fecha César A. Bozzini, Montevideo, ha solicitado registrar la marca "OLEOTIN" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.22-3065-v.ab.1.o.

ACTA N.o 56342. — Montevideo, Marzo 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca "WATTEAU", para distinguir artículos de las clases 7 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.23-3144-v.ab.2.

ACTA N.o 56341. — Montevideo, Marzo 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca "LE MEDICIS", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.23-3143-v.ab.2.

ACTA N.o 56344. — Montevideo, Marzo 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José C. Cadenazzi, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Mz.23-3146-v.ab.2.

ATA N.o 56345. — Montevideo, Marzo 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de la ciudad de Evansville (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Mz.23-3147-v.ab.2.

ACTA N.o 56349. — Montevideo, Marzo 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya, Ltd., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FIESTA", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.23-3148-v.ab.2.

ACTA N.o 56346. — Montevideo, Marzo 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smith, Kline y French Laboratories, de la ciudad de Philadelphia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DIBENAMINE

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Mz.23-3149-v.ab.2.

ACTA N.o 56347. — Montevideo, Marzo 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de International Cellucotton Products Company, de la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "KOTEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.23-3150-v.ab.2.

ACTA N.o 56333. — Montevideo, Marzo 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Noury, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 100.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "TOXIDANE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.23-3139-v.ab.2.

ACTA N.o 56348. — Montevideo, Marzo 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "URSEVIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.23-3151-v.ab.2.

ACTA N.o 56334. — Montevideo, Marzo 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Noury, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "TOXICLOR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.23-3140-v.ab.2.

ACTA N.o 56336. — Montevideo, Marzo 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Champion Paper and Fibre Company, de Hamilton (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Kromekote

para distinguir artículos de la clase 15 (papel ilustración y|o cromo). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Mz.23-3141-v.ab.2.

ACTA N.o 56338. — Montevideo, Marzo 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Noury, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "NOURYPHANE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.23-3142-v.ab.2.

ACTA N.o 56350. — Montevideo, Marzo 18 de 1949. — Con esta fecha Arias, Sienra y Castagnino, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca

Steamaster

para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Mz.23-3124-v.ab.2.

ACTA N.o 56324. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Schermuly Pistol Rocket Apparatus Limited, de Spra Words, Parkgate, Newdigate Surrey, England, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6, y 17 s|d. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.23-3127-ab.2.

ACTA N.o 56323. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Schermuly Pistol Rocket Apparatus Limited, de Spra Words, Parkgate, Newdigate Surrey, England, solicita registrar la marca "SCHERMULY" para distinguir la clase 6, s|d. y 17 s|d. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.23-3130-v.ab.2.

ACTA N.o 56330. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — Con esta fecha Fémina, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CHOCOMENTA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.23-3128-v.ab.2.

ACTA N.o 56328. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — Con esta fecha Fémina, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CHOCOFRUTA", para distinguir la clase 1.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.23-3129-v.ab.2.

ACTA N.o 56284. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wyeth Incorporated, de Filadelfia, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Vipeptolac

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Mz.17-2756-v.mz.28.

ACTA N.o 56262. — Montevideo, Marzo 10 de 1949. — Con esta fecha Darío M. González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RESPLANDOR", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese opr diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.17-2791-v.mz.28.

ACTA N.o 56296. — Montevideo, Marzo 14 de 1949. — Con esta fecha Lorenzo Puchi, ha solicitado el registro de la marca "LAVASOLO", para distinguir artículos de las clases 1 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.17-2787-v.mz.28.

ACTA N.o 56286. — Montevideo, Marzo 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca "TELEFUNKEN" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.17-2758-v.mz.28.

ACTA N.o 56277. — Montevideo Marzo 11 de 1949. — Con esta fecha Sudamtex del Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca SURRAY para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.16-2702-v.mz.26.

ACTA N.o 56299. — Montevideo, Marzo 14 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Theodor Albert Erich Dingel, de Estocolmo (Suecia), solicitan el registro de la marca

KIFA

para las clases 16 y 19 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.18-2861-v.mz.29.

ACTA N.o 56302. — Montevideo Marzo 15 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cargill Incorporated, de Minneapolis (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.19-2911-v.mz.30.

ACTA N.o 56308. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — Con esta fecha Víctor Grau Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUPERTOY", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.18-2823-v.mz.29.

ACTA S.o 56289. — Montevideo, Marzo 12 de 1949. — Con esta fecha British - American Tobacco Company Limited, de Millbank, London, S. W. (Inglaterra), solicita registrar la marca

LUCKIES

para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.19-2908-v.mz.30.

ACTA S.o 56317. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por los señores Julio B. y Ricardo A. Vidovich, de Montevideo solicitan registrar la marca "RICHMOND", para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.21-2897-v.mz.31.

ACTA N.o 56326. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — Con esta fecha H. Harris, por The International Pen Company, S. A., de Montevideo Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 15 y 22. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.23-3126-v.ab.2.

ACTA N.o 56327. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — Con esta fecha Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibree Amial S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "LES GOURMETS" para distinguir la clase 1 menos: chocolates, cacaos, azúcares y chocolates de todas clases y naturalezas. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.23-3132-v.ab.2.

ACTA N.o 56331. — Montevideo, Marzo 17 de 1949. — Con esta fecha Tito Luis A. Regueira de Montevideo, solicita la marca

Gacela

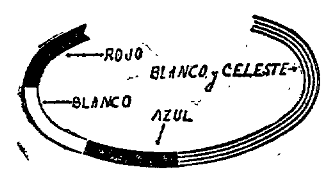
para las clases 6, 7 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Mz.23-3179-v.ab.2.

ACTA N.o 56343. — Montevideo, Marzo 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Mz.23-3145-v.ab.2.

ACTA N.o 56325. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. —— Con esta fecha Industrias "Amieux" y L'Alimentation Equilibree Amial S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para ditsinguir la clase 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Mz.23-3125-v.ab.2.

ACTA N.o 56322. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — Con esta fecha Juan A. Vermorel, de Montevideo, Uruguay solicita registrar la marca "NYLS" para distinguir la clase 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.23-3131-v.ab.2.

ACTA N.o 56356. — Montevideo, Marzo 21 de 1949. — Con esta fecha Surel Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ZODIAC", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.25-334-v.ab.5.

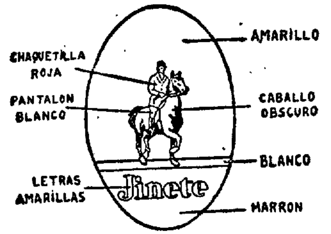
ACTA N.o 56352. — Montevideo, Marzo 19 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "DANUBIA", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.25-3335-v.ab.5.

ACTA N.o 56301. — Montevideo, Marzo 14 de 1949. — Con esta fecha Mauricio Strikowski, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Mz.25-3295-v.ab.5.

ACTA N.o 56316. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reckitt y Colman Limited, de Danson Lane, Hull (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Mz.21-2984-v.mz.31.

ACTA N.o 56329. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — Con esta fecha los señores Israel y Saúl Rubinstein, de Montevideo, solicitan registrar la marca "RUBITEX", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.21-2988-v.mz.31.

ACTA N.o 56318. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — Con esta fecha Malval y O'Farrell, por Plant Protection Limited, de Yalding Kent (Inglaterra), solicitan registrar la marca "CYMAG", para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.31-2989-v.mz.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7631. — Montevideo, Marzo 22 de 1949. — Con esta fecha el señor Roberto Johnson, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva aplicación de la cisterna sanitaria solicitada bajo acta número 7538", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H' Tedesco, Secretario'
$6.00 Mz.25-3290-v.ab.5.

ACTA N.o 7630. — Montevideo, Marzo 22 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Juan Bernardo Carrasset, de San Sebastián (España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de una pintura luminosa perfeccionada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.25-3336-v.ab.5.

ACTA N.o 7632. — Montevideo, Marzo 22 de 1949. — Con esta fecha Risier, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Entrepiso prefabricado Rosacometta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Mz.25-3337-v.ab.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7629. — Montevideo, Marzo 19 de 1949. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Howard B. Ackerman, de Rochville Center (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Componedor ajustador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Mz.24-3217-v.ab.4.

ACTA N.o 7622. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — Con esta fecha, el señor Aníbal Pavón, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva canilla para líquidos" y de acuerdo *con lo que dispone* el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.23-3135-v.ab.2.

ACTA N.o 7623. — Montevideo Marzo 16 de 1949. — Con esta fecha, el señor Juan A. Vermorel, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cápsula de cierre para envases con dispositivos para el derrame del contenido de un recipiente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Mz.23-3134-v.ab2.

ACTA N.o 7624. — Montevideo, Marzo 17 de 1949. — Con esta fecha, el señor Antonio Delbugio, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo horno para uso doméstico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.23-3138-v.ab.2.

ACTA N.o 7625. — Montevideo, Marzo 18 de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por International General Electric Company Incorporate, de New York, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de descarga eléctrica de baja presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.23-3178-v.ab.2.

ACTA N.o 7626. — Montevideo, Marzo 19 de 1949. — Con esta fecha los señores Jorge Golin y Juan B. Cavallotti, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Butaca retractil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.23-3133-v.ab.2.

ACTA N.o 7627. — Montevideo, Marzo 18 de 1949. — Con esta fecha, el señor Sebastián Frasca Mónaco, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva hebilla y miembro accesorio para sujetar los cordones del calzado, fajas y otras prendas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V .Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.23-3137-v.ab.2.

ACTA N.o 7628. — Montevideo, Marzo 18 de 1949. — Con esta fecha los señores Ariel Angel Schiavo, Juan Antonio Etcheverrito y Raúl Herrera Rebollo, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Juguete accionado con un líquido de bajo punto de ebullición", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.22-3103-v.ab.1.o.

ACTA N.o 7621. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Julius Hyman y Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a métodos para preparar compuestos insecticidas y los compuestos insecticidas resultantes de dicho método" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.21-2990-v.mz.31.

ACTA N.o 7619. — Montevideo, Marzo 12 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Adib Canen Salvador, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una prenda de vestir de uso interno femenino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Al-

berto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.19-2909-v.mz.30.

ACTA N.o 7620. — Montevideo Marzo 12 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ildefonso Fernando Marino Bellettini, de Buenos Aires República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento aplicable a la fabricación de perlas y formación de cabezas en objetos de adorno y los medios para su realización". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.19-2910-v.mz.30.

ACTA N.o 7618. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Con esta fecha. Fox Industrial y Comercial Ltda. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Virutas metálicas trenzadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.16-2707-v.mz.26.

ACTA N.o 7617. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Con esta fecha. el señor Juan Pedro Cedres, de Estación Cardal, Florida. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Moto-trilladora de girasol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.16-2706-v.mz.26.

ACTA N.o 7613. — Montevideo, Marzo 2 de 1949. — Con esta fecha, el señor Sergio Argibay Gómez, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "porta esponja" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.16-2734-v.mz26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 10-1949

Llámase a licitación pública por primera vez para la venta de madera de pino del parque nacional Franklin D. Roosevelt, Carrasco (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección. calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Abril a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 17 de 1949. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Mz.21-20654-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 578
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de madera dura destinada a la reconstrucción del muelle de Casa Blanca, en Paysandú. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de Oficina. Apertura de las propuestas, el día 28 de Marzo de 1949, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.23-20686-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación
Suministro de trajes para portero

Llámase a licitación pública para el suministro de 10 (diez) trajes de invierno para portero, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo), en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 1.00 (un peso) cada ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Marzo corriente a las 15 horas en la Proveeduría y Depósito, calle Millán número 2305 (Montevideo). — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.19-20646-v.mz.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 2|1949

Llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras de aire, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente mes a las horas 15 y 30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 10 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.16-20602-v.mz.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública para el suministro de una máquina de calcular y otra de sumar

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de una máquina de calcular y otra de sumar.

Las personas interesadas podrán retirar el pliego de condiciones en la Sección Adquisiciones del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, avenida 18 de Julio 1546, piso 3.o. todos los días hábiles de 1 y 30 a 6 y 30 horas y los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Jurídica el día 5 de Abril a las 14 horas. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Mz.22-20668-v.ab.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública
Segundo llamado

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una casa colectiva compuesta de 107 viviendas y 5 comercios, a emplazarse en un terreno ubicado en las calles María Stagnero de Munar y Asilo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto avenida 18 de Julio N.o 1546, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 60.00 (sesenta).

Las propuestas se recibirán en este Instituto, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 4 de Abril próximo a las 16 horas y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 7.o del Pliego de Condiciones Particulares. — Montevideo, Marzo 18 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.23-20684-v.ab.2.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15. inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942. se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6435 de la Junta Departamental de fecha Febrero 15 de 1949 para ser expropiados con destino a creación de espacios libres. viviendas económicas y reparcelamiento frente a la avenida 31 de Marzo. Los predios siguientes:

Padrón 163.708. propietario: Feliciano Durán; área, 715 metros.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador. calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido. donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Montevideo. Marzo 16 de 1949.

(Cuenta corriente) Mz.22-20669-v.mz.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3) de la ley de Expropiaciones, de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6.488 de la Junta Departamental, de fecha Febrero 15 de 1949, para ser expropiados con destino al ensanche de la avenida General Flores a 40 metros, el predio siguiente:

Padrón 170.837. Propietario: Aran Aredissian y Perianti Haytazian. Area: 152 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerdan las disposiciones legales. — Marzo 16 de 1949.

(Cuenta corriente) Mz.22-20670-v.mz.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3) de la ley de Expropiaciones, de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto número 6.439 de la Junta Departamental, de fecha Febrero 15 de 1949, para ser expropiado con destino al trazado de la avenida de 50 metros de ancho. desde la avenida General Flores hasta el Hipódromo de Maroñas, el siguiente predio:

Padrón 69.595. Propietario: Sucesión Enrique Cristiani. Area: 1.385 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerdan las disposiciones legales. — Marzo 16 de 1949.

(Cuenta corriente) Mz.22-20671-v.mz.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

ANTENOR PEREIRA, usuario del panteón número 9 del segundo cuerpo del Cementerio Central, trasladará al Osario General los restos de Ricardo Pereira, Norberto Pereira, Lastemia Pereira, Elena Pereira, Ernesto Berro, Andrés Martínez, Norberto Acevedo Díaz, Zelmira Acevedo de Salon, Isabel Cabrera y Pereira, Hugo Pereira, María Pereira, Filomena A. de Otellá, Carmona Pereira, Luisa G. de Fantarezzi y Oreste Homero Pereira. Se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a esos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 9 de 1949. — La Jefatura.

$72.00 Mz.5-2212-v.jn.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frentes a las calles N.o 5, entre 7 y avenida Central; entre 8 y 10. entre 8 y Diagonal Este; calle 7 entre 8 y 10; entre 8 y diagonal Este; Diagonal Este entre 7 y 5, entre avenida Central y 5 y calle N.o 10 entre 7 y 5 y entre avenida Central y 5, del balneario "Atlántida". 7.a sección de este Departamento. a que concurran antes de sesenta días. a contar de la fecha. a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando. Febrero 26 de 1949.

(Cuenta corriente) Mz.16-20610-v.mz.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PAGO DE CORDONES EN LA ZONA EMBALASTADA DE PIRIAPOLIS

De acuerdo a lo resuelto por la Junta Departamental, con fecha 1.o de Febrero corriente y el cúmplase del Ejecutivo Comunal de fecha 9 de Febrero de 1949, se notifica a los propietarios de los padrones con frente a las calles Chacabuco, de Zolesi a Sarmiento; Tucumán, de Urquiza a Moreno; Rondeau, de Talcahuano a Defensa, que deben efectuar el pago de los cordones de granito colocados, el 50 o|o al recibir la cuenta conformada por esta Intendencia y el resto a 90 días de plazo, corriendo, en caso de incumplimiento, el interés legal del 8 o|o. — Maldonado, Fe-

brero 24 de 1949. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.7-20505-v.ab.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Pavimentación hormigón en Punta del Este

De acuerdo con la resolución de la Junta Departamental de fecha Febrero 1.o e Intendencia del 18 de Marzo en expediente: 1648|948. Pavimentación hormigón en Punta del Este.

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de pavimentación de hormigón en Punta del Este, con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal, donde los interesados podrán obtener copias mediante el pago de cien pesos que se harán efectivos en la Tesorería Municipal todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 horas, Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y serán entregados previo al acto el día 25 de Abril a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados deberán presentar los recaudos que justifiquen estar al día con la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos; sellados y timbres correspondientes. — Américo P. Bazzano. Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.25-20698-v.ab.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION PUBLICA
Llamado a licitación para la ejecución de las obras complementarias de albañilería, en el edificio del Mercado Municipal en construcción

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras complementarias de albañilería que requiere el edificio del Mercado Municipal en construcción, Zona Este, calle J. E. Rodó entre J. P. Varela y T. Gomensoro, con arreglo a los pliegos de condiciones generales y particulares, memoria descriptiva, planos y demás recaudos confeccionados a estos efectos. El plazo para la presentación de propuestas se ha fijado hasta el día 4 de Abril próximo a las 15 horas, las que deberán llenar los requisitos exigidos por la ley vigente y serán abiertas en la Secretaría Municipal en presencia de los interesados que concurran al acto. El juego de planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva, etc., podrán retirarse en la dependencia antes mencionada, previo pago de $ 10 00. La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas a todas. — Mercedes, Marzo 19 de 1949. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$16.80 Mz.23-3244-v.ab.4.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 2 días por la ley 9.906).

Montevideo, 25 de Marzo de 1949

2.a Sección

LUIS ROMERO, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 25 de Mayo 266 y MATILDE JUAREZ, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 266.

MARCOS CLAUDIO GALUP, 35 años, soltero, empleado argentino, domiciliado Misiones 1577 y MARIA DELIA B. BASTOS, 30 años, viuda, oriental, domiciliada Misiones 1577.

JUPITER SOTELO PEREZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1577 y AURORA BASTOS QUIÑONES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1577.

9.a Sección

WASHINGTON MARIA FAGIAN, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Victoriano Alvarez 5792 y GLICINA ESTHER CESPEDES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Victoriano Alvarez 5792.

12.a Sección

ISIDRO CAPELLINI, 41 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bella Vista 2055 y ELIDA DEL CARMEN PALERMO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 2055.

FEDERICO GUILLERMO ORTIZ, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pedernal 2269 y MARIA JULIA ALARMA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2269.

LUZERIS VIDECKIS, 35 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado José L. Terra 2673 y URSULA KELLERMANN, 26 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada José L. Terra 2673.

SEVERINO BALBOA, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Nelson 3536 y MANUELA PALLAS, 32 años, soltera, española, domiciliada Nelson 3536.

JORGE RODELLA, 35 años, soltero, frentista, oriental domiciliado San Martín 2983 y DORILA BARRON, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2983.

MISU GRINBERG, 25 años, soltero, estudiante, rumano, domiciliado San Martín 2549 y MARICA TUVEL, 22 años, soltera, rumana domiciliada San Martín 2549.

EDMUNDO WALTER ANIDO, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pando 2753 y ELSA CATALINA PEDEMONTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2753.

WASHINGTON RUBEN MACELLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Finlandia 1699 y RENEE ELSA ALDAO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Finlandia 1699.

HECTOR BAÑA, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado J. E. Administrativa 1619 y HONORINA ALVAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. E. Administrativa 1619.

JUAN FRANCISCO GUTIERREZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Canstantt 2994 y EMA GUTIERREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canstantt 2994.

RUBEN WASHINGTON RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Municipio 3019 y MARIA ESTHER GRECO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. E. Administrativa 1910.

BLANCO CELMAR VIANA, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arayacuá 2221 y ROSA CATUCCI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Arayacuá 2221.

MARIA ALFREDO ALMEIDA, 27 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2942, y MAXIMA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2942.

MANUEL PARGUIÑA, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Garibaldi 1758, e IRMA GIMENEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1758.

JUAN DE DIOS VIERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cte. Braga 2457, y YOLANDA MARGARITA GUADALUPE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2354.

HAGOP KOLUKIZIAN, 59 años, soltero, zapatero, libanés, domiciliado José Hernández 2409, y VEHANOUCH KALPAKIAN, 46 años, soltera, libanesa, domiciliada José Hernández 2409.

BASILIO OMAR MORALES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón de Santiago 1645, y CELICA GIODA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada MAJESTED 1786.

WLADIMIR JORGE JARDIM, 24 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado B. Artigas 3885 Apto. 4, y NIEVES D'ALESSANDRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carmelo 1530.

AMERICO VALDEZ, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pando 2684, y BERTA HETEL RAMIREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2684.

AGUSTIN PEREYRA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Vilardebó 1724, Apto. 2, y ZULMA CARDOZO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2689.

JUAN RUBENS VIDAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3283 y MARIA ESTHER AÑON, 22 años, soltera, española, domiciliada Marcelino Sosa 2965.

MARIO TEDESCHI, 28 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado Fco. Rodrigo 3080, y PETRONA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Rodrigo 3080.

RUBEN DANIEL CANOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2493, y GLADYS BULA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2493.

WALTER IRINEO DEMATTEIS, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carignano 1531, y CARMEN ROSA TERESA SOLER, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliala Carignano 1531.

19.a Sección

RICARDO ROBERTO AMOROSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berthelot 1891, y YOLANDA AMELIA SEIJO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2230.

20.a Sección

HUGO FRANCISCO L. ACHERVI, 35 años soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4415, y AIDA JUDITH DIAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4415.

ESTEVAN CASTRO, 39 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4368, y REMIGIA FRAYGOLA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4314.

LUIS ANGEL TRAVERSO, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado G. del Pino 4107, y CELMIRA CAMACHO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4107.

REMO LEIBE, 30 años, soltero, albañil, argentino, domiciliado Gauchos 4120, y MARIA MERCEDES ANTELO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4317.

RUBEN DARIO PEREYRA, 27 años, soltero, calderero, oriental, domiciliado J. Laguna 4273, y ELBA ROSAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 230.

JUAN CARLOS MARABOTTO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado S. Quintín 4339 A. Apto. 2, y RENEE C. PIETRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliala G. del Pino 4238.

ISABELINO ISIDRO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 3934, y NELIDA INES RIVERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 3934.

ENRIQUE FEIJO, 49 años, divorciado, mecánico, español, domiciliado R. P. Martínez 794, e ISOLINA FERNANDEZ, 54 años soltera, española, domiciliada R. P. Martínez 794.

CARLOS GOMEZ, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Sotelo 3959, y CELIA SORTEL, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Sotelo 3959.

ARTALDO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Criollos 4252 y MARIA KRUMPICH, 16 años, soltera, oriental, domiciliala P. Trápani 4928.

CARLOS MARIA MOREIRA, 28 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado J. Castro 4255, y AMELIA DEL CARMEN MENESES, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Castro 4263.

AURELIO GONZALEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado C. Tellier 4225, y AMANDA FACAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 657.

WALTER DIAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Cordero s|n, y DELIA RENEE COLLAZO, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada M. Barinduague 110.

IGNACIO MARTIN HERNANDEZ, 30 años comercio, oriental, lomiciliado C. M. Ramírez 949, y GILIA MARIA GOSS, 34 años, soltera, italiana, domiciliada Gral. Hornos 4747.

WILFREDO TOLSTOI DIAZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado S. Lucía 4387, e ISABEL JUSTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Caonabó 358.

INERIS WILFRIDO BALIERO, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Bayona 1530, e IRMA NELLY CARLUCCIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada P. Trápani 4153.

21.a Sección

WALDEMAR CHARLE, 18 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Instrucciones 2531, y MARIA ERASMA CASCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4205.

SARANDI CASTRO, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Volta 4834, y NELLY SAVIO, 18 años, soltera, oriental, lomiciliada Hudson 4657.

JOSE ROSARIO YANIERO VILACOBA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. al Peñarol 4204, y BLANCA ESTHER POSSE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Hudson 4662.

JUAN MANUEL GARDA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 5111 y NELLY MOLINARI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4866.

ALEJANDRINO BASILIO ALMADA. 60 años. viudo, empleado. oriental, domiciliado Ariel 4869. y ROSA CARMEN MACCARIO. 47 años, viuda, oriental. domiciliada Propios 4712.

NELSON DELORRIO. 24 años. soltero. jornalero, oriental. domiciliado Carapeguá 4785. y SILVERI AMAILLOT. 19 años. soltera. oriental. domiciliada Tangarupá 4818

BRAULIO RODRIGUEZ 38 años jornalero, oriental, domiciliado Shakespeare 1618. y JUANA PEREZ. 36 años, divorciada. oriental, domiciliada Shakespeare 1518.

JOSE DOMINGO MAGALLANES. 27 años, soltero jornalero. oriental. domiciliado Aranguá 4498. y FRANCISCA ALZUGARAY 20 años soltera. oriental. domiciliada Aranguá 4498.

PEDRO BERRUETA. 39 años. soltero. maquinista. oriental. domiciliado Las Magnolias 4442. y NORMA LOPEZ. 29 años. soltera. oriental, domiciliada Las Magnolias 4423

JESUS JOSE SILVA GAGO. 25 años. soltero. quiliciologo. español. domiciliado Duque de los Abruzos 557. y RUFINA ARIAS VAZQUEZ. 19 años. soltera, oriental. domiciliada Duque de los Abruzos 557.

CESAR WALTER MORGAVI. 24 años. soltero. empleado. oriental domiciliado Instrucciones 1444 y ELENA ZULEMA GUERRA. 26 años. soltera. oriental. domiciliada Instrucciones 1444.

NELSON ANTONIO HERNANDEZ. 21 años. soltero, electricista. oriental. domiciliado Antonio María Marquez 5480. y MARTA POLONIA RAMIREZ RUIZ. 20 años, soltera. oriental. domiciliada Pantanoso 4813.

24 a Sec'ión

FELIPE DAGUERRE. 27 años. soltero, panadero. oriental, domiciliado Diego Lamas 1584. Apto. 5. y EVA BELGICA GONZALEZ. 24 años. soltera, oriental.domiciliada Francisco Llambí 1480.

$2.00 P|p-v.mz.28.

Montevideo, Marzo 24 de 1949

1.a Sección

GREGORIO VILLARREAL. 38 años. soltero. empleado, oriental. domiciliado Paysandú 838. y EMA GIUDICE, 27 años. soltera, oriental, domiciliada Paysandú 838.

9.a Sección

HECTOR HERNANDEZ, 50 años. soltero. comercio, oriental. domiciliado Colman s|n. y EUFRASIA PINTADO SARAVIA. 28 años. soltera, oriental, domiciliado Colmán s|n.

RICARDO MONTIEL COUTIÑO. 36 años. divorciado, soldador eléctrico. oriental. domiciliado Daniel Zorrilla 5509. y MARIA ESTHER MIRANDA FLORES, 27 años. soltera. oriental. domiciliada Daniel Zorrilla 5509.

ROSALIO CAMEJO. 30 años. soltero. jornalero, oriental, domiciliado Leonor 1963. e ILDA MARTIRENA LARROSA. 28 años. soltera, oriental. domiciliada Matto Grosso 5695.

BLAS FERNANDEZ, 41 años. soltero. jornalero. oriental, domiciliado Oficial 2054. y JACINTA JULIA ESPOSITO. 31 años. soltera. oriental. domiciliada Hudson 5364.

RAUL MORENO, 31 años. soltero. empleado, oriental. domiciliado Cno. Sienra 6132. y MARIA TERESA JUANA SILVERA. 13 años. soltera, oriental. domiciliada Veraguas 1927.

10.a Sección

MAXIMO RUBEN LEYTON. 20 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado A. Abreu 2383. y TITA DIOMEDES NIEVES, 19 años. soltera. oriental, domiciliada Sanguinetti 2648.

ABELARDO CESAR RIAÑO. 31 años. soltero. jornalero, oriental. domiciliado Pan de Azúcar 2507. y BEATRIZ HAYEN ROLDAN, 22 años. soltera. oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2507.

EUGENIO WALDEMAR FERREIRA, 28 años. soltero. jornalero, oriental. domiciliado Espronceda 2192. y OLGA ZULIMA ESPINOSA. 22 años. soltera. oriental. domiciliada Espronceda 2194.

WALTER LUIS MALET. 22 años. soltero. empleado, oriental. domiciliado 8 de Octubre 3489. y GLADYS NILDA REPETTO. 20 años. soltera, oriental. domiciliada M. Vidal 3308.

AMANDO OSCAR DEL RIO. 31 años. soltero, albañil, oriental. domiciliado Rousseau 3313 bis. y ENRIQUETA GONZALEZ, 31 años. soltera. argentina. domiciliada Rousseau 3313, bis.

DAVID OMAR XIMENEZ. 22 años. soltero, jornalero, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3545. y ERMELINDA CHIAPPA. 22 años. soltera, oriental. domiciliada Orinoco 5116.

AGUSTIN REY LOPEZ. 21 años. soltero, mecánico. oriental. domiciliado M. Cabral 3685. y JULIA EVANGELIA ROLAN. 20 años, soltera, oriental. domiciliada M. Cabral 3685.

WALTER RUBEN QUEIROLO, 21 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado G. de Gloria 1469. y LUISA PAULA ZACHEO. 18 años soltera, oriental. domiciliada G. de Gloria 1469.

SERAFIN RUZO. 27 años. soltero, empleado. español, domiciliado Escocia 2192. y OLGA COBELO. 24 años. soltera. oriental. domiciliada Escocia 2192

ENRIQUE FLORENCIO RAMOS, 25 años. soltero. comercio, oriental. domiciliado Asamblea 4259. y AIDA REGGIARDO. 24 años. soltera. oriental. domiciliada Asamblea 4259.

DAMASO DANIEL SOLARI. 30 años. soltero. jornalero. oriental. domiciliado Hospital Pasteur. y EDUVIGES BARRIOS. 33 años. soltera. oriental. domiciliada Oifcial s|n.

(Gratis) (Matrimonio contraído in extremis)

11.a Sección

ALEJANDRO APOLINARIO MILAN, 23 años. soltero, jornalero. oriental. domiciliado Cno. Maldonado 5262. e IRMA AMELIA MARCHIORI. 19 años. soltera oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5424.

ANTONIO JOSE LUPI. 26 años. soltero, textil. oriental. domiciliado Enrique Aguiar 5027. y TEODORA GIANNINI, 25 años. soltera. brasileña. domiciliada Güemes 58.

HERIBERTO CESAR PINTOS. 30 años. soltero. comercio, oriental. domiciliado Juan Quevedo 29. y NELIDA SETTIMO. 31 años. soltera. oriental. domiciliada Osvaldo Cruz 5586.

ALFREDO NELSON VIVALDA, 28 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Peteroa 3379. y LIGIA BOGORJA. 28 años. soltera. empleada. oriental. domiciliada Peteroa 3379.

ANTONIO JULIAN FIERRO. 38 años. soltero, jornalero. oriental. domiciliado Vera 2774. y MARIA DOLORES RAMIREZ, 28 años. soltera, oriental. domiciliada Esmeralda 429.

RESTITUTO RODRIGUEZ. 20 años. soltero, agrilultor. oriental. domisiliado Clla. Grande 3734. y MARIA DEL CARMEN ORTIZ. 16 años. soltera, oriental. domiciliada Clla. Grande 3734.

ATILIO LUCIO RODRIGUEZ. 41 años. divorciado, empleado. oriental. domiciliado Juan J. Rousseau 4211. y ANGELA AURELIA PALLARINO. 37 años. soltera, oriental domiciliada J. J. Rousseau 4199.

[illegible] a Sección

OLEGARIO PRIETO. 23 años. soltero. herrero. oriental. domiciliado Juan Cabal 2268. e IRMA OLIVERA. 20 años. soltera, oriental. domiciliada Chiavari 2978.

13.a Sección

JUAN PIRONE, 45 años. soltero. industrial. oriental. domiciliado Pajas Blancas 8059. y ELSA ERNESTINA GOMEZ ALANIZ 25 años. soltera. oriental. domiciliada Pajas Blancas 8059.

ENRIQUE LOPEZ RODRIGUEZ. 24 años. soltero. jornalero, oriental. domiciliado Polonia 3566. y ZULMA ROMERO BLANCO. 16 años. soltera. oriental. domiciliada Vizcaya 3686.

REMIGIO PRIETO. 22 años. soltero. jornalero. oriental. domiciliado Burdeos 1662. y ANITA GRISKEVICIUS. 17 años. soltera, oriental. domiciliada Río de Janeiro 4082.

JESUS JUAN GONZALEZ. 23 años. soltero. albañil, oriental. domiciliado Cuba 4008. y NILDA ESTHER ALONZO 20 años. soltera. oriental. domiciliada Pernambuco 421.

JUAN ERNESTO ARBORGAST. 31 años. soltero. agricultor. oriental. domiciliado Punta de Yeguas s|n., y EMILIA VAZQUEZ. 21 años. soltera. española. domiciliada Punta de Yeguas s|n.

JUAN ALBERTO MERA. 21 años soltero, jornalero. oriental. domiciliado Portugal 4134. y BLANCA FLOR AMADO. 19 años. soltera. oriental. domiciliada Inglaterra 174

15.a Sección

PABLO ALBERTO GEMINO. 26 años. soltero. empleado, oriental. domiciliado Inca 1804. e IRMA MORAIMA CORONEL. 26 años soltera. oriental. domiciliada Inca 1804.

RAMON RAFAEL FIGUEIRA. 55 años. soltera, empleado. argentino. domiciliado E. Acevedo 1534. y ENRIQUETA LUCIA LALANNE. 56 años. soltera. argentina. domiciliada E. Acevedo 1534.

TEODORO KUEHR. 23 años. soltero, empleado. yugoeslavo. domiciliado Maldonado 1820. y BELKISS MARGARITA LOPEZ. 20 años. soltera, oriental. domiciliada Maldonado 1820.

ERNESTO RICARDO GERMAN MOOS. 23 años. soltero. comercio, alemán. domiciliado Parque Hotel. y EDITH WOLF. 18 años. soltera. alemana, domiciliada Parque Hotel.

MARGARITO ZUBELZA. 55 años. soltera, empleado. oriental. domiciliado Brandzen 2090. y MARIA ZULEMA MORERA. 45 años viuda. orental. domiciliada Yaro 1174.

AVELINO ALBERTO ARISMENDI. 28 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Charrúa 2225. y HERMENEGILDA GONGORA, 25 años. soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2225.

HECTOR DOMINGO ALFONSO STASI. 29 años soltero. químico, argentino. domiciliado E. Acevedo 1124. y LIDIA BEATRIZ NOSEDA. 28 años. soltera. argentina, domiciliada E. Acevedo 1124.

FEDERICO HECTOR GILARDONI. 27 años. soltera. empleado, oriental. domiciliado Gral. Pagola 1861. y MARIA IRIS NERVI. 23 años. soltera. oriental. domiciliada Lauro Müller 1998.

JUAN ALEXANDRE. 35 años, soltero, carpintero, oriental. domiciliado Margarita 5729. y MAURA IRMA TABEIRA. 26 años. soltera. oriental. domiciliada Salterain 1412

OSCAR RODRIGUEZ LOPEZ. 40 años, soltero, médico. oriental. domiciliado Avda. Sayago 908. y TULA ECHAVE. 28 años. soltera oriental, domiciliada Durazno 2034.

17.a Sección

WALTER HUGO VILLANUEVA. 26 años, soltero, comerciante. oriental. domiciliado Barquisimeto 3964. y ALBA LILA BRISSOLESE. 19 años, soltera. oriental domiciliada Barquisimeto 3906.

WILFREDO SILVA LEDESMA. 34 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Helvecia 4277. y CARMEN CHIRICO. 22 años, soltera. empleada. italiana, domiciliada Helvecia 4277.

JOSE PROSIC. 44 años. soltero carpintero, yugoeslavo. domiciliado Corrales 3814. y SILVESTRA LUCINDA MARTINEZ. 31 años soltera. oriental. domiciliada Corrales 3814.

CARLOS MIGUEL CATTINO. 37 años. divorciado. empleado. oriental, domiciliado Crras. Nacionales 3404. y ERCILIA VELAZCO, 38 años. soltera. comerciante. oriental. domiciliada Crras. Nacionales 3904.

JACINTO EUGENIO PIÑEYRO. 27 años, soltero. jockey. oriental. domiciliado Torricelli 4991. y MARIA TERESA BAUTE. 18 años. soltera. oriental, domiciliada Torricelli 4991.

19.a Sección

PEDRO LEGNANI. 21 años. soltero, maquinista. oriental. domiciliado Inca 2384. y MARGARITA REYNA SILVA. 26 años. soltera. oriental. domiciliada Inca 2384.

JULIO FERNANDEZ. 25 años. soltero, obrero. oriental. domiciliado Acevedo Díaz 2134. y DELIA MENDEZ. 22 años. soltera. oriental domiciliada Acevedo Díaz 2134.

VICTORIANO VICENTE GUERIN. 25 años. soltero. tornero, oriental. domiciliado República 2214. y GILDA FRAPPOLA. 20 años. soltera. oriental. domiciliada República 2214.

MANUEL VICTORIANO CASTRO. 24 años. soltero. comercio. oriental. domiciliado Municipio 2037. y TELMA CLOES TRAVERS. 21 años. soltera. oriental. domiciliada Nicaragua 2015.

RADAMES LORENZO BUFFA. 27 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Cuñapirú 1786. y LETICIA MARIA FERRARI. 21 años. soltera. oriental. domiciliada Cuñapirú 1786.

JUAN WALTER SISTO, 28 años. soltero, arquitecto. oriental. domiciliado Cufré 2016. y SARA GLADYS CASTRO. 20 años. soltera. oriental. domiciliada Cufré 2016.

MACKENSEN DIAZ, 26 años, soltero. empleado. oriental. domiciliado Hocquart 1980. y BLANCA FLEITAS. 27 años. soltera. oriental. domiciliada Hocquart 1980.

FRITZ KOLBERG. 28 años, soltero, tapicero. alemán. domiciliado Inca 2283. y DYNA ATTASOVICZ. 19 años. soltera, polaca. domiciliada Inca 2283.

JUAN CAPPUCCINI. 24 años, soltero, mecánico, italiano. domiciliado Monte Caseros 2633. y ERNESTINA NOEMI PONTI. 22 años. divorciada. italiana. domiciliada Monte Caseros 2633.

RUBENS LAFUENTE. 26 años. soltero. tornero. oriental. domiciliado Miguelete 2039. y MARIA EMA CIRIGLIANO. 24 años. soltera. oriental.

OLIMPICO AGUSTIN SCARABINO. 24 años soltero. empleado. oriental. domiciliado Defensa 2171. y EVA ANTONIA OVI-

RO. 21 años. soltera. oriental. domiciliada Defensa 2171.

EDUARDO OSCAR BAROSIO, 27 años, soltero. mecánico dentista. argentino. domiciliado Cuñapirú 2237. e IRENE NELIDA MARIA TOCCI. 22 años. soltera. argentina, domiciliada Cuñapirú 2237.

MIGUEL DARIO FRANCO. 23 años, soltero. empleado. oriental. domiciliado Arenal Grande 1880. y ANA MARIA SALOM. 23 años. soltera. oriental. domiciliada Arenal Grande 1880.

22.a Sección

CELEDONIO RODRIGUEZ, 34 años, soltero, jornalero. oriental. domiciliado P. Pérez 3995. y MARIA ELENA DOS SANTOS. 32 años. solttra. oriental. domiciliada P. Pérez 3995.

JULIO CESAR ROGUER ZELAYA. 27 años, soltero, comercio. oriental. domiciliado R. Kock 3718. y PIERINA TERESA ARENA. 27 años. soltera. italiana. domiciliada B. Méndez 3123.

ALFREDO EMILIO RANZONE. 28 años, soltero. carpintero. oriental. domiciliado R. Kock 3877. y FRANCISCA NATIVIDAD DENES. 24 años. soltera. oriental. domiciliada J. Arteaga 4102.

AUGUSTO GARRETANO. 40 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado S. Sierra 4001. y ELSA ROSA MASAGUEZ. 24 años. soltera. empleada oriental domiciliada Erlich 4067.

DOMINGO TIMOTEO ASENCIO. 25 años. soltero. chofer. oriental. domiciliado Siena 3120. y ADOLFA JUANA PEREYRA. 24 años. soltera. oriental. domiciliada Arrieta 3527.

DIEGO SOSA CUITIÑO. 26 años. soltero. chofer. oriental. domiciliado J. J. Quesada 3487. y BLANCA REGINA COLI SANHEZ. 21 años. soltera. oriental. domiciliada J. J. Quesada 3487.

LAUREANO ALBERTO MARTINEZ. 35 años, soltero. comercio. argentino. domiciliado R. Hortigüera 3492. y JUDITH RENATA FACAL. 23 años, soltera. empleada. oriental. domiciliada R. Hortiguera 3492.

LUBEN LUBENOFF ANGELOFF. 21 años, soltero. búlgaro. domiciliado Industria 3425. y ALBA CONSUELO DA SILVA. 23 años. soltera. oriental. domiciliada Industria 3425.

ELEUTERIO VICENTE RODRIGUEZ. 28 años, soltero, jornalero. oriental. domiciliado Burgues 3414. e ISABEL DIAMANTINA FRANCO. 40 años. soltera. jornalera. oriental. domiciliada Burgues 3414.

ROMEO EDUARDO CABALO. 25 años. soltero. operario. oriental. domiciliado R. Márquez 3670. y NEMESIA FERRERO. 23 años. soltera. empleada. oriental domiciliada Darwin 3672.

JORGE JOSE ROSSI. 29 años. soltero, empleado. oriental. domiciliado J. Arteaga 3827. y ETHEL LUISA PEIRANO. 29 años. soltera. oriental. domiciliada B. Méndez 3731.

EDMUNDO SANCHEZ. 23 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Acha 4093. y NELIDA DA CUNHA. 23 años. soltera, oriental, domiciliada F. Contucci 4069.

GREGORIO ESTEBAN BRAVO. 33 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado J. Artigas 3976. y LUCIA MARTINEZ. 22 años. soltera. oriental. domiciliada J. Artigas 3976.

ARMANDO NOGUEIRA. 39 años, soltero. empleado. oriental. domiciliado S. Martín 3638. y FRANCISCA PEREZ DELEON. 29 años. soltera. oriental. domiciliada S. Martín 3573.

JUAN JOSE IZZI, 31 años, soltero. comercio. oriental. domiciliado Hum 3683. e IRIS MARTINEZ. 21 años. soltera. oriental. domiciliada Chimborazo 3639.

CIRIACO PABLO ZELAYETA. 50 años. soltero. albañil. oriental. domiciliado J. Arteaga 3717. y EVANGELIA SANTOS LARROSA. 41 años, soltera. oriental domiciliada J. Arteaga 3827.

HECTOR SALAZAR RAMI. 26 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Palomas 4130. y ALBA LYDIA NELIDA TROITIÑO. 21 años. soltera. oriental. domiciliada Palomas 4130.

JULIAN MARTINEZ. 32 años, soltero. empleado. oriental. domiciliado Ganaderos 3981. e IRMA MARTINEZ. 30 años. soltera. empleada. oriental. domiciliada Granaderos 3981.

ABEL REGADAS. 25 años. soltero, gomero, argentino. domiciliado J. Campana 2778. y YOLANDA ZULEMA LOPEZ. 21 años. soltera. oriental. domiciliada San Martín 3470 apartamiento 1.

23.a Sección

HECTOR ENRIGUE DI GAETA. 25 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Dante 3159. y PURA NIEVES SILVA. 21 años, soltera. oriental. domiciliada Juan Paullier 1842.

RODOLFO SUAREZ RATTI. 30 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Estero Bellaco 2812 apartamiento 1. y LIRIA ESTHER RIOS. 28 años. soltera. oriental. domiciliada Estero Bellaco 2812 apartamiento 2.

ALFREDO CASAS SANCHEZ, 27 años, soltero. empleado. oriental. domiciliado General Urquiza 3060. y ANA GRANESE. 27 años. soltera. oriental. domiciliada General Urquiza 3060.

24.a Sección

JULIO CESAR FERRO. 20 años. soltero. carpintero. oriental. domiciliado Manuel Haedo 3107. y ALCIRA LEONOR CLERICE. 25 años. soltera. empleada. oriental. domiciliada Manuel Haedo 3104.

ELIAS ANTONIO REYES. 37 años. divorciado, empleado, oriental. domiciliado Lorenzo J. Pérez 3160. y DORA PALOMBO ARCARI. 30 años. soltera. oriental. domiciliada Manuel Haedo 3019.

RAMON DONATO ESCOTO. 25 años. soltero. albañil. oriental. domiciliado 2 de Mayo 1435. y ROSA LORENZA RIBAS. 24 años. soltera. oriental. domiciliada Navarra 1568.

SINIBALDO LARICCIA. 45 años, soltero, empleado. argentino. domiciliado Manuel Alonso 1619. y ROMILDA FELITTI. 41 años. viuda. oriental. domiciliada Ramón Anador 3256.

JUAN CARLOS VAZQUEZ, 22 años, soltero. empleado. oriental. domiciliado José L. Osorio 1230. y JULIA ESTHER FABRICIO. 22 años. soltera. oriental. domiciliada José L. Osorio 1230.

MORDKO KACHKIS. 37 años. soltero. empleado, ruso. domiciliado Luis Lamas 3341. y DULCIDEA JUSTA GONZALEZ. 32 años. soltera. orienatl. domiciliada Luis Lamas 3341.

MARTIN CARMELO GARCIA. 31 años. soltero. metalúrgico. oriental. domiciliado Rizal 3630. y MARIA ANGELICA BUENO. 32 años. soltera. modista. oriental. domiciliada Tiburcio Gómez 1354.

BENEDICTO PEREIRA BORGES. 40 años. soltero. sastre. brasileño. domiciliado General Prim 3363. y DINA ESCOBAR, 21 años, soltera. oriental. domiciliada General Prim 3363.

JOAQUIN PERDOMO PINTOS, 32 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Rivera 3629. y LIDIA MARIA CICHERO. 27 años. soltera. oriental. domiciliada Rivera 3629.

JOSE ARMANDO LORENZO PORRI, 40 años. divorciado. comercio. oriental. domiciliado Marco Bruto 1328. y MARIA DEL CARMEN BONFIGLIO. 29 años. soltera. oriental. domiciliada Larrañaga 1016.

JOAQUIN SPINAK FRIEDMANN. 29 años, soltero, agrimensor, alemán. domiciliado Manuel Pagola 3167. y FELICIA ANTONIA FONTAN BO. 21 años. soltera. estudiante. oriental. domiciliada Echevarriarza 3294.

EMIR GARCIA. 27 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Rizal 3827. y DELLANIRA NEMESIA ESTADES. 20 años. soltera. oriental. domiciliada Caracas 1278.

ALFREDO GUBITOSI, 37 años, soltero. empleado. oriental. domiciliado Mac Eachen 1365. y MARIA ISABEL PAEZ. 32 años. soltera. empleada. oriental. domiciliada Rivera 3051 apartamiento 3.

VOROVSKY ALVEZ LA ROSA. 23 años, soltero, carpintero, oriental. domiciliado Mac Eachen 1477. y CLELIA CONTI. 26 años. soltera. oriental. domiciliada Feliciano Rodríguez 3133.

JUAN CARLOS GUICHON, 25 años. soltero. empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2121 apartamiento 5. y ELBA NELLY GAMBETTA. 19 años. soltera. empleada. oriental. domiciliada Rossell y Rius 1579.

MARCOS DANIEL LEVI, 25 años. soltero. comercio. oriental. domiciliado Rivera 3580. y ANGELA CATTAN, 23 años. soltera. oriental. domiciliada Tiburcio Gómez 1531.

$2.00 P|p.v.mz.26.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don FRANCISCO SILVA ESCUDERO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 18 de 1949. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Mz.24-3254-v.mz.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Magdalena Silva con ROGELIO GARCIA. Divorcio unilateral". se cita llama y emplaza a don Rogelio García, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz.25-3304-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE FERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.25-3296-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON ISAAC MAUTONE o LEONE ISAAC MAUTONE LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948 — Nicanor dos Santos. Actuario.

$6.00 Mz.25-3276-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA NAYA DE MUÑIZ o MARIA JOSEFA NAYA DE MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1947. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$6.00 Mz.25-3278-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RUFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1949. — Nicanor dos Santos Actuario.

$4.00 Mz.25-3269-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PALOMEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$4.00 Mz.24-3215-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EULOGIA VAZQUEZ DE CARRERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mb.24-3216-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA JULIA ALLO BESALU y ALFREDO ALLO BESALU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.24-3201-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO DANTE AGUERREBERY o DANTE AGUERREBERY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro ode treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.24-3202-v.ab.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Ramón Héctor Tilve con DINA VIDAL ANTUNEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Dina Vidal Antúnez, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y la auxiliatoria que también se solicita. — Montevideo, Marzo 14 de 1949. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$24.00 Mz.24-3205-v.my.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FELIX REYEZ VALDEZ solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Felicia y Ema Valdez Colman, pues donde en ellas figura su apellido como "Reyes" debe decir "Valdez" que es lo verdadero. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario

(Auxil.) $6.30 Mz.22-3080-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Nélida Palumbo con NORBERTO TELESFORO FIGINI. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Norberto Telésforo Figini, para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz.23-3193-v.my.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que NELIDA ISABEL VAZQUEZ COIRO solicita la rectificación de las siguientes partidas: De su nacimiento, de matrimonio de sus padres Fructuoso Vázquez y María Coiro y las de defunción de los mismos. Fructuoso Vázquez y María Coiro, pues donde en todas ellas figura su padre como "José Francisco Vázquez" o "José F. Vázquez" debe decir "Fructuoso Vázquez", que es el nombre verdadero. — Montevideo Marzo 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Mz.22-3055-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA ROSSI DE DE SAINT LEON solicita la rectificación de la partida de defunción de su esposo César Anatole de Saint León, pues donde figura en ella el causante como "Julio César" debe decir "César Anatole", que es lo verdadero. — Montevideo, Marzo 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Mz.22-3054-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAREO o CESAREO VICTORIANO CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.21-2994-v.mz.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN RIANI y DINA BLANCA SILVETTI, solicitan la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Nelly Mabel y Juan Carlos, pues donde en ellas figura en la primera el apellido del esposo y de su padre, y en las otras: sus apellidos, los del padre y abuelo paterno, como "Reani" debe decir "Riani" que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Mz.21-2996-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EUGENIO RECAYTE y de don CARLOS RECAYTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$6.00 Mz.21-2995-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BENITO JOSE MARIA FERNANDEZ, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con María Ignacia Requiz, y las de nacimiento de su hijo Juan José María Fernández Requiz, pues donde en ellas figura su nombre solamente como "José María Fernández" debe decir "Benito José María Fernández", que es lo verdadero. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Nicanor dos Santos. Actuario.

(Auxil.) $6.30 Mz.21-2998-v.ab.6.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Jorge Metre con ORQUIDEA B. PEREYRA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jorge Metre y Orquídea Blanca Pereyra de Metre, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 14 de 1949. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$20.00 Mz.21-2999-v.ab.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que HORTENCIA LOPEZ DE SCARZELLA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella, figura su nombre como "Desideria Obispo" debe decir "Hortencia". — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$6.00 Mz.21-2997-v.ab.6.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Abelardo Véscovi con ELENA PUPPO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Abelardo Véscovi y Elena Puppo o Ester Aída Elena Puppo de Véscovi, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$20.00 Mz.21-3000-v.ab.19.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Esther Aída Fernández de Pereira con ALCIDES LEONCIO PEREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Esther Aída Fernández de Pereira y Alcidez Leoncio Pereira y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Mz.21-3001-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO PABLO IENS o YENS o JENS o GENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.21-3202-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESTEBAN PASTORINO, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.21-3003-v.mz.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE ARNALDO LOUSTAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.21-3004-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO RODRIGUEZ RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.21-3005-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERTRUDIS ROSALES OMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.21-3006-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA PISTARINI DE BARDALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.21-3007-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAPIA BRUCHOU DE BADETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.21-2991-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FEDERICO BERSETCHE BIERSCHUVALL, solicita la reotficación de su apellido materno y paterno en su partida de nacimiento pues donde en ella figura Federico Berseche Biarchuall debe decir Federico Bersetche Bierschuvall que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 14 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Mz.21-2968-v.ab.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que REINALDO BREGA, solicita la rectificación de su nombre en su partida de nacimiento, pues donde figura como Rinaldi debe decir "Reinaldo" que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Mz.21-2969-v.ab.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PER-

FECTA GARCIA DE CRUCES solicita la rectificación de su partida de matrimonio con José Cruces y la de nacimiento de sus hijos María Elena, Ruben y Raúl Omar, pues donde en ella figura su nombre como María debe decir Perfecta que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 10 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.80 Mz.21-2970-v.ab.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CARLOS GIL LOPEZ ECHEDO y RAMONA CLAUDIA MARCELINA ESPINOSA solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de Gil López Echedo; donde figura el nombre del interesados únicamente como "Gil" debe decir "Carlos Gil"; 2.o De nacimiento de Claudia Marcelina Espinosa: donde figura el nombre de la interesado únicamenet como "Claudia Marcelina" debe decir "Ramona Claudia Marcelina"; 3.o La de matrimonio de Carlos López y Ramona Espinosa: donde figura el nombre de los contrayentes únicamente como "Carlos" y "Ramona" debe decir, respectivamente, "Carlos Gil" y "Ramona Claudia Marcelina"; además, donde figura el apellido de la madre del esposo como "Inchero" debe decir "Echedo"; y 4.o Las de nacimiento de Carmen, Juan Carlos, Alice, Héctor e Hilda López Espinosa: donde figuran los nombres de los padres, respectivamente, como "Carlos" o "Gil" y "Ramona" o "Claudia Marcelina" debe decir "Carlos Gil" y "Ramona Claudia Marcelina"; además, donde figure el apellido de la abuela paterna como "Inchedo" o "Inchero" debe decir "Echedo". — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Mz.19-2802-v.ab.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BUONO DE FERREIRA, de HECTOR BUONO y de JULIA FELICIA BUONO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.19-2951-v.mz.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que VENTURA LANDEIRA MARTINEZ y MARIA MOURELLE DE LANDEIRA solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento (reconocimiento) de su hija María Landeira Mourelle, pues donde en ellas figura el apellido de la esposa y madre, respectivamente, como "Maurelle" debe decir "Mourelle", que es lo verdadero. Montevideo, Marzo 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$9.00 Mz.19-2924-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DABOVE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.18-2865-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA ENCISO DE PERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.18-2842-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.18-2848-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS MARTINEZ MISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.60 Mz.18-2839-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LINO SUAREZ o LINO SUAREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.17-2604-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA GARIBOTTO DE POUME o PUME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.17-2788-v.mz.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUSTO GERMAN GADEA SANCHEZ solicita la rectificación de su partida de matrimonio con doña Manón Méndez, pues donde en ella figura como "Justo Germán Sánchez" "hijo de Benjamina Sánchez" y nacido el 19 de Enero de 1919 debe decir "Justo Germán Gadea Sánchez" "hijo de Germán Gadea y de Benjamina Sánche" y "nacido el 26 de Enero de 1919", por ser lo verdadero. — Montevideo, Marzo 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Mz.17-2777-v.ab.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANTONIO PORFILIO y ELENA GABRIELA VIERA solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y de las de nacimiento de su hijo Walter María Porfilio, pues donde en la partida de matrimonio figura la esposa como "Elena Viera" debe decir "Eléna Gabriela Viera"; además, donde figuran las madres de los esposos, respectivamente, como "Alejandrina Gentile" y "Justa Pelufo" debe decir "Alejandrina Gentini" y "Justa Romana Ayala". Y en la de nacimiento, donde figura la madre y la atuela materna como "Elena Viera" y "Justa Pelufo" debe decir, respectivamente, "Elena Gabriela Viera" y "Justa Romana Ayala". — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Mz.17-2754-v.ab.2.

Apertura le sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura le la sucesión de don VICENTE LA MANNA y de doña LUISA ESTHER REYES DE LA MANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1949. — Nicanor dos Santos Actuario.
$6.00 Mz.16-2748-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de lon ALBERTO ATILIO LAZZERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.16-2738-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WAYCH YANKOVSKY TRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4 00 Mz.16-2737-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace sater la apertura de la sucesión de don LAZZARO o LAZARO GAMBOGI o GAMBOGGI GRAZIANI o GRAZZIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1949. — Nicanor los Santos, Actuario.
$6.00 Mz.16-2745-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace sater la apertura de la sucesión de don GUILLERMO o GUILLERMINO CHAGAS o CHAJAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.16-2725-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace sater la apertura de la sucesión de don MANUEL PERNAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1949. — Nicanor dos Santos Actuario.
$4.00 Mz.16-2724-v.mz.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que EMILIO NITZSCHKE solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Emilia Elena Nitzschke Dodera, pues donde en ella figura el apellido de la misma, el suyo y el de su padre como "Nitzschkle" debe decir "Nitzschke", que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Mz.16-2502-v.ab.1.o

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa dictada en autos caratulados "Carmelo Turturiello con ESTHER MANFREDINI. Divorcio por causal" (Lo. 42, Fo. 705), se cita, llama y emplaza a doña Otilia Esther o Esther Manfredini de Turturiello para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Mz.15-2373-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANGELA B. ANTUÑA DE PERRUNI solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura el apellido de su madrey abuelo materno como "Vesimo" debe decir "Besomi", que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Mz.14-2626-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "María Aidée Collado con LUIS JACINTO SANCHEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Luis Jacinto Sánchez para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimeinto de designársele defensor de oficio, con quien se tentará, también, la conciliación. — Montevideo, Marzo 5 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Mz.12-2508-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno, Dr. Diego Landa, dictada en autos "MARIA PALMER DE NADAL y otros. Prescripción" (Lo. 42. Fo. 735), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de de-

signárseles defensor de oficio, a los herederos y sucesores de don Norberto Larravide, Manuel Alfredo y Sofía Larravide, Victoria Larravide de Salvañach, Carlos Enrique y Norberto Larravide, Elisa Larravide de Lezica y Josefa Larravide de Cibils, Jaime, José Pedro, María del Carmen Josefa Felicia Elisa y Josefa Gregoria Cibils Larravide, María o María Mercedes Cibils Larravide de Castellanos, Mario y María Elvira Cibils Piñeyro y Enriqueta M. y María Inés Lezica de Uriarte y, en general, a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos a las sobras de 285 metros 48 centímetros cuadrados que se encuentran incluídas dentro de las dos fracciones siguientes: A) 1.o Una fracción de terreno ubicada en la "Villa de la Unión", 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con los números 93.980 y 93.979 (antes en mayor área con el número 70.093), compuesta, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre 24 de 1930, donde se señala con la letra "A" de una superficie de 607 metros 344 centímetros cuadrados, deslindados así: 7 metros 88 centímetros de frente al Sureste, a la avenida 8 de Octubre (ex calle 18 de Julio), entre las de Villagrán y Enrique Clay, distando 29 metros 35 centímetros de esta última; 7 metros 82 centímetros al Noroeste, por donde también da frente a calle Juan Jacobo Rousseau (antes Monte Caseros); 77 metros 36 centímetros al Noreste, confinantes con otro inmueble de los comparecientes, y 77 metros 20 centímetros al Suroeste, limitando con la sucesión de Elisa Larravide de Lezica; y 2.o Fracción de terreno lindera a la anterior, empadronada con los números 70.093 y 93.981 que según plano mencionado del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre de 1930 se señala con la letra "B" y se compone de una superficie de 605 metros 9.074 centímetros cuadrados, deslindados así: 7 metros 88 centímetros de frente al Sureste, a la avenida 8 de Octubre (ex calle 18 de Julio), entre las calles Villagrán y Enrique Clay, distando 21 metros 47 centímetros de la esquina formada con la última nombrada: 77 metros 20 centímetros al Noreste, por donde linda con terrenos que fueron de la sucesión Josefa Larravide de Cibils (inmueble anteriormente descripto); 7 metros 83 centímetros al Noroeste, de frente a la calle Juan J. Rousseau (ex Monte-caseros), y 77 metros 04 centímetros al Suroeste, confinantes con Sara G. L. de Hughes y West India Oil Company. Dichas fracciones unidas forman una superficie total de 1.213 metros 48 centímetros cuadrados, teniendo 15 metros 76 centímetros de frente al Sureste, a la avenida 8 de Octubre, entre las calles Enrique Clay y Villagrán, distando el punto medio 29 metros 35 centímetros de la calle Enrique Clay, y por el Noroeste, en 17 metros 65 centímetros de la calle Juan Jacobo Rousseau (entre las mismas). — Montevideo Marzo 3 de 1949 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$126.00 Mz.8-2278-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERTA BONNEL o BERTHE BONNEL o BERTHE AGUSTINE MARIE BONNEL o VERTA AGUSTINA MARIA BONNEL o BERTA MARIA AUGUSTA BONNEL o BERTHE MARIE AUGUSTA BONNEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz.8-2265-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que AQUILINA LEMA DE LEMA solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Francisco Lema, pues donde en ella figura su nombre como "María" debe decir "Aquilina" y donde figura como nacida el día "24 de abril de 1898" debe decir "28 de Abril de 1899", que es lo verdadero. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Mz.7-2138-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Manuel Balsa Cotelo con WALTER FRANCIS HEALY y otra. Otorgamiento de escritura" (Lo. 48. Fo. 14), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Walter Francis Healy, a su esposa y a todos los que se consideren con algún derecho sobre el solar que se deslindará, para que comparezcan por ante este Juzgado a otorgar la escritura del solar mencionado a favor de Manuel Balsa Cotelo, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez. Descripción del terreno: Un solar de terreno señalado con el número 73 de la manzana letra "C" en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez empadronado con el número 74.025, compuesto de una superficie de 258 metros cuadrados deslindados así: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Frías, por donde el edificio se señala con el número 4508; igual extensión al Este, lindando con solar número 104; 30 metros al Norte, limitando con solar número 74, e igual extensión al Sur, lindando con solar número 72. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$48.00 Mz.7-2139-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Regina Antona con JULIO JUAN DOMINGO ROBERT. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Julio Juan Domingo Robert para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario

$18.00 Mz.7-2137-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JULIO y FRANCISCO GARCIA BAYERQUE, solicitan segunda copia de escritura". (Lo. 42, Fo 776), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se entenderá la conciliación y se seguirá la instancia, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura de Cesión de Derechos Hereditarios autorizada el 8 de Agosto de 1925, por el escribano Dámaso A. Crosa, y otorgada por doña Margarita Guigni de García, por sí y en representación de sus hijos menores: Raúl Leopoldo, Carlos María Gabriel, Arturo, Luis Alberto y Walter Germán García, sobre los que ejercía la patria potestad, y Pablo José Romualdo Ricardo, Jorge Wenselao Máximo y Rita Margarita García, a favor de Julio García Bayerque, Francisco García Bayerque e Isabel García de Simondino, en ese entonces casada con don Lorenzo Simondino. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$42.00 Feb.26-1949-v.ab.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de primer turno, se hace saber que SETEMBRINA BETANCOURT, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura solamente como "Setembrina" debe decir "Setembrina Betancourt; además solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Leonido Pedro Olivera (hijo), pues donde en ella figura como hija de "Manuel María Betancourt y Ana Fontora" debe decir "Hija de padres desconocidos". — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.24-1855-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN LOPEZ MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Feb.21-1685-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELSA ZULEMA SANTANDER, en la que aparece como fecha de su nacimiento la de "28 de Setiembre de 1933" debiendo decir: 28 de Setiembre de 1928. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$6.30 Mz.25-3303-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.25-3293-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.25-3294-v.ab.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RIVKA PORTNOY DE VOSKOBOYNIKOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Mz.25-3275-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SESANO o SESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Mz.23-2887-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO TRUCCO o TRUCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Mz.22-3066-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREIFEMBERGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 4.00 Mz.22-2828-v.ab.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA JUANA ELENA o ELENA DAHETZE ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Mz.21-2963-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL JULIAN RAMPELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.21-3035-v.m.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GALLI o JUAN GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo. Febrero 10 de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Mz.21-3030-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BALTIERRA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 4 de Marzo de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Mz.21-3031-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS RODRIGUEZ OTERO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 7 de Marzo de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Mz.21-2964-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA PACIELLO DE FIERRO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 4 de Maro de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$6.00 Mz.21-2965-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace saber la aepртura de la sucesión de ESTEBAN RUNG WOLF o BOLS. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 8 de Marzo de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$6.00 Mz.21-2966-v.mz.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de EMILIO D'ANGELIS con MARIA CAMACHO, en la que aparece el apellido del contrayente como "De Angelo" debiendo decir "D'Angelis". Las de nacimiento de Juan, Emilio y Antonio Tomás D'Angelis, en las que aparecen como nombre y apellido de su padre "José De Angelo" y "Emilio De Angelo", respectivamente. debiendo decir "Emilio D'Angelis". La de defunción de Emilio D'Angelis, en la que aparece como apellido paterno "D'Angelo" debiendo decir "D'Angelis". Y la de defunción de María Camacho de D'Angelis, en la que aparece "María Camacho D'Angelis" debiendo decir "María Camacho de D'Angelis", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 Mz.19-2718-v.ab.5.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: Ernestina Santana Fernández contra JUAN ALTEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 44. Fo. 139". se hace saber que por resolución de fecha 15 de Noviembre del año próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Altez con Ernestina Santana Fernández, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|948 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo. Marzo 15 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$20.00 Mz.19-2937-v.ab.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. dictada en el expediente caratulado: "Los Síndicos de la Caja Internacional de Pensiones contra ANTONIO FRANCESE (Padrón N.o 8322). Acción Reivindicatoria". (Lo. 44 181). se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Francese para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárlese defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Diciembre 20 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$24.00 Mz.19-2938-v.ab.29.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. recaída en autos: "DELIA MIGLIARINI y AGUSTIN PATRICIO BAZZANO. Segunda copia". (Lo. 44. Fo. 312). en la gestión promovida por Delia Migliarini y Agustín Patricio Bazzano, cónyuges se emplaza por noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todas aquellas personas que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la hijuela expedida a favor de Delia Migliarini expedida al 10 de Noviembre de 1903 por el escribano Pedro Moreno. en los autos sucesorios de Domingo Migliarini. En dicha hijuela figura adjudicado un solar con sus edificios y demás mejoras. ubicado en el barrio antiguamente denominado Del Retiro. 19.a sección judicial de Montevideo. em padronado con el número 18 009. compuesto de 581 metros 91 decímetros con 10 metros 50 centímetros de frente al Oeste a la calle Justicia números 1964 1966 y 1968; por 55 metros 42 centímetros de largo. lindando al Norte. con los solares 10 y 3; al Sur. con los numerados 12 y 20; y al fondo, al Este. con parte de los solares 2 y 21. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Marzo 12 de 1949. — Juan Carlos Altieri Actuario-Adjunto.

$54.00 Mz.19-2984-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. dictada. en el expediente caratulado: "Blanca Sánchez contra HUMBERTO JULIO LAURINO. Divorcio unilateral", se cita. llama y emplaza a Humberto Julio Laurino a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Marzo 11 de 1949. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.19-2895-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CELLA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 4 de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Mz.19-2888-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO INFANTE CAPRIO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 22 de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Mz.19-2889-v.mz.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: JULIO RAUL BALDRIZ, constituyendo domicilio para todos los efectos legales en avenida 18 de Julio N.o 891. al señor Juez digo Que a efectos de sacar la matrícula de procurador. y como lo establece el Código de Organización de Tribunales. vengo a producir la información de vida y costumbre. ofreciendo al efecto. en carácter de testigos a los señores Ruben Sosenke domiciliado en la calle Justicia 2410 y al señor Milton F. Carballo con domicilio en Mercedes 1472. P. 7 los que podrán ser interrogados según el siguiente tenor: 1) Por las generales de la ley; 2) Que digan sobre vida, moral y costumbres del actor de estos autos; 3) Que den razón de sus dichos. Por lo expuesto al señor Juez pido: Se me tenga por presentado y como mejor corresponda a derecho se de trámite a estos autos. — Julio Raúl Baldriz. — Montevideo. 11 de Marzo de 1949. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.

$16.00 Mz.18-2833-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ESTEBAN DRUILLET. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Mz.18-2827-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DEMATEI o CARMEN DEMATEY DE PLACHOT. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$6.00 Mz.18-2829-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA BENEDETTO DE BRUSA citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 7 de Marzo de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Mz.18-2830-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ CALDAS. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 11 de Febrero de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Mz.18-2831-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MONICA ERADIA SEDRES o CEDRES DE LEUNDA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 24 de 1948. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$6.00 Mz.18-2847-v.mz.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ANGEL SERVETTI ARES, ANGEL WALTER SERVETTI RAMIREZ y ALFREDO MARIO SERVETTI RAMIREZ, en las que aparece el apellido paterno como "Servetto" debiendo decir "Servetti". De nacimiento de Juan Angel Viscardi Servetti y Angel Mario Servetti Mateucci, en las que aparecen como "nieto de Rosa Pesci" y "nieto de Rosa Pecio", respectivamente, debiendo decir "nieto de Margarita Rosa Pescio", respectivamente. De nacimiento de Vicente Servetti Pescio, en la que aparece como "hijo de Rosa Pezze" debiendo decir "hijo de Margarita Rosa Pescio". De matrimonio de Angel Mario Servetti con Loyola Ramírez, en la que aparece el apellido paterno del contrayente como "Servetto" debiendo decir "Servetti". De matrimonio de Rosa María Angela Servetti con Angel Viscardi, en la que aparece el nombre de la contrayente como "Angela" y como "hija de Rosa Pesci" debiendo decir "Rosa María Angela" e "hija de Margarita Rosa Pescio". De matrimonio de Juan Angel Viscardi con Celia Esther Abreu, en la que aparece el contrayente como "hijo de Angela Servetti" debiendo decir "hijo de Rosa María Angela Servetti". Y de matrimonio de Vicente Servetti con Celia Ares, en la que aparece el apellido del contrayente como "Servetto" debiendo decir "Servetti" y como "hijo de Luis Servetto y de Rosa Peccio" debiendo decir "hijo de Luis Servetti y de Margarita Rosa Pescio", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8

de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$33.00 Mz.18-2456-v.ab.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de JOSE ROBERTO LAKUSTA y LUIS ALBERTO LAKUSTA, en las que aparecen "hijo de Rodolfo Lakusta, polaco", debiendo decir "hijo de Rodolfo Lakusta, rumano" y la de Jorge Juan Lakusta, en la que aparece "hijo de Rodolfo Lakusta, de 21 años, polaco", debiendo decir "hijo de Rodolfo Lakusta, de 28 años rumano", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$8.40 Mz.17-2800-v.ab.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de la partida de defunción de AMERICA TARALLO, en la que aparece el apellido materno como "Figueira" debiendo decir "Tarallo", y la de nacimiento de Hugo Dante Tarallo, en la que aparece como "hijo de América Figueira" debiendo decir "hijo de América Tarallo", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Mz.16-2726-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARCOS RAJCHENBERG ADLER, en la que aparece como apellido paterno "Reyehemberg" debiendo recir "Rajchenberg", el nombre materno como "Sabina" debiendo decir "Szajndla", y la nacionalidad "orientales" debiendo decir "polacos" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Marzo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$8.40 Mz.15-2358-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALVAR NUÑEZ, en la que aparece el nombre del mismo como "Alba" debiendo decir "Alvar", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Mz.15-2677-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CULLATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Mz.14-2636-v.ab.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ANTONIO LORENZO MAS con SENEFA URUGUAYA MORENO, en la que aparece el nombre de la contrayente como "Uruguaya Rosa Lucas" debiendo decir "Senefa Uruguaya Moreno". Y la de nacimiento de Norberto Romeo Más en la que aparece como nombre de su madre "Uruguaya Rosa Lucas" debiendo decir "Senefa Uruguaya Moreno" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 9 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.14-2589-v.mz.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RODOLFO CASTELO VEIRA, en la que aparece como apellido paterno "Castero" y como apellido materno "Vera" debiendo decir "Castelo" y "Veira", respectivamente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Mz.12-2566-v.mz.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ABELARDO SUAREZ con FRANCISCA FERNANDEZ, en la que el contrayente aparece con el nombre de "Manuel" debiendo decir Abelardo, donde dice hijo de "Miguel" debe decir hijo de Manuel, donde el nombre y apellido de la madre aparece como "Ciriaca Martínez' debe decir Matilde Solarte y donde dice nacido el "19 de Junio de 1842" debe decir 10 de Agosto de 1852. En la de nacimiento de Amalia Suárez, donde dice que es nieto por línea paterna de "Antonio Suárez y María Suárez" debe decir Manuel Suárez y Matilde Solarte, y donde dice "Manuel Suárez" debe decir Abelardo Suárez; en la de nacimiento de Martín Suárez donde dice "Manuel Suárez debe decir Abelardo Suárez; y donde dice "Mariano Miguel Suárez y Matilde Suárez' debe decir Manuel Suárez y Matilde Solarte y, además, en las anotaciones marginales de las partidas de nacimiento de "Martín, Amalia, Manuel y Julio Alfredo Suárez", donde dice "Manuel Suárez" debe decir Abelardo Suárez, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $18.90 Mz 14-2578-v.mz.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de MARIANO CALVIS REINES, en la que aparece como nombre y apellido de su madre el de "Francisca Reinés' debiendo decir "Antonia Reinés", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Mz.12-2551-v.mz.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANGELICA REPETTI, en la que aparece como apellido paterno "Reppetti" debiendo decir "Rapetti", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$6.30 Mz.12-2538-v.mz.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUISA GLADYS ESPINO DE LEON, en la que aparece como nombre paterno "Avelino" y como nombre materno "Carmen" debiendo decir "Andrés Avelino" y "Corina", respectivamente, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Mz.12-2537-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO MOREIRA FONDO DE RIOS BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Mz.4-2129-v.ab.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "José Oportuno Rebello contra PALMIRA GODAY DE REBELLO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 44 Fo. 291), se hace saber que por resolución de fecha 18 de Febrero del corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Oportuno Rebello contra Palmira Goday Basualdo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 5 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Mz.11-2476-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "JOSE LEONCIO BELLONI, Prescripción" (Lo. 42, Fo. 310), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el que se tentará, además, la conciliación, a los señores Bernardo Gaytán o Gaitán, Francisco de Meneses Mata, Ignacio Espinola, Felipe Píriz o Píriz, Juana Manuela Píriz de García, Rafael y Eustaquio Olanda García, Francisco García, Angel, Florencio, Leonardo y Teresa García Píriz, Leocadio Figueredo, Ruperta Núñez y Joaquín Diego Figueredo, sus causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que más abajo se describe, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo arriba expresado en los aludidos autos: Una fracción de campo y anexos situada próxima a la ciudad de Pando (planta suburbana) padrón número 1703, manzana 144, reseñada con el número 8 en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de Octubre de 1945 y fraccionado en Julio de 1930, compuesta de 5 hectáreas, 6.273 metros 7.350 centímetros, lindante, según plano: al Noroeste y Norte, 204 metros 40 centímetros, propiedad del doctor Haroldo Mezzera; al Sudeste y Sur, arroyo de Pando, con quien también limita al Noreste y Este, y al Sudoeste, en extensión de 217 metros, fracción número 2 del mencionado plano, y en 5 metros la calle o servidumbre de paso que la fracción tiene y da acceso al camino vecinal que conduce a dicha ciudad de Pando, y al arroyo precitado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Juan Carlos Altieri.

66.00 Mz.7-2222-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados "Yolanda Esther Almirón contra DARIO RAYMUNDO MACHADO. Divorcio unilateral" (Lo. 44. Fo. 169), se cita, llama y emplaza al nombrado señor Darío Raymundo Machado para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Juan Carlos Altieri.

$18.00 Mz.5-2191-v.ab.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VISCARDO PAGLIARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Mz.25-3325-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLAVIO OVIDIO MANFREDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$4.00 Mz.25-3326-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO AGUILERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$4.00 Mz.25-3327-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NIEVES CARRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$4.00 Mz.25-3324-v.ab.5.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Podestá José María Santiago contra LUISI CLOTILDE" se hace saber que por resolución de fecha veintidós de Ftbrero de mil novecientos cuarenta y nueve se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Santiago Podestá y Clotilde Luisi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$20.00 Mz.25-3273-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JAMES STEWART SUMMERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Mz.23-3150-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ESPERANZA MARTIN DE LARRIERA o JULIA GALINDO DE LARRIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1949. — Amílcar Mántares, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.23-3176-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO JORGE JOHNSON o YOHMSON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 17 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Mz.22-3117-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO o VITTORIO CHILESE o CHILESI o CHILESSI o CELESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Marzzo 8 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.22-3118-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA BRIANO DE GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.22-3119-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATO CONDE o GREGORIO LIBERATO COSDE ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 8 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.22-3120-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION PEREZ DE DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.22-3101-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA LUISA FRANCISCA VIOLA o SARA VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de teinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.22-3082-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO ALFREDO CARTAMIL o ALFREDO CARTAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.22-3078-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COSTA DE BARLARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.22-3075-v.ab.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Blanco (Juan) contra RUEDA (FELISA CARMEN). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Felisa Carmen Rueda, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele dfensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.22-3083-v.my.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "SERIS DE BORDA (JUANA) y otros. Rectificación de partidas", se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Juana Seris con Pedro Borda: donde dice "Juana Arzola" debe decir "Juana Seris" y donde dice que ésta es "hija de Ramón Arzola" debe decir "hija de padre desconocido". Y en las de nacimiento de Francisca Petrona Dorila, Francisca Felicia Margarita, Juan Pedro, Julio César y María Isabel Borda Seris, donde dice "Juana Arzola" debe decir "Juana Seris". — Montevideo, Marzo 17 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.22-3122-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Mz.21-2977-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PIACENTINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Mz.21-2978-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEA BRINGER o LEA BRINGER DE BLIMAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de Marzo de 1949. — Amílcar Mántaras Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.21-2979-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos caratulados: "SOSA (VALMAR VICTORIANO). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Valmar Victoriano Sosa en la siguiente forma, donde dice "Balmar Victoriano" debe decir "Valmar Victoriano". — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.

$9 00 Mz.21-2975-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BRUZZONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 15 de 1949. — Amílcar Mántaras Actuario-Adjunto.

$4.00 Mz.19-2920-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PERETTI GIUCI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$4.00 Mz.19-2921-v.mz.30.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictada en el expediente caratulado: "Rodríguez Francisco contra FONTAL ROSA. Disolución de sociedad conyugal"; se hace saber que por resolución de fecha veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Rodríguez y Rosa Fontal, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil noveciento cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo 11 de Marzo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$20.00 Mz.21-3033-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GIL o RAMON GIL LAPIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$6.00 Mz.19-2922-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de SARKIS LAPACHIAN o LAPADJIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$6.00 Mz.19-2923-v.mz.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "CODEVILA BARBERO (CARLOS, HECTOR CARLOS y RUBEN HEBER). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Carlos Codevila y Amabila Barbero y de nacimiento de Ruben Heber y Héctor Car-

los Codevila Barbero, en la siguiente forma: donde dice "Amabilia" debe decir "Amabila". — Montevideo, 12 de Marzo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$9.00 Mz.18-2811-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JOSE BENTANCUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 3 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.
$4.00 Mz.19-2912-v.mz 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LUIS RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$4.00 Mz.18-2812-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PRIETO DERMIT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$4.00 Mz.18-2813-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SALVIA DE VIGNOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$4.00 Mz.18-2814-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN GONZALEZ o GERMAN GONZALEZ PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.18-2815-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA FERRARI DE CASTELLUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$4.00 Mz.18-2854-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FINSTER PHILIPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$12.00 Mz.15-2675-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "NAVARRO (AGUSTIN). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BALBINO AGUSTIN NAVARRO en la siguiente forma: donde dice "sexo femenino" y "Balbina debe decir "sexo masculino" y "Balbino Agustín". — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Mz.14-2638-v.mz.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BERGES (FRANCISCO y JUAN). Rectificación de partidas", se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas en las de nacimiento y legitimación de Francisco y Juan Berges, donde dice "Verges" debe decir "Berges". — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$9.00 Mz.15-2649-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A., Prescripción" se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos y especialmente a Juan F. Santos, Rucker y Thode, Suc. Blas Gómez y Suc. Solari, y los sucesores de éstos a cualquier título, respecto de las sobras de 7063 metros 91 decímetros cuadrados existentes dentro del inmueble sito en la vigésimacuarta sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con los números 30 871, 142 853 y 142 854, el que según plano del agrimensor don Luis Arrarte Victoria de Febrero de 1916, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Marzo del mismo año está compuesto de una superficie de dos hectáreas, 848 metros 26 decímetros cuadrados y que linda: dos líneas rectas al Noroeste de 171 metros 80 centímetros y 38 metros 78 centímetros lindando con la sucesión Breillier; 136 metros al Sureste limitando con las sucesiones Alcardo y Tempone; 51 metros 20 centímetros al Este, con varios propietarios; 153 metros 20 centímetros al Sur con Rucker y Thode y al Oeste un gajo del arroyo de los Pocitos, que lo separa del barrio Costa del Mar, el que según coordenada del plano aludido, mide 90 metros con 90 centímetros, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 12 de 1949 — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.
$66.00 Feb.21-1640-v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Carrollo de Tamaro (Carmen) contra TAMARO (JUAN) Divorcio" (Lo. 44, Fo. 89), se cita, llama y emplaza a Juan Tamaro, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$18.00 Mz.7-2219-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Borche (Ema Estefanía) contra FRASCOLLA (CARLOS ALBERTO), Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Carlos Alberto Frascolla, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Feb.21-1690-v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Chaves Arias (Roberto) contra LEMOS (CELESTE AIDA). Divorcio" se cita, llama y emplaza a Celeste Aída Lemos, a fin de que comparezca por sí o por medio del apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$18 00 Mz.7-2217-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "Bocca (Rodolfo) contra MARTINEZ (MARIA). Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María Martínez a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 Mz.3-2103-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Koos Vandrak (Guillermo) contra SZANTAI (GUISELLA) Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Guisella Szantai, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 Feb 21-1644-v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Olguera (Blanca) contra ANDINA (ACTOS). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Actos Andina, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Feb. 18-1579-v mz 26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA STRATTA o STRATA DE CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Act.
$6.00 Mz.25-3272-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letralo de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura dt la sucesión de EUSTAQUIO PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Act.
$4.00 Mz.25-3333-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GALO o INOCENCIO GALO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Mz.24-3251-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LOPEZ DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Mz.24-3245-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FERRARO o FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Mz.22-3113-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de JOSE ANTONIO SANTIAGO, esta-

bleciéndose que donde dice "del mes actual" debe decir "del mes de Enero". — Montevideo, Marzo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Mz.22-3090-v.ab.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "Baladán (Sofía) por su hija menor Irma con TIRSO UMBERTO BONILLA. Investigación de paternidad natural y posesión notoria de filiación natural" (Lo. 36. Fo. 145), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Tirso Umberto Bonilla para que comparezca a estar a derecho en el expresado juicio que le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), Sofía Baladán. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Mz.22-3057-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA ANTONIA GONZALEZ DE MAZZUCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Mz 22-3059-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN GREGORIO MARAFIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Mz.22-3061-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BOSCH SUAREZ o JUAN JOSE BOSCH, citándose a los herederos, acreedores y demsá interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Mz.22-3060-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DEL RIO DE PACHECO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Mz.21-3051-v.mz.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de GABRIEL YARZA y JOBITA BLANCO y la de nacimiento de Alberto Elías Yarza, estableciéndose que donde respectivamente aparece el apellido de "Iyarza" debe decir: "Yarza". — Montevideo, Marzo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Mz.21-3043-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO DELGADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Mz.19-2886-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO FONTENLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Mz.17-2898-v.mz.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de FLORENCIA RIVERO, estableciéndose que donde la inscripta aparece como "Florencia" debe decir "Florencia Rivero". — Montevideo, Marzo 11 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Mz.17-2783-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES POMBO DE VILLAR o DOLORES POMBO RAMA DE VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Mz 17-2782-v.mz 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA STECHI o STECHI DE VERNASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Mz.17-2781-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN FABRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Mz.17-2780-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Mz.17-2779-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA LESSA DE GUIMARAES o LESSA MARQUEZ DE GUIMARAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18'00 Mz.17-2425-v.ab.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA GONZALEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Julio" debe decir "Julia" donde dice "de sexo masculino, que es hijo legítimo" debe decir "del sexo femenino que es hija legítima". — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Mz.14-2592-v.mz.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Costa D'Agostino (María Dolores) con ARISTIDES D.D'AGOSTINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 37. Fo. 76), se hace saber que con fecha 19 de Agosto próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Arístides Francisco Hércules Mario D'Agostino y María Dolores Rita Costa. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Mz.11-2428-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a REDENCION ALVAREZ para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 37 - 263) que le inició su esposo Julio Vivas. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Mz.8-2266-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a EMILIA CARDOZO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523; cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 37 Fo 293) y en el de auxiliatoria de pobreza (Lo 37, Fo 338) que le inició su esposo Cándido Méndez. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. - Raúl Calcagno, Actuario
(Auxil.) $ 18 00 Feb. 24-1867-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA ROSA ARZOZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo 36. Fo. 771) que le inició su esposo Luis Canelli. — Montevideo, Febrero 16 de 1949 — Raúl Calcagno Actuario.
$18.00 Feb 22-1725 v mz.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA RIVERO DE PEREZ y de MARIA PEREZ o MARIA PETRONA PEREZ RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.25-3305-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA OTATTO o MARIA AUTEDA o MARIA OTATA o MARIA OTTAU o MARIA GOTADA DE VITOLA o AVITOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.25-3306-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LORENZO CARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz.25-3307-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EUGENIO AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz.25-3308-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ALZAGA DE ELZAURDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario
$4.00 Mz.25-3309-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLANA REYES DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.25-3310-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA PALLAS COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.25-3311-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MARTEGANI DE POLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.25-3312-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COPES DE ETCHEMENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.25-3313-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MILLAN BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.25-3314-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO F. MONTES FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.25-3299-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PEREZ o ALEJANDRO PEREZ RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.25-3300-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber a lpúblico la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA GALAÑENA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.25-3301-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA EUSEBIA o MARIA E. MACHADO DE ACOSTA VIERA, Citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.24-3214-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MENDEZ CABEZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.23-3188-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERRARO TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.23-3189-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NIETO DE BREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1949. — C. Walter Ballota, Actuario.

$4.00 Mz.23-3190-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR PEREIRA o PEREYRA DE RAMALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.23-3191-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CAFARO O CAFFARO DE LUISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.23-3154-v.ab.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectifcación de la partida de matrimonio de PEDRO ESCOZ con ELVIRA NAPIAS, estableciéndose que donde al apellido del contrayente figura Scott debe decir "Escoz". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Marzo de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.23-3182-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERICA ALICE HOLGREAVES DE ASTLEY o ERICA ALICE ASTLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.21-3025-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS MANZI MAIORINI o MAYORINI o MAYORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.21-3027-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectifación de la partida de nacimiento de HECTOR RAIMUNDO CAGNOLI estableciéndose que donde el nombre del inscripto figura como Éctor Reimundo debe decir Héctor Raimundo y donde el apellido paterno aparece como Cagñoli y Cañoli debe decir Cagnoli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.22-3086-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SARA RUIZ en la que los apellidos paterno y del abuelo paterno aparacen como "Ruis" cuando debe decir "Ruiz". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.21-3028-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALTER GEPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.19-2916-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO OTHEGUY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.19-2917-v.mz.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. ROBERTO PEREIRA CAMPELO, domiciliado en República Dominicana número 2922, al señor Juez digo: Debiendo producir la información correspondiente para ejercer la profesión de escribano, presento a los señores don Hermenegildo Ruibal y don Helios Barbato que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Efectuadas las publicaciones y con la conformidad Fiscal, sírvase aprobar la información. Roberto A. Pereira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Mz.21-3104-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA DEVOTTO o DEVOTO DE DEFERRARI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.19-2918-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA SATURNINA MARIA o EMILIA AVERALDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.19-2919-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA CHERBUTTI o CHERRUTI DE CANDALES o JOSE CANDALES o CANDELAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.19-2913-v.mz.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de AMALIA UGARTE en la que el nombre de la inscripta aparece como Agustina cuando en realidad debe decir Amalia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Mz.18-2880-v.ab.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de JUAN CESARO y ANA MARIA PERRONE: donde el contrayente y el padre de éste aparecen con el apellido Chesari debe decir Cesaro; 2.o Matrimonio de Luis Alberto Torres con Olga Cesaro: donde el apellido paterno de la contrayente figura Césare debe decir Cesaro; 3.o Nacimientos de Olman Gladys Cesaro, Juan Severino Cesaro y Olga Cesaro: donde el apellido del padre y del abuelo paterno de los inscriptos aparece, respectivamente, como Cesare, Chesare y Chesare debe decir Cesaro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

Auxil.) $10.50 Mz.17-2766-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO LUIS CERUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

L6.00 Mz.17-2789-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA BORIAN o JOSEFA MARQUESANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.16-2708-v.mz.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: RICARDO A. MARQUIZO, domiciliado en Sierra 1908, iniciando información de vida y costumbres para obtener el título de escribano, al señor Juez pido: 1.o Se cite a los testigos don Hernán Moreno y escribano don Luis A. Mora Rivas, a fin de ser interrogados sobre el concepto que les merecen mi persona y costumbres morales; 2.o Oportunamente se me expida testimonio. — Ricardo A. Marquizo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Mz.16-2752-v.mz.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EUGENIA BURGUES, estableciéndose que donde el apellido materno de la inscripta aparece como Soto debe decir Veres. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.16-2709-v.ab.1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "PEDRO SAURA. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Saura solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de declaratoria que el 18 de Enero de 1929, ante el escribano Francisco E. Cordero otorgó don Juan Cabanas, en favor de Pedro Saura, casado con Julia Bartora y referente a los derechos hereditarios paternos que le había cedido Felisa Sánchez, casada con Julio D. Silveira el 28 de Octubre de 1928 ante el mismo escribano Cordero. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia mencionada para que se presenten a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Mz.15-2666-v.ab.25.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Ramón D. Morandi y ELIRA FONTANALS DE MORANDI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Mz.12-2542-v.ab.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de MARCELINA HILDA CABARA: donde el nombre de la inscripta aparece como Marcelina Ilda debe decir Marcelina Hilda y donde dice que es hija de padre desconocido debe decir que lo es de [illegible] Cabara; 2.o Partida de matrimonio de Luis José Olivera con Marcelina Hilda Cabara, donde la contrayente figura como Hilda Gómez debe decir Marcelina Hilda [illegible] 3.o Nacimiento de Hilda, Orlando, Liber Julio y Luis Alberto Olivera, donde la madre de los inscriptos figura como Hilda Gómez debe decir Marcelina Hilda Cabara. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) 12.60 Mz.14-2614-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE MONFORT o AMELIA MATHILDE (o MATILDE) MARIA MONFORT FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado, y a la vez especialmente, se cita, llama y emplaza por el mismo término al señor Denis Hagenburger Monfort o su esposa y herederos a título universal, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Feb.24-1337-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SACCHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1849. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.21-1698-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR CARDACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.25-3298-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ULDERICO VICTOR ULANO o ULDERICO VICTORIO ULANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo. Febrero 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.25-3267-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GIL ARNABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.25-3268-v.ab.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "JUAN DUHAGON AMESTOY. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron doña Aída Duhagón de Irisity y Clementina Duhagón de Comesaña, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos pues donde en las mismas el padre de las inscriptas figura con el nombre de "Martín" debe decir: Juan. — Montevideo. Marzo 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.30 Mz.25-3321-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "DEMATEIS, DERNA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el nombre de "Derma" debe decir: Derna. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Mz.25-3315-v.ab.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ANSELMO MILANO. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de María Teresa y Anselmo Milano, pues en la de María Teresa, donde la inscripta figura como persona del sexo masculino, debe decir: del sexo femenino, y en la de Anselmo, donde dice: "Pietro", debe decir: Prieto — Montevideo, Marzo 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 Mz.23-3211-v.ab.9.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Soraluce. José Luis con MARIA ESTHER URIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que por ante dicho Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos José Luis Soraluce y María Esther Uría y se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Mz.21-3201-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAVID AQUILES GAMBOURG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.24-3220-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de a sucesión de doña RAQUEL COSTA DE SAVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.22-3100-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA CIRAVEGNA DE GHIOSSO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo. Noviembre 27 de 1948. — José Tomás Pereira. Actuario.
$6.00 Mz.19-2949-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz. Juez Letrado le Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS ETCHEVERRY. citándose a los herederos. acreedores y lemás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a delucir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Febrero 2 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.
$6.00 Mz.18-2860-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CLARA SIENRA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo. Febrero 16 le 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.
$6.00 Mz.18-2855-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN PETRONILO LITERAS. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo. Marzo 11 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.18-2840-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LUIS GABARIA o GABARIA GRANDOLINI. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó doña Rosa Gabaria de Raffo solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella equivocado el nombre y apellido de su madre. pues donde dice "Catalina Pena" debe decir María Grandolini, que es lo verdadero. — Montevideo. Febrero 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Mz.16-2710-v.ab.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CARDOSO (PABLO). SANGUINETTI DE CARDOSO (MARIA ROSA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio: donde el contrayente figura como de nacionalidad "brasileño" debe decir uruguayo; B) De nacimiento del nombrado Pablo Cardoso: donde dice "Cardozo" debe decir Cardoso; C) De nacimiento de su hijo Héctor Wáshington: donde dice "Cardozo" debe decir Cardoso y donde dice que el padre del inscripto es de nacionalidad "brasilero" debe decir uruguayo; y D) De nacimiento de sus hijos María Elena y Pablo Alberto: donde el padre de los inscriptos aparece como de nacionalidad "brasilero" debe decir uruguayo. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 Mz.16-2751-v.ab.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz. en autos "RODRIGUEZ (GREGORIO), PERAZZA (GENARA ANGELICA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentado Gregorio Rodríguez y Genara Angélica Peraza solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio: donde el contrayente figura con el nombre y apellido de "Francisco Pasquero" y como hijo de Tomás Pasquero y de Gregoria Neira debe decir Gregorio Rodríguez, hijo de Fermina Rodríguez, y donde la contrayente aparece como "María Angélica Perazza" debe decir Genara Angélica Peraza; y B) En la de nacimiento de su hija María Angélica, donde la inscripta figura como hija de Francisco Pasquero y de María Angélica Perazza y como nieta por línea paterna de Tomás Pasquero y de Gregoria Neira debe decir hija de Gregorio Rodríguez y de Genara Angélica Peraza y nieta por línea paterna de Fermina Rodríguez. — Montevideo. Febrero 12 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.
$14.70 Mz.15-2658-v mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Crespo, José María contra ADELA GUERRA, Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Adela Guerra para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, y tampoco a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor, para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.
$24.00 Mz.3-2070-v.ab.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PONCE (FRANCISCO SECUNDINO). Expedición de segunda copia de escritura", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la expedición de segunda copia de la escritura otorgada por ante el escribano Teófilo A. Rivas, el 9 de Marzo de 1936, entre los señores Víctor J. Arcelus, como vendedor, y Francisco Secundino Ponce, como comprador, la que tiene relación con el siguiente inmueble: Una farcción de terreno con sus accesorios, sito en el barrio Plus Ultra, decimoséptima sección judicial de este Departamento, padrón número 141.793, señalado con el número 56 de la manzana "C" en el plano del agrimensor Félix Logaldo, cuyo duplicado se recibió en la Dirección de Topografía el 30 de Diciembre de 1916 y aprobado por la Municipalidad. según expediente 27.279, con la superficie de 526 metros 70 decímetros, que se deslindan así: de frente al Sudoeste, a la calle Capitán Ruiz de Alda, en 10 metros, entre las de Abrevadero y Teniente Juan Manuel Durán; al Sudeste, lindando con el solar 55, en 56 metros 15 centímetros; al Noreste, 12 metros 16 centímetros, con el 66, y por el Noroeste, 49 metros 20 centímetros, con el 57. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Víctor J. Arcelus, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble deslindado para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$66.00 Mz.10-2398-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BRUNO C. RUGGIERI solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos Alberto en la siguiente forma: donde dice que es hijo legítimo de Carlos Alberto Ruggieri debe decir que es hijo legítimo de Bruno Carlos Ruggieri. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.20 Mz.25-3085-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN o ALEJANDRO FIDEL GOMEZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 21 de Marzo de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.24-3241-v.ab.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ROSA ESMELA DE CASTELLUCCI, solicitando la rectificación de la partida parroquial, correspondiente al bautismo de su hermano legítimo Augusto Esmela, por figurar en ella con el nombre de Agustín en lugar de Augusto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Marzo 17 de 1949. — Luis Antonio Lamas. Actuario. (Auxil.)
$6.30 Mz.24-3240-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANGUERA ANDREU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$4.00 Mz.23-3136-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL ARAPI o ARAPIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.22-3102-v.ab.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña ESPERANZA y doña EMILIA VAZQUEZ SILVA solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o De defunción de su padre don Jesús Vázquez, por figurar en ella el extinto con el nombre de Alfredo en lugar de Jesús; y 2.o De nacimiento de Esperanza Vázquez por figurar como hija de Alfredo Vázquez en lugar de Jesús Vázquez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Maro 17 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario. (Auxil.)
$8.40 Mz.22-3056-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.21-3032-v.mz.31.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se convoca a los acreedores de la firma "SERE RUCKER y Cía." para una reunión que tendrá lugar el día 29 de Abril del corriente año a las 15 horas, con el objeto de tratar una propuesta de concordato preventivo judicial hecho por la citada firma "Seré Rucker y Cía.". Se previene que el balance y demás documentos presentados por la deudora, así como el informe del contador, una vez formulado, pueden ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o). Se hace constar que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 inciso 3.o parte final del Código de Comercio, podrán formularse hasta el día 20 de Abril próximo venidero. — Montevideo, Marzo 10 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Mz.17-2778-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a FEDERICO KUNZE a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado María Rosa Alario. —Montevideo, 15 de Marzo de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Mz.21-2972-v.ab.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PRUDENCIO

CAÑAS, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.18-2873-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EDUARDO GILBERT o JOSE PERUCHO GIL o MANUEL PERUCHO GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2? de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.15-2672-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, dictada en autos "Julio César Sosa con INES ROMEO. Liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 33. Fo. 635), se hace saber que con fecha 17 de Diciembre de 1948 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio César Sosa e Inés Romeo. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Mz.11-2441-v.ab.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, dictado en autos "Lita V. Dutra de Freire con AURELIO FREIRE. Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 5 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Aurelio Pedro Freire y Lila Victoria Dutra. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Mz.9-2345-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, dictada en el expediente caratulado: "MARIA MASSONE DE PEÑA y otros, segunda copia". (Lo. 33, Fo. 638), se cita y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos, o interesados, a los bienes que a doña Josefina Peña se le adjudicaron en la partición de los quedados al fallecimiento de don Luis Peña, partición aprobada por decreto de 4 de Octubre de 1911, dictado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. En la hijuela expedida para doña Josefina Peña, por el Actuario don Eloy G. Pereira, se relacionaron los siguientes bienes:

A) Una novena parte de la finca de tres pisos situada en la manzana 14 de la vieja ciudad de Montevideo, con frente a la calle Treinta y Tres y empadronada con el número 3248; B) La novena parte sobre otra casa de tres pisos, situada en la misma manzana que la anterior, con frente a la calle Treinta y Tres, y empadronada con el número 3249; C) La novena parte del panteón número 71 del Cementerio del Buceo; D) La novena parte del Nicho número 112 del mismo Cementerio; E) La novena parte de los muebles relacionados; F) La novena parte del saldo de un crédito hipotecario, cancelado posteriormente, y G) La novena parte del dinero que existía depositado en el Banco de la República. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 Mz.7-2099-v.ab.2.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguri-na Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Andrés Carril Urta, por doña CARMEN URTA DE CARRIL, doña VALENTINA URTA, doña EMA URTA, doña SARA URTA y por don VICENTE URTA, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a las sobras sin título existentes en el siguiente bien:

Fracción de campo situada en la cuarta sección judicial de Canelones, inmediaciones de Estación Progreso, empadronada con el número 4363 y que según plano del agrimensor Raúl B. Conde de Diciembre de 1919, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 549, el día 11 de Noviembre de 1939, se compone de una superficie total de 148 hectáreas 2778 metros, y se deslinda así:

Por el Sudoeste, 3 líneas de 42 metros, 51 metros 50 centímetros, y 60 metros de frente a calle a Estación Progreso; por el Nordoeste, línea quebrada de 3 tramos de 444 metros 70 centímetros, 97 metros y 2.532 metros, que separa de Echechuri Hnos. y Emilia Giró; por el Norte, rectas de 219 metros y 146 metros, que separan de C. Joanicó de Folle; por el Este, Arroyo del Gigante y rectas de 129 metros 40 centímetros, 250 metros y 350 metros, que separan de sucesión Michetti y Claudio García; por el Sudeste, línea recta de 613 metros, que separa de Fco. Noya y Enrique Casanova; a la terminación de ésta, líneas de 651 metros 80 centímetros, 175 metros, 132 metros y 100 metros, que corren de Este a Oeste, separando de Enrique Casanovas; Juan Toscanini y N. Pérez; otra recta de 351 metros, que partiendo de la anterior corre de Nordeste a Sudoeste y separa de viuda de Seije; otra línea de 975 metros, que partiendo de la anterior corre de Este a Oeste y separa de Juan M. Martínez; otras líneas de 892 metros 50 centímetros, 294 metros y 243 metros, que corren de Nordeste a Sudoeste, hasta encontrar la calle a la Estación Progreso y separa de Juan M. Martínez, José Batto, viuda de Perdomo, Gustavo Herte y Ambrosio Carnelli, servidumbre de paso en medio. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, y especialmente a M. Moutia, Juan Cruz y Costa, E. Acevedo y Vázquez, Facundo Capote, Nemesio Pérez, y Paulina A. de Lerena, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$114.00 Feb.25-1886-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARAUJO o JOSE ARAUJO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1949 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Feb.23-1795-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Ramón Julio Acosta y a doña María o Maruja Baez o María o Maruja Baez de Acosta o sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Correa Pedro y Bárcena de Correa Tomasa R. contra ACOSTA RAMON JULIO y MARIA o MARUJA BAEZ o MARIA o MARUJA BAEZ DE ACOSTA o sus sucesores" pérdida de la patria potestad. (Lo. 9, Fo. 537), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$24.00 Mz.23-3175-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña MARIA PAEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "FITIPALDI (BARTOLOME) y MARTA DE FITIPALDI (LUCIA). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 10, Fo. 44), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.[illegible]-2459-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CASAL DE PREZIOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$6.00 Mz.16-2746-v.mz.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — Alvaro, H. Méndez, Juez de Paz.

$4.00 Mz.21-2980-v.mz.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El subscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CELIA FRAGUEIRO TRIAS DE RIVAS o JULIA FRAGUEIRO DE RIVAS, citando a sus herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado. Minas 1681, a deducir sus derechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1949. — Patricio de Salterain.

$6.00 Mz.16-2733-v.mz.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña EVA ESTHER MORA solicitando la rectifación de la partida de nacimiento de su hija Alba Lila Farías en la siguiente forma: donde dice que es nieta por línea paterna de don Angel Farías y Amalia Fagúndez debe decir: Rita Farías, oriental, viuda, domiciliada en esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas Marzo 17 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$9.00 Mz.25-3316-v.ab.18.

Rectificación de partida

Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FLORENCIO SEQUEIRA CEZIMBRA, solicitando la rectificación de su partida de legitimación en la siguiente forma: Donde dice: Florencio Cezimbra Sequeira, debe decir Florencio Sequeira Cezimbra. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 17 de 1949. — Orestes J. Ballestrino Actuario.

$9.00 Mz.25-3317-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO ETCHEGARAY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 17 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Mz.25-3319-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FERNANDEZ o PEDRO FERNANDO VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de Marzo de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Mz.21-3009-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZEZEFREDO AFRAN RIBEIRO o ZEZEFREDO RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de Marzo de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Mz.21-3010-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se

hace saber la apertura de la sucesión de doña ARMINDA TRINDADE DE MOTA o DE MOTTA o DE DA MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de Marzo de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Mz.21-3011-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CUSCULINA AMELIA LEAL DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de Marzo de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Mz.21-3008-v.mz.31.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELIO MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de Marzo de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Mz.21-2992-v.mz.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 24 de Noviembre de 1948, en los autos caratulados "Donata Umpiérrez de Rebufello con BLAS REBUFELLO. Separación de bienes, se cita a todas aquellas personas que pudieran tener interés en el presente juicio de separación de bienes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. El presente emplazamiento se hace de conformidad con lo preceptuado por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 2 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$16.00 Mz.16-2696-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgarter, dictada con fecha nueve del mes en curso, en los autos caratulados: "Benigno García contra los sucesores de SINFOROSO CORUJO. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá más adelante, y especialmente a los sucesores de don Sinforoso Corujo, para que comparezcan a deducir dichos derechos en estos autos, dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio:

Un solar de terreno y mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 119 de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 1.508 (mil quinientos ocho), con un área de 1.660 metros cuadrados, con 68 decímetros, y cuyo deslinde es el siguiente: metros 37.57 al Norte sobre la calle Gral. Fructuoso Rivera; por metros 40.08 con frente al Oeste sobre la calle Baltasar Brum; lindando al Este metros 42.60 con Juan Arcidiaco y al Sur, metros 38, 75 con Juan Bartora. Y a los efectos dispuesto por el inciso 2.o del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 11 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.

$54.00 Feb.18-1545-v.mz.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, doctor don Roberto Güelmo, dictada con fecha 18 del mes en curso en autos "JUAN PERRONE. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Filomeno, Juana y Ana Bellón, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno empadronada con el número 1133, ubicada en la manzana 25 de esta ciudad, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Dr. Francisco Soca (antes San Bautista), por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con terreno que fué de Filomeno Bellón; al Norte, terreno que fué de Sebastián C. Sagarra, y al Este, con terreno que fué de Antonio Marchisio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, llenándose el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Febrero 23 de 1949. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$42.00 Mz.5-2193-v.ab.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Felipa Casanova de Sogliano o de Soliano. Sucesión" (Lo. 8. Fo. 44), se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FELIPA CASANOVA DE SOGLIANO o DE SOLIANO, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Febrero 14 de 1949. — Jaime M De la María, Juez de Paz.

$8.00 Mz.17-2805-v.mz.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "JUAN PAULI LEMOS. Rectificación de partida" Lo. 24. Fo. 244, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por adolecer del siguiente error: donde dice hijo legítimo debe decir hijo natural y el nombre de la madre Adelaida, debe decir Valentina, que es el verdadero. — Melo, Marzo 5 de 1949. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$9.00 Mz.24-3266-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos "El señor Fiscal Letrado contra JUANA ALBORNOZ y otros. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Iris G. Perlhepter y Vega para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Marzo 4 de 1949. —José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Mz.17-20616-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Sucesión de don JUAN PEDRO DE LEON. Artículo 211 del Código de Procedimiento Civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Francisco o Juan Pedro de León a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Marzo 5 de 1949. — José Pereira, Maeso, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Mz.17-20615-v.mz.27.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva", Lo. 24. Fo. 208, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble, y por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: fracción de campo empadronada con el N.o 2.543, situada en la tercera sección de este Departamento de Cerro Largo, que según plano del agrimensor Justo Llanos de 1948, consta de una superficie de veintinueve hectáreas, dentro de los siguientes límites: al Norte, estirpe Isabel Ramos de Silva; Este, estirpe Gregoria Ramos; Sur, Manuela Ramos y Oeste, Manuel Bernardino González. Se habilita el próximo feriado a efectos de su publicación. — Melo, Diciembre 21 de 1948. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$ 30.00 Feb.26-1968-v.ab.4

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro largo, dictada en autos: "Higinia Llanos contra ALBERT EHRHARDT RUHLEMANN. Divorcio". (Lo. 24, Fo. 248), se cita llama y emplaza por el término de 90 días a don Albert Ehrhardt Ruhlemann para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Febrero 12 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Feb.23-1784-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: María Baldelina Relles contra ALCIDES CASTRO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alcides Castro, a fin de comparecer a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Diciembre 15 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Feb.19-1616-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero se hace saber la apertura de la sucesión intestada de don FABIAN TADEO LIMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo Marzo 9 de 1949. — Nelson García Otero, Juez de paz.

(Gestión Fiscal) Mz.19-20650-v.mz.30. Ab.18-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Cerro Largo, encargado del despacho de la 1.a, don Julio Zavala Muniz, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO YAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Febrero 9 de 1949. — Julio Zavala Muniz, Juez de Paz.

$6.00 Mz.16-2750-v.mz.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Cobro de pesos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Martorell de Barbot María Manuela y otros con MAGDALENA LONG DE BONJOUR y otros Cobro de pesos e indemnización de daños y perjuicios" se hace saber que por resolución N.o 1111 de fecha 22 de Febrero del año en curso fueron declaradss rebeldes Magdalena Long de Bonjour, Antelo Bonjour Long, David Bonjour Long Arturo Bonjour Long, Armando Bonjour Long, Regino Bonjour Long, Juana Bonjour Long, Magdalena Catalina Bonjour de Dalmás, Berta Elisa Bonjour Long de Long Elvira Bonjour Long de Klett, Adalberta Bonjour Long de Dalmás, Etilia Orlinda Bonjour Long de Cuore, Blanca Amandina Bonjour Long de Dalmás Leticia Lady Bonjour de Melognio, Olga Angélica Bonjour Long de Lluvieras Siemens y María Esther Verone de Bonjour. Y de conformidad con lo determinado por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 12 de 1949. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$21.00 Mz.25-3328-v.ab.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En al de matrimonio de PABLO M. SALOMON y REINA OFELIA BROZIA, donde el conrayente figura con el apellido paterno como M. Salomón debe decir Michelín Salomón; B) En las de nacimiento de Ruben Daniel, Mario Samuel, Renee Dorcas, Dino Elio Guido Ariel, y Oscar Michelín Salomón Brozia, donde figura indistintamente el apellido paterno como "Salomón" o M. Salomón" debe decir Michelín Salomón", por ser el verdadero. — Colonia, Marzo 17 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Mz.25-3329-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MILTON MANUEL PONTET, por cuanto en la misma figura como hijo de Miltón Manuel Pontet cuando el verdadero nombre del padre es Manuel Pontet. — Colonia, Marzo 7 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Mz.25-3330-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO o GILBERTO MACEDO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Colonia Noviembre 10 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Mz.25-3331-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DEMETRIO RIBEIRO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 3 de 1949. — Luis Nese Pesca. Actuario Adjunto.
$4.00 Mz.24-3218-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. se hace saber la apertura de la suceción de CLAUDIO CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 14 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Mz.23-3184-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Marzo 14 de 1949. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.
$4.00 Mz.23-3185-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN BELTRAN, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 14 de 1949. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.
$4.00 Mz.23-3186-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ALBERTO CETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 14 de 1949. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.
$4.00 Mz.23-3187-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL LAUTARET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 19 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario.
$ 4.00 Mz.22-3109-v.ab.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la aeprtura de la sucesión de PABLO BERTINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Febrero 19 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario.
$ 4.00 Mz.22-3110-v.ab.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA VILLADONA DE SAINTAGNE. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Marzo 14 de 1949. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.
$4.00 Mz.19-2952-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON HERNANDEZ. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Marzo 14 de 1949. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.
$4.00 Mz.19-2953-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DIAZ MENDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 14 de 1949. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.
$4.00 Mz.19-2954-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CRISOSTOMO CASTAÑEDA, efectuada el 15 de Agosto de 1923. citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia. Marzo 8 de 1949. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.
$4 00 Mz.19-2955-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BONJOUR DE BONJOUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Marzo 14 de 1949 — Eulogio Gadea Diago. Actuario.
$4.00 Mz.19-2946-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANTONIO JORCIN, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Marzo 14 de 1949. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.
$4.00 Mz.19-2944-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión e JUAN JOSE ZERPA citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Febrero 23 de 1949. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.
$4.00 Mz.19-2945-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA LEIVA BERÇAIS o BERZAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 8 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Mz.16-2693-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "VARELA, FRANCISCO y otros. Prescripción". se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don Gustavo A. Vernet, sus sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto puedan considerarse con derecho al sobrante del inmueble que se describirá, quedando igualmente emplazados para el cumplimiento del requisito constitucional de la conciliación. El bien de referencia, ubicado en la primera sección judicial de Colonia, consiste en un área de 53 Hs. 6358 metros, integrada por 23 Hs. 6121 metros, con títulos, y 30 Hs 0237 metros de sobrantes, comprendida dentro de los siguientes límites: según plano de mensura del agrimensor Manuel E. Ibarra; al Norte, sucesión de Emma S. de Nimmo, en una línea recta que mide 1.147 metros; al Este, en 20 metros, camino Nacional; Pedro Assandri en 702 metros y Luis Bagnasco en 27 metros; al Sur Suroeste y Oeste, con Miguel Mulet, sucesión de Antonio Amoroso, Pedro Assandri, Romas García, Juan Chiavassa y doctor Emilio Alberto Porras, Arroyo de la Caballada por medio. Y habilítase el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.
$54.00 Feb.18-1567-v.mz.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de: PEDRO AMBROSIO o DE AMBROSIO o DEAMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Marzo de 1949. — Milton Galmés. Actuario.
$6.00 Mz.21-3048-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de' MARIA ELENA LEYENDA DE REYNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Marzo de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Mz.21-3049-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de: CASILDO GIRIBALDI o GIRIBALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Febrero de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Mz.21-3046-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Florida, 25 de Febrero de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Mz.21-3047-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de: MARIA VICTORIA CERUZZI o CHERRUSI DE SOUZA; de ANDRES AVELINO SOUZA SANTANA y de ADOLFO MARIA SOUZA CERUZZI o CHERRUSI o ARUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Febrero de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Mz.21-3045-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARLINA CAMI DE ABELLA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno. 10 de Marzo de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.18-2881-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO MALDONADO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno. 8 de Marzo de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.18-2882-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores. se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE RUIZ, citándose a los ne-

reten... acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad Marzo 12 de 1949. — Nelson Nicoliello. Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Mz.19-20648-v.mz.30. Ab 18-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con AMANDA JUANA DOMINGUEZ Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a doña Amanda Juana Domínguez o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 500, ubicado en esta ciudad de Trinidad, en la manzana 75, que linda: Norte José Miguel Clavero; Sur, Juan Biscaizaco; Este, Natalio Sosa y otros y Aurora Pereira, y Oeste, calle Sarandí, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 26 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.11-20546-v.mz.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental de Sucesión LUIS ESCONDEUR. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Luis Escondeur y a todos aquellos que se consideren con derecho en el bien inmueble siguiente: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Trinidad, empadronado con el número 187 en la manzana 81, que linda: Norte, calle Brasil; Este, calle Del Plata; Sur, Firmiano González, y Oeste, Prudencio Morales, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 26 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.11-20545-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la doce sección de Florida a cargo de la primera, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de MIGUEL MORENO, Medidas preparatorias" se cita llama y emplaza a Miguel Angel, Teresa Irma, Batlle José, Julio César, María Haydée, Gualconda Antonieta y Olga Clementina Moreno Cáceres, y en general a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, en los inmuebles empadronados con los números: 1609, manzana 181; 1951, manzana 221; 1616 manzana 221; 1615, manzana 182;1618, manzana 182; y 1654, manzana 184, ubicados en esta ciudad, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se llenará también el requisito de la conciliación. — Florida, Febrero 15 de 1949. — Firma ilegible.

(Cuenta corriente) Feb.25-20477-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LEMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí Grande, Marzo 5 de 1949. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$4.00 Mz.21-3016-v.mz.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO o CORNELIO A. o CORNELIO ANTOLIN MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 3 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 6.00 Mz.22-3069-v.ab.1.o

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Industrial y Comercial Angel Ugarte, Sociedad Anónima", representada por su Presidente y Secretario, don Angel Ugarte y Hugo Ugarte Palacio, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno situado en la zona urbana de la ciudad de Minas, primera sección judicial de Lavalleja, parte del padrón actual mil cuatrocientos doce, señalado con el número cuarenta y seis en plano de fraccionamiento de la chacra de José Ugolini, suscripto por el ingeniero Heber B. Pyne, solar que según otro plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, de veinticuatro de Setiembre de 1947, se compone de novecientos veintidós metros, tres mil quinientos doce centímetros cincuenta milímetros que se deslindan así: cuarenta metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sur, sobre la calle José Ugolini; tres metros doce centímetraos de frente al Sudoeste, en la ochava que se forma en la intersección de las calles José Ugolini y número dieciséis A; diecinueve metros veintisiete centímetros de frente al Oeste, sobre la citada calle dieciséis A; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, confinando con el resto del padrón número mil cuatrocientos doce, de la Sociedad "Industrial y Comercial Angel Ugarte, Sociedad Anónima", y veintiún metros, setenta y cinco centímetros al Este, confinando también con el resto del papdrón mil cuatrocientos doce, de la citada Sociedad Anónima. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don James Henry Liddell, sus herederos o sucesores a título universal o singular, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de que si así no lo hacen se les designará defensor de oficio para que los represente. — Minas, Marzo 3 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$78.00 Mz.18-2351-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA o GUILLERMA o GUILLERMINA RAMONA FERNANDEZ DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 21 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Mz.22-3067-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGNONI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 18 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Mz.22-3068-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA FLORENCIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 3 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Mz.22-3071-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO PEREZ y EDUVIGES RIVERON DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Febrero 26|949. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$ 6.00 Mz.22-3070-v.ab.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO MARTIN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 16 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.24-3255-v.ab 4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ISAC MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 14 de 1949. — Juan Serra Tur Actuario.

$6.00 Mz.24-3256-v.ab.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Garca Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 17 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.24-3257-v.ab.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 17 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.24-3258-v.ab.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA o ISIDORA CALISTA o ISIDORA CALIXTA MARTINEZ DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 4 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.24-3259-v.ab.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado FRANCISCO DE GREGORIO solicitando rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer el apellido del padre "Degregorio" en lugar de "De Gregorio" y su nombre como "Francisca" en lugar de "Francisco" y donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo" por ser del sexo masculino. — Paysandú, Marzo 12 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Mz.18-2875-v.ab.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado MARTINA IBARRA DE CABO y JACINTA CABO DE VILLAVICENCIO, solicitando, la primera, rectificación de su partida de matrimonio con Victoriano Salustiano Cabo, por aparecer en la misma el nombre y apellido de su esposo como "Salustiano Godoy" cuando en realidad debe decir "Victoriano Salustiano Cabo" y la segunda, rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma el nombre y apellido de su padre como "Godoy" cuando en realidad, donde dice: "Martina Ibarra de Godoy" debe decir "Martina Ibarra de Cabo y Victoriano Salustiano Cabo". — Paysandú, Marzo 9 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$15.00 Mz.18-2876-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 7 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Mz.18-2870-v.mz.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO JOSE GUIDALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 7 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Mz.18-2869-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA CASTIGLIONI DE COCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 24 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario-Interino.

$4.00 Mz.21-2872-v.mz.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BIGLIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dento de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 9 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario-Interino.

$4.00 Mz.18-2871-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña RENEE LUCRECIA SOLARI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: Donde dice: "Reneé Lucrecio del sexo masculino", debe decir "Reneé Lucrecia del sexo femenino". A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 10 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$9.00 Mz.18-2883-v.ab.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO GREEN y GREGORIA CARLOTA o CARLOTA GREEGORIA WILLACY DE GREEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 25 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Mz.18-2878-v.mz.29.

APertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO FORLONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 26 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Mz.18-2879-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCULINO o MARCOLINO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 14 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Mz.24-3212-v.ab.4.

Reivindicación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en los autos caratulados "Modesto Galarza contra CLARA SILVA, MARIA MADRUGA DE BRASIL y otros. Reivindicación". L.o 34, F.o 509, se hace saber que en los mencionados autos se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "17273. Rivera, Diciembre 18 de 1948. Vistos: Habiendo sido citados y emplazados los demandados en los domicilios denunciados por el actor, y no habiendo comparecido dentro del término, atento lo solicitado y a lo dispuesto en los artículos 843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil; Declaráseles rebeldes, debiendo ser notificados en los estrados las providencias sucesivas, notifíquese esta providencia personalmente a las partes. Echeverry. Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Gilberto P. Echeverry en Rivera a trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. Héctor T. Lémez". A los efectos de notificar dicha resolución a los demandados en autos Clara Silva y Cecilia Brasil, se hace esta publicación por el término de quince días (artículo 844 C. P. C.). — Rivera, Marzo 4 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$21.00 Mz.25-3320-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN NOGUEIRA o NOGUERA DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 16 de 1949. — Héctor T. Lémez Actuario.

$4.00 Mz.24-3221-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 14 de 1949. — Héctor T. Lémez Actuario.

$4.00 Mz.24-3213-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN JOSE TEIXEIRA o TECHEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 14 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Mz.24-3111-v.ab.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "FULGENCIO SALDIVIA. Rectificación de partida" (Lo. 35, Fo. 169), se hace saber que en este Juzgado, se ha presentado don Fulgencio Saldivia, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la parte donde figura como del sexo "femenino", debe decir: Masculino y donde dice: "Fulgencia" debe decir: Fulgencio, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, por el término de quince días. — Rivera, Febrero 18 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$9.00 Mz.24-3250-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "Carmen Costa de Anhaia contra PAULO SALLES ANHAIA o PAUL SALLE ANHAIA. Divorcio, artículo 148 inciso 6.o y 186 del Código Civil". (Lo. 35, Fo. 227), se cita y emplaza al demandado don Paulo Salles Anhaia o Paul Salle Anhaia, para que concurra a este Juzgado, a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, un defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá este Juicio. Y a los efectos dispuestos, se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 17 de 1949. —

$30.00 Mz.3-2071-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL PEREIRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 14 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Feb.22-1755-v.mz.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José L. Alzamora y en el expediente rotulado: "Sucesión. JUAN ACOSTA y otros". (Lo 9, N.o 368 Fo. 210), se cita, llama y emplaza a los hermanos legítimos de los causantes Juana Acosta Noguera, Victoriano o Victoriano Santos Noguera y Justina o Justina Cecilia Noguera, llamados: Serapio, Angel Primitiva Francisca Fausta, Manuel Joaquín y Filomena Noguera, a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho a los bienes de los causantes primeramente nombrados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Noviembre 12 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$36.00 Mz.19-2905-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISA RITA UBAL DE OLIVERA y FRANCISCO BERNARDINO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de 30 días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 11 de 1949 — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Mz.19-2903-v.mz.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de 30 días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 11 de 1949 — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4 00 Mz.19-2901-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO DONATO ROCHA SENA citándose a los herederos para que dentro de 30 días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 11 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Mz.19-2902-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SULPICIA GONZALEZ DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 5 de 1949. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Mz.17-2770-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA SILVA DE BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Marzo 5 de 1949. —

$5.00 Mz.19-2904-v.mz.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NEBEDA IDA GUGLIELMONE DE CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Marzo de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$ 4.00 Mz.22-3096-v.ab.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio. — Salto, Setiembre 30 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$18.00 Feb.24-1851-v.ab.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno sehac e saber la apertura de la sucesión de FERMIN SOTO, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Febrero de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 4.00 Mz.22-3097-v.ab.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GRILLI RAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 19 de Febrero de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 4.00 Mz.22-3098-v.ab.1.o

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de TIMOTEA MENDOZA, en la siguiente forma: donde dice: "Timotea", debe decir: "Timotea Mendoza". actuando la interesada con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto 14 de Octubre de 1948. — Atilio D'Angelo. Actuario.
(Auxil.) $ 6.30 Mz.22-3095-v.ab.7

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saberl que en los autos: "UBALDINA RODRIGUEZ DE SOUZA MOTTA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ubaldina Rodríguez de Souza Motta en la siguiente forma: donde dice: "Ubaldina Trindadé" y "Crescencio Trindade, debe decir:"Ubaldina Rodríguez" y "Cresencio Rodríguez", respectivamente. — Salto, 16 de Noviembre de 1948. — Atilio D'Angelo. Actuario.
$ 9.00 Mz.22-3094-v.ab.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 5 de 1948 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Feb.24-1852-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO o ABELINO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 15 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Feb.24-1850-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Salto encargado de la Primera se hace saber la apertura de la Testamentaría de MATILDE MARTINEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 11 de Marzo de 1949. — Rodolfo E. Vidal, Encargado.
$ 6.00 Mz.22-3099-v.ab.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO VIGNOLI o ISABELINO VIGNOLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 30 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Mz.23-3196-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE LAITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Marzo 9 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Mz.23-3197-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AROCHA o PEDRO AROCHA ROGGIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 18 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Mz.23-3198-v.ab.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDA ARNABAL DE PERERA o CANDIDA ARNABA DE PERERA; de NICASIO PERERA; de ELENA PERERA DE GONZALEZ o ELENA JAVIERA PERERA DE GONZALEZ; de ENRIQUE PERERA o BUENAVENTURA ENRIQUE PERERA; de RAMIRO PERERA o RAMIRO FLORENCIO o FLORENCIO o RAMON PERERA y de ALFREDO PERERA ARNABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Longino o Longino Horacio u Horacio Perera Arnábal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y curador de bienes con quien se seguirá este trámite hasta la partición inclusive y quien administrará lo que en ella les pudiera corresponder. — San José, Marzo, 16 de 1949. — Humberto Pou Actuario.
$36.00 Mz.23-3199-v.my.3.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO GONZALEZ QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado emplazándose especialmente al heredero José María González para que se presente a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — San José Diciembre 22 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$18.00 Mz.7-2221-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados "Rosa López de Perera con ERNESTO M. PERERA. Disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 12. Fo. 212. N.o 16), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 3 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$16.00 Mz.16-2740-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE ENRIQUE DEL RIO, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma figura llamándose "Juan José" en lugar de José Enrique, apareciendo su apellido como "Ríos" en lugar de Del Río, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 3 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$9.00 Mz.16-2739-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL RODRIGUEZ o JUAN MANUEL RODRIGCEZ SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Marzo 4 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Mz.16-2743-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA MACHIN DE CALLERO o RUFINA DEL CARMEN MACHIN MARICHAL DE CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 18 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Mz.16-2741-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RODRIGUEZ POSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 18 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Mz.16-2742-v.mz.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de San José, dictada en autos caratulados: "JUAN PLACERES, Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien que a continuación se describe y especialmente a Laureano de Armas y a todos los sucesores o causahabientes a cualquier título del nombrado para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Descripción del bien: Un solar de terreno situado en la sexta sección judicial del Departamento de San José, que se compone de los sitios números 151 y 153 de la fracción "A" que linda al Norte, Este y Sur con terrenos de propiedad de Juan José Paganini al Oeste calle por medio con propiedad de Magdalena Pláceres. Constan de una superficie de 903 metros 90 decímetros, empadronados con el número 394. — Libertad, Diciembre 13 de 1948. — Domingo Repetto, Juez de Paz.
$48 00 Feb.25-1878-v ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO BROTONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 15 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Mz.24-3247-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO o VICTORIANO OLEGARIO MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 14 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Mz.24-3248-v.ab.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JACINTO REZOLA solicitando rectificación de la partida parroquial de su nacimiento, por cuanto en ella el padre aparece como José Manuel Errazola en lugar de "José Manuel Rezola", que es el verdadero. — Mercedes, Marzo 7 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Mz.17-2769-v.ab.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado VICTOR MODESTO VIVAS y COSME CENTURION Y VIVAS solicitando rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, por cuanto en la del primero aparece el padre como Martín L. Centurión y en la del segundo como Martín Centurión y Vivas, debiendo en ambas expresarse "Martín Laureano Vivas", que es el que le corresponde. — Mercedes, Marzo 7 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Mz.14-2644-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en el expediente "Pedro Martínez contra MARIA JULIA GONZALEZ. Divorcio", se cita

llama y emplaza a la demandada María Julia Gonzáles para que comparezca a estar a derecho en los presentes autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados para litigar en el mismo juicio de divorcio y para llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, 24 de Febrero de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 Mz.14-2642-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 8 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Feb.22-1773-v.mz.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SALVADOR MOROSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 10 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$4.00 Mz.24-3246-v.ab.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARTIN SENAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Mz.25-3280-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de DEOGRACIA o DEOGRACIA EMERENCIANA CASCO DE NAVARRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1949. — Raúl Ferreira Actuario.

$4.00 Mz.25-3281-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de DOÑA CONCEPCION ALMEIDA DE BARBOZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Marzo 10 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Mz.25-3282-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL ALVEZ SABARIZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1949 .— Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Mz.25-3283-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANITA ADAN o ADAM DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 18 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Mz.25-3284-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA POSADA LEITES DE FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó. Marzo 7 de 1949. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$4.00 Mz.17-2764-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MOROY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Mz.17-2763-v.mz.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "Julio Feijó Astengo y ELENA NICOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución número 1191, de fecha 18 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don Julio Feijó Astengo con doña Elena Nicola, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00 Mz.4-2180-v.mz.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA SUAREZ DE SORIA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Marzo 10 de 1949. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Mz.25-3279-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO DAROSA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1949. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Mz.17-2765-v.mz.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull dictada con fecha 4 de Marzo de 1949 en autos "COSSIO (EUSEBIO). Rectificación de partida" (Lo. 19, N.o 134, Fo. 527), se ha dispuesto hacer saber al público en general que Eusebio Cossio ha comparecido ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues, en ella se ha establecido "al margen Cocio" en vez de Cossio que es el verdadero apellido, y "luego más adelante dice: "compareció Pedro Cocio" cuando debe decir Cossio que es el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1949. — Hugo D. Goyenola Actuario.

$15.00 Mz.24-3207-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Febrero 15 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Mz.19-2930-v.mz.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER HONTOU SERE y JAVIER HONTOU VIANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 16 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Mz.19-2931-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRACHIA o FRACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 4 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Mz.17-2773-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA o CECILIA IGNACIA MACHADO DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 4 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Mz.17-2774-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDO o CLOTILDE VELEZ o VELES o BELIZ o VELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 4 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Mz.17-2775-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA UNGO DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 4 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Mz.17-2772-v.mz.28.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada el 16 de Diciembre de 1948 en autos caratulados "APARICIO ALVARIZA. Prescripción adquisitiva" (Lo. 19, N.o 930, Fo. 460), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento (Treinta y Tres), actualmente empadronada con el N.o 3659, y que según plano del agrimensor don Ramón M. Cabrera, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local el 24 de Marzo de 1943, con el N.o 17, se compone de una superficie de 201 hectáreas 2019 metros y se deslinda así: Al Norte, linda con propiedad de doña Sinforiana Caraballo; al Este, linda con propiedad de don José Márquez, arroyo Yerbal Chico y con propiedad de don Cándido de Fleitas; al Sur, linda con propiedad de don Alberto Demicheli, arroyo de la Yerba Sola por medio; y al Oeste, con propiedad de sucesores de don Pedro Caraballo y con propiedad de don Venicio Benia y por título un igual deslinde pero compuesto de una superficie de 144 hectáreas 5905 metros, y especialmente a las siguientes personas Demetria Melgarejo, Domingo Caraballo, Juana Caraballo, Vicente Caraballo, Angel Caraballo y Ventura Velez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$66.00 Mz.12-2506-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ADRIAN o ADRIANO o ADRIAN EUSTAQUIO FLEITAS o FLEITA o FLEYTAS, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante esta oficina dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1949. — Enrique O. Frigerio.

$6.00 Mz.26-2749-v.mz.26.

REMATES JUDICIALES

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematará el día 6 de Abril de 1949 a las 14 horas en el local calle Pablo de María número 1531 por mandato de los señores Jueces: Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "Francisco Carrara contra CARLOS MARIA CARVE, hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca"; en autos "Bernardes Amable. Sucesión". Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "Fundación

Española Efectos"; en autos "Aicardi Pablo con Kenarios Susararain y Haig Karaogianian. Rescisión de promesa compraventa, daños y perjuicios". Letrado Correccional de segundo turno en autos "Francisco Pérez Proto y otros"; Letrado de Instrucción de segundo turno en autos "Jesús Fernández Campos" de Paz de la 15.a sección en autos "Bertha Engel de De la Fuente. Inventario"; de Paz de la 17.a sección en autos "Paul Marcus con Ceferina Pérez de Causa. Ejecución de prenda". Efectos de transmisor de radio, motores, dínamos, bancos de escuela, pizarrones, juguetes varios, máquinas de coser, muebles y menudencias varias y una jardinera. Exhibición: día 5. Informes: Pablo de María N.o 1575. Teléfono: 4 31 06.

$14.00 Mz.25-3371-v.ab.5.

MARIO R. CASALAS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard dictada en los autos "Corbo (Mario) con MATEO RIVADAVIA Ejecución de hipoteca" (Lo. 37. Fo. 424), se hace saber al público que el día cinco de Abril p. v. a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 se procederá a sacar a la venta, por intermedio del martillero Mario R. Casalás, en remate público al mejor postor, el siguiente bien: Fracción de terreno de forma irregular y edificios ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 108 027, designado con el número 87, plano del agrimensor M E. Avilés, de Octubre de 1907 con una superficie de 470 metros 44 decímetros, con 10 metros 737 milímetros de frente al Noreste, sobre la calle Igualdad entre las calles Atahona y Eusebio Valdenegro; 49 metros 50 centímetros al Noroeste, con el solar 86; 38 metros 13 centímetros al Sudeste, con el solar 88 y al fondo, al Sur, línea inclinada, linda con terreno de Sucesión Viana. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (primer acreedor), carpeta urbana número 172 serie "L", ley 13, y el expediente de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso), a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli Actuario Adjunto.

$30.00 Mz.17-2794-v.ab.2.

S. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Molino para talco y motor "Howels" de 25 H. P.

Remataré el día 26 de Marzo a la hora 14 y 30, en el lugar de su depósito, camino Ramón Trabal, N.o 3940. Sobre la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones. Por orden del Juzgado Civil de sexto turno en autos: José Falabella con DAVID BERCOVICH y otros. Tercería Cía. Azufrera Uruguaya. Cobro de pesos. Comisión: 6 o|o.

$5.40 Mz.17-2820-v.mz.26.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JUAN AÑON. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 181), hace saber al público que el día cuatro de Abril del año en curso, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 880.55, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 87.109 y compuesta, según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo, de una superficie de 221 metros con 36 decímetros, que se deslinda así: al Suroeste, de frente a la calle General Lucas Piriz, 8 metros 59; al Noroeste, limitando con el inmueble padrón número 87.135, 25 metros 77; al Noreste, lindando con el bien empadronado con el número 87.110 8 metros 59, y al Sureste, sobre la calle General Leandro Gómez, 25 metros 77. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto ... neral de Inhibiciones (Sección Embargos), etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Marzo 4 de 1949. — René Etchandi.

(Cuenta corriente) Mz.15-20597-v.mz.31.

FEDERICO F. ARMSTRONG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesión de MARGARITA REBELLA DE LIMIBO. L.o 42. F.o 529", se hace saber que en los días y horas que se expresan más adelante y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor Federico F. Armstrong, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre las bases que también se indican, a los siguientes bienes:

El día 6 de Abril próximo, a la hora 16: 1.o) Padrón N.o 13.305. Base $ 5.333.33. Un terreno, edificio y demás mejoras, sito en este Departamento, paraje "Aguadas", compuesto de una superficie de: 467 metros 87 decímetros, que por ser irregular, linda: al Sureste frente a la calle Gianelli N.o 6 (hoy N.o 1459); al Noreste, con Adelaida Viana; al Noroeste, con Micaela Latour; al Suroeste, con Rosa Sóñora; y al Sur, parte con Carmen Pérez y parte con sucesión Montenegro.

El día 7 de Abril próximo: 2.o A la hora 16. Padrón N.o 81.084, base 533.33. Un solar de terreno y mejoras, sito en el "Reducto" de este Departamento, designado con el número 85 de la fracción letra "f" en plano del agrimensor Donato Gaminara, de Noviembre de 1910, compuesto de una superficie de: 352 metros, 91 decímetros, con 10 metros de frente al Sur, a la calle Pasteur, 35 metros 30 centímetros al Este, con solar N.o 84; igual extensión al Oeste, limitando con solar N.o 86, y al fondo al Norte, linda con solar 108.

3.o) A la hora 17. Padrón N.o 47.114. Base $ 266.66. Un terreno y mejoras, sito en "Peñarol", de este Departamento, a inmediaciones de los talleres del Ferrocarril Central del Uruguay, que es el designado con el número 31 de la fracción "H" en el plano respectivo; compuesto de una superficie de 463 metros, 38 decímetros, con 12 metros 49 centímetros de frente al Noroeste, a calle W. Bayne; 34 metros 42 centímetros al fondo al Noroeste, que por formar esquina son también de frente a calle Frank Hudson; 34 metros 36 centímetros al Suroeste, limitando con solar N.o 30 y 14 metros 50 centímetros al Sureste, confinando con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán hacer oblación del 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y a los efectos legales; 2.o) Que los compradores deberán pagar todos los gastos y honorarios de las escrituras de compraventa, incluso el Impuesto Universitario que la ley imponga y el de los certificados de los diversos registros, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de ste Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$60.00 Mz.19-2914-v.ab.5.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

Propiedad calle Vilardebó N.o 1405 entre Millán y Arroyo Grande. Base: 15.400.00

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "CARLOS MARIA AGUIRRE CORTES. Incapacidad" se hace saber que el día 29 de Marzo próximo, a la hora 17 y en su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 15.400 00 por el martillero H. Adami Casaravilla, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 84 820, señalado con el número 4 en plano trazado por el agrimensor Joaquín G. Travieso, en Diciembre de 1906, compuesto de una superficie de 364 metros 96 decímetros con 8 metros 70 centímetros de frente al Sur a calle Vilardebó (antes 13 de Marzo); entre las de Millán y Arroyo Grande, distando su punto medio 92 metros 1 centímetro de la esquina con la última mencionada, estando señalada la puerta del edificio con el número 1405; 40 metros 50 centímetros al Este limitando con la fracción número 5; 9 metros 22 centímetros al Norte a la calle Colorado (hoy Evaristo G. Ciganda); y 48 metros 30 centímetros al Oeste limitando con el solar N.o 3, todos del mismo plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$36.00 Mz.12-2552-v.mz.29.

FAUSTO MORTEYRU IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en autos "DOMINGA URDUGOYTI DE BLENGIO. Sucesión" (Lo. 42; Fo. 88), se hace saber que el día 1.o de Abril próximo, a las 16 y 30 horas, en el hall del edificio del Juzgado se procederá por el señor martillero Fausto Morteyru Iraola, con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto a la venta en remate judicial, sobre la base de $ 1.333.00, o sean, los dos tercios del aforo de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras empadronado con el número 106 781, compuesto de una superficie de 300 metros encontrándose señalado con el número 3 en el plano del agrimensor Raúl B Conde, de Diciembre de 1923, y que se deslinda así: 10 metros de frente al S. O., a la calle Tiburcio Gómez (24.a sección judicial de Montevideo); 10 metros al N. E., lindando con el solar número 30; 30 metros al N. O., de igual longitud al viento S E., por donde linda, respectivamente, con el solar 4 y con los solares 2 y 31. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; II) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario del 25 o|o y demás anexos y lo que se adeude por pavimento, saneamiento, arrimos, etc., así como la comisión legal de remate e impuestos de plus valía; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$36.00 Mz.10-2375-v.mz.26.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en autos "BLANCO ANTONIO. Sucesión", (Lo. 37, Fo. 248), se hace saber que el día 22 de Abril próximo venidero a las 15 horas en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por el martillero David Detomasi se sacará a la venta en remate público al mejor postor una fracción de campo y mejoras ubicada en "Averías" sexta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 2071 que s|título tiene una superficie de 29 hectáreas 5152 metros y s|plano del agrimensor Carlos H. Guasque inscripto en la Dirección de Catastro con el número 276 el 30|Setiembre|1948 tiene: fracción A) superficie 30 hectáreas 2661 metros y fracción B) 2 hectáreas 1986 metros deslindadas en conjunto así: 601 metros 40 centímetros al Sur con sucesión Eulogio Pintos; 770 metros 60 centímetros al Oeste: 800 metros 70 centímetros al Noreste y 279 metros 60 centímetros al Este lindando en dichos vientos con sucesión de José M. González.

Se previene: I) El mejor postor debe consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; siendo de cargo del comprador el pago de la comisión del martillero, gastos de escritura, impuesto universitario, honorarios y demás que existiere; II) Que el título de propiedad y antecedentes están de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso). — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$54.00 Mz.7-2267-v.ab.7.

COMENSORO Y CASTELLS
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL. MUEBLES

El viernes 1.o de Abril a las 15 horas (3 p.m.). En nuestro salón calle Piedras N.o 1318. Por mandato del señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de ...

Turno en autos: "Testamentaría DOLORES MOLEDO DE DELFINO" (43|376). Muebles, radio, alhajas y demás en exhibición. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o.
$ 4.00 Mz.22-3038-v.ab.1.o

EMILIO DOMINGO HENON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión JOSE DOS SANTOS DE OLIVEIRA". (Lo. 41, Fo. 51), se hace saber al público que el día 21 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Emilio Domingo Henon, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 6.600 el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con lo edificado y demás anexos, ubicada en la 24.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 27420, señalada con el número 1, en el plano trazado en Febrero de 1925 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, teniendo una superficie de 120 metros con 10 metros de frente al Norte, a la calle Feliciano Rodríguez número 3158 entre las de 2 de Mayo y Rossell y Rius, por 12 metros de fondo hacia el S. lindando con el solar 3; por el Este, con el 14 de otro plano y por el Oeste con el lote 2, o sea con Generoso Cabrera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que son de cuenta y cargo del comprador los gastos de la escritura definitiva, timbres universitarios, etc. así como la comisión legal del martillero, y que la escritura deberá otorgarse dentro de los 30 días subsiguientes de haber sido aprobada la venta; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Mz.23-3183-v.ab.8.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra RAUL BONINO. Quiebra. Ejecución de prenda". (Lo. 31, Fo. 620) se hace público que el día 5 de Abril entrante, a la hora dieciséis, y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio del martillero señor Juan Serga Rodríguez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y sobre la base de las dos terceras (2|3) partes de la tasación respectiva, de las siguientes acciones de la Sociedad Anónima "Playa Building": A) 16 (dieciséis) títulos de diez acciones ordinarias de $ 100.00 cada una, o sea de un valor nominal de mil pesos cada título, numerados correlativamente desde el número 2.301 al 2.410 y desde el número 2.421 al 2.470; y B) 22 (veintidós) títulos de cinco acciones ordinarias de $ 100.00 cada una, o sea de un valor nominal de quinientos pesos cada título, numerados correlativamente desde el número 1.756 al 1.765, desde el número 1.786 al 1.840, y desde el número 1.886 al 1.930. Dichos valores se venderán por precio que exceda la suma de $ 266.67, por cada título de $ 1000.00 nominales, y de $ 133.34, por cada título de $ 500.00 nominales.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que las acciones que se enajenan fueron avaluadas a los efectos de esta operación, en el cuarenta por ciento de su valor escrito, y se encuentran depositadas en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados. Y para ser publicado por el término de diez días, expido el presente. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Mz.24-3238-v.ab.4.

CARLOS SCAGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos caratulados: "Banco Popular del Uruguay contra JUAN JOSE VILLAMONTE. Ejecución de hipoteca". (N.o 2450, Fo. 316, Lo. 35), se hace público que el día 30 de Marzo entrante, a las horas y en los lugares que se indican a continuación, se procederá con intervención del martillero designado don Carlos Scaglioni, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario Adjunto y con las formalidades correspondientes, a la venta, en remate público al mejor postor y sin base, de los siguientes inmuebles:

A) A la hora 15 y 45, y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523: Una fracción de campo denominada "Canteras Corona" y sus mejoras, empadronada con el número mil quinientos noventa y tres (N.o 1593), ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, la que, según plano del agrimensor Alberto De Arteaga e ingeniero civil y agrimensor Alberto De Arteaga (hijo) de Noviembre de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 4779 el 11 del mismo mes y año, se compone de una superficie total mensurada de cinco hectáreas, cinco mil seiscientos treinta y cinco metros, treinta y tres decímetros, discriminada en esta forma: Area libre: cinco hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y seis metros, setenta y tres decímetros. Area ocupada por la servidumbre: mil novecientos ochenta y ocho metros sesenta decímetros, y de acuerdo al cual tiene el siguiente deslinde: Un frente al Norte compuesto de dos tramos: uno orientado de Este a Oeste, partiendo su extremo de calle Pública y limitando en una longitud de ciento cincuenta y nueve metros, diez centímetros con los padrones números 1535, 1537, 1538, y 1528, y otro que, partiendo del anterior y orientado de Nordeste a Sudoeste, en una longitud de cuarenta y un metros, treinta centímetros, confina con parte del padrón número 1527, sobre la línea de dicho frente hacia el Sud (dentro de la misma fracción) existe una servidumbre de paso compuesta de una faja de terreno que ocupa toda la longitud del expresado frente, estando limitada: al Norte por los dos tramos relacionados, al Sud por dos líneas paralelas a los mismos con una longitud la mayor de ciento cincuenta y siete metros, noventa y seis centímetros y la menor de treinta y nueve metros, treinta centímetros, por diez metros de ancho en sus lados Este y Oeste, ciento trece metros, ochenta centímetros al Sudoeste, confinando con parte del padrón número 1527, propiedad de don Ernesto Real Smith, al Nordoeste un tramo de cuarenta y cinco metros, veinte centímetros, orientado de Nordeste a Sudoeste que, confinando también con el padrón últimamente citado y partiendo del extremo del anterior, termina en el arroyo de las Piedras, al Sud y al Sudoeste, el arroyo de las Piedras, al Este, por donde forma martillo, su límite se fracciona en cinco rectas: una, que partiendo del arroyo de las Piedras y confinando en una longitud de doscientos noventa y ocho metros, noventa centímetros con propiedad del Banco Popular del Uruguay, está orientada de Sud a Norte, otra que, parte del extremo Norte de la anterior y orientada de Oeste a Este, en veinte metros, limita también con igual propiedad, sigue otra orientada de Sud a Norte en una longitud de cincuenta metros, que la separa también allí del Banco Popular del Uruguay, continúa otro tramo de veintitrés metros, veinte centímetros, orientado de Este a Oeste, cerrando el martillo, por donde da frente a calle Rincón de diecisiete metros dieciocho de ancho, un último tramo de diecisiete metros, veinte centímetros que, partiendo del anterior y orientado de Sud a Norte da frente a la conjunción de calle Pública de diecisiete metros, ochenta de ancho y calle Rincón antes relacionadas, cerrando así el perímetro de la expresada fracción, así como la servidumbre de diez metros de ancho a la que se hizo referencia.

B) Acto continuo, en el mismo lugar y en un solo lote: Nueve solares de terreno y sus mejoras, ubicados en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, que forman parte de las "Canteras de La Paz" y están designados con los números 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, y 14, en el plano del ingeniero civil y agrimensor Alberto De Arteaga (hijo), de 8 de Noviembre de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 4834, el 2 de Diciembre de 1948, según el cual dichos solares tienen las siguientes áreas, deslindes y padrones:

Solar N.o 1. Empadronado con el número 1528, se compone de una superficie de seis mil novecientos sesenta y seis metros, cuatro decímetros, con el siguiente deslinde: cincuenta metros de frente al Norte a calle Pública de dieciocho metros, veinte de ancho en esa parte, ciento treinta y nueve metros cuarenta centímetros al Este por donde confina con los solares dos y catorce, cincuenta metros al Sur, por donde limita, servidumbre de paso por medio de diez metros de ancho, con Juan J. Villamonte, y ciento treinta y nueve metros, ochenta centímetros al Oeste con el padrón número 1527 de don Ernesto Real Smith. Dicho bien fué subdividido en dos solares, de acuerdo a dos planos distintos levantados por el agrimensor Alberto De Arteaga: uno, de fecha 20 de Diciembre de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 4869, el 24 del mismo mes y año, relativo a un solar con una superficie de cinco mil quinientos cincuenta y nueve metros, treinta y seis decímetros, que conservó el mismo padrón número 1528, y otro de Junio de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 30 del mismo mes y año, con el número 113, relativo a un solar con una superficie de mil cuatrocientos seis metros, sesenta y ocho decímetros, asignándosele a éste, según surge del mismo plano el padrón individual número 1206.

Solar N.o 2. Empadronado con el número 1529, está compuesto de una superficie de mil trescientos setenta y siete metros, dieciocho decímetros, que se deslinda así: diecinueve metros, ochenta centímetros de frente al Norte, a calle Pública de dieciocho metros, veinte de ancho, en su conjunción con calle de igual denominación con trece metros, cincuenta de ancho, sesenta y nueve metros, sesenta y dos centímetros al Este, confinando con el solar número 3, diecinueve metros ochenta centímetros al Sud, por donde limita con el contrafrente del solar 14, y sesenta y nueve metros, setenta centímetros al Oeste que lo separan del solar número 1, anteriormente descripto.

Solar N.o 3. Empadronado con el número 1529, se compone de una superficie de mil trescientos setenta y cinco metros, sesenta decímetros, que se deslindan así: diecinueve metros, ochenta de frente al Norte a calle Pública de dieciocho metros, veinte de ancho, sesenta y nueve metros cincuenta y cuatro centímetros al Este, confinando con el solar número 4, diecinueve metros, ochenta centímetros al Sud, por donde limita con el contrafrente del solar número 13, y sesenta y nueve metros, sesenta y dos centímetros al Oeste, con el solar número 2.

Solar N.o 7. Empadronado con el número 1531, se compone de una superficie de mil ciento cuarenta y un metros, ochenta decímetros, con el siguiente deslinde: veinte metros de frente al Este, a calle Pública de diecinueve metros de ancho, cincuenta y siete metros, setenta centímetros al Norte, confinando con los solares N.os 5 y 6, veinte metros, cinco centímetros en su contrafrente al Oeste, por donde limita con parte del solar N.o 4 y cincuenta y seis metros, cuarenta y ocho centímetros al Sud, con el solar N.o 8.

Solar N.o 8. Empadronado con el número 1532 se compone de una extensión superficial de mil ciento diecisiete metros, cuarenta decímetros, que se deslindan así: veinte metros de frente al Este a calle pública de diecinueve metros de ancho, cincuenta y seis metros, cuarenta y ocho centímetros al Norte, confinando con el solar N.o 7, anteriormente descripto, veinte metros cinco centímetros al Oeste, por donde limita con parte de los solares N.os 4 y 12, y cincuenta y seis metros, veintiséis centímetros, al Sud, con el solar N.o 9.

Solar N.o 9. Empadronado con el N.o 1533, se compone de una superficie de mil noventa y tres metros, con el siguiente deslinde: veinte metros de frente al Este, a calle pública de diecinueve metros de ancho, cincuenta y seis metros, veintiséis centímetros al Norte, confinando con el solar N.o 8 anteriormente descripto, veinte metros, cinco centímetros en su contrafrente al Oeste por donde limita con parte del solar N.o 12, y cincuenta y cuatro metros, cuatro centímetros al Sud, con el solar N.o 10.

Solar N.o 10. Empadronado con el N.o 1534, con una superficie de mil sesenta y ocho metros con sesenta decímetros, que se deslindan así: veinte metros de frente al Este, a calle pública de diecinueve metros de ancho, cincuenta y cuatro metros, cuatro centímetros al Norte, confinando con el solar N.o 9, veinte metros, cinco centímetros en su contrafrente al Oeste, por donde limita con parte del solar N.o 12, y cincuenta y dos metros, ochenta y dos centímetros al Sud, con el solar N.o 11.

Solar N.o 11. Empadronado con el N.o 1535, se compone de una superficie de mil sesenta y cuatro metros, treinta y cuatro decímetros, que se deslindan así: veinte metros de frente al Este, a calle pública de diecinueve metros de ancho, cincuenta y un metros, sesenta centímetros al Sud, que por ser esquina formando un ángulo de 90° 33', con el viento anterior, da frente a una servidumbre de paso de diez metros

de ancho, veinte metros, ochenta y dos centímetros al Oeste, por donde limita con parte del solar N.o 12, y cincunta y dos metros, ochenta y dos centímetros al Norte, con el solar N.o 10, anteriormente deslindado, y

Solar N.o 14. Empadronado con el N.o 1537, se comopne de una superficie de mil trescientos setenta y siete metros, dieciocho decímetros, así deslindados: diecinueve metros, ochenta centímetros de frente al Sud, a servidumbre de paso de diez metros de ancho, por medio con Juan J. Vilamonte, sesenta y nueve metros, setenta centímetros al Oeste, confinando con parte del solar N.o 1 de dicho plano de De Arteaga de 8 de Noviembre de 1948, y con la totalidad del costado Este del solar al que se refiere el plano individual del mismo De Artega de Junio de 1936, al que se hizo referencia al deslindar el solar N.o 1, diecinueve metros, ochenta centímetros al Norte, por donde limita con el contrafrente del solar N o 2, y sesenta y nueve metros, sesesenta y dos centímetros al Este, con el solar N.o 13. y C) A la hora 17, y en el lugar de su ubicación: Una fracción de terreno de figura irregular, y lo en él edificado situado en Carrasco, décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y tres mil quinientos trece (N.o 53.513), y compuesto según plano del agrimensor don Luis M. de Mula, de la mensura y amojonamiento que practicó en el mes de Mayo de 1915, de una extensión superficial de mil ochocientos setenta y seis metros, setenta decímetros, con cuarenta y siete metros de frente al Nordoeste sobre la calle Santa Rosa de dieciocho metros de ancho, cincuenta y tres metros, setenta y ocho centímetros en la línea quebrada del Sudoeste que son de frente, por formar esquina al Camino de la Cruz o Juan Ferreira, veintiséis metros cincuenta y dos centímetros al Sudeste, lindando con Durán y otros, cuarenta y nueve metros, setenta y cuatro centímetros al Nordeste, por donde confina con la Sociedad Anónima del balneario Carrasco.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor de cada uno de los remates, deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos y comisión del rematador serán de cuenta y cargo del comprador; 3.o) Que serán también de cuenta y cargo del comprador lo que pudiera adeudarse con respecto a los inmuebles a venderse, por medianerías, pavimento, vereda, colector y otras cargas análogas, sin perjuicio de las obligaciones que correspondan a los compradores a plazos; 4.o) Que el comprador quedará obligado a respetar las promesas de venta existentes con respecto a los inmuebles ubicados en La Paz y a otorgar las escrituras de traslación de dominio a favor de los promitentes compradores; 5.o) Que los saldos de las ventas a plazos que resulten de la liquidación que formulará el Banco Popular del Uruguay con anticipación de cinco días a la fecha del remate, quedarán a favor del comprador y serán anunciados por el señor rematador; 6.o) Que los interesados podrán consultar la liquidación en las Oficinas del Banco durante los cinco días previos al remate; 7.o) Que los solares 4, 5, 6, 12, y 13 del plano del agrimensor Alberto De Arteaga (hijo), de 8 de Noviembre de 1948, que no figuran entre los relacionados en este edicto, quedan excluídos del remate por estar escriturados, y que el número 3 está totalmente pagado, debiendo el mejor postor escriturarlo a favor del respectivo comprador a plazos; y 8.o) Que los títulos de propiedad, planos mencionados y demás antecedentes relativos a esta enajenación, así como los autos en que se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diecisiete días. — Montevideo, Marzo 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario. — Por datos y prospectos, solicite en nuestras Oficinas; Sarandí 456 teléfono 8 13 84.

$258.40 Mz.10-2251-v.mz.29.

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado de Paz le la 5.a sección de Montevideo

JUDICIAL

Conservadora Frigidaire. 6 hoyos c|serpentín; enfriadora y compresor c|motor eléc. 0.42 H. P. batidora y conservadora helados Frigidaire c|compresor, motor eléc. y serpentín enfrialor. Remataré el día 5 de Abril de 1949 a la hora 16 en el dep. actual Brandzen 2270|72. Al mejor postor. Por orden del Juz. Paz 5.o en autos Coates Hnos. contra MURAT C. ZADE. Ej. Prend. Seña 20 o|o Comisión 6 o|o.

$5.40 Mz.25-3270-v.ab.4.

JULIO C. CABRERA

Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "Teresa Recarte de Jackson y otros con A. SEVERINO OMAR ROJAS. Ejecución de hipoteca". Lo. 22. Fo. 789, se hace saber que el día 9 de Abril del corriente a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Julio C. Cabrera asistido del subscripto y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: "fracción de campo con sus construcciones sita en la tercera sección judicial de Cerro Largo, padrón N.o 2.732, que consta de una superficie de setecientas noventa y dos hectáreas, según plano del agrimensor Jaime L. Costa inscripto con el N.o 191 en la Oficina Departamental de Catastro en 1948, dentro de los siguientes límites generales: Noreste y Este, campos de la sucesión de Aniceto Severo Patrón, Manuel Gerardo da Silva, Nissin Rousso y Eusebio Vázquez; Sur y Suroeste, Juan Bautista Pedrozo, Fermín Nieves Pedrozo, Juan Gregorio Silvera y sucesión Felipe Termezana y por el Noroeste, Antonio Silvera de Telis, Marcelino Telis, Manuel Rojas, Félix Telis, Antonia Eberildo Telis, sucesión Saturnino Díaz y Juan Ignacio Sosa.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Los gastos de escritura, honorarios y certificados serán por cuenta del comprador; C) Que el plano y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición del comprador. — Melo, Marzo 16 de 1948. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$ 30.00 Mz.22-3088-v.ab.7

JUAN LARREGUI ARISTIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "ADILIO DA SILVA BARREIROS. Venia" (Lo. 23. Fo. 594), se hace saber que el día 4 de Abril del corriente, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero señor Juan Larregui Aristía, presidiendo la diligencia el Alguacil asistido del subscripto Actuario y con las formalidades legales, a la venta en remate público y con la base de $ 47.433 la hectárea, del siguiente inmueble: fracción de campo situada en la doce sección judicial de este Departamento, padrón en mayor área 1953, la que, según plano del agrimensor Jaime L. Costa, de doscientas setenta y siete hectáreas cincuenta áreas, que en mayor superficie limita: al Noreste, Paula Ferreira de Rosa, Gregorio Noda y Ramón R. Collazo; al Este, Francisca Paulina da Costa de Perdomo y Sucesión José Delfino Gularte; al Sur, Sucesión Delfino Gularte, Honorato Rosalino da Rosa y Sucesión Brígido Gigena, y al Noroeste, Esmeralda Souza, Wáshington Souza y Amelia Souza de Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el remate deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma. — Melo, Marzo 11 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$27.00 Mz.17-2776-v.ab.2.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber que el día 8 de Abril próximo a las 15 horas y en el lugar de ubicación del inmueble que se describirá, se procederá por el martillero Martín M. Déniz, asistido del subscripto, a la siguiente subasta: A) Una fracción de terreno con el edificio y todas las mejoras que contiene y le acceden, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, sexta sección judicial del Departamento, empadronada con el número 1426, señalada con el número 5 en el plano Catastral de esta ciudad, manzana 137, con una superficie de 480 metros, así deslindados: 16 metros de frente al Oeste a la calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín: por 30 metros de fondo, lindando: al Norte y al Este, con el presbístero José María Orosa: y al Sur por formar esquina, da frente a la calle General Lavalleja. Base: $ 2.333.33; B) 5 acciones de $ 100.00, valor nominal cada una, del Sindicato Agrícola Ideal de la ciudad de Carmelo. Serie A: números 0068, 0069, 0155, 0156 y 0157, a nombre de don Juan Zunino; C) Muebles: 1 fiambrera. 1 cocina económica; 1 cafetera, 8 tazas enlozadas, 8 fuentes enlozadas, 1 espumadera, 1 cucharón, 11 sillas, 3 sillas y mesas de hierro, 4 sillas de paja, 1 sillón, 3 mesas, 1 lavatorio y palangana de hierro, 1 rinconera, 1 espejo, 2 perchas, 2 pedestales, 1 escaño, 2 aparadores, 1 lavatorio, 1 mesa comedor, 4 baúles, 1 armazón aparador, 1 ropero personal, 1 lavatorio y juego de agua, 3 mesas de luz, 1 cama madera dos plazas, 1 cama de hierro una plaza, 2 colchones paja, 1 colchón estopa, 1 lote almohadas, 1 lote cuadros y 1 araña, todo esto al mejor postor. Se previene: Que la comisión del rematador corre íntegramente por cuenta de los compradores. Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Que los postores deberán oblar el diez por ciento de su oferta en el acto. — Carmelo, Marzo 9 de 1949. — Alfredo de Mello, Actuario.

$57.00 Mz.19-2735-v.ab.5.

JUAN PEDRO FUNES

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GRAVIER DE CEBEY (AMANDA y otro. Venta judicial de un bien", se hace saber al público que el día 31 de Marzo en curso a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, el martillero Juan Pedro Funes, asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 2.400,00, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la ciudad de Rosario, 3.a sección judicial del Departamento, empadronado con el número 367, con un área de 922 metros, 35 decímetros doce centímetros, cinco milímetros y que linda, según título; por el Sud, con calle España; por el Norte, con propiedad padrón número 363; por el Este, calle 25 de Agosto, y por el Oeste, con propiedad padrón número 366. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado; y 3) Que los gastos de escrituración, certificados comisión del rematador, etc., serán por cuenta del comprador. — Colonia, Marzo 4 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$27.00 Mz.10-2412-v.mz.26.

LUIS A. VILLAR

Juzgado de Paz de la primera sección de Flores

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra BEATRIZ AYALA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (N.o 120, Fo. 39. Lo. 7) se hace saber al público, que el día 20 de Abril del corriente año, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero señor Luis A. Villar, asistido del señor Actuario ad-hoc escribano don Homero Pereira Sánchez y del señor Alguacil ad-hoc señor Juan Sarti, a la venta en remate público, y con la base de un mil seiscientos pesos ($ 1.600.00) equivalentes a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: Un Solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Trinidad, empadronado con el número 541, en la manzana 85, que consta de una superficie de 970 metros cuadrados 67 decímetros cuadrados, según plano confeccionado por el señor agrimensor señor José P' Meza, y que linda: Norte: Lizardo González; Sur: Severino Carmelo Trotta y Aníbal Pedro Virginio Carrato; Este: calle Florida y Oeste: María Bentancourt y Enrique Tajan.

Se hace saber: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de la escrituración, de la medianería si las hubiere y el de otro impuesto que no fuere el que dieron méritos a estos obrados serán de cargo del comprador; y C) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzgado a disposición le los interesados. — Trinidad, Marzo 14 de 1949. — Nelson Micoliello, Juez le Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.24-20637-v.ab.9.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos: "DELL OCA ANTONIO o ANTONIO JOSE. Sucesión. Remate de bienes". (Lo. 26, Fo. 645 y N.o 801), se hace saber al público que el día veinte del mes de Abril entrante a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero Servando Echeverría por ante el Alguacil asistido del Actuario, rematará sobre la base de $ 345.58, el siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 3919 y 3936, señalada con el número ocho en la mensura y fraccionamiento del agrimensor Diego Raúl Aldama, compuesto de tres hectáreas, siete mil setecientos sesenta y tres metros y cincuenta y dos decímetros, que linda al Norte, con el lote número 4; Sur, Camino Vecinal por medio con Secundino Balparda; Este, con el lote nueve y Oeste, lote número siete.

Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos y honorarios de escrituración certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado. Y, que a los efectos de derechos se hace esta publicación por el término de dieciséis días. — Florida, Marzo 17 de 1949. — Milton Galmés. Actuario.

$32.00 Mz.25-3389-v.ab.19.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3 a sección de Maldonado, a cargo del de la 1 a sección por licencia del titular y de acuerdo a lo proveído en los autos: "Caja Popular de San Carlos con ALTERO FLORENCIO MACHADO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 8 de Abril de 1949, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor y por el martillero don Angel C. de León, asistido por el escribano ad-hoc don César Fajardo Terán, de un solar con sus edificios y demás mejoras ubicado en la manzana N.o 200, de la ciudad de Maldonado, empadronado con el N o 1424, señalado con el N.o 24 en el plano del agrimensor don Rómulo Itargoyen, con una superficie de 420.12 ms.2 con 12 ms. por el Este y el Oeste, por 35 ms. al Norte y al Sur, lindando al Este con el solar N.o 29 y al Sur con el solar N.o 23 del referido plano, al Oeste con la prolongación de la calle Rincón y al Norte con el solar N.o 25 del citado plano. Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz. C) Que los gastos de escrituración y de certificados serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Marzo 5 de 1949. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz (Subrogante).

$36.00 Mz.11-2449-v.mz.28.

REMATE PUBLICO
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictado en autos caratulados: "OBERTI u OBERTTI ANTONIO y MELANO o CELANO DE OBERTI o OBERTTI JOSEFINA. Sucesiones", se hace saber que el día Lunes 18 de Abril próximo venidero a las 15 horas en el Vestíbulo del Juzgado por intermedio del señor Alguacil asistido del subscripto Actuario Interino, se procederá a la subasta pública por base que exceda las dos terceras partes de la tasación de los siguientes inmuebles: 1.o) Fracción de terreno y mejoras, situado en la manzana número 440, padrón 2907 de una superficie de 921 metros 4369 centímetros, deslindados así: Al Norte la calle Sarandí; al Sur Luis Roveta; al Este, Francisco Yenzer y al Oeste sucesión de don José Oberti; 2.o) Fracción de terreno y mejoras situado en la manzana 328, padrón 2334 de una superficie de 859 metros que se deslindan así: Al Oeste, la calle Gran Bretaña; al Sur calle Colón; al Este Luis Barqui y al Norte Guillermina Alegre.

Se hace constar: A) Que los bienes han sido tasados, respectivamente, en $ 4.332 y $ 2.028; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, incluso impuesto al mayor valor y universitarios. — Paysandú, Marzo 21 de 1949. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario-Interino.

$27.00 Ab.24-3253-v.ab.9.

VICTORIANO LEZCANO
Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad padrón número 1998 Cobro de Contribución Inmobiliaria. Suc. SANTIAGO PORCHETTO", se hace saber al público que el día nueve de Abril pprÓximo en el lugar de su ubicación, de la hora 10 en adelante o de las 15, en caso de cambio de horario, por el martillero don Victorio Lezcano, con asistencia del Actuario Especial escribano don Jorge A. Píriz y Alguacil ad-hoc don Mauricio J. Rodríguez, designados, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de la tasación del bien empadronado con el número 1998 situado en calle Uruguay e Independencia, con una superficie de 2.065 metros deslindado en esta forma: Norte, con Francisco Onetto; Sur con frente a calle Uruguay; Este, con Francisco A. Copello, y Oeste, con frente a calle Independencia.

Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en $ 16.000.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituras, certificados etc. serán de cuenta del comprador; y D) Que el bien tiene una edificación de 202 metros y 1.863 metros en terreno. — Paysandú, Marzo 12 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.18-20635-v.ab.4.

JOSE A. SOSA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad padrón N.o 2.560. Cobro de Contribución Inmobiliaria. BALDOMERO CORBO", se hace saber al público que el día veinte de Abril próximo en el lugar de su ubicación, de la hora 15 en adelante por el martillero don José A. Sosa, con asistencia del Actuario especial Héctor R. Morales y Alguacil ad-hoc designados, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del bien empadronado con el número 2560, situado en calle Ituzaingó entre Libertad y Daymán, con una superficie de 741 mts.2, deslindado en esta forma: Norte con calle Ituzaingó; Sur, con Pablo Tognola; Este, con Nicomedes Balbis y Oeste, con Pablo Tognola.

Se previene: A) Que el bien se encuentra tasado en $ 2.220.00. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador y D) Que se ignora donde están los títulos de propiedad, pero la venta se efectuará prescindiendo de ellos. — Paysandú Marzo 16 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.22-20667-v.ab.7

RODOLFO IRIBARREN
Juzgado L. de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en el expediente caratulado: "DEMETRIA DOMINGUEZ DE IGLESIAS por sí, como curadora de su hijo legítimo incapaz RICARDO NEREO IGLESIAS y por otros, solicita la venta en subasta pública de parte del bien padrón N.o 486 y venia para vender", se hace saber al público que el día 28 de Marzo próximo a las 16 horas en el lugar de ubicación del inmueble que se determinará a continuación por el martillero Rodolfo Iribarren asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno padrón en más área N.o 486 ubicado en la manzana N.o 38 de esta ciudad de Fray Bentos señalada con el N.o 1, en el plano del Agr Celestino Suárez Acevedo inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 18 de Diciembre de 1948 con el N.o 106 según el cual tiene un área de 221 mts. 6.974 cents. lindando: 9 mts. 90 cents. de frente al Nord Este a la calle España; 22 mts. 37 cents. al Sud Este con la fracción "Dos" del mismo plano; 9 mts. 90 cents. al Sud Oeste con Conrado M. Casaretto; y 22 mts. 42 cents. al Nord Oeste con frente a la Avenida 25 de Mayo, formando esquina y con la base de $ 900 00.

Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados; D) Que el comprador debe tomar a su cargo lo que pueda adeudarse por concepto de pavimento y cordón; E) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y F) Que la comisión del rematador será también de cuenta del comprador. — Fray Bentos, Febrero 22 de 1949 — Mario Durañona Actuario

$ 56 00 Mz 8-2366-v.mz.28

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 33 serie "30" a cargo de JOSE MARIA FERNANDEZ GARABAL y MARIA LUISA MAINERO DE FERNANDEZ, el próximo 8 de Abril a las 17 horas y en el lugar de ubicación el martillero Pedro T. Balletin Espinosa venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil novecientos ochenta y seis pesos ($ 4.986.00), un terreno y mejoras en la 14.a sec. judicial de Montevideo padrón 54.939.00 con una superficie de doscientos metros setenta y un decímetros y deslindado: 9 metros 93 centímetros de frente al Sudeste a la calle Vilardebó entre las de Guaycurú y Abayubá distando el punto medio 17 ms. 865 mms. de la última: 21 ms. 14 cms. al Este con el padrón 54 940; al Nord.Oeste, dos rectas que de Este a Oeste miden 5 ms. 68 cms. y 3 ms. 04 cms., con el padrón 176.411, y 22 ms. 07 cms. al Sud Oeste con los padrones 133.384 y 54.971. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo da deuda al día del remate a $ 4.573 59 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a sucargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, abonando en ese acto en efectivo, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración: G) El referido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 3.349.51; H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 11 de 1949. — Armando Aresti Herve, Gerente General.

(Cuenta corriente) Mz.19-20647-v.mz.29.

COMERCIALES

INSTITUTO QUIRURGICO Y TRAUMATOLOGICO, LARGHERO, BADO Y VAZQUEZ S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 del actual, a las 18 horas, en el Sanatorio en construcción en Boul. Artigas y Monte Caseros, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general anual e informe del Síndico, correspondientes al 2.o ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre último; 2.o) Designar dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea con el Presidente y el Secretario. — Se previene que los accionistas deberán depositar sus acciones en el local provisorio (calle Sarandí 364, esc. 1) hasta 3 días antes de la asamblea (artículo 43). El Directorio.

$ 10.00 Mz.22-3156-v.mz.26

SOCIEDAD I. ... ARA DE INVERSIONES S. A. SIDISA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 8 de Abril a las 18 horas en nuestro local social, calle Misiones 1371, escritorio 34 para considerar la siguiente orden del día: Memoria; Balance general; Proyecto de distribución de utilidades; Remuneración del Directorio e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948 Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1949. — Se hace saber a los señores accionistas que para poder tomar parte en la misma deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta el día 6 de Abril. — El Secretario.

$ 10.00 Mz.22-3093-v.ab.1.o

CUCHILLA VERDE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Abril de 1949, a las 17 horas en el local social de la Avda Gral. Rondeau N.o 1847, para tratar la siguiente orden del día:

1. Consideración y aprobación de la memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, corespondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948. 2. Distribución de utilidades. 3. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Para tener derecho de participar en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios respectivos en la Caja de la sociedad con tres días de anticipación para el señalado para la asamblea. — Por el Directorio, Jorge Moratorio.

$ 10.00 Mz.22-3062-v.ab.1.o

PRODEX LTDA.

Por escritura de 16 de Marzo de 1949, ante el doctor Manuel G. Sotelo, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Prodex Ltda.", inscripta en el Reg. de Comercio1 de 2.o Turno con el N.o 73. Fo. 181 v. Lo. 1. Socios: LUCIANO AUBRIOT y JUAN MARCOS DE BATTISTI. Capital: $ 30.000.00, aportado $ 20.000.00 en efectivo por el señor Autriot y $ 10.000.00 en representaciones por el señor de Battisti. Domicilio: Montevideo. Plazo: cinco años, prorrogables. Objeto: representaciones comisiones, importación y exportación y todo acto lícito comercio. Firma: "Prodex Ltda.". Administración y uso firma: Cualquiera de los socios indistintamente. Balances: Una vez al año. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Luciano Aubriot. — Juan Marcos de Battisti.

$ 10.00 Mz.22-3077-v.ab.1.o

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1949 a las 11 horas, en el local de la calle Isidoro de María N.o 1614 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948 2.o) Elección de dos Directores titulares por dos años, y cuatro Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, para el nuevo ejercicio. 3.o) Remuneración del Síndico. 4.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El artículo 27 del estatuto dispone que para poder asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado a los efectos de la asamblea, en un Banco) en la Secretaría de la sociedad, calle Isidoro de María N.o 1631, con tres (3) días hábiles de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. En su consecuencia el registro se cerrará el día 28 a las 11 horas. — Montevideo. 22 de Marzo de 1949.

$14.40 Mz.22-3106-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CESION

Don SALVADOR BOTELLA cede a don Antonio Manuel Francisco Sansé Mandujano su cuota en la Sociedad "Jalisco Limitada" Buenos Aires 429. Horario de 20 a 21. Ley 26 Setiembre 1904 y 26 Abril 1933.

$8.00 Mz.18-2821-v.mz.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "FAUSTINO FANO Y COMPAÑIA - COMERCIAL E INDUSTRIAL"

Por escritura autorizada por el escribano Arturo Juambeltz, en esta ciudad, el 17 de Febrero de 1949, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Faustino Fano y Compañía - Comercial e Industrial. Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: los señores Gerardo, José, Faustino Alberto, Horacio y Florentino Fano y Amelia García Ramos de Fano y María Amelia Fano de Granara Costa. Administradores: las cinco personas nombradas en primer término. Objeto: importación, fabricación, compra y venta de tejidos en general, especialmente casimires y forros. Domicilio actual, calle Uruguay N.o 942. Duración: cincuenta años a partir del primero de enero de 1949. Capital: trescientos mil pesos, moneda nacional, aportado en efectivo. Los administradores pueden actuar conjunta, separada e indistintamente. Balances: al 31 de Diciembre de cada año. Inscripción en el Registro Público de Comercio con el N.o 58 del folio 142 al folio 148 del Libro 1 de Contratos Sociales, el 10 de marzo de 1949. — Montevideo, Marzo 11 de 1949.

$14.00 Mz.18 2723-v.mz.29.

HILTEX SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, y dentro de las facultades que le acuerda el mismo, el Directorio ha resuelto con fecha 11 de Marzo de 1949, se convoque a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 31 de Marzo de 1949 a la hora 15 en el local social, calle Santa Lucía número 4436, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deben concurrir a esta asamblea, que de acuerdo con el artículo 23, deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, para lo cual se habilita la Secretaría, hasta el día 29 del corriente mes. — El Directorio.

$12.00 Mz.18-2844-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del estudio del doctor Eduardo Fonticelli (Escribano Vicente Parisi) CIPRIANO MONTERO GOMEZ prometió en venta a los señores Miguel Estarás, Generoso Costa Pallas y Francisco Canedo la casa de comercio que gira en el ramo de panadería denominada "La Esmeralda" sita en la primera sección del eDpartamento de Canelones, calle Florencio Sánchez 519. Acreedores e interesados presentarse indistintamente en la sede del comercio o en 25 de Mayo 631 ciudad de Montevideo. — Miguel Estarás Generoso Costa Pallas y Francisco Canedo.

$ 10.80 Mz.8-2264-v.mz.28

INDUSTRIAS SULFURICA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que se celebrará a las 18 horas del próximo Viernes 8 de Abril, en el local de la Unión Industrial Uruguaya (Cámara de Industrias), calle Treinta y Tres número 1325, para tratar el siguiente orden del día:

A) Designación de la Comisión Escrutadora y para subscribir el acta; B) Considerar la memoria y balance general correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1948, con el informe de la Comisión Fiscal; C) Designación de la Comisión Fiscal.

Artículo N.o 27. Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, depositarán sus acciones en Secretaría, o certificado de depósito bancario de las mismas, en el certificado que les expedirá la Secretaría se hará constar la numeración de las acciones y el número de votos a que tendrá derecho en sus decisiones, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$16.00 Mz.23-3194-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que hemos prometido vender a Susana Charquero el negocio de provisión y lechería sito en esta plaza, calle Ayacucho número 3199. Acreedores presentarse en el mismo. — CELIA APARICIO DE BALBOA. — OSCAR BALBOA.

$6.80 Mz.10-2373-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos ppromettido vender a la sociedad "Carsollo y Juncal" el comercio que en el ramo de estación de servicio de autos y venta de nafta tenemos establecido n la finca número 1785 de la calle Hocquart. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en Rincón 569 (escritorio 1), escribano Castro. — Montevideo. Marzo 2 de 1949. — JUAN CARLOS MARCHI TRAVERSA. — IRMA HILDA GNAZZO

$ 13.60 Mz.19-2771-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador J. C. Benítez Schiavone he prometido vender al señor José Luis Kuhlsen los útiles y mercaderías de la provisión que gira bajo la firma de JOSE ITURRIA, sita en la calle Darwin 3302, según ley 26 de Setiembre 1904 acreedores enviar facturas al comercio mencionado.

$6.80 Mz.19-2927-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales y los que hubiere lugar se hace saber que quedó sin efecto el compromiso de compraventa subscripto entre don VALERIANO ALONSO y don JOSE MACEIRAS, por el cual el primero prometía comprar al segundo la parte que tenía en la sociedad con don Generoso López para la explotación del "Hotel Ritz", ubicado en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1343. — Montevideo, Marzo 2 de 1949.

$12.00 Mz.10-2380-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Emilio S. Nidegger Rey,. el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo instalado en Media Agua. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — GERMAN LECUNA Febrero 2 de 1949. — GERMAN LECUNA. — Emilio S. N. Nidegger Rey.

$12.00 Mz.12-2567-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Segundo Fascioli la mitad indivisa del "Biógrafo Chic Salón" sito en esta ciudad calle 25 de Mayo 474, Ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en término legal escribanía María Esther Tinsky, Treinta y Tres 1279, apartamento 1. — ROGELIO FASCIOLI. — Segundo Fascioli

...ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

COMPROMISO RESCINDIDO

Hemos rescindido anulándolo nuestro compromiso de compra venta de la carnicería calle Duvimioso Terra 1500. Acreedores al propio negocio. — ROGELIO VICENTE. — BATISTINA GAMBINO. — ALEJANDRO CANEDO.

$3.40 Mz.18-2867-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber prometido en venta al señor Roque Martínez, la pescadería sita en la avenida Millán N.o 2683. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 8 de 1949. — NELLO CASONI. — GRACIELA DESIO DE CASONI.

$6.80 Mz.12-2509-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 30 de Junio de 1948 se disolvió y liquidó la sociedad "Inmobiliaria Manuel Lamas, S. A.". Domicilio: Sarandí 439 (Montevideo). — Montevideo, Marzo 5 de 1949.

$8.00 Mz.9-2364-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores José Espino y Coralio Alonso mi carnicería sita en Progreso Presentarse Ssc. PGLESIAS. Progreso. — FLORENCIO E. LANZA.

$3.40 Mz.4-2154-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor Héctor Devitta, el comercio que en el ramo de hotel tengo instalado en la villa de Aiguá, 8.a sección judicial de Maldonado, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el propio comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Aiguá, Febrero 25 de 1949. — RAUL SARQUIS.

$10.20 Mz.12-2531-v.mz.31.

"CIBA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "Ciba Uruguaya Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social de la calle Maldonado N.o 1220 el día 28 de Marzo a las 14 y 30 horas para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1948, así como el informe de la Sindicatura y el reparto y destino de las utilidades. 3.o) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente. 5.o) Elección de dos Accionistas a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sobre registro y depósito de acciones antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo 11 de 1949. — La Secretaría.

$14.00 Mz.16-2753-v.mz.26.

TEXTIL LA PAZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 13 y 17 de los estatutos sociales se convoca a los srs. accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 de Marzo de 1949 a las 18 horas, en el local social, La Paz, Departamento de Canelones, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: Primero: memoria, balance e informe del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948. Segundo: distribución de utilidades. Tercero: Elección del Síndico. Cuarto: Designación de dos asambleístas para firmar el acta. Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados en la Oficina de la Sociedad hasta el día 24 del corriente mes. — El Directorio.

$10.00 Mz.16-2798-v.mz.26.

CAJA POPULAR DE YOUNG
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los estatutos de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día 27 de Marzo a las 9 horas en el local de la Sociedad Fomento Rural de Young, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas, que con el Secretario efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o Consideración de la memoria, proyecto distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948. 3.o Elección de Directorio, 4 titulares y 4 suplentes. Síndico titular y suplente. A la vez se hace saber a los accionistas, que de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de esta Caja, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado en cumplimiento de esta disposición. La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra. (artículo N.o 40 de los estatutos). — Alfonso Bartaburu, Presidente. — Justo A. Leal Roldán, Secretario.

$18.00 Mz.16-2785-v.mz.26.

PRODUCTOS AGROPECUARIOS INDUSTRIALIZADOS, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Abril de 1949 a las 17 horas en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País (Rondeau 1908). Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance anual e informe del Síndico; 2.o Cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de dos titulares y cinco suplentes del Directorio; 4.o Designación de dos de los señores accionistas presentes para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Para concurrir a esta asamblea es necesario depositar las acciones o certificados bancarios en los escritorios de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, entregándose a los accionistas el certificado correspondiente. — Montevideo, Marzo 14 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Mz.17-2807-v.mz.28.

MARI Y SERRA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el viernes 1.o de Abril del año en curso, a las 17 horas, en el domicilio social, calle Isabela número 3264 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para comprobar los extremos fijados en el artículo 23 de los estatutos y para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Reducción del valor accionario integrado; 3.o) Reforma de los estatutos.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán presentar, con tres días de anticipación a la misma, sus acciones o un certificado de depósito bancario (artículo 18 de los estatutos). — Montevideo, Marzo de 1949. — El Directorio.

$12.00 Mz.23-3092-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Manuel Vázquez y José María García la tercera parte indivisa que nos corresponde en la casa de comercio que en el ramo de panadería está instalada en esta ciudad, casa número 1657 de la calle Lavalleja. Acreedores presentarse en término legal en Sarandí 430 (escritorio 18), escribanía Antelo. — EMILIO RUBIO. — DORINDA PEREZ DE RUBIO. — Manuel Vázquez. — José María García.

$10.20 Mz.9-2337-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del rematador Romeo Nosiglia he prometido vender al señor Vicente González Aldao mi casa de comercio elaboración de croissants denominada "La Parisien", situada en la calle Tacuarembó 1632, de esta ciudad. A los efectos legales ley 26|9|1904, acreedores concurrir a La Paz 1977. — MAXIMO REDONDO FERNANDEZ.

$6.80 Mz.9-2356-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Aurelio Garrido, Héctor Fernández y Domingo Antonio Rodríguez las partes indivisas que nos corresponden en las casas de comercio instaladas en el ramo de panadería y sucursal de panadería en las casas número 2218 de la calle Duvimioso Terra y número 2050 de la calle Cufré, respectivamente. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo, Sarandí 430 (escritorio 18). — Aurelio Garrido. — Héctor Fernández. — MANUEL TIELAS. — SALVADOR PRADO. — Domingo A. Rodríguez.

$10.20 Mz.9-2338-v.mz.28.

FRANCISCO ALONSO ADAMI, S. A.
CONVOCATORIA

Se cita para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Colonia número 1268, de esta ciudad, el día 31 del corriente mes a las 18 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico referente al tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948; 2.o Fijar retribución del Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que para intervenir en la asamblea los accionistas deberán inscribirse con dos días de anticipación y depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, según decreto de 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

$10.00 Mz.17-2809-v.mz.28.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALIANZA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Alianza" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1949 a las 16 horas en el local social, calle Treinta y Tres número 1356 (primer piso), para tratar los siguientes asuntos: 1.o Memoria, balance e inventario correspondientes al 17.o ejercicio social; 2.o Informe del Síndico; 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha indicada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Marzo 14 de 1949.

$10.00 Mz.17-2801-v.mz.28.

INMOBILIARIA DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.o de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1949 a las 16 horas en el local de la calle 25 de Agosto N.o 745, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948. 2.o Proyecto de distribución de utilidades.

Nota: De acuerdo con lo que dispone el artículo 2.o del decreto de fecha 16 de Julio de 1943, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad las acciones o certificados de depósito, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, Marzo 23 de 1949. — El Directorio.

$10.00 Mz.25-3322-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos resuelto disolver la Sociedad Colectiva "PAOLETTI HERMANOS" que gira en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio Augusto Paoletti. Acreedores presentarse en Soriano 1012 bis, con justificativos de sus créditos. Ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 Código Comercial. — Montevideo, 2 de Marzo de 1949. — GINO PAOLETTI. — Augusto Paoletti.

$6.80 Mz 11-2448-v.mz.30.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el solar que se detalla a continuación:

Sucesión ANDRES DEUS compuesta por: Manuela Varela de Deus, Andrés Deus (hijo), Raúl Deus, Héctor Deus, Amira Deus de Pol, Juan José Pol Saizal, Esther Deus de Oribe, Plinio Oribe, Lilia Deus de Lamboglia y Juan Carlos Lamboglia. Domicilio: Cuareim 1233.

ALFREDO BELO HERRERA. Domicilio: Gonzalo Ramírez N.o 2035. Solar N.o 86, del plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés en Abril de 1925, ubicado con frente a la calle Gerónimo Piccioli, con un área de 805 metros, empadronado con el N.o 130492 y comprendido dentro de la 11.a sección judicial de este Departamento. — Por el Banco Territorial del Uruguay, El Subgerente Contador.

$21.00 Mz.14-2608-v.mz.30.

"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA A PLAZOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry", ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, padrones N.os 17795 y 6022 se hace saber a los promitentes compradores: MARIO DOMINGO ARDANS, manzana 51, solar 8; ARTURO EXEQUIEL ABREU, manzana 36, solares 12 y 13. JOSE ALBERTO SERRA, manzana 48, solar 15; HERMINIA DALTO DE ARAMBILLET, manazana 58, solar 5, caducidad respectiva. — Miguel Jaureguiberry.

$12.00 Mz.14-2586-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido veder a "A.L.O.S.A." Arricar Labat Oddone Sociedad Anónima nuestro establecimiento instalado en la calle Martín García 2141 de esta ciudad. Los que se consideren con derecho deberán presentar los justificativos de sus créditos en ese lugar dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 8 de 1949. — GUATTA Y CAMONA.

$10.20 Mz.12-2545-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Miguel Angel Scordamaglia compra el comercio ramo lechería y venta de pan sito en Charrúa 2001. Acreedores presentarse en referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — OSVALDO FORNI. — OLGA UALDE DE FORNI. — Miguel Angel Scordamaglia.

$6.80 Mz.12-2574-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los interesados, que el comercio "LA CASA DE LAS MEDIAS" que gira actualmente bajo la razón social de Ema Spanó de Campos, en la calle Río Negro 1325 de esta ciudad, ha prometido constituir nueva Sociedad la que estará integrada por las siguientes personas: Ema Spanó de Campos, Célika Stasi de Paselle, Dinorah Stasi de Azzato, Dulcina Helle Stasi y Doris Stasi.

$10.20 Mz.17-2736-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del rematador Romeo Nosiglia he prometido vender al señor José Vratarics Sparas mi casa de comercio panadería "La Fornarina", situada en Cuñapirú 1999, de esta ciudad. A los efectos legales ley 26|9|1904 acreedores concurrir a La Paz 1977. — EVARISTO BUSTAVAD RODRIGUEZ.

$6.80 Mz.17-2697-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas sito en la calle José María Montero número 3052, esquina Guipúzcoa 498, a los señores M. Moldes y Hermanos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 27 de 1949. — PARASKEFF IVANOFF y DEMERIA YORDANOFF. — M. Moldes y Hermanos.

$6.80 Mz.17-2761-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de provisión y bebidas fermentadas sito en la calle Soria número 1369, al señor Rodolfo Kurt Riggert. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 2 de 1949. — MANUEL FELIPEZ. — ASUNCION QUINTEIRO. — Rudolfo Kurt Riggert.

$6.80 Mz.17-2762-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de café, bar y bebidas alcohólicas sito en la avenida Italia números 2727|29, a los señores Manuel García y Adón Pad'n. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — JESUS GARRIDO. — CAROLINA FILOY. — Manuel García y Adón Padín.

$6.80 Mz.17-2759-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de café, bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Ejido número 1372 (bis), a los señores Manuel Méndez, Antonio Granda y Walter Corral. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 20 de 1949. — LEONARDO SCALONE — Manuel Méndez, Antonio Granda y Walter Corral.

$6.80 Mz.17-2760-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al señor Enrique José Beretta el comercio que en el ramo de casa de cambio y agencia de lotería tenemos instalado en la calle 25 de Mayo 451, esquina Misiones, de esta ciudad, donde deberán presentarse los interesados. — Montevideo, Marzo 14 de 1949. — RAUL GALLO. — MARIA ROSARIO GUTIERREZ DE GALLO.

$12.00 Mz.17-2806-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Taroco avisa que prometió vender a Isauro Cuadrado Fonseca los muebles y útiles de su provisión, despacho de bebidas alcohólicas y el billar sito en 18 de Julio 324. Acreedores presentarse dentro de treinta días misma dirección. — Tacuarembó, Marzo 1.o de 1949. — FRANCISCO TAROCO.

$8.00 Mz.17-2768-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los subscriptos comunican que prometieron vender su comercio sito en esta ciudad, calle 18 de Julio 684, a doña Blanca Daguerre de Pintos, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Durazno, Marzo de 1949. — DINARDI Y SOMMA.

$8.00 Mz.21-2898-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Alberto Luis Pereyra, la tercer parte social en la panadería "La Flor del Barrio" en Fco. Miranda 4400. Acreedores, Sarandí 430 piso 2.o. — RICARDO PARDO.

$3.20 Mz.24-3206-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la Sociedad comercial en comandita "Despaux y Cía.", con domicilio en esta plaza y que tenía por objeto la elaboración, venta, exportación e importación de bebidas alcohólicas y vinos en general, ha resuelto disolverse y vender el activo y pasivo a "Oyama" Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad de Montevideo, calle Cuñapirú número 1276, en cuyas oficinas deberán presentarse los acreedores con los comprobantes. — "DESPAUX Y CIA.".

$9.60 Mz.24-3203-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido comprar a "Maquera Limitada" maquinaria y muebles y útiles de dicha empresa, instalada en la calle Lima número 1771, citándose a los que se consideren acreedores para que concurran a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días a la calle Rincón número 630 (estudio del escribano Amílcar Castro). — COSTA y FIGOLI.

$6.40 Mz.24-3209-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Lola I. Silveria de Nuñez el bar, bebidas alcohólicas y billar sito en la calle José María Guerra 3702, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Marzo 21 de 1949. — PEDRO GALARZA. — Lola I. Silveira de Nuñez.

$6.40 Mz.24-3242-v.ab.18.

ESTANCIA "MEDIA AGUA" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Estancia "Media Agua" Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día jueves 31 de Marzo de 1949 a las 16 30 horas, en el local, calle Cerrito 400, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes por el período 1949|1951. 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente por el mismo período. El registro de acciones se cerrará el día 29 de Marzo de 1949 a las 17 horas de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

$9.60 Mz.24-3265-v.ab.1.o.

COMPAÑIA URUGUAYA TRANSPORTES LIMITADA (C. U. T.)

Se hace saber que ha sido modificado el contrato social de la "Compañía Uruguaya Transportes Limitada" (C. U. T. Ltda.); Capital: se mantiene en $ 200.000.00, integrados por vehículos, bienes y útiles hasta la cantidad de $ 140.000.00; $ 30.000.00 en efectivo ya integrados y $ 30.000.00 a integrarse. Plazo: 3 años a partir del 15 del corriente, prorrogable por períodos iguales; Ejercicios sociales: Comprenden el período de 1.o de Julio a 30 de Junio de cada año. El período corrrespondiente a este año abarca desde el 11 de Marzo del año próximo pasado hasta el 30 de Junio próximo; asambleas sociales: Las ordinarias se celebrarán una vez por año dentro de sesenta días de terminado el ejercicio social; las extraordinarias, cuando la convoque dos socios por lo menos o cualquiera de los administradores. — ENRIQUE MANCINI. — MAXIMO MUNZI.

$12.00 Mz.24-3208-v.ab.4.

INSTITUTO ANDROMACO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1ra. Convocatoria

De conformidad al artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 20 de Abril próximo, en la casa número 1478 de la calle Misiones a la hora 15, para tratar la siguiente orden del día:

I) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948; II) Distribución de las utilidades; III) Nombramiento de Síndico para el nuevo ejercicio de acuerdo al artículo 11 de los estatutos; IV) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — El Directorio.

$9.60 Mz.24-3252-v.ab.1.o.

ELMET S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el próximo 31 del corriente a las 19 horas en el local social, a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; B) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio; C) Distribución de utilidades; D) Designación de Síndico y suplente; E) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido en los estatutos, deberán inscribir sus acciones en la Gerencia de la Sociedad con no menos de cinco días de anticipación. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Mz.18-2940-v.mz.29.

"COLON" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos el Directorio de Lanera "Colón" S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Abril de 1949, a las 10 horas, en el local de la entidad, calle Misiones 1371, escritorio N.o 23, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general e inventario correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Informe del Síndico por el ejercicio 1948; 4.o) Elección de Directorio: 6 titulares y 3 suplentes; 5.o) Designación de Síndico y suplente para el ejercicio corriente; 6.o) Remuneración del Síndico por el ejercicio pasado; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 15 de 1949.

$16.00 Mz.18-2885-v.mz.29.

RIOPLATENSE S. A.

FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL

2da. CONVOCATORIA

El Directorio de Rioplatense S. A. cumpliendo con disposiciones estatutarias, convoca por segunda vez a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria, el día 31 de Marzo de 1949, a las once horas en el local social, calle Ciudadela 1400 esquina Mercedes y considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948; 3.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Esta asamblea de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, estará facultada para sesionar con cualquier número de accionistas asistentes al acto.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 30 de Marzo corriente a las 17 horas. — Montevideo, Marzo 23 de 1949. — Adrien Barrère, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Secretario.

$14.00 Mz.24-3274-v.mz.29.

CAMARA DE COMERCIO URUGUAYO-ARGENTINA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo de 1949 a las 19 horas, en su local social Avda. 18 de Julio 1018 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Lectura de la memoria; 3.o) Lectura y consideración del balance general; 4.o) Elección de seis titulares por dos años, seis suplentes por un año y Comisión Fiscal.

Nota: La asamblea quedará válidamente constituída con los socios existentes, transcurrida que sea media hora de espera (artículo 24). — Claudio E' Bonino, Secretario General.

$10.00 Mz.24-3210-v.mz.29.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGROPECUARIA (S.A.C.O.M.A.)

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 inciso D) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de Marzo de 1949, a la hora 17, en el local de sus oficinas calle Rivera esquina 19 de Abril, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación por la Mesa, de un accionista para la verificación del quórum, número de votos y capital representados. 2.o Consideración de la memoria anual, informe del Síndico, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3.o Designación del Síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1949. 4.o Designación por la Mesa, de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Nota: Las asambleas generales se considerarán constituídas con la presencia de un número de accionistas que representen el 50 o|o del capital realizado; pero, si transcurridos 60 minutos de la hora fijada en la convocatoria no se hubiere obtenido este quórum, la asamblea quedará constituída con el número de accionistas y capital presentes.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo que establece el artículo 27 de los estatutos, los que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, calle Rivera, esquina 19 de Abril, antes del día 27 de Marzo de 1949. — El Directorio.

$20.00 Mz.21-2900-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Mario Dalpozzo el almacén, frutas y verduras sito en la calle José Pozzolo 4050 según ley 26|9|904 Intervienen. Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678 — Montevideo, Marzo 8 de 1949 — ANDRES DANADJIAN. — MARIA CHINCHINIAN DE DANADJIAN. — Mario Dalpozzo.

$6.80 Mz.11-2421-v.mz.30.

LATEBAL S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el apartado D) del artículo 26 de los estatutos convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo a las 17 y 30 horas en las oficinas centrales de la Sociedad, Cerrito número 635; primer piso, escritorios 24 y 26 con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Designar dos de los señores accionistas para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente, el Secretario de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos y del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio 1943 para intervenir en esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas centrales de la Sociedad calle Cerrito número 635, escritorios N.o 24 y 26, por lo menos cinco días antes de la realización de la asamblea. Conforme con lo que dispone el artículo 33 de los estatutos trascurridos treinta minutos de la hora fijada para la asamblea, esta queda válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, Marzo 18 de 1949. — El Directorio.

$18.00 Mz.21-3108-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos haber disuelto la Sociedad "LOPEZ Y NAVARRO" que giraba en Montevideo, calle Bartolomé Mitre 1330, en el ramo de "Casa de sombreros", denominada "Carolyn", haciéndose cargo del activo y pasivo la socia Josefa Navarro. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — Montevideo, Marzo 12 de 1949. — Josefa Navarro. — María Ofelia López.

$10.20 Mz.21-2938-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta, a Industrias del Sebo (Indelseb S. C.) los establecimientos Niobe, (Fca. de Productos de Belleza y Tocador), sito en la calle Soriano 1236. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle José Llupes N.o 4884. — Montevideo, Marzo 10 de 1949. — Carlos Essayn. — INDELSEB S. C. — LORENZO J. PEREZ.

$10.20 Mz.21-2897-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Ramón del Río y Adan Ríos la casa de comercio sita en la calle Mateo Cortés 4643, en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — MANUEL MUÑIZ. — AMALIA RIVERO DE MUÑIZ. — Ramón del Río y Adan Ríos.

$6.80 Mz.10-2379-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Isaac Rybak el taller de ojalado de la calle Maldonado 1437. Presentar créditos en Soriano 1328 (apto. 10). — Montevideo, Marzo 5 de 1949. — NOSON WAJNSTEJN.

$6.80 Mz.10-2377-v.mz.29.

MOLINOS ROSARIO, S. A.

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día 1.o (primero) de Abril de 1949, a las diez horas, en el local de la avenida General Rondeau número 2200, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Dar cuenta del estado de liquidación de los bienes de la Sociedad; B) Integración de la Comisión Liquidadora y facultades de la misma.

Nota: Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán solicitar en el local de la avenida Gral. Rondeau 2200, hasta dos días antes del señalado para la asamblea, la boleta que acredite su calidad de accionista.

$10.00 Mz.21-2974-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ADOLFO PEREZ y FRANCISCO VICECONTI con taller de chapista en la avenida Italia 3557, bis, han resuelto disolver la sociedad de hecho que gira bajo la razón de Viceconti y Pérez. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Comercio 1904. Informes: Oficina de Carlos A. Moreno, avenida 8 de Octubre 2339.

$10.20 Mz.21-2947-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta al señor Donato Descalze, el comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en esta ciudad, calle Dr. Francisco Soca N'o 607. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del señor Alberto Martínez Irigoyen, Rivera 654, dentro del término legal. — Las Piedras, Marzo 11 de 1949. — AMILCAR NOVARO.

$10.20 Mz.21-2958-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Luis Morici y Juan Berretta, las máquinas, herramientas, y demás existencias de la fábrica existente en la calle Lasagna número 6136, (Colón) así como los derechos que eventualmente nos pertenezcan en la Sociedad Industrias Metalúrgicas Luis Morici Limitada (en formación). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904 los acreedores deberán presentarse en la escribanía Guerrini, Misiones 1408, (de 14 horas a 17) con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. BRUNO ZANON. — ADELINO ZANON. — PIERO DANIELLI. — ANTONIO DANIELLI. — Luis Morici . — Juan Berretta.

$14.40 Mz.21-3018-v.ab.9.

LOS MEDANOS DE SAN RAFAEL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el lunes 4 de Abril de 1949 a las 15 horas, en la sede social calle Sarandí N.o 437, para considerar la siguiente orden del día: 1.o), Consideración de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1948. 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades formulado por el Directorio. 3.o) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, las acciones o un certificado de depósito de las mismas. — Montevideo, Marzo de 1949. — El Directorio.

$9.80 Mz.21-3052-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Juan Carlos Barranquet y Juan Ramón Amaro el establecimiento comercial que gira en esta ciudad en los ramos de café, confitería, despacho de bebidas alcohólicas, billares, restaurant y hospedaje, haciendo la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la escribanía Uslenghi, en esta ciudad. — Pando, Marzo 17 de 1949. — SILVINO FRANCISCO FRACHIA. — FRANCISCA MARTINEZ DE FRACHIA.

$10.80 Mz.22-2982-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el 17|1|949 por el escribano Amador Foderé, copia inscripta en el Registro Público de Comercio de Colonia con el N.o 4, Fo. 238 al 242, los señores ISABELINO AROCENA y NELSON OSINAGA constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Arocena y Osinaga (hijo) Limitada" con objeto principalmente de vender, comprar importar, o exportar máquinas agrícolas y demás herramientas, automóviles y accesorios. Capital $ 30.000.00 aportado por partes iguales e integrado. Plazo: 8 años a contar de aquella fecha, prorrogable por períodos de a un año sucesivos hasta un máximo de 5 años más, si no hay desconformidad. Domicilio: Joaquín Suárez (Depto. Colonia). — Administración y uso de la firma: cualquiera de los socios indistintamente.

$ 20.00 Mz.22-3105-v.ab.20

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio hacemos conocer a los interesados la disolución de la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación "LANAFIX S. R. L.". Los acreedores deberán presentarse al señor Valentín Fernández Ruiz, en la calle 18 de Julio número 1006 de 14 a 16 horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1949.

$10.80 Nz.22-2993-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el señor MARIO BARCELO ha prometido vender a su señor padre y señoritas hermanas, la participación que le corresponde en la casa de comercio que en los ramos de fabricación y venta de calzado gira en esta plaza bajo la razón social Juan Barceló, en la calle Juan M. Gutiérrez 351. El promitente vendedor está totalmente desvinculado de la firma desde el 30 de Noviembre de 1948. Acreedores presentarse en el domicilio indicado. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Juan, María Antonia y Julia Barceló. — Mario Barceló.

$14.00 Mz.22-3050-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Washington Novelli, la estación de servicio Nelson, situada en General Flores 3090, esquina J. Requena. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — MANUEL PEREZ BAEZ. — Washington Novelli.

$7.20 Mz.22-3017-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Alberto Olave Enderiz el despacho de bebidas alcohólicas sito en Burgues N.o 2996 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Marzo de 1949. — ALFREDO BERMUDEZ CLAVIJO. — BEATRIZ CALVAR BLANCO DE BERMUDEZ.

$6.80 Mz.21-2932-v.ab.9.

SOCIEDAD ANONIMA TEJIDOS E HILADOS S.A.T.E.H.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse en su local social; Propios 2495, el 31 del corriente a las 10 y 30 horas (artículos 21 y 22 de los estatutos). Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual; 2.o) Designación de Síndico y fijación de su remuneración. 3.o) Designacin de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones o un certificado notarial o judicial que los acredite, en las oficinas de la reunión, hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Montevideo Marzo de 1949. — El Directorio.

$ 10,00 Mz.22-3087-v.ab.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que la firma social CAZARIAN E HIJO se ha disuelto, quedando el almacén sito en la calle Cufré N.o 2202 a nombre de Nichan Cazarian y la tienda sita en la calle Hocquart N.o 2151 a nombre de Avidis Cazarian. — Nichan Cazarian e hijo.

$ 10.80 Mz.22-3081-v.ab.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad comercial, constituída para explotar la casa de comercio de almacén de comestibles y productos de granja instalada en la calle San Martín N.o 2821 de esta ciudad. Queda a cargo del activo y pasivo de la misma Críspulo Fabián Rodríguez. Acreedores presentarse en la escribanía R. B. de Iglesias. Agraciada N.o 3726. — Montevideo 9 de Marzo de 1949. — RAMON I. BORGUNDER. — CRISPULO FABIAN RODRIGUEZ.

$ 10.80 Mz.22-3089-v.ab.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26|9|904 disolvimos, al 9|4|947 la sociedad SPARANO, RAPSHY Y VALLES sita en San José 1266. Activo y pasivo a cargo de Dgo. Ricardo Sparano y Germán Valles. — Ricardo Sparano. — Germán Valles. — Elena C. de Rapshy. — Montevideo, Marzo 18 de 1949.

$ 7.20 Mz.22-3107-v.ab.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos. Cerrito 685, prometimos vender a los señores Ricardo Nogueira, Casimiro Barales y Augusto Damonte el almacén y bar de la Avda. Geenral Flores N.o 2652|58 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Marzo de 1949. — JOSE CASTRO MARTINEZ. — ELENA FREIJO DE CASTRO.

$ 7.20 Mz.22-3116-v.ab.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he cedido a Jesús Río mi parte en la promesa de compra que concertamos con Gumersindo Fernández, referente al café, bar y restaurant de la calle José Amézaga esq. 25 de Mayo de Pueblo Soca, Canelones. Activo y pasivo a cargo de Jesús Río. — Montevideo, 16 de Marzo de 1949. — MANUEL PERNARDEZ.

$ 7.20 Mz.22-3115-v.ab.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos. Cerrito 685, hago saber que he cedido al señor Jaime Kaplun mi parte en la promesa de compra - venta que conjuntamente con el señor Ventura Oujo, concertamos con Ramón Ferreiro y Balbina Hermo de Ferreiro por la pescadería de la calle Pérez Castellano N.o 1591 de esta ciudad. — Montevideo 14 de Marzo de 1949. — AURELIO LORENZO.

$ 10.80 Mz.22-3114-v.ab.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura autorizada hoy por el escribano Nelson Raúl Risso, hemos concertado la compra-venta a favor de don Miklos Knoblovits Kalt de la casa de comercio denominada INSTITUTO DE BELLEZA "CHARMANT" instalada en la avenida Brasil N.o 2647. Todos los que se consideren asistidos de algún derecho (Ley 26 de Setiembre de 1904) deberán presentarse en el Estudio del escribano Risso, calle Sarandí N.o 444, 3.er piso, dentro del término legal. — Montevideo, 11 de Marzo de 1949. — Ana María Barlocco de Esmite. — Adela Carmen Barlocco Natero.

$14.00 Mz.22-3044-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos rescindido compromiso de venta de panadería Del Triunfo, calle Cotagoita número 329, haciéndose cargo de la misma el señor Luis Español. Acreedores presentarse en término legal en Sarandí 430, escritorio 18 escribanía Antelo. — Luis Español. — RAMON FERNANDEZ AGUIAR.

$7.20 Mz.22-3015-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, que he prometido vender, el establecimiento que en el ramo de zapatería, y bajo la denominación de: "Zapatería Stadium", tengo instalada en la calle Rivera número 2719, a los señores: Igor Briozzo y José Caleppi. Los interesados deberán presentarse con los recaudos respectivos, en la escribanía Décia Cantón-Dabezies, Rincón 387, dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — DELIA CABRERA DE RIGOLI.

$10.80 Mz.22-3012-v.ab.18.

ARNALDO C. CASTRO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1949, en el local de la calle Misiones 1460 a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general cerrado el 31 de Diciembre de 1948, e informe del Síndico. 2.o Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades. 3.o Remuneración de los señores Directores y Síndico. 4.o Aumento del capital social. 5.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta. Se previene que para asistir a esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el respectivo comprobante bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, setenta y dos horas antes de la fijada para la asamblea, de acuerdo con lo que decreta el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

$14.00 Mz.19-2967-v.mz.30.

"PERFUMERIAS UNIDAS S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 2 de Abril de 1949 a las 11 horas en la sede de la Sociedad calle Andes 1409 primer piso, para considerar el siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, propuesta de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio correspondiente al año 1948. 2.o Elección del Director General y su suplente; Síndico y su suplente. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y el acta de la asamblea. Conforme a lo establecido en el artículo 11, para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas depositen en la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o los certificados de que éstas se hallen depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, 17 de Marzo de 1949. — Luis Maristany, Director General.

$14.00 Mz.19-2950-v.mz.30.

SOUTHAMERICAN TRADING CORPORATION URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "Southamerican Trading Corporation Uruguay S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local de la calle Piedras 357 (1.er piso derecha) el día 31 de Marzo de 1949, a las nueve horas, para: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior considerar la siguiente: Orden del día: rior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1948, así como el informe de la Sindicatura y el reparto y destino de las utilidades. 3.o) Elección de Síndico, titular y suplente. 4o') Elección de dos accionistas encargados de firmar el acta de acuerdo con lo que dispone el artículo 29 de los estatutos sociales.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sobre registro y depósito de acciones antes de la asamblea. — Montevideo Marzo de 1949. — La Secretaría.

$14.00 Mz.19-2924-v.mz.30.

BOME, S. A

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente a las 19 horas en el local de la calle Uruguay N.o 1768 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio correspondiente a 1948. 3.o Consideración y aprobación de la distribución de utilidades propuestas por el Directorio e informe del Síndico. 4.o Elección de dos miembros titulares y 4 suplentes para el Directorio. 5.o Elección de Síndico titular y suplente. y 6.o Elección de dos accionistas para firmar el acta. Recordamos a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones con 5 días de anticipación en la Secretaría.

$12.00 Mz.19-3019-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles y bar calle Decroly número 4802, a Faride Cardani y José De Rossi. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — ENRIQUE J. JINEZ y LUIS PINTON PONCIO.

$7.20 Mz.25-2673-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he resuelto clausurar el comercio de provisión y lechería que tengo en esta Capital, en la calle Guadalupe número 1626. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la calle Galicia número 1445, dentro del plazo legal. — ARMONIA MARTINEZ DE RODRIGUEZ.

$10.80 Mz.15-2660-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José María Quintans mi participación en el comercio de café y bar que bajo la firma "Rodríguez y Quintans" giraba en esta Capital, calle Cerrito número 403. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1707, dentro del plazo legal. — CAYETANO RODRIGUEZ.

$10.80 Mz.15-2659-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Pérez Candame y señora prometen vender "Fideería Reducto", Millán 2572, a Julio R. Gómez y Luis Alberto Bordoli (Grafina S. S.). Acreedores en escribanía Cotelo, Rincón número 541. — Montevideo, Marzo 7 de 1949. — MANUEL PEREZ CANDAME. — CARMEN REGUEIRA DE PEREZ CANDAME — Julio R. Gómez. — Luis Alberto Bordoli.

$7.20 Mz.15-2652-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender a la señora María Simo de Tarrés la provisión y lechería de la calle Yaguarón número 1456, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — SILVANO CORBO. — MANUELA YAPUR DE CORBO.

$7.20 Mz.15-2650-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Ventura Oujo y Aurelio Lorenzo la casa de comercio del ramo venta de pescado y bebidas fermentadas de la calle Pérez Castellano número 1591, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 8 de 1949. — RAMON FERREIRO. — BALBINA HERMO DE FERREIRO.

$10.80 Mz.15-2651-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493 he vendido el café y bar ubicado en la calle Colón número 1551 esquina Piedras al señor José Barreiro Martínez. — Montevideo, Marzo 7 de 1949. — EULOGIO LOPEZ RODRIGUEZ.

$7.20 Mz.14-2593-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad existente entre los señores FISCHEL SCHAPIRO e ISAAC SCHMIDT en el ramo de taller de confecciones, calle Maldonado 842 de esta ciudad, quedando con el activo y pasivo el socio Schapiro, el que lo aporta a la sociedad a constituir en el mismo ramo con el señor Bernardo Margulies. A los efectos legales y ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores prsentarse escribanía María Esther Tinsky, Treinta y Tres N.o 1279, Ap. 1. — Fischel Schapiro

$14.40 Mz.14-2311-v.ab 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Tebel Frydman la casa de comercio que en el ramo de taller de camas y anexos gira en la calle Justicia 2416. Acreedores presentarse en término legal en escribanía María Esther Tinsky, Treinta y Tres 1279, apartamento 1. — SALOMON GOLDBERG. — Tebel Fridman.

$10.80 Mz.14-2612-v.ab.2.

COMPAÑIA "A.G.A." URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, el Directorio de la Compañía "A.G.A." Uruguaya S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Abril de 1949 a las 11 horas, en Misiones N.o 1478 de sta ciudad a fin de tratar la siguiente orden del día. 1.o Consideración de la memoria anual y balance, informe del Síndico reparto de utilidades y retribución al Directorio y Sindicatura. 2.o Adquisición de un inmueble con destino a la ampliación de la planta industrial de la Sociedad. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la misma de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos. — El Directorio. — Montevideo, Marzo 22 de 1949. — Miguel U. Rocca, Abogado.

$21.00 Mz.25-3297-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por transferir mi almacén sito en Presidente Giró 2501, al señor Sabino Fernández, notifico acreedores presentarse en Juan Ramón Gómez 2606, de 18 horas en adelante — Montevideo, Marzo 23 de 1949. — PUZANT SEROPIAN.

$3.80. Mz.25-2960-v.ab.18.

MERCEDES CASTRO

Caducidad de promesa de venta a plazo

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9099 de Setiembre 1933 se hace saber al promitente comprador señor ENRIQUE SCHUNCK o a sus sucesores a cualquier título, que debiendo cuotas mensuales hace más de 4 años caducará la promesa de enajenación del bien que se describe, pasados los 15 días siguientes a la última publicación: Un solar de terreno con edificio ubicado en la primera sección judicial de Durazno, padrón 2894, frente al Sur calle Artigas. Contrato inscripto en Junio 14 de 1940 (Lo. 23, 173, 742).

$12.00 Mz.25-3292-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general, que los abajo subscritos, esposos Abraham Shmayev Rachim, Jerán Pesia de Shmayev, hemos prometido vender a don Antonio Zerbino de apellido paterno Italiano y materno Di Piedro, el comercio de nuestra propiedad, sito en ésta ciudad, avenida Agraciada número 4143 bis, que en los ramos de tienda, mercería y anexos y bajo la denominación "Copa Cabana", nos pertenece legítimamente. A ese efecto citamos a todos los que tengan algún interés, sean acreedores o por el concepto que fuere, se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Mario Henon, calle Misiones número 1408, escritorios 1, 2 y 3, cualquier día hábil le 13 a 17.30 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1949. — JERAN PESIA DE SHMAYEV. — ABRAHAM SHMAYEV RACHIM. — Antonio Italiano.

$15.00 Mz.25-3291-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene Hacemos saber a los interesados que la firma López y Ceres han resuelto dejar sin efecto la disolución social s|publicaciones anteriores. A los efectos que diere lugar hacemos la presente publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1949. — CARLOS LOPEZ. — CARLOS GUIDO CERES.

$6.00 Mz.25-3271-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los interesados que ha quedado resuelto el compromiso de compra venta del negocio de carnicería sito en Cerro Largo 1552, de esta ciudad, subscripto por el señor Natalio Borsani como promitente comprador y el señor Venancio Moreira Casás como promitente vendedor, el día 27 de Abril de 1944. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — VENANCIO MOREIRA CASAS. — Por don Natalio Borsani y sus hermanos: Camila B. de Vanzini. — Angel Vanzini, Lavalleja 1685.

$9.00 Mz.25-3332-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la disolución social que gira bajo la firma "López y Ceres", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Carlos Guido Ceres. Ramo taller y alquiler de bicicletas sito en Hocquart 2198. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Marzo 18 de 1949. — CARLOS LOPEZ CERES. — Carlos Guido Ceres.

$6.40 Mz.24-3219-b.ab.18.

ARENERA ING. SANTIAGO A. CALCAGNO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 5 de Abril de 1949 a las 16 horas en su sede de la Rambla Sud América número 3095, esquina San Ramón, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Autorizar al Directorio, para capitalizar reservas, por una cantidad igual al 10 o|o del capital realizado, emitiendo las acciones correspondientes que serán distribuídas a prorrata entre los señores accionistas; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, ó los certificados correspondientes expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.

$19.00 Mz.18-2877-v.ab.4.

GROPPER, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11, 12, 13, 14 y 15 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 7 de Abril de 1949 a las 9 horas en el local de la calle Mercedes 1226, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1948; 2.o Cuenta ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o Informe del Síndico. — El Secretario Ad - hoc.

$12.00 Mz.17-2803-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que resolvimos de común acuerdo disolver la Sociedad que gira en esta plaza en el ramo de acopio de sebos bajo la razón social "FILGUEIRA Y PERAGALLO" con domicilio en Victoria 2964. Santiago J. Peragallo se hace cargo del activo y pasivo y continuará en el giro de ese comercio. Acreedores presentarse Escribanía de Carlos M. Pose, Sarandí 539. — Montevideo, Marzo 12 de 1949. — José Filgueira. — Santiago J. Peragallo.

$13.60 Mz.16-2744-v.ab.4.

ATMA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo día 29 de Abril de 1949, a las 15 y 30 horas en el local de la calle Florida 1251, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar la asistencia y votos y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados y distribución de los beneficios correspondiente al primer ejercicio social fenecido el 31 de Diciembre de 1948. 3.o Informe del Síndico. 4.o Designación de Síndico titular y suplente, ejercicio 1949.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la misma, de conformidad con el artículo 12 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 21 de 1949. — El Directorio.

$28.00 Mz.25-3378-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se avisa que hemos prometido vender a los señores Adolfo Comesaña y Emilio Rubio la panadería "El Jardín de Génova" instalada en General Brito del Pino 1326. Los acreedores con sus justificativos deberán presentarse en el comercio referido dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — PEDRO MAS. — ANGAL GARCIA. — Adolfo Comesaña. — Emilio Rubio.

$10.20 Mz.5-2189-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que hemos vendido a los señores Rogelio Oscar y Ernesto Vullien el comercio que en el ramo de almacén, ferretería y bazar gira en esta ciudad bajo la razón social "Sucesión GUALBERTO RUIZ". — Las Piedras, Marzo 3 de 1949. — Por sucesión Gualberto Ruiz: Diego Ruiz.

$10.80 Mz.8-2278-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a los señores Asdrúbal Sánchez Escalante y Alberto Fernández, la casa de comercio que en el ramo de importación de bebidas alcohólicas y anexos tengo instalada en esta plaza, calle Juan Paullier N.o 1366. Hago saber también que ha sido rescindido el compromiso de formar sociedad que tenía sobre dicho comercio con los mencionados señores. Acreedores presentarse en dicho comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — ALBINO RODRIGUEZ.

$13.60 Mz.12-2558-v.mz.31.

ATMA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De conformidad con la resolución del Directorio de fecha 21 de Marzo de 1949, artículo 11, estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asistir a la asamblea general extraordinaria que se realizará el próximo día 29 de Abril de 1949 a las 16 horas, en el local de la calle Florida 1251, a fin de considerar la siguiente orden del día. 1.o Designación de dos accionistas para verificar la asistencia y votos y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario. 2.o Modificación de estatutos. Si el quórum no alcanzase a cubrir el porcentaje del capital accionario integrado que requiere el artículo 12, se convoca por segunda vez para las 17 horas.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la misma. — Montevideo, Marzo 21 de 1949. — El Directorio.

$28.00 Mz.25-3377-v.ab.23.

NUTREX S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Abril a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Democracia 2290, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre pasado. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 de los estatutos, los accionistas deberán registrar sus acciones y depositarlas en la sociedad por lo menos 24 horas antes de la fecha establecida para la asamblea. Se recuerda además a los señores accionistas que las acciones que deben presentarse son las de la nueva emisión resuelta por la asamblea extraordinaria del 6 de Diciembre de 1948. Por consiguiente aquéllos que aún no hayan efectuado el canje deberán hacerlo antes de la inscripción. — Montevideo, Marzo 19 de 1949.

$ 14.00 Mz.22-3181-v.mz.26

GEFIR S. A.

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA

Primera y segunda citación

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 6 de Abril de 1949 a las 11 horas en la sede social en la calle 18 de Julio 1225 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria y balance general. — Si no se obtuviera el quórum necesario en la primera citación, queda convocada la asamblea para el día ocho de Abril en el mismo local y hora sesionándose con los accionistas que concurran todo de acuerdo con los artículos 22 y 24 de los estatutos sociales. Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 18). — El Directorio.

$ 10.00 Mz.22-3112-v.mz.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos vendido, por intermedio de la oficina Ubal Díaz, calle 25 de Mayo número 512, el bazar y ferretería "El Rayo", ubicado en la calle Libertad número 2601, de esta ciudad, al señor Avelino López. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre 1904, acreedores presentarse con sus respectivos créditos en esa oficina. — HIPOLITO ANTONIO MARTINEZ. — PEDRO BERNARDO PERADOTO. — EMA JUSTO — EMILIA ARANA.

$10.80 Mz.7-2261-v.mz.26.

BARRACA PUNTA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, el Directorio convoca a asamblea general ordinaria que se realizará el sábado 9 de Abril de 1949, en su edificio comercial en Punta del Este, a las 16 horas en punto, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 3.er ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948. 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades formulado por el Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que concurran a esta asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad en Punta del Este, hasta un día antes del fijado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos. — Pascual Gattás, Presidente.

$7.20 Mz.25-3323-v.mz.27.

TEATRO SOLIS S. A.
2da. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Empresa Teatro Solís S. A. en liquidación" a la asamblea general extraordinaria a realizarse el 29 del corriente a las 11 horas en el local de Sarandí número 319 a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y rendición de cuentas; 2.o) Consideración de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora y declarar definitivamente liquidada a la Empresa; 3.o) Designación de dos asambleístas para que, junto con la Comisión Liquidadora aprueben y subscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea debe registrar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Comisión Liquidadora.

$6.00 Mz.24-3318-v.mz.26.

EVARISTO VIGNOLI S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 3 de Abril a las 10 y 30 horas, en el local social sito en la calle Rivera número 2339. Para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o) Consideración del balance general, memoria del Directorio cuentas de ganancias y pérdidas, informe del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo número 31 de los estatutos para intervenir en la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social o presentar el comprobante de estar depositadas en alguna institución bancaria, requisito que deberán cumplir por lo menos 3 días antes de la asamblea. Así mismo se hace constar que para el caso de no estar en quórum para la primer convocatoria, queda citada la asamblea para 1 hora después de acuerdo con el artículo número 26 de los estatutos, constituyéndose con los accionistas presentes. — Nicolás Uría Presidente. — Armando Sciarra, Secretario.

$12.80 Mz.18-2866-v.mz.26.

TEXTIL LA PAZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se efectuará el día 26 de Marzo de 1949 a las 19 horas, en el local social, La Paz, Departamento de Canelones, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: Primero: aumento de capital. Segundo: Modificar los artículos 5.o, 6.o, 22, 23, 24 y 33 de los estatutos sociales. Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados en la Oficina de la Sociedad, hasta el día 24 del corriente mes. En la sede de la Sociedad está a disposición de los señores accionistas el proyecto de reforma de los estatutos sociales. — El Directorio.

$10.00 Mz.16-2799-v.mz.26.

"LA AMISTAD" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales de "La Amistad" S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordineria a efectuarse el día 8 de Abril de 1949, a las 19 horas en punto, en el local de la calle Buenos Aires 570, para considerar la siguiente orden del día:

I) Apertura; II) Lectura del acta anterior; III) Designación de 2 accionistas para firmar el acta; IV) Memoria; V) Balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido; VI) Distribución de utilidades; VII) Consideración sobre la creación del "Fondo Edificio Propio"; VIII) Elecciones. — La Comisión Directiva.

$6.00 Mz.24-3277-v.mz.26.

COMPAÑIA INTENCONTINENTAL S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 30 de Marzo de 1949, a las 11.30 horas en el local Florida 1251, con la siguiente orden del día:

1.o) Disolución de la sociedad.

La Gerencia

$ 4.00 Mz.22-3123-v.mz.26

COMPAÑIA INTERCONTINENTAL S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 30 de Marzo de 1949 a las once horas, en el local Florida 1251, con la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

La Gerencia

$4.00 Mz.22-3122-v.mz.26.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 26
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir: Gabardina tipo tropa, con destino a Stock de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Abril de 1949 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 23 de 1949.

(Cuenta corriente) Mz.26-20703-v.ab.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 8
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir: Ron importado tipo negrita, bacardi o similar, whisky escoses, sardinas en aceite, chinches doradas, cepillos tipo guitarra para pisos, tazas de aluminio para afeitar, pomada para calzado color caoba y color negro, espejos con marcos, camisetas de punto tipo sport, pantalones cortos blancos para gimnasio, género para vestidos, tipo franela, alfileres comunes, dedales de metal para costura, hilo de coser yerba mate, colchas en colores para una y para dos plazas, entretela de lana, seda para forros de manga, crin, percalina algodón mercerizado, percalina marrón, percalina gris: algodón blanco, algodón negro, libretas de 10 hojas, lápices tipo Faber o similar, lapiceros comunes block para cartas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Abril de 1949 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 23 de 1949.

(Cuenta corriente) Mz.26-20704-v.ab.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir: 1.000 frazadas reglamentarias para tropa de 1.90 x 1.40, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Abril de 1949 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 23 de 1949.

(Cuenta corriente) Mz.26-20705-v.ab.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
AVISO

Hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las adjudicaciones siguientes: Licitación pública N.o 10. (4.o llamado); asunto número 200|1835. Artículos varios para la Inspección de Marina:

Panacoli (S. A.): 1.417 lts. de aceite de lino cocido s|m "extra Fanacoli" en tambores de 200 kgs. a razón de $ 1.20 el lts. (precio sin envase, tambores a devolver) y 281 lts. de aguarras vegetal s|muestra procedencia "Naval Stores Company U. S. A. en tambores de 200 lts. a $ 1.19 el litro. (Precio sin envase, tambores a devolver). — Montevideo, Marzo 22 de 1949. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Mz.26-20706-v.mz.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
AVISO

Hace saebr a los interesados que este Servicio ha dispuesto las adjudicaciones siguientes: Licitación pública N.o 94. (3.o llamado); asunto número 200|1812 Artículos varios para la Inspección General de Marina:

Cassarino Hnos. (S. A.): 6 tarros de 8 1|2 kgs. c|u de albayalde en pasta para juntas s|m a $ 15.50 c|u. 10 lts. de aguarrás vegetal s|m marca "Naval" a $ 1.19 el lts. 15 lts. de aceite de linaza cocido c|m a $ 1.39 el lts. 2 litros de aceite de linaza crudo s|m a $ 1.39 el lts. 4 latas de borax para soldar s|m. a $ 0.77 el kg. 9 kgs. de cola para carpintero s|m. Cal. "B" a $ 1.49 el kgs. 9 lts. de cera para pisos s|m. "Parnish", en lata de lts. 1899 a $ 4.29 la lata. 2 latas de 0.450 gramos de pasta esmeril s|m 'Weston" a $ 3.69 c|u. 4 latas de 450 gramos de pasta esmeril s|m marca "Weston", mediano a $ 2.49 c|u. 5 latas de 450 gramos de pasta esmeril s|m "Weston" gruesa a $ 3.49 c|u. 5 mes.2 de corcho prensado en plancha de 2 mm. de espesor y hojas de 60 x 90 s|m a $ 1.90 c|hoja. 1 metro cuadrado de corcho en plancha prensado de 3 mm. de espesor y en hojas de 60 x 90 s|m a $ 2.50 la hoja. 875 gramos de cáñamo para juntas s|m cal. "A" a $ 1.97 el kgs. 875 gramos de cáñamo para juntas s|m. Cal. "B" a $ 3.78 el kgs. 3 kgs. de cera virgen s|m. a $ 2.80 el kgs. 3 kgs. de cola para carpintero s|m Cal "A" a pesos 1.78 el kgs. 5 kgs. de cuero hidráulico s|m a $ 6.49 1 kgs 3 tarros de 454 gramos de cemento "Smooth-on" N.o 1. s|m a $ 2.65 c|u. 3 kgs. de grafito en polvo s|m "Foliac" s|m a $ 3.10 el kgs. 1 kgs. de grafito preparado s|m "Dixon" en $ 2.40. 600 gramos de grafito en escama s|m "Dixon" a $ 3.10 el kgs. 5 kgs. de lana para mechas aceiteras, de pabilo s|m a $ 5.20 el kgs 3 metros de mecha para bombillos s|m. de 15 mm. a $ 0.28 el mts. 1 kgs. de manganesiun en panes s|m en $ 2.59. 10 metros de mechas para bombillos de 15 mm. s|m a $ 0.28 el metro. 6 pomos de azul de prusia s|m a $ 0.90 c|u. 21.500 gramos de recina s|m a $ 0.74 el kgs. 5 tubos de pasta para correas s|m "Donalson" a $ 1.05 c|u. 18 kgs. de valvulina s|m a $ 1.35 el kgs. 5 kgs. de veneno para matar ratas s|m arsénico a $ 0.90 el kgs. — Montevideo, Marzo 23 de 1949. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Mz.26-20707-v.mz.26.

BANCO DE SEGUROS DE LESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 281

Prórroga, plazo, apertura propuesta y aclaraciones en pliego de condiciones particulares.

Se lleva a conocimiento de los interesados que el plazo de la apertura de propuestas para la construcción del edificio de renta (Predio 1 Grupo "A") ubicado entre las calles Tristán Narvaja, Yaro, Lauro Müller

y Dr. Luis Piera, propiedad del Banco, ha sido prorrogado para el día 7 de Abril de 1949 a las 15 horas. A la vez, se les notifica que se han modificado algunos artículos del pliego de condiciones particulares. Por retiro de las aclaraciones, planos, pliegos de condiciones y demás recaudos, dirigirse a la Sección Arquitectura (sexto piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1949. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.26-20710-v.mz.29.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL

LICITACION PUBLICA

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de mármoles destinados a la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el local de la Comisión el día 8 de Abril de 1949 a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Mz.26-20711-v.ab.6.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de 100 toneladas de Expeller y|o Torta de Lino, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día Viernes 1.o de Abril a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 22 de 1949. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Mz.26-20700-v.mz.29.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de un Motor Eléctrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día Martes 5 de Abril a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 22 de 1949. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Mz.26-20701v.mz.29.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DICTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de una Báscula con registrador automático, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día Lunes 4 de Abril a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 21 de 1949. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Mz.26-20702-v.mz.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 4

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 4, para la adquisición de 4.000 litros de vinagre de vino, Fijándose la apertura de las propuestas para el día 8 de Abril a la hora 16, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación.— Montevideo, Marzo de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.26-20708-v.ab.6.

DIRECCION DE AGRONOMIA

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 2 (dos) pulverizadores de frutales de alta presión accionados a motor, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá ser retirado por los interesados en la Secretaría de la Dirección de Agronoma los días hábiles en horas de oficina.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 22 de Abril próximo a las 16 horas en el local de esta Dirección, calle Uruguay número 761, y en presencia de los interesados que concurran al mismo.

(Cuenta corriente) Mz.26-20699-v.mz.29.

S. O. Y. P.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

LICITACION PUBLICA N.o 37|49

El Soyp llama a licitación pública para el suministro de una planta de producción de frío, planta de fabricación de hielo y materiales para cámara de congelación y conservación de pescado, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo que podrá retirarse en el local de las Oficines del Soyp calle Colonia número 1120 donde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban el día treinta de Junio a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.— Montevideo, Marzo 23 de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.26-20709-v.ab.4.

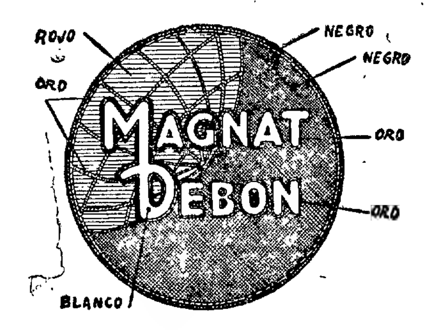
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 56363. — Montevideo, Marzo 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalía, de esta ciudad, han solicitado el regsitro de la marca "CHAUFFEUR", para distinguir artículos de las clases 6, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.26-3414-v.ab.6.

ACTA N.o 56364. — Montevideo, Marzo 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Magnat-Debon, Société Anonyme Française, de Dijon, Cote d'Or (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Mz.26-3415-v.ab.6.

ACTA N.o 56365. — Montevideo, Marzo 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compaña Bao, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Mz.26-3415-v.ab.6.

ACTA N.o 56358. — Montevideo Marzo 22 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Glaxo Laboratories Limited, de Greenford, Road, Greenford, Middlesex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "FAREX", para distinguir artículos de la clase 1 (un alimento de cereal). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.26-3347-v.ab.6.

ACTA N.o 56360. — Montevideo, Marzo 23 de 1949. — Con esta fecha Odddone y Gallo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LA ADRIATICA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.26-3348-v.ab.6.

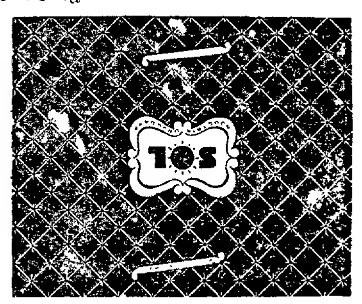
ACTA N.o 56354. — Montevideo, Marzo 21 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pond's Extract Company, de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

V

para distinguir artículos de la clase 10 (crema evanescente). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50Mz.26-3345-v.ab.6.

ACTA N.o 56362. — Montevideo, Marzo 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Mz.26-3416-v.ab.6.

ACTA N.o 56355. — Montevideo, Marzo 21 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pond's Extract Company, de la ciudad de Nueva [illegible] tados Unidos de América), han [illegible] do el registro de la marca

C

para distinguir artículos de la clase 10 (crema cosmética). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Mz.26-3346-v.ab.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7633. — Montevideo, Marzo 23 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Félix Pfeiffer, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y planta de enriamiento de cáñamo y otras plantas textiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.26-3417-v.ab.6.

ACTA N.o 7634. — Montevideo, Marzo 23 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Félix Pfeiffer, de Buenos Aires República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para procedimiento y planta para el enriamiento de cáñamo y plantas textiles en general, en lagos y río o canales de ríos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.26-3418-v.ab.6.

ADM. MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)

VENTA DE MATERIALES USADOS

La Administración *Municipal* de Transportes Colectivos de Montevideo, oye ofertas para la venta de materiales usados, como ser: cañería y válvulas de acero, grifos, válvulas de bronce, bomba de vapor, tubos de bronce, recortes de chapas galvanizadas, etc. La venta de estos materiales se realizará de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que los interesados podrán adquirir en la Sección Proveeduría y Almacenes, calle Dante y Joa-

quín Requena, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 14 a 17 horas, y los Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 20 de Abril próximo, a las 10 horas, en el local arriba indicado. — Montevideo, Marzo de 1949.

$2.00 Mz.26-3373-v.mz.26.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo 26 de Marzo de 1949

4.a Sección

STEFAN GRUNFELD, 29 años, soltero, comerciante, rumano, domiciliado Maldonado 875 y EDITH UNGAR, 26 años, soltera, rumana, domiciliada Canelones 919 apartamento 12.

6.a Sección

CARLOS MARIA OLIVERA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Médanos 1669 y NELSA NUÑEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1669.

CESAR AUGUSTO FOURNIER, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1616 y ROSA BISIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1616.

RICARDO MONTAÑEZ, 24 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Ejido 1668 y SARA GLADYS BASOA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1668.

7.a Sección

CARLOS BARTIBAS, 30 años, soltero electricista, oriental, domiciliado Vázquez 970 y TERESA RUIZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1458 bis.

10.a Sección

OMAR ARMAGNO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rousseau 3569 y MARTA GALUSSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliado Rousseau 3560.

LAZARO SPOLEANSCHI, 50 años, soltero, ingeniero, rumano, domiciliado Irlanda 1872 y LEA GRZYBEK, 52 años, divorciada, polaca, domiciliada Irlanda 1872.

CARLOS DOMINGO CAMBIASSO, 40 años, soltero, constructor, argentino, domiciliado Yacó 1517 y EMMA SOTO 37 años, soltera, argentina, domiciliada Yacó 1517.

EMILIO WALTER FALCONE, 26 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Avenida Italia 3277 y JUANITA JOSEFINA PAOLETTE, 26 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Avenida Italia número 3277.

14.a Sección

JUAN JOSE MULET, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1319 y SARA NEMA GUARIGLIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Infante número 3572.

EVERTON PROSPERO TOLETTI, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Blas Basualdo 3737 y GLADYS BRENDA BANCHERO, 25 años, soltera oriental, domiciliada Blas Basualdo 3737.

JOSE MARIA VIANES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudad de Calvi 958 y AURO LARROSA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ciudad de Calvi 958.

MARIO NELSON ABATE, 21 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Solís Grande 930, y MARCULINA NOVO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Doroteo Enciso número 861.

EDUARDO LOPEZ CATTINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1388 y CLARIBEL DIAZ MARI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Reyes 1332.

JUAN BAUTISTA ARRIVILLAGA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrobla 914 y FELICIA FERRARI, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Larrobla 914.

ARMANDO EMILIO HUMEDAS CAPRIO, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2816 y ANA BARBAZITA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaycurú 2826.

WALTER HECTOR PONTI, 22 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Zapicán 2805 y ANGELA NERI VILA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2805.

VICENTE DILANDRO, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavidez 3284 y ESTELA JUANA VIDE, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Huidobro 1332.

PEDRO PEREIRA BORGARELLI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3488 y ROSA CASURIAGA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Dofort y Alvarez 3289.

14. Sección

NICOMEDES FERNANDEZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Espinillos 1380 y TUSNELDA SAN MARTIN, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Espinillo 1380.

ANTONIO CORREA, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Queguay 967 (bis) Apto. 1, y LEONOR DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3564.

WASHINGTON JOSE RIVAS, 24 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Coraceros 3659, y RAMONA FUENTES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3714 (bis).

MANUEL BASCOY, 51 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Jujuy 2927 bis, y MARIA MERCEDES MOREIRA, 39 años, soltera, española, domiciliada Jujuy número 2927 bis.

ANGEL DELBUGGIO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3292, y ALBA ROSA DOS SANTOS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3292.

15.a Sección

FRITZ WOLFF, 22 años, soltero, corredor, alemán, domiciliado Timbó 2625, y EMILIA WEINTRAUB, 26 años, soltera, rumana, domiciliada Arenal Grande 1732.

CARLOS MARIA IRES, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena número 1259, y ROSA VISCA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1259.

JUAN CARLOS CIARFUGLIA, 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2037, y ALICIA HORTENCIA AMORIM, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1671.

RICARDO ALBERTO MARQUIZO, 32 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Durazno 1967, y MARIA AUDELINA SILVA, 32 años, soltera, oriental domiciliada Sierra número 1908.

RICARDO GUILLERMO BRUJIS, 34 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Pablo de María 1372, y CATALINA ALICO, 26 años, viuda, argentina, domiciliada Carapé número 2005.

HECTOR ALBERTO LLAMAS, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado J. Requena 1519, y LEONOR PUGLIESI, 21 años, soltera, argentina, domiciliada J. Requena 1519.

SANTOS MUÑOZ, 36 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1035, y FRANCISCA LOPEZ GARCIA, 29 años, soltera, española, domiciliada Eduardo Acevedo 1035.

CESAR RAUL ETCHEPARE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1239, y BLANCA JUDITH MAC EACHEN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1239.

CARLOS ALBERTO LATORRE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1254, e HILDA VISCONTI, 21 años, soltera, oriental domiciliada Arenal Grande 1254.

JUAN GUALBERTO RODRIGUEZ, 38 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tristán Narvajas 1170, y MARIA CELIA MUÑOZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 2043.

19.a Sección

JESUS ORGUEIRA, 34 años, divorciado, educacionista, oriental, domiciliado Municipio 2532, e ISABEL ALICIA LAMELA, 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Municipio 2532.

21.a Sección

ALBERTO ELOY TORRENS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vedia 887, y ADELAIDA RISSO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Vedia 887.

22.a Sección

JOSE PLACIDO ROSSI, 45 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3484, y ELIDA PORCILE, 30 años, viuda, oriental, domiciliada Larrañaga número 3480.

24.a Sección

MANUEL CASANOVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1769, e ISABEL PEREYRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3565.

KURT SCHIER, 47 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Gabriel Pereira número 3177, y MARIA JUANA ELENA LODING, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Gabriel Pereira 3177.

$2.00 P|p,v.mz.29.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MARIA E. CONY OLMOS DE FORTEZA QUIROGA, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 11 de 1949. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Mz.26-2926-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Rafael Dionisio Laurino con INES FERREYRA DA SILVA. Auxiliatoria y conversión al Divorcio", se hace saber a doña Inés Ferreyra da Silva, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución.

"N.o 75. Montevideo, Marzo 21 de 1949. — Vistos: Para resolución estos autos sobre conversión al divorcio seguidos por Rafael Dionisio Laurino contra Inés Ferreyra Da Silva. Resultando: Que a fojas 5 se presentó el actor solicitando la conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos agregada a fojas 1 y siguientes que quedó ejecutoriada en el año 1938 (fojas quince vuelta). Que el Ministerio Público prestó su conformidad con lo solicitado (fojas diecinueve). Considerando: Que han transcurrido más de tres años de la sentencia que decretó la separación personal y atento a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil y lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil; Fallo: Decrétase la conversión solicitada, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Ejecutoriada, expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. — Landa.

Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Washington Abdala".

A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$3.60 Mz.26-3397-v.mz.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MANUELA NUÑEZ, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como una criatura de "sexo masculino" y su nombre como "Manuel" debe decir "sexo femenino" y "Manuela" respectivamente. — Montevideo, Marzo 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $4.20 Mz 26-3372-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL COTELO o ISABEL COTELO PIÑEYRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.60 Mz.26-3338-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MARIA LOPEZ ARIAS *en la que aparece* como nombre paterno "Alberto" y como nombre materno "Zulema" debiendo decir "Benigno Alberto" y Zulema Esperanza" respectivamente que es como corresponde.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Mz.26-3398-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VICENTE ROUGET o VICENTE SANTIAGO ROUGET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero, 26 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Mz.26-3410-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DANTE ACINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
4.00 Mz.26-3411-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE PIAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1949. — Juanángel U. Gianola, Actuario.
$4.00 Mz.26-3412-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "LIÑARES JESUS y otra. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Jesús Liñares con Serafina Gómez y en la de nacimiento de Carlos Liñares, donde dice "Linares" debe decir "Liñares" y donde dice "Serafina González" debe decir "Serafina Gómez". En la de nacimiento de Serafina Gómez donde dice "Serafina Gómez" debe decir "Serafina". — Montevideo, Marzo 22 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.
$12.00 Mz.26-3388-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL V. CETTARO, o SETTARO o ANGEL SETTARO MARMOROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.
$6.00 Mz.26-3383-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BENISCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Mz.26-3339-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ADELA o ADELA EUGENIA o EUGENIA o ADELA EMA EUGENIA ROBERT DE BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Act.
$6.00 Mz.26-3350-v.ab.6.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Loustaunau de Lauko Asunción contra CARLOS LAUKO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 37, Fo. 455), se hace saber que con fecha cuatro del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Lauko y Asunción Loustaunau. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Mz.26-3374-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUINA JUANOTENA DE SILVA ARIAS, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.26-3384-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ROLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz.26-3344-v.ab.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ERMITAÑA HERIBERTA BAEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece como del sexo masculino y con el nombre de Ermitaño Heriberto debe decir Ermitaña Heriberta Báez y que lo es del sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $6.30 Mz.27-3399-v.ab.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión ELIAS DEY", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de Elías Dei en la que el nombre y apellido de la esposa del extinto aparece como Saida Ogdi cuando debe decir Zahia Ekde; partida de nacimiento de Rosa Dei Ekde en la que el nombre del padre de la inscripta aparece como Elía debe decir Elías y donde el nombre y apellido de la madre aparece como Rosa Hode debe decir Zahia Ekde; y partidas de nacimiento de Zaida Blanca, Sabino, Basilia José Ramón, Felipe y Alberto Dei Ekde donde el apellido paterno de los inscriptos aparece como Day, Doe, Dey, Deie, Dey y Deie respectivamente, debe decir en todas Dei, y donde en las mismas el nombre y apellido de la madre de los inscriptos aparece como Zaida Ogdi de Day, Zahia Agdi, Zaida Ogde y Zaida Ogdi debe decir Zaida Ekde en todas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Mz.26-3380-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ZENAIDA FILOMENA DUCE DE PARIETTI o ZENAIDA DUCE DE PARIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.26-3192-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA o MARIA ELVIRA o ELVIRA PAULA VICTORA DE THOMASSET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.26-3026-v.ab.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "CATALINA GURIDI MUJICA DE BERETERVIDE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Catalina Guridi Mujica en la que el nombre de la inscripta aparece como Simona Telésfora cuando debe decir Catalina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.26-3381-v.ab.19.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: Wietter R. Martínez Otermin de Liaci con JULIO LIACI NAYA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Mz.26-3382-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE HIPOLITO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.26-3400-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Vivil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO CORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.26-2973-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña CELIA ROSANO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Lorenzo Torres, por figurar en ella con el apellido Olivera, en lugar de Rosano, como nacida en el año 1900 en lugar de 1898, y como hija de Joaquín Olivera, en lugar de hija de padre desconocido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Mz.26-3379-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO DELMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Mz.26-3386-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, es hace saber la apertura de la sucesión de JUANA N. o JUANA NATALIA GOROSTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Mz.26-3387-v.ab.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6a. SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GREGORIA ALVAREZ DE SALATO o SALATTO, citándose a todos los acreedores, herederos y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado Para constancia siento el presente en Montevideo a once de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez.

$6.00 Mz.26-3343-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Lo. 13. N.o 1485. Fo. 15. FERMINA F. DE OLIVEIRA MADEIRA S|se le expida segunda copia de escritura", se emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó en esta ciudad, el 1.o de Marzo de 1918, el escribano Ambrosio T. González, en la que José Valentín Damasco como cesionario de Juana Bautista Freitas de Souza y de Donata Mansilla de Oliveira cedió a Virginio de Oliveira Madeira los derechos que pudieran corresponderle en la sucesión de Clara Lemos de Mansilla, en una fracción de campo ubicada en Zanja de Lemos, compuesta de 150 hectáreas más o menos. — Artigas, Febrero 17 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$36.00 Mz.26-3342-v..my 5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CIS DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 17 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.26-3352-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos "VALENTIN BETANCOR. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Betancor solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y en el sentido de que donde se establece su nombre y apellido como "Valentín Bentancor", debe decir: "Valentín Betancor" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 8 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignol, Actuaria Adjunta.

$12.00 Mz.26-3353-v.ab.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO REMIGIO OJEDA", citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Febrero 24 de 1949. — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.

$6.00 Mz.26-3354-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesóin de SARA ISLAS DE MONTIEL", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno Febrero 25 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Mz.26-3355-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno ,se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CANTERO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Febrero 23 de 1949. — Felipe Pedro Martínez. Juez de Paz.

$6.00 Mz.26-3356-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO ABONDIO COSIMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 14 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.60 Mz.26-3391-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del Despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA FLAQUE o FLAQUER DE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Febrero de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Mz.26-3392-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del Despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PIERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Marzo de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Mz.26-3393-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del Despacho de este Juzgado Letrado de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA RODRIGUEZ DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Marzo de 1949. — Milton Galmés Actuario.

$6.00 Mz.26-3395-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juex Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Octubre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Mz.26-3394-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN o JUSTO GERMAN SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 22 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Mz.26-3403-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO RODRIGUEZ ABELLA, de NICOLAS CABRERA o NICOLAS VALENTIN CABRERA y de JOSEFA CABRERA DE RODRIGUEZ o JOSEFA MARIA DE LOS DOLORES CABRERA DE RODRIGUEZ ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 21 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6 00 Mz.26-3408-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO TEIJEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 21 de 1949. — Huberto Pou, Actuario.

$4.00 Mz.26-3409-v.ab.6.

Aviso judicial

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental Dr. Juan A. Méndez del Marco, se hace saber: Que en los autos seguidos por doña Dominga Barradán de Pérez y otras por declaratoria de ausencia de REGINO FELIX BARRAGAN, ha recaído la resolución siguiente: San José, Abril 25 de 1910. "Vistos: de conformidad fiscal y por lo que resulta de la prueba producida, declárase justificada la ausencia de don Regino Félix Barragán y háganse las publicaciones que prescribe el art. 60 del Código Civil. Méndez del Marco". Y en cumplimiento de lo mandado, se hace la presente publicación. — San José, Abril 29 de 1910. — Edelmiro G. Guerrero, escribano.

$1.60 Mz.26-3405-v.mz.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del estado Civil: A) Del nacimiento de ISABEINO MORALES CASTILLO, pues donde dice "Isabel Zacarías", debe decir Isabelino y donde dice "sexo femenino", "hipa legítima" y nieta", debe decir sexo masculino, hijo legítimo y nieto, respectivamente y B) Del matrimonio celebrado entre Isabelino Morales Castillo y Clementina Cabrera, pues donde dice "Isabel Zacarías", debe decir Isabelino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. San José, Diciembre 7 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Mz.26-3406-v. ab.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES
Apertura judicial de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SANTIAGO MARTINEZ citándose a todos los que se consideren con derecho a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. (Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1949. — Enrique T. Frigerio.

$6.00 Mz.26-3349-v.ab.6.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL
Balanza "Trébol"

Remataré el día 6 de Abril de 1949, a la hora 16. En mi salón, 25 de Mayo 631. Por orden del Juzgado de Paz de la 4.a sección, autos: Pesquera y Compañía c Clodomiro De Armas.

$4.00. Mz.26-3413-v.ab.6.

FERNANDO LICRONE DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos "ANZOATEGUI ROSA MARIA V. Incapacidad". (Lo 37, F.o 149), se hace saber al público que el día 21 de Abril p. v., a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Fernando Licrone Doti, ante los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se sacará a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de veintitrés pesos el metro2 el siguiente bien: fracción de terreno con edificios y mejoras, sito en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 16.282 que según plano del agrimensor Hugo Dall Orto, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 16.928, tiene una superficie de trescientos veintidós metros dos decímetros que tienen: 10 metros 2 centímetros frente al Sur sobre la calle San Salvador; al Este, tres rectas, la primera de Sur a Norte, de 26 metros 74 centímetros; la 2da. de Este a Oeste de 9 metros 27 centímetros y la 3ra. de Sur a Norte, de 10 metros 4 centímetros y todas las separan de los bienes padrones números 16.281, 16.279 y 16.278 al Norte, una recta de 5 metros 70 centímetros divisoria con el bien padrón 20.362; y al Oeste del fondo al frente tres rectas de Norte a Sur, mide 11 metros 12 centímetros, la 1ra; la 2da. de Oeste a Este, mide 5 metros 78 centímetros y la 3ra. de Norte a Sur, mide 25 metros 8 centímetros y todas la separan del inmueble padrón 18.512.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 ojo de la misma en dinero efectivo, a los efectos legales; 2) El inmueble no tiene caño colector y será de cargo del comprador el pago del saldo adeudado por pavimento que a día 30 de octubre de 1948

ascendía a $ 779.20; 3) El título y antecedentes en que se decreta este remate se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$45.00. Mz 26-2939-v.ab.19.

ASERRADERO Y FABRICA DE ENVASES DE MADERA S. A. A. F. E. M. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 6 de Abril próximo en la sede de la calle Buenos Aires número 519, a las 10 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria anual y balance del ejercicio tenecido el 31|12|48; 2.o) Ratificación de todo lo actuado y realizado hasta el presente. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Se recomienda el cumplimiento del artículo 21. — La Secretaría. — Montevideo, 23 de Marzo de 1949.

$6.00. Mz.26-3351-v.mz.29.

"CORFRISA"

CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo de 1949, a las 10 horas, en el local social, calle Misiones 1475, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe de la Comisión Fiscal; 2.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 24).

El mismo día y en lugar mencionado, a las 11 horas se celebrará una asamblea extraordinaria, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Modificación de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, subscriban el acta correspondiente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, las acciones o el recibo de su depósito en un Banco, entregándose un justificativo, en que constará el número de votos. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — "Corfrisa", Corporación Frigorífica del Uruguay S. A.

$10.80 Mz.26-3486-v.mz.29.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá realizarse el día 21 de Abril a las 16 horas, en el local social, calle Solís 1480, a fin de considerar a siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación de acta de la sesión anterior; 2. Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948; 3. Designación de dos asambleístas a los efectos dispuestos en el artículo 28 de los estatutos; 4. Elección de dos Directores titulares y un suplente y de Síndico titular y suplene.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad hasta el día 20 de Abril de 1949. — Montevideo, Marzo 24 de 1949. — El Directorio.

$12.00. Mz.26-3390-v.ab.5.

EDITORIAL "JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Editorial "Juan Zorrilla de San Martín" Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria, que se realizará el martes 5 de Abril de 1949, a las 19 horas, en la sede social Ciudadela número 1469, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Integración del Directorio. (Elección de tres titulares y diez suplentes);).o) Elección de Síndico titular y suplente.

De acuerdo a las disposiciones vigentes, los accionistas deberán inscribirse para la asamblea hasta el día 2 de Abrl, a las 12 horas. — El Directorio.

$2.00. Mz.26-3402-v.mz.26.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a la primera citación el número de accionistas que requieren los estatutos sociales, se les convoca por segunda y última vez para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 7 de Abril, a las 15 horas, en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre número 911, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria y balance general año 1948 (artículo 10 de los estatutos).

Se les previene que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, las decisiones tomadas en esta asamblea de segunda convocatoria serán válidas sea cual fuera el número de votantes. De acuerdo con los artículos 12 y 13 los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la oficina de la administración de la sociedad calle 12 de Diciembre número 911, de las 13 y 30 a las 17 y 30, todos los días hábiles, Sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. — El registro se abrirá el día 26 de Marzo en curso y se cerrará el 6 de Abril próximo a las 15 horas. — El Secretario.

$18.00. Mz.26-3443-v.ab.6.

ANGEL FREIRE SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio de "Angel Freire" convoca a los señores accionistas para la asamblea general que tendrá lugar el día 6 de Abril de 1949, a las 18 horas, en el local de la sociedad Avenida General Rondeau número 2002|24, a fin de tratar el siguiente orden del día:

Consideración del balance general, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, por el ejercicio 1947|48; Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 22 de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 24 de 1949. — El Secretario.

$9.60. Mz.26-3422-v.ab.4.

ELECTROLUX S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

1.o) Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Abril, a las 10 horas, en el local social de la calle Juncal número 1382, para considerar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria del Directorio, informe de la Sindicatura, Balance general y de pérdidas y ganancias; B) Distribución de utilidades; C) Retribución de Directores y del Síndico; D) Nombramiento de tres Directores titulares y de dos suplentes, por un nuevo período; E) Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, F) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea junto con el señor Presidente.

2.o) Aprobar la memoria del Directorio, el balance general y de pérdidas y ganancias a someter a la asamblea, así como el proyecto de distribución de utilidades.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o certificados lo menos con dos días de anticipación al día de la asamblea. — El Directorio.

$11.20. Mz.26-3444-v.ab.4.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "VEIGA Y RODRIGUEZ", establecida en 25 de Agosto 600, con fiambrería, bar y bebidas alcohólicas, desligándose de la misma el señor Eulogio Rodríguez y constituyéndose una nueva sociedad entre los señores JOSE VEIGA Y FLOREAL DANIELE, la que se hace cargo del activo y pasivo de la que se se extingue. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1949.

$8.40. Mz.26-3361v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Electricistas Unidos Sociedad en Comandita", ha prometido enajenar su establecimiento de instalaciones eléctricas y carpintería metálica, situado en García Peña 2735, a E. M. U. "Electrotécnicos y Metalúrgicos Unidos Sociedad Anónima" en formación, calle Pestalozzi 3970. Los acreedores deben presentarse al escribano Daniel Pérez del Castillo y contadores Fernando Etchegorry y Oscar P. Rovella, en Treinta y Tres 1420, escritorio 3. Dentro de los treinta días a partir de la primera publicación del aviso.

$8.40. Mz.26-3340-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he prometido vender a los señores "Hernández Hermanos", el comercio que en los ramos de café bar y billar tengo establecido en la calle 18 de Julio número 537 de esta ciudad. Los acreedores podrán presentar los justificativos de sus créditos en la calle José Enrique Rodó número 645, de esta ciudad. Escribanía Armendariz. — Minas, Marzo 23 de 1949. — CARLOS DAMIAN CACERES.

$8.40. Mz.26-3404-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que he prometido vender a don Alberto Pereira, la casa de comercio que en el ramo de carnicería ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Encina números 1665 y 1669. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Taralllo, calle Treinta y Tres 1363. — Montevideo, 23 de Marzo de 1949. — FLORENCIO BACCINO.

$8.40. Mz 26-3401-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he vendido mi parte en la sociedad que tenía con mi hermano ISABELINO JULIO MARTINEZ GRAJALES, que gira en Sarandí en el ramo de farmacia, a mi propio consocio quien corre con el activo y pasivo del negocio, como único propietario, Presentar los créditos en la "Farmacia Sarandí" dentro del plazo legal. — Sarandí, Marzo 15 de 1949. — JULIO MARTINEZ G. — RUBEN C. MARTINEZ.

$10.20. Mz.26-3396-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Ernesto Pejo, la casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar, tengo establecida en Tomás Gomensoro (Departamento de Artigas). Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, al promitente comprador, en el comercio citado. — Tomás Gomensoro, Marzo 1.o de 1949. — LUISA LUCIA TESSADRI DE PUCHOLO.

$8.40. Mz.26-3375-v.ab.18.

COMPRA-VENTA

Comunico al comercio y al público, que he prometido vender a favor del señor Julio Ithurralde las existencias de mercaderías y muebles y útiles del puesto que poseo en el Mercado Modelo de esta Capital.

A los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — OSCAR HUMBERTO CRISTIANI

$6.80 Mz.24-2113-v.ab.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada el primero de febrero del corriente año, por el escribano Diego C. Muguruza, fué declarada disuelta, con efecto retroactivo al 31 de Julio de 1948, la sociedad comercial que giraba en Tomás Gomensoro (Departamento de Artigas), bajo la razón social "PUCHOLO Y COMPAÑIA". Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio. — Tomás Gomensoro, Febrero 10 de 1949. — LUISA LUCIA TESSADRI DE PUCHOLO. — ISMAEL BANEGA.

$1.60 Mz.26-3376-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Prometí vender a Ramón y Demetrio Rodríguez, mi parte del comercio de reparación y venta de bicicletas que con ellos tengo establecido en Eugenio Masculino 2563. Acreedores: presentarse a Colonia 1359. — LUIS ALBERTO ARELLANO.

$2.80 Mz.26-3357-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Manuel Epifanio Fernández y Constantino y Julio César Rumbo, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Rondeau 1449. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — MANUEL FERNANDEZ PARDO — MARIA CELIA CEAN DE FERNANDEZ. — LUIS FERNANDEZ PARDO. — MARIA CRUZ DE FERNANDEZ.

$8.40. Mz.26-3358-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de café, bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Paysandú números 1051|53 esquina Río Negro, al señor Domingo López García (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Marzo de 1949. — MARGARITA BASSI. — DOMINGO LOPEZ GARCIA.

$5.60. Mz 26-3341-v.ab.18.